

**COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"**  
**PARROQUIA "LLOA"**

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \*Reg. De Coop. No. 2388  
Dirección: Calle Pichincha S/N \*Coop. 29 de Mayo \* Lloa - Quito

**OFICIO N° 0056-COOP 2011**

Lloa, 13 de Julio 2011

Doctora.

Jenny Romo

**JEFA DE LA UNIDAD ESPECIAL LEGALIZA TU BARRIO**

Presente.-

En su despacho

Reciba un cordial saludo, junto con los deseos de éxitos en las labores que diariamente desempeña.

La presente tiene como finalidad poner en su conocimiento que en el listado de socios de la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo" emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas, el mismo que fue entregado en la Unidad Especial Legaliza Tu Barrio, constan además los nombres de **Cumbajin Torres Segundo Abraham C. C. 1707278980, Pinto Gutiérrez Narciza Tatiana C. C. 1708502710 y Sotomayor Tapia Genaro C. C. 1700184649** que voluntariamente siguen siendo socios legales y activos de nuestra Cooperativa pese a no tener lote de terreno.

No está por demás indicar que de presentarse algún inconveniente con los socios antes indicados, como Institución nos comprometemos a solucionarlos sin perjudicar de ninguna manera al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que nos permitimos comunicar, a fin de que en el trámite de aprobación de nuestro plano, no exista observación alguna en este tema y se pueda continuar con el proceso de legalización.

Atentamente,

Sr. Arturo Sotomayor Morales  
**PRESIDENTE**



Sra. Mercedes Ortiz  
**GERENTE**

Telf. 2842-985/2843-587/3816-112



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

*Quinto 7*

*2011-1213*

Oficio No. UERB - 0823 - 2011

Quito DMQ, 14 de diciembre de 2011

**Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Barrio "29 de Mayo", perteneciente a la Parroquia de Lloa - Administración Quitumbe, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

**Ing. Diego Divina  
Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	14-12-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	14-12-2011	

*20-12-2011*  
*a. f. Uda.*  
*Letto. C. Placer*  
*(Sumilla)*  
*fa. Vivero - 22-12-2011*

CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:.....*15:40*.....  
HORA:.....*15 DIC 2011*.....  
NOMBRE:.....*JK*.....



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quito 9  
7

2011-1213

Oficio No. UERB - 0823 - 2011

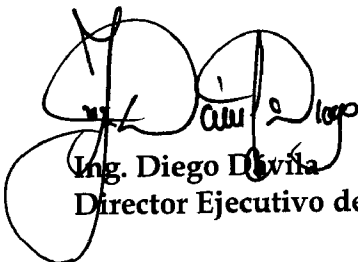
Quito DMQ, 14 de diciembre de 2011

**Abogada**  
**Patricia Andrade**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Barrio "29 de Mayo", perteneciente a la Parroquia de Lloa - Administración Quitumbe, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



**Ing. Diego Dávila**  
**Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	14-12-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	14-12-2011	

CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 15.12.11

HORA: 15 DIC 2011

NOMBRE: [Signature]



UNIDAD Especial  
"Regula tu Barrio"

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN - UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

CONTROL DE TRAMITE INTERNO

No. 1368

PROCEDENCIA: UERB Quitumbe	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:	14-dic-11	Memo 360	1 carpeta
SUSCRIBE: Dra. Jenny Romo, Coordinadora			

ASUNTO: La Dra. Jenny Romo, Coordinadora de la UERB Quitumbe, remite los 16 juegos de los planos del Barrio "29 de Mayo", ubicado en la parroquia de Lloa, a fin de que sea remitido a la Secretaría General para proseguir con el trámite de legalización

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	14/12/2011	

Observaciones:

Archivado en:  
Fecha:



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Memorando N° : UERB-Q-360-2011

**PARA:** Ing. Diego Dávila  
**Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio**

**DE:** Dra. Jenny Romo  
**Coordinadora Unidad Especial Regula tu Barrio-Quitumbe**

**FECHA:** 13 de diciembre de 2011

**ASUNTO:** En el texto

Por medio del presente entrego los 16 juegos de planos del Barrio 29 de Mayo de la parroquia Lloa, para que continúe su proceso en el Concejo del D.M.Q.

Atentamente,

Dra. Jenny Romo  
**COORDINADOR UERB-Q**

Elaborado por:	Ing. John Bonifaz T.	Fecha:	13-diciembre-2011	
Revisado por:	Dra. Jenny Romo	Fecha:	13-diciembre-2011	

Adjunto:1 carpeta bene con 48 planos.



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por:   
Firma:   
Fecha: 14 de diciembre 2011

PLANO 1

ORD : 438

PLANO 2

ORD: 138

PLANO 3

ORD: 132



PLANO 4

ORD: 138

PLANO 5

ORD: 138

PLANO 6

ORD: 138

PLANO 7

ORO: 138

PLANO 8

ORD: 138

PLANO 9

ORD: 138

PLANO 10

ORD: 138

PLANO 11

ORD: 138



PLANO 12

ORD: 138

PLANO 13

ORO = 138

PLANO 14

ORD: 138

PLANO 15

ORD: 138

PLANO 16

ORD: 138

PLANO 17

ORO: 138

INFORME  
EMAAP-Q



# EMAAP QUITO

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA  
**CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS CALLES A, K, L, M, O, P Y AUXILIAR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL 29 DE MAYO DE LA PARROQUIA LLOA.**

Av. Mariana de Jesús entre Itania y Alemania  
 Telfs.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404  
 www.emAAPq.com

REALIZADA POR CONVENIO SEA-ALC-02-2007

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

En la ciudad de **Quito**, a los **11 días del mes de febrero de 2008**, nos constituimos por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: **Ing. Fernando Vinueza**, Supervisor de Fiscalización, **Ing. Jorge Pashma L.** Coordinador de la Obra, y por otra el **Sr. Arturo Sotomayor**, Presidente de la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo; para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** Una vez concluidos los trabajos de Alcantarillado Sanitario, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por **Desarrollo Solidario**, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por **Desarrollo Solidario** son:

**EXCAVACIÓN DE ZANJA A MAQUINA: 1511.26 M3; RELLENO COMPACTADO: 1448.50 M3; INSTALACIÓN DE TUBERÍA: 1264.20 M; POZOS DE REVISIÓN 20 U.**

**PRIMERA:** Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el **Ing. Fernando Vinueza V.**, integró además la Comisión, el **Ing. Luis Angulo**, delegado de la Gerencia de Operación y Mantenimiento e **Ing. Patricio Yépez**, delegado de Desarrollo Solidario, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando **006-DS-GOA-2008 del 04 de enero de 2008**.

**SEGUNDA:** El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas.

Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.

**TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS:** La obra se realizó en las siguientes fechas:

Fecha de firma del Convenio **10 – septiembre de 2007**  
 Fecha de inicio real de la obra **20 – septiembre de 2007**  
 Fecha de término de la obra **01 – enero de 2008**

Quito, a **11 JUL. 2008**  
 HAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibido se devolvió

**DR. HECTOR DELGADO**  
 100% DELGADO  
 80.00%

**CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA:**

COSTO TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO INDIRECTOS	\$ 24,947.92	
COSTO DIRECTO (80%)	\$ 19,958.33	80.00%
COSTO DIRECTO EMAAPQ	\$ 9,560.04	47.90%
COSTO DIRECTO COMUNIDAD	\$ 10,398.29	52.10%

Para constancia en fe y de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Única, en original y ocho ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.

**Ing. Fernando Vinueza.**  
 Supervisor EMAAP-Q

**Ing. Oswaldo Rodríguez P.**  
 Jefe de Desarrollo Solidario

**Ing. Jorge Pashma L.**  
 Coordinador del Proyecto

**Sr. Arturo Sotomayor**  
 Presidente del Barrio

Cc. Gerencia de Ingeniería / Gerencia de Operación y Mantenimiento / Programación y Control de Proyectos / Contabilidad / Tesorería / Fiscalización / Constructor Barrio / Desarrollo Solidario / Secretaría / Catastrales.  
 Mireya C.





**ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA**  
**ALCANTARILLADO SANITARIO COOP. DE VIVIENDA RURAL 29 DE MAYO ETAPA 2, CALLES: VIRGEN DEL CINTO Y PASAJE VICTOR LEON, PARROQUIA LLOA, REALIZADA POR CONVENIO SEA-ALC-04-2005 (SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO)**  
**EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO**

En la ciudad de **Quito**, a **28 de diciembre de 2005**, nos constituimos por una parte, la Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: **Ing. Fernando Vinueza**, Supervisor de Fiscalización, **Ing. Luis Aguaguña** Coordinador de la Obra y por otra el **Sr. Arturo Sotomayor Morales** Presidente de la Coop. De Vivienda 29 de Mayo para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** Una vez concluidos los trabajos de **Alcantarillado Sanitario**, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por **Desarrollo Solidario**, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por **Desarrollo Solidario** son:

**Replanteo y nivelación de zanja = 761.50 m; Instalación de Tuberías = 712.60 m; Excavación Zanja a máquina = 951.37 m3; Excavación Zanja a mano = 169.21 m3; Relleno Compactado = 999.15 m3; Construcción de pozos de Revisión = 16 u; Conexiones Domiciliarias = 4.0 u.**

**PRIMERA:** Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el **Ing. Fernando Vinueza V.**, integró además la Comisión, el **Ing. Luis Angulo**, delegado de la Gerencia de Operación y Mantenimiento e **Ing. Patricio Yépez**, delegado de Desarrollo Solidario, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando **480-DS-GOA-2005 del 3 de octubre del 2005**

**SEGUNDA:** El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas. Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.

**TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS:** La obra se realizó en las siguientes fechas

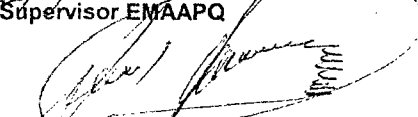
Fecha de firma del Convenio	<b>22-ABRIL-2005</b>
Fecha de inicio real de la obra	<b>4 - JULIO - 2005</b>
Fecha de término de la obra	<b>1- SEPTIEMBRE - 2005</b>

**CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA,** El costo total de la obra incluido **Costos indirectos** asciende a la cantidad de **USD \$ 16,132.56**

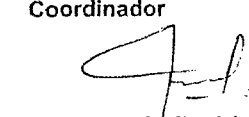
Aportes:	
Aporte EMAAP-Quito	<b>USD \$ 3,385.68</b>
Aporte de la Comunidad	<b>USD \$ 6,557.58</b>
Aporte de Adm. Zonal	<b>USD \$ 1,349.53</b>
<b>Total</b>	<b>USD \$ 11,292.79</b>

Para constancia en fe y de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Unica, en original y ocho ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.

  
**Ing. Fernando Vinueza V.**  
 Supervisor EMAAPQ

  
**Sr. Arturo Sotomayor Morales**  
 Presidente del barrio

  
**Ing. Luis Aguaguña**  
 Coordinador

  
**Ing. Oswaldo Rodriguez**  
 Jefe de Desarrollo Solidario

**1.1 JUL. 2008**  
 Este documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL exhibido se devolvió  
**DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**  
 NOTARIO 35





## ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA

**CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LAS CALLES 1, LANDAZURI Y VIRGEN DEL CINTO DEL BARRIO 29 DE MAYO, PARROQUIA LLOA, REALIZADA POR CONVENIO S - 06 - 2001, EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

En la ciudad de **Quito**, a los **29 días del mes de mayo del 2008**, nos constituimos por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: **Ing. Fernando Vinueza**, Supervisor de Fiscalización, **Ing. Jorge Pashma L.**, Coordinador de la Obra, y por otra el **Sr. Rodrigo Sotomayor.**, Presidente de la Cooperativa de vivienda Rural **29 de Mayo de la Parroquia de Lloa**, para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:** Una vez concluidos los trabajos de **Alcantarillado**, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por **Desarrollo Solidario**, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por **Desarrollo Solidario** son:

**Replanteo y nivelación de zanja = 364.80 m, excavación de zanja a máquina = 633,47 m3; relleno compactado = 350,02 m3; relleno de zanja a maquina = 254,27 m3; instalación de tubería varios diámetros = 364,80 ml; pozos de revisión = 5 u.**

**PRIMERA:** Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el **Ing. Fernando Vinueza V.**, integró además la Comisión, el **Ing. Faustino Poma**, delegado de la Gerencia de Operación y Mantenimiento e **Ing. Patricio Yépez**, delegado de Desarrollo Solidario, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando N° 664 - DS - GOA - 2008 del **21 de mayo del 2008**.

**SEGUNDA:** El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas.

Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.

**TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS:** La obra se realizó en las siguientes fechas

Fecha de firma del Convenio	<b>13 - septiembre del 2001</b>
Fecha de inicio real de la obra	<b>08 - octubre del 2001</b>
Fecha de término de la obra	<b>25 - febrero del 2003</b>

**CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA,** El costo total de la obra incluido costos indirectos asciende a la cantidad de **USD \$ 7.424,61 100.00 %**

Aportes: (70% del costo directo)

Aporte EMAAP-Quito	<b>USD \$</b>
Aporte de la Comunidad	<b>USD \$</b>
Aporte de Adm. Zonal	<b>USD \$</b>

**11 JUL. 2008**  
 ORIGINAL que exhibió se devolvió  
 FIEL COPIA que el  
 que exhibió se devolvió  
**ING. PATRICIO YÉPEZ**  
 DELEGADO DE DESARROLLO SOLIDARIO

<b>Total</b>	<b>USD \$</b>	<b>5.197,23</b>	<b>100.00%</b>
--------------	---------------	-----------------	----------------

Para constancia en fe y de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Única, en original y ocho ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.

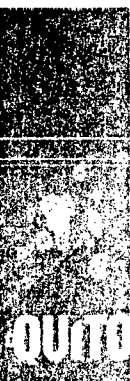
**Ing. Fernando Vinueza.**  
Supervisor EMAAP-Q

**Ing. Jorge Pashma L.**  
Coordinador

**Sr. Rodrigo Sotomayor.**  
Presidente del Barrio

**Ing. Oswaldo Rodríguez P.**  
Jefe de Desarrollo Solidario

Cc. Gerencia de Ingeniería / Gerencia de Operación y Mantenimiento / Programación y Control de Proyectos / Contabilidad / Tesorería / Fiscalización / Constructor Barrio / Desarrollo Solidario / Secretaría / Catastros. J.P.L



GID 171 2005

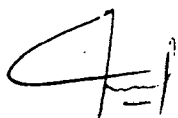
Quito, 26 de abril de 2005

Señor  
Arturo Sotomayor  
PRESIDENTE  
Cooperativa de Vivienda 29 de Mayo  
Presente

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, remito copia del **Convenio SEA-ALC-04-2005**, de Aporte Comunitario para la construcción de la II Etapa del Alcantarillado Sanitario de las Calles M, Virgen del Cinto y Pasaje Víctor León de la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo, Parroquia de Lloa, obra que se ejecutará mediante el Programa de Desarrollo Solidario.-

Atentamente,



Ing., Oswaldo Rodríguez P.  
Jefe de Obras/Desarrollo Solidario  
EMAAP-Quito

Indira Y.



Primer  
Patrimonio  
Cultural de  
la Humanidad

**CONVENIO DE APOORTE COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS CALLES M, VIRGEN DEL CINTO Y PASAJE VÍCTOR LEÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL 29 DE MAYO, PARROQUIA DE LLOA.**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente convenio de aporte comunitario, por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, representada por el ingeniero **JUAN A. NEIRA CARRASCO**, en su calidad de Gerente General, conforme al Acuerdo 24/2000, de 15 de agosto de 2000, emitido por el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, la cual, para efectos de este instrumento, en lo posterior se denominará "EMAAP-Q"; por otra parte el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración de la Zona Sur Eloy Alfaro, representada por el doctor **JOSÉ IGNACIO BUNGACHO**, que en lo posterior se denominará "EL ADMINISTRADOR"; y la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo de la Parroquia de Lloa, representada por el señor **ARTURO SOTOMAYOR MORALES**, en su calidad de Presidente, que en lo posterior se denominará "EL BARRIO"; conforme a los nombramientos de todos los comparecientes que se adjuntan como habilitantes de este convenio, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 La I. Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, con el ánimo de que los servicios públicos sean eficientes y económicos, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley de Régimen Municipal y el Art. 2, ordinal 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, está empeñada en ejecutar varias obras en la ciudad y parroquias rurales, a través del proceso de desarrollo solidario con el aporte de la comunidad y de las empresas metropolitanas, de acuerdo a sus fines y objetivos.
- 1.2 La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, "EMAAP-Q", tiene como fines y objetivos específicos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme consta en los artículos I. 414 e I.423 del Código Municipal vigente.
- 1.3 El Barrio, por intermedio de su Presidente, ha puesto en conocimiento del señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y del señor Gerente General de la EMAAP-Q, la necesidad que se provea a la comunidad por él representada, de los materiales necesarios para la construcción de la II Etapa del Alcantarillado Sanitario para las Calles M, Virgen del Cinto y Pasaje Víctor León de la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo de la Parroquia de Lloa.

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**  
**"EMAAP-Q"**  
**DESARROLLO SOLIDARIO**

CONVENIO SEA-ALC-04-2005

- 1.4 Con memorando GID 505 2005, del 3 de marzo de 2005, la Jefatura de Desarrollo Solidario recomienda su ejecución, ya que en la construcción de la I Etapa los moradores del barrio se organizaron para trabajar correctamente y cumplir con lo estipulado en el convenio anterior, además los beneficiarios de esta obra se comprometen aportar la tubería y la mano de obra necesaria.

Dicho sector se encuentra ubicado en el nivel 7 del plano de sectorización socioeconómica del Distrito Metropolitano de Quito.

- 1.5 Ante la necesidad planteada por la comunidad, la EMAAP-Q y el ADMINISTRADOR, decidieron solucionar el problema sanitario del sector, mediante la ejecución del proyecto de alcantarillado, con el sistema de OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (DESARROLLO SOLIDARIO).

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

Con los antecedentes señalados, los comparecientes convienen en suscribir el presente convenio, obligándose a cumplir con lo siguiente:

El **Administrador** se compromete a suministrar de acuerdo a un cronograma preestablecido, parte de los materiales como cemento, agregados, etc., necesarios para la construcción del alcantarillado y 13 pozos de revisión, de acuerdo al siguiente listado:

MATERIAL Y TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD
Cemento	Sacos	190.00
Arena	M <sup>3</sup>	19.00
Ripio	M <sup>3</sup>	26.00

La **EMAAP-Q** entregará, para la correcta ejecución del proyecto, los diseños completos y proporcionará un profesional que será Jefe del Proyecto, quien será responsable de la dirección técnica de las obras, las mismas que serán supervisadas por el Departamento de Fiscalización de la EMAAP-Q.

Además la EMAAP-Q suministrará, de acuerdo a un cronograma preestablecido, los materiales, según el listado siguiente:

MATERIAL Y TRANSPORTE	UNIDAD	CANTIDAD
Replanteo y nivelación zanja	M	699.00
Excavación zanja a máquina H=0.00-2.75m (en tierra)	M <sup>3</sup>	1,012.23
Acero de refuerzo Ø 12 mm	Kg	466.00
Encofrado metálico	M <sup>2</sup>	36.00
Estribos acero para pozos	U	52.00
Tapa y cerco HS para pozos	U	13.00
Entibado (apuntalamiento) zanja	M <sup>2</sup>	30.00

Pág. 2

Capital  
Iberoamericana  
de la Cultura  
2004



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO  
 "EMAAP-Q"  
 DESARROLLO SOLIDARIO**

CONVENIO SEA-ALC-04-2005

Rótulo con características del proyecto	U	1.00
Derecho conexiones domiciliarias	U	10.00

Gasto aplicado a la partida presupuestaria N° 75.01.03.151.07.094

Los beneficiarios de esta obra, construida por Desarrollo Solidario, tendrán derecho a la conexión domiciliaria a la red, previa la certificación del Presidente del barrio, sobre su participación en la construcción de la obra, para lo cual remitirá un listado en el cual consten las personas que tienen derecho y las que no tienen derecho a la conexión, por no haber colaborado en la construcción de la obra. El compromiso de derecho de conexiones domiciliarias se incluye en el aporte de la EMAAP-Q.

**El Barrio se compromete a:**

1. Facilitar sin costo las bodegas necesarias en el proyecto, para asegurar los materiales que intervendrán en la obra.
2. Aportar con la mano de obra necesaria para la total ejecución de los trabajos de instalación de la red de alcantarillado, excavación de zanja a mano, relleno de zanjas, pozos de revisión, cajas domiciliarias, reparación de conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo a los términos establecidos en los planos y más especificaciones técnicas elaboradas por la EMAAP-Q, y la tubería que a continuación se detalla:

MATERIAL Y MANO DE OBRA	UNIDA	CANTIDAD
Excavación de zanja a mano H = 0.00-2.75m (en tierra)	M <sup>3</sup>	20.00
Rasanteo de zanja a mano	M <sup>2</sup>	524.25
Relleno compactado (Mat. excavación)	M <sup>3</sup>	997.28
Acarreo mecánico hasta 1 Km. (carga, transporte, volteo)	M <sup>3</sup>	34.95
Tubería HS Ø 200 mm Clase 2 (mat/trans/inst)	M	699.00
Instalación de tubería	M	699.00
Construcción pozos de revisión	U	13.00

**Costo y aportes**

El presupuesto de la obra es de:      \$ 14,999.90 (100.00%)  
 Aporte del Administrador:                      1,927.89 (12.85%)  
 Aporte de la EMAAP-Q:                          5,467.62 (36.45%)  
 Aporte de la Comunidad:                      7,604.39 (50.70%)

**TÉRCERA: DESTINO DE LOS MATERIALES**

El Barrio se compromete a que todos los materiales destinados al proyecto, serán utilizados, única y exclusivamente, en la construcción del sistema de alcantarillado, objeto del convenio, respondiendo civilmente de ello, sus representantes.



#### **CUARTA: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES**

La EMAAP-Q se compromete a suministrar para el proyecto, los materiales estipulados en la cláusula segunda de este convenio.

La EMAAP-Q garantiza la calidad y buen estado del material al momento de la entrega en las bodegas del proyecto.

Si en la ejecución de la obra, por razones técnicas, se requirieran materiales adicionales a los determinados, los firmantes del convenio se comprometen a proveer las cantidades necesarias para la conclusión de la obra.

#### **QUINTA: SUPERVISIÓN**

La supervisión de la ejecución de las obras, objeto de este convenio, estará a cargo de la Sección de Fiscalización de la Gerencia de Ingeniería de la EMAAP-Q, quien deberá cumplir con la cabal observancia de las estipulaciones previstas en las Normas Técnicas de Control y disposiciones que constan en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, LOAFYC, y Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

#### **SEXTA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:**

Una vez que se considere que los trabajos han sido totalmente concluidos y el supervisor designado por la EMAAP-Q presente su informe favorable, el sistema de alcantarillado, objeto de este convenio, pasará a la EMAAP-Q para su operación y mantenimiento.

#### **SÉPTIMA: CUIDADO DE LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA DE LAS INSTALACIONES**

El Barrio cuidará la obra y se compromete a facilitar mano de obra, para efectuar las reparaciones pertinentes y garantizar un adecuado y continuo servicio de la red de alcantarillado.

El Barrio deberá, en todo tiempo, mantener el lugar de trabajo limpio de acumulación de materiales, de desperdicios o basura causados por la ejecución de la obra; así como, deberá también restaurar todos los elementos que hubieren sido afectados durante el curso de la obra.

Será responsabilidad de la directiva del barrio, colocar, a su costo, carteles, avisos, vallas de prevención y en general todo aviso que informe a la ciudadanía sobre la realización de los trabajos, así como de las señales de tránsito y de desvío.

#### **OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**

Forman parte del convenio, como documentos habilitantes:

Pág. 4

Capital  
Iberoamericana  
de la Cultura  
2004

Primer  
Patrimonio  
Cultural de  
la Humanidad

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**  
**"EMAAP-Q"**  
**DESARROLLO SOLIDARIO** **CONVENIO SEA-ALC-04-2005**

- a) Nombramiento del Gerente General de la EMAAP-Q
- b) Nombramiento del Administrador Zonal
- c) Nombramiento del Presidente del Barrio
- d) Listado de materiales


**NOVENA: TESTIGO DE HONOR**

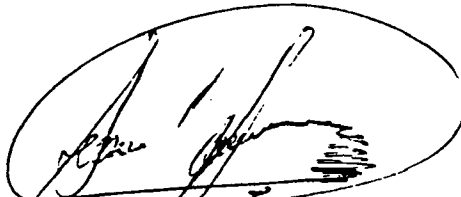
Comparece en calidad de Testigo de Honor a la celebración del presente convenio de cooperación, el señor **General PACO MONCAYO GALLEGOS**, Alcalde Metropolitano de Quito.

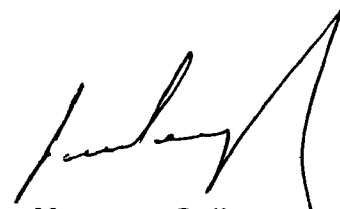
Para constancia y aceptación de lo establecido en este convenio, las partes firman en San Francisco de Quito D.M. a

**22 ABR. 2005**

  
**Juan A. Neira Carrasco**  
GERENTE GENERAL  
EMAAP-Q

  
**Dr. José Ignacio Bungacho**  
ADMINISTRADOR  
ZONA SUR ELOY ALFARO D.M.Q.

  
**Sr. Arturo Sotomayor Morales**  
PRESIDENTE  
COOP. DE VIVIENDA 29 DE MAYO  
PARROQUIA DE LLOA

  
**Paco Moncayo Gallegos**  
ALCALDE  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TESTIGO DE HONOR





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

*Quinto 9*

*2011-1213*

Oficio No. UERB - 0823 - 2011

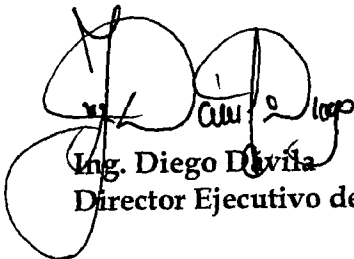
Quito DMQ, 14 de diciembre de 2011

**Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Barrio "29 de Mayo", perteneciente a la Parroquia de Lloa - Administración Quitumbe, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



**Ing. Diego Dávila  
Director Ejecutivo de la UERB**

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	14-12-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	14-12-2011	

*20.12.2011 (servicio)*  
*A. f. Uda. Lloa en present*  
*servicio Arg. contable*  
*fo. 22. 12. 2011*

CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
FECHA: *15.12.11*  
HORA: *15 DIC 2011*  
NOMBRE: *JK*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo f

2011-1213 ✓

Oficio No. 465-UERB-2011  
Quito, julio 27 de 2011

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

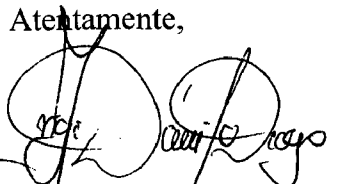
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 1-EA, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado **COOPERATIVA DE VIVIENDA "29 DE MAYO"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

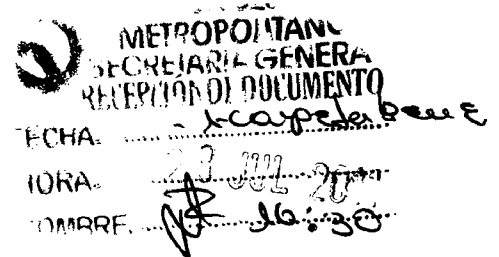
1. Acta de la Mesa Institucional, No. 002 UERB-AZQ-2011
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo No. 002 UERB-AZQ-SOLT-2011
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Davila López  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO



DD/ct

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## EXPEDIENTE No. 1 E COOPERATIVA DE VIVIENDA 29 DE MAYO

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	17
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	6
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1
SOLICITUD	(f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	3
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	3
	PAGO PREDIAL (f.u)	3
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	13
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	45
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	14
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	8
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	6
PLANOS	11	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	28
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	18
	ENVIADAS (f.u)	0
	CDs	2
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	55
	VARIOS	9
(f.u) : Fojas útiles	<b>TOTAL FOJAS ÚTILES</b>	<b>234</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL ESCRITURAS</b>	<b>3</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>1</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>11</b>
	<b>TOTAL CDs</b>	<b>2</b>



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-416

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-**

<b>ORDENANZA</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUMILLA</b>
PRIMER DEBATE	13.10.2011	
SEGUNDO DEBATE	27.10.2011	
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

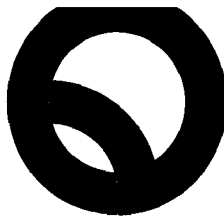
**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del barrio 29 de Mayo, ubicado en la parroquia Lloa.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, , emite **DICTAMEN DE MAYORÍA FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza que aprueba la

*Gu*

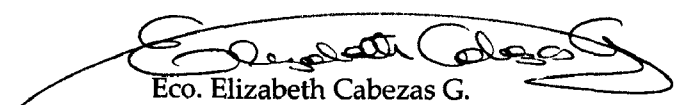


**Secretaría  
General del  
Concejo**

Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del barrio 29 de Mayo, cuyo texto se adjunta.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
Lic. Juan Carlos Ocles  
**Concejal Metropolitano**

  
Lic. Eddy Sánchez  
**Concejal Metropolitano**

Por otro lado, luego del análisis de las consideraciones expuestas en los antecedentes que reposan en el expediente, y por cuanto la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del barrio 29 de Mayo no cumple con la entrega, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, del 3% del área útil de terreno para equipamiento comunal, a pesar de que existe una consolidación en el barrio del 36%, y de conformidad con lo establecido en el artículo I... (43) de la Ordenanza Metropolitana No. 140, en sesión de 12 de septiembre de 2011, el Concejal, Dr. Fabricio Villamar, emite su **DICTAMEN DE MINORÍA DESFAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del barrio 29 de Mayo, por las razones expuestas.

  
Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**

2. Adjunto expediente y proyecto de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

## ACTA No.-002 – UERB - AZQ - 2011

### ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COOPERATIVA DE VIVIENDA "29 DE MAYO", REALIZADA EL 07 DE JUNIO DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los siete días del mes de junio de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal Eloy Alfaro, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria, del once de febrero de dos mil once, se reúnen los señores (as): Ing. César Andrade, Administrador Zonal; Dra. Mónica Sandoval, Subprocuradora Zonal Eloy Alfaro, Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Arq. María Augusta Gallardo, Jefe de Avalúos y Catastros; Arq. Leticia Chávez, Coordinadora de Control y Gestión Urbana Eloy Alfaro; Arq. Leo Banegas, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastros; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Ab. Juan Pablo Alegría, Responsable Legal; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 002-UERB-AZQ-SOLT-2011, del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: Cooperativa de Vivienda "29 DE MAYO" que se encuentra ocupando el predio: No.5557519 de propiedad de la Cooperativa 29 de Mayo; Parroquia: Lloa, Zona: Eloy Alfaro. Expediente No.1 E.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Cooperativa de Vivienda "29 DE MAYO" Expediente No. 1 E.

La Mesa establece que el fraccionamiento debe tener la siguiente zonificación A404 en la parte alta y zonificación D203 y D303 en la parte baja. Estableciendo en la Ordenanza que las construcciones serán de dos pisos indivisibles y unifamiliares.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se concluye la sesión, siendo las diez horas.

Dra. Jenny Romo  
Coordinadora UERB-ELOY ALFARO

Ing. Cesar Andrade  
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

Lcdo. Enrique Sarco  
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO  
UERB -ELOY ALFARO

Dra. Mónica Sandoval  
SUBPROCURADURÍA  
UERB -ELOY ALFARO

Arq. Zeo Banegas  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATATSTROS  
UERB -ELOY ALFARO

Arq. Leticia Chávez  
COORDINADORA DE CONTROL Y  
GESTIÓN URBANA  
UERB -ELOY ALFARO

Arq. Carlos Quezada  
SECRETARIA TERRITORIO  
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGAD  
UERB -ELOY ALFARO

Ing. John Bonifaz  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB-ELOY ALFARO

Ab. Juan Pablo Alegría  
RESPONSABLE LEGAL  
UERB-ELOY ALFARO



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

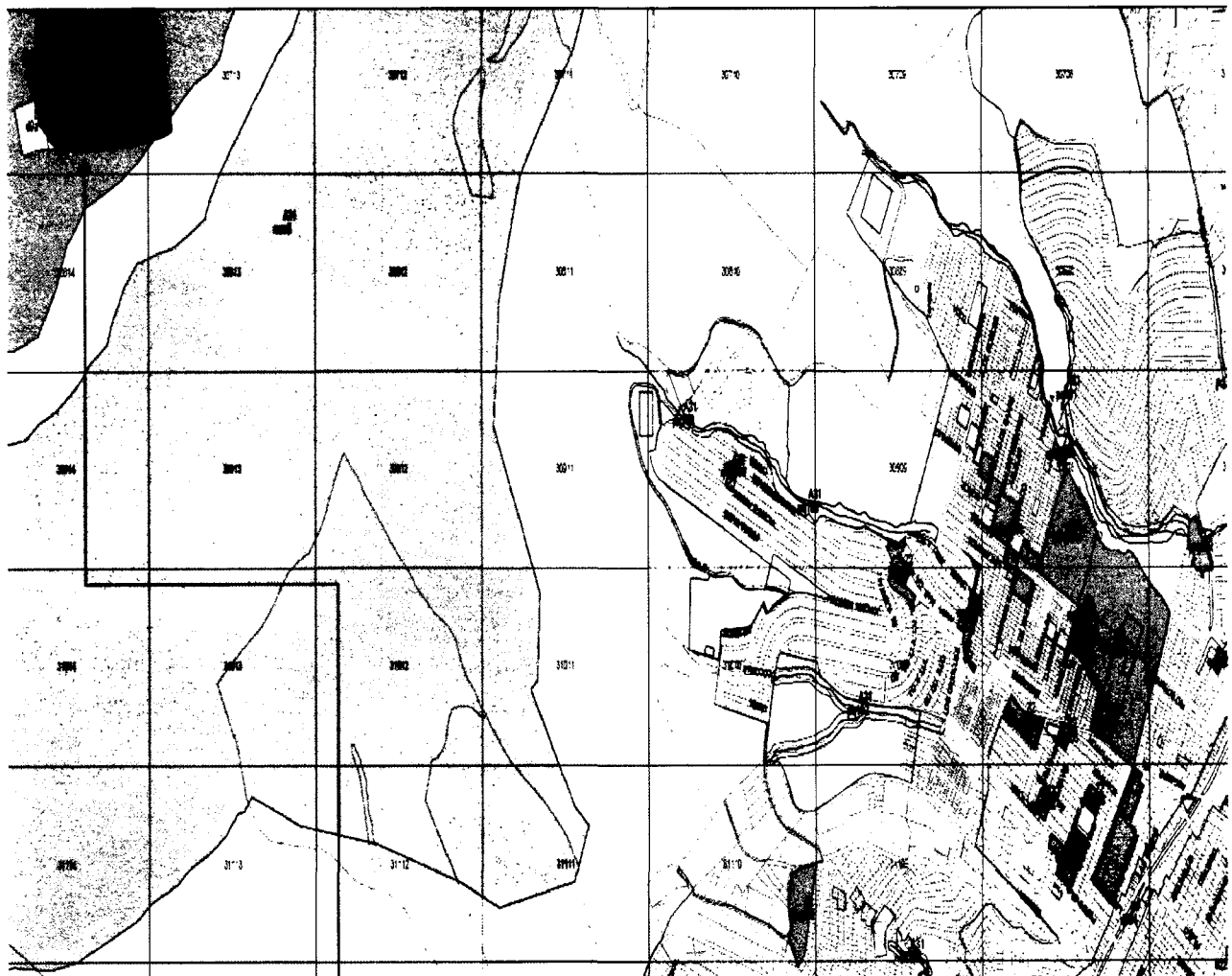
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE  
HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA "29 DE MAYO"  
EXPEDIENTE N° 1 EA**

INFORME N°002 UERB-AZQ-SOLT-2011

**UBICACIÓN:**



**29 DE MAYO**

Parroquia: LLOA

Barrio/Sector: LLOA

Administración Municipal: ZONA ELOY ALFARO

**Uso de Suelo Principal**

- |                      |                      |                |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Multiple             | Residencial 1  |
| Área de Promoción    | Patrimonial          | Residencial 1A |
| Equipamiento         | Protección Ecológica | Residencial 2  |
| Industrial 2         | Protección Baeterio  | Residencial 3  |
| Industrial 3         | RNNR                 |                |
| Industrial 4         | RNR                  |                |

*[Handwritten signature]*





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

La Cooperativa de Vivienda Rural " 29 De Mayo ", se constituye jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social No. 1716, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de Orden 2388 de 17 de noviembre de 1976.

El predio es de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Rural.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. Un índice de pobreza que se encuentra en el 97.6 %
- b. 18 años de asentamiento.
- c. 36 % de consolidación (viviendas habitadas)

Cumpliendo los criterios de la UERB para ser considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado.

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Cooperativa de Vivienda Rural
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Gerenta: Ligia Mercedes Ortiz Perugachí.
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	18 años
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	367 socios
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:</b>	02-02-2011

## INFORME LEGAL

<b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</b>	<p>El barrio 29 de Mayo se encuentra conformado de la siguiente manera:</p> <p><b>PRIMERO.</b> Sonia Susana, Martha Paulina y Marco Octavio Larrea León en calidad de herederos de la señora Elba León Cevallos propietarios de la hacienda la "Compañía" que se encuentra ubicado en la jurisdicción de la parroquia de Lloa del cantón Quito, de la provincia de Pichincha, de aproximadamente treinta hectáreas y posee los siguientes linderos NORTE: Con la hacienda Concepción de Monjas, SUR: Con la calle pública vía al Pichincha ESTE: Con la hacienda Carrión en parte y en otra con la calle Antonio Piedra; y OESTE: Con terrenos de los vendedores, mediante escritura pública de compraventa celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis venden y dan en perpetua enajenación a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> En juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio No. 1162-2000 del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha el señor José Mosquera Sotomayor y otros adquieren por medio de sentencia de prescripción adquisitiva de dominio e inscrita en el registro de la propiedad el veinte y seis de octubre del dos mil cuatro, el lote ubicado en la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo, perteneciente a la</p>
--	--



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

parroquia de Lloa, cantón Quito, con la superficie de 94.407m<sup>2</sup>, y con los siguientes linderos NORTE: en 336,50m, hacienda de Ministerio de Agricultura; SUR: con calle "P" de la lotización en 83 ,00 m y en otra parte con la calle "L", en 67,50m; ESTE: con varios propietarios, en 282,50m, y OESTE con propiedad de la Fundación Tierra Nueva, en 397,50m.

**TERCERO. Lista de socios.**

Nº Lote	NOMBRES	CED. IDENTIDAD
1	Cachaguay Chiluisa Leonel Patricio	1712125010
2	Alquinga Quinteros Segundo Galo	1703863629
3	Viracucha Pilatuña Leandro	1700549767
4	Catucumbamba Clacàn Jose Miguel	170273497-9
5	Pérez Guerrero Cyndi Mariana	172344737-9
6	Guerrero Collaguazo Maria Ines	1707424741
7	Gálvez Gálvez Sergio German	1706651641
8	Medina Morales René Edwin	1704364585
9	Pastrano José Rafael	1703904357
10	Egas Calderón María Eulalia	1000483097
11	Mosquera Alquinga Washington	1711097160
12	Cachaguay Cachago Silvia Geovana	1720924545
13	Oliveros Grijalva Mauricio Raúl	1707709307
14	Viracucha Benavides Marcia Yolanda	1705391892
15	Alquinga Cachago Walter Rodrigo	1722143649
16	Gonzáles Guaranda María Olimpia	1710131952
17	Paredes Núñez Laura Mercedes	1713660213
18	Rivilla Velasco Franklin Rolando	1715165468
19	Yuccha Chauca Olga Romelia	1713805420
20	Lara Rojas Braulio Cristóbal	1712244043
21	Villacrés Carrillo Ignacio Amable	1700019183
22	Ulcuango Acosta Segundo	1001722436
23	Quinga Cuichan Maria Clemencia	1711536407
24	Lema Gonzales Nelly Verónica	1716310790
25	Viracucha Piedra Nancy Verónica	1712747805
26	Villacrés Yuccha Carmen Antonia	1710683994
27	Guerrero Llano Washington Patricio	1710046580
28	Villacrés Cachaguay Diana Lucía	1716125214



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

29	Ramos Chiluisa Olga	1709274300
30	Haro Collaguazo Diego Fernando	1713120275
31	Paredes Nuñez Gladys Elena	1710519099
32	Viracucha Piedra Edwin Patricio	1708746936
33	COOP DE VIVIENDA 29 DE MAYO	1 790291235001
34	Jurado Chiriboga Mery Rosario	1704597341
35	Guzmán Mullo Manuel María	1702990803
36	Cruz Flor José Luis	1711304749
37	COOP de VIVIENDA 29 de MAYO	1 79029123500 1
38	Sotomayor Paredes Rodrigo David	1722892484
39	Tamba Tabango Jose Heriberto	1707513295
40	Erazo Bolaños Jaime Juan	1709218026
41	Pozo Villota Luis Vicente	1704046313
42	Villacrés Yuccha Luis Alfonso	1703741775
43	Guerrero Klever Binicio	1710172352
44	Tupe Puetate Luis Orlando	1716087588
45	Paredes Núñez Rene Patricio	1709203580
46	Guzmán Torres María Romelia	1712673171
47	Calderón Blanca Eulalia	1706986393
48	Viracucha Cachaguay Paola Joseth	1718397530
49	Viracucha Llumiquinga Félix Paúl	1708315625
50	Jácome Ortiz María Jhanet	1712981974
51	Acosta Colcha Jorge Luis	1721521415
52	Guaña Quinteros Alexandra	1711112423
53	Ruiz Collaguazo Juan David	1711188241
54	Fuelantala Terán Carlos Alirio	1721913745
55	Jiménez Fuelantala Luis Alfredo	1721446233
56	Guerrero Collaguazo Neptali Iban	1708863806
57	Guzmán Coronel Hortencia	1706000831
58	Morales Topón Pedro Vicente	1707194864
59	Cachaguay Guzmán Walter Fernando	1708559297
60	Guayguacundo Yapo María Aida	1708345473
61	Cajamarca Amaguana José Alfonso	1704758737
62	Colcha Colcha Floresmilo Fausto	1711603900
63	Jiménez Fuelantala Ana Lucía	1723361927



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

64	Suárez Acero María Teresa	1701627141
65	Oña Amaquiña Segundo Agustín	1703235000
66	Catucuamba Noboa Manuel Euclides	1708203565
67	Catucuamba Puetate Edgar Javier	1717780918
68	Yuccha Cachaguay Maria Esperanza	1710094416
69	Piedra Trejo Winter Fabián	1707982227
70	Sotomayor Tapia Mario Augusto	1700140559
71	Vela Campos Gladys Yolanda	1713940169
72	Correa Pillajo Miguel Fernando	1714757877
73	Cachaguay Cantares Fausto Gilberto	1700188442
74	Lucero Gálvez Rubén Arturo	1708530074
75	Sánchez Llano Elba de Lourdes	1707166730
76	Guatemal Cacuangó Rosa María	1001524956
77	Villacrés Yuccha Pedro Pablo	1705538518
78	Gonzáles Cachago Miguel Ernesto	1704344637
79	Sotomayor Vega Raúl Enrique	1715621296
80	Aguilera Alquina Carmen del Rocío	171880382-6
81	Paredes Hernan Oswaldo	1700442484
82	Mosquera Robayo Juan José	1700584236
83	Quishpe Viracucha Edison Renan	1713910972
84	Viracucha Llumiquinga Wladimir Esteban	1715221626
85	Mosquera Cadena Edguin Orlando	170922271-3
86	Naranjo Cantares Wilson Gustavo	1707995450
87	Vela Campos Carlos Iván	1714565460
88	Sotomayor Tapia Miguel Ángel	1702272145
89	Guzmán Cueva Mayra Susana	1721090890
90	Viracucha Llumiquinga Rocío del Pilar	1714485230
91	Banegas Rivas Julio Cesar	1703906238
92	COOPERATIVA 29 MAYO	1 79029123500 1
93	Acosta Escola Luis Guillermo	1708321052
94	Novoa Albuja Fausto Rafael	1700066101
95	Haro Pillajo Mónica Marisol	1710504273
96	Cueva Pillajo Luis Alfredo	1709626566
97	Acosta Colcha Edison Ramiro	1714565361
98	Guerrero Collaguazo Ruth Alicia	1708834351



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

99	Viracucha Llumiquinga Mario Danilo	1713929428
100	Arteaga Guerrero Shirley	1724172620
101	Viracucha Haro Matilde Victoria	1709280620
102	Chiguano Cuascota Sandra Maribel	1714239116
103	Amaguaña Caza Beatriz	1703650174
104	Viracucha Simba Rodrigo Fernando	1704406493
105	Chiluisa Ramos José María	1709304602
106	Guerrero Collaguazo Edid C	1712071917
107	Guzmán Cueva Lenin Fernando	1721350997
108	Cueva Pillajo Rosa Mercedes	1717814014
109	Sotomayor Morales Juan Pablo	1710734359
110	Vallejo Jara María Estela	0 601482110
111	Puetate Teràn Alvaro Laureano	1714879523
112	Pillajo Yugsi Galo Isau	1700936246
113	Lara Rojas Fanny Eulalia	1715102594
114	Vega Simba Yolanda del Carmen	1715130033
115	Cachaguay Guzmán Nelson	1708715477
116	Lara Erazo Margarita	1717972002
117	Lara Sotomayor Juan Eduardo	1708519879
118	Titumayta González José Ernesto	1707585509
119	Yuccha Jaramillo José Tomas	1700131392
120	Paredes Sotomayor Jesús Andrés	1724698426
121	Gonzalez Cuichan Edgar Fabián	1712783297
122	Lucero Gálvez Carlos Luis	1709365181
123	Ruiz Quinchicuno Juan Gabriel	1700937772
124	Cacuango Gálvez Miguel Ángel	1723704092
125	Cacuango Gálvez Alexandra Elizabeth	1719360735
126	Toalombo Ocampo Cristobal Ermensul	1800515999
127	Titumaita González Rosa Elvira	1710740968
128	Viracucha Benavides Flor Graciela	1708512502
129	Sotomayor Morales Mario Rodrigo	1708060635
130	Sánchez Soria Elizabeth	1711386944
131	Gálvez Gálvez Nelson Humberto	1705547360
132	Gálvez Gálvez Sonia Margarita	1706511803
133	Sotomayor Araujo Inés Georgina	1709716805



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

134	Guerrero Llano Magdalena	1705704524
135	Vega Jaramillo Mercedes Manuela	1707918783
136	Paredes Núñez Carmen Alicia	1717576027
137	Haro Pillajo Cecilia Eulalia	1710838150
138	Muñoz Benavides Rosario de las Mercedes	1708930654
139	Erazo Bolaños Narciza	1705347977
140	Guzmán Ortiz Segundo Marco	1709733206
141	Nasimba Tipan Milton Fernando	1709218174
142	Gálvez Gálvez Rene Estuardo	1709778854
143	Cueva Pillajo Arturo Rodrigo	1711158954
144	Sotomayor Mosquera Carlos Gustavo	1704738358
145	Paredes Núñez Hernán Oswaldo	1711417756
146	Sotomayor Morales Eufemia Cecilia	1711728624
147	Rodríguez Sánchez Segundo Julio	1700120056
148	Sotomayor Morales Jorge Arturo	1706672084
149	Vega Viracucha Valeria Carlota	1717578213
150	Carvajal Egas María Angélica	1706627112
151	Viracucha Maygua Tatiana Isabel	1711002780
152	Ocampo Visuma Edgar Javier	2100136098
153	Coello Moreno Diego Roberto	171567568-0
154	Echeverría Córdova Rosa Asalia	1704296183
155	Pillajo Velasco María Soledad	1702140227
156	Correa Jaramillo Rocío del Pilar	1704820396
157	Jaramillo Alejandrina	1700990540
158	Vasco Escobar Luis Francisco	171346764-3
159	Sotomayor Sotomayor María José	1721095709
160	Ortiz Ortiz España Elizabeth	1708109838
161	Vela Campos María Magdalena	1712673688
162	Silva Ocampo Rosa Pamela	1715073142
163	Ocampo Ochoa Carmen Piedad	1101829669
164	Sotomayor Piedra Samir	1712667554
165	Vela Campos Edgar Vicente	1712242476
166	Yépez Jiménez Carmelo de Jesús	1721279980
167	Lara Haro Jesús Salvador	1704300845
168	Viracucha Llumiquinga Félix Abraham	1712317559



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

169	Escola Sandoval Antonio	1000594984
170	Quishpe Vega Luis Antonio	1721849689
171	Quishpe Cando Luis Jacinto	1704471364
172	Cachaguay Cachago Victor Manuel	1717583908
173	Colcha Colcha Segundo Remberto	1715724728
174	Lara Cargua Maria Germania	1714892062
175	Erazo Vera Alejandro David	1717971111
176	Guerrero Chauca Daniel Alexander	1724736739
177	Viracucha Benavides Silvia Janeth	1711980084
178	Paredes Sotomayor Andrea Natalia	1724698418
179	Viracucha Benavides Marisol	1709576217
180	Pillajo Amaguaña Silvana Beatriz	171891880-6
181	Pillajo Amaguaña Geovanny Armando	1720736626
182	Alquinga Cachago Galo Enrique	1714519004
183	Alquinga Benavides Carlos Rodrigo	1706463500
184	Haro Collaguazo Walter Isaias	1714686233
185	Chasiluisa Bonilla Fabian	1711142313
186	Viracucha Puetate Esteban Alexander	1724736200
187	Villacrés Yuccha Mercedes Yolanda	1707419360
188	Trejo Vinuesa Juan Andrés	1713276507
189	Sotomayor Vallejo Diego Fernando	1714508627
190	Paredes Núñez María Eugenia	1715791446
191	Viracucha Quinga Lourdes Margoth	1715101687
192	Viracucha Quinga Cristian Rodrigo	1719304733
193	Cumbajin Torres Sergio Ildelfonso	1704026721
194	Puratambi Yapo José Adolfo	1713285938
195	Sotomayor Orozco Nelson Gonzalo	1710436724
196	Calero Romero Luis Enrique	1703833432
197	Viracucha Cachaguay Oscar Javier	171502199-2
198	Sotomayor Martínez Efraín	1701384339
199	Coca Martínez Piedad Irene	1002314407
200	Cajamarca Cantares Alexandra	1711065290
201	Guzmán Quiña José Miguel	1706546262
202	Núñez Carrera Antonio	1703138816
203	Sotomayor Cadena Esther Yolanda	1708493778



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

204	Velasco Mosquera Ligia del Carmen	1706640180
205	Tutiven Choez Miguel Enrique	1710779602
206	Guayguacundo Yapó Irene	1716645989
207	Carvajal Egas José Fernando liborio	1707765481
208	Sánchez Gavilanes Manuela Edelmira	1801085786
209	Piedra Lara Patricia Elizabeth	1710647288
210	Benavides Jiménez Enma Piedad	1700442609
211	Cantuña Tigrero Bayron Mijail	1713653218
212	Chiliquina Velasco Alexandra	1714140439
213	Cachaguay Cantares Lurdes	1703958726
214	Inga María Juana	1702308972
215	González Torres Guido	1708064306
216	Cantares Haro Ana Yolanda	1706983168
217	Cumbajin Torres Fernando Raúl	1708723430
218	Cachaguay Paucar Gabriela Alexandra	1723604888
219	Iza Guamangallo Juan Carlos	1711582526
220	Yanascual Chiluisa Erick Fernando	1750621086
221	Chiluisa Titumaita Melida del Pilar	1718857640
222	Pachacama Chanatasig María Rogelia	1701067371
223	Cachaguay Guzmán Francisco Andrés	1707260368
224	Cumbajin Cumbajin Diana Cristina	1720221561
225	Correa Jaramillo Irlanda	1712192937
226	Guzmán Cajamarca Mario	1704107695
227	Yugsi Cargua Yolanda Guillermina	1714069893
228	Vaca Chiguano Manuel Juan	0 500741517
229	Erazo Bolaños Fernando Patricio	1711081081
230	Collaguazo Benavides René Patricio	1600145039
231	Ortiz González Segundo Humberto	1704433851
232	Correa Jaramillo Irlanda	1712192937
233	Guzmán Ponce Juan Luis	1700287012
234	Sandoval Llano Klever Fernando	1723088173
235	Cuascota Cachipuendo Martín	1703764215
236	Cuascota León Jorge Aníbal	1719830414
237	Yapó Achig María Piedad	1700564865
238	Lara Haro María Laura	1701211656





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**Quitumbe**

239	Vela Vega Manuel María	1705953121
240	Cachaguay Gonzáles Napoleon Maximiliano	170058423
241	Calderón Pillajo William Orlando	1714565379
242	Yuccha Chauca Juan Carlos	1714015300
243	Ulcuango Acosta Norma Elsa	1001671898
244	Colcha Lechón María Ercilia	1000706901
245	Gálvez Gálvez Eduardo Vinicio	1708847130
246	Lara Sotomayor José Rubén	1710055375
247	Aguirre Aguirre Eduardo	1704361243
248	Erazo Bolaños Oswaldo Vinicio	1707182039
249	Fuelantala Terán Segundo	0 401305875
250	Villacrés Celorio Darío Javier	1715914576
251	Guayanlema Tobar Gina Victoria	1722331061
252	Arcos Rodriguez Evelyn Gabriela	1721756235
253	Ramos Margoth Teresa	1708311855
254	Romero Viracucha Mateo Sebastián	1750252916
255	Hidalgo Villacrés Ana Fernanda	1717589384
256	Sotomayor Martínez Humberto Isaías	1707133698
257	Ruiz Collahuazo María Angelina	1715234447
258	Núñez Pilataxi Fernando Fabián	1711477610
259	Pastrano Peralvo Bélgica Margarita	1714651757
260	Quishpe Cando Manuela Amparo	1705764809
261	Quishpe Cando José Francisco	1707150007
262	Yuccha Chauca José Tomas	1712131299
263	Guzmán Cajamarca José Pascual	1706726740
264	Lara Rojas Olga Margoth	1709381998
265	Ortiz Amores Carlos Temistocles	0 500542808
266	Catucumbamba Noboa Rene Ernesto	1715126767
267	Guerrero Chauca Vinicio	1724537335
268	Vega Jaramillo María Adelaida	1705831475
269	González Escorza María Rosa Elena	1702367218
270	Pillajo María Rosario	1705789285
271	Oliveros Egas Jorge Raúl	1700685769
272	Lema González Ruth Geovana	1715582357
273	Yugsi Cargua José Nicolás	1707263792



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

274	Sotomayor Vallejo Edison Gustavo	1720995867
275	Cueva Pillajo Fanny Margarita	1715291850
276	Tipantuña Zambrano José Rodrigo	1712760790
277	Jiménez Fuelantala Jesús Armando	1718069733
278	Guerrero Collaguazo Elías	1712799897
279	Sosa Guerrero Doris Alexandra	1714837448
280	Gonzalez Haro Victor	1710369701
281	Chiguano Cevallos Belisario	1703017143
282	Ordóñez Larrea Cecilia Martha	1705755757
283	Núñez Guaña Diego David	1722749106
284	Ruiz Lugmaña Karol Mishel	1724736762
285	Cueva Guzman Gabriela	1724736879
286	Acosta Escola Segundo Heriberto	1710101245
287	Suárez Gómez Luis Ramiro	1706222708
288	Sotomayor Piedra Ernesto	1721367521
289	Haro Collaguazo Mishel Fernanda	1724102346
290	COOPERATIVA 29 MAYO	
291	Cabezas Calpa Segundo Neptalí	0 400565057
292	Cantuña Analuisa Carmen Dominga	0 601493133
293	Tufiño Lola	1702743533
294	Solis Recalde Mario Lenin	1703212066
295	Sotomayor Vallejo Carlos Alberto	1712331212
296	Cueva Pillajo Olga Cecilia	1713525309
297	Sotomayor Tapia Jorge Hugo	1701198853
298	Viracucha González Carlos Julio	171456547-8
299	Romero Romero Segundo Alberto	500134564
300	Lara Cargua Amparo del Rosario	1714892120
301	Quinteros Bohorquez Edgar Adán	1704946845
302	Ortiz Perugachi Norma Elizabeth	1713895181
303	Sanchez Ponce Moncerrate del Carmen	1302321003
304	Chiluisa Yugcha Andrés Fernando	1724699028
305	Cantares Viracucha Bryan Alexander	1724517345
306	Paredes Echeverria Esteban Marcell	1725044968
307	Guzmán Cueva Edwin Mauricio	1721350948
308	Guerrero Collaguazo Gladys Yolanda	1705399671



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

309	Alquinga Cachago Pedro Vinicio	1716554165
310	Toro Armendáriz Enrique	1704187168
311	Llumiquinga Haro Carlos Alfredo	1711082097
312	Chasiluisa Romero Rafael Maria	1200208542
313	Estrella Guerrero Hendry Javier	1720965316
314	Meneses Cañar Francisca Lucia	1702918580
315	Ganzález Guzmán Paola Aracely	1727492033
316	Carvajal Egas Sandra Elizabeth	1713809760
317	Chiguano Pillajo Rafael	1705073565
318	Piedra Trejo Victor Hugo	1707431167
319	Esparza Tobar Delia Mercedes	172024006-6
320	Vivas Cajamarca Luis Aníbal	1712689320
321	Vivas Cajamarca Ximena del Pilar	1713460077
322	Gálvez Alarcón Mauricio Germán	1718330770
323	Guzmán Cajamarca María Agustina	1706026349
324	Maldonado Cajamarca Karen Andrea	172139404-5
325	Viracucha Haro Juan Carlos	1710545599
326	Espinoza Alarcón Mauro Rodrigo	1707855597
327	Vega Jaramillo Segundo José Ignacio	1703463286
328	Vega Viracucha Marcia Rebeca	1717578197
329	Flor Fonseca Lucia Cecilia	1704307535
330	Sotomayor Vega José Luis	1711883627
331	Romero Bonilla Franklin Alberto	1709692220
332	Ortiz Perugachi Ligia Mercedes	1714417191
333	Lozada Velastegui Diego Fabricio	1719554428
334	Vela Vega Iker José	1750300855
335	Viracucha Haro Rosa Yolanda	1710554848
336	Viracucha Segundo Alfonso	1700990318
337	Cumbajin Tipán Daniel Fernando	1720200326
338	Ushiña Caiza José Ramón	1705961751
339	Correa Jaramillo Leonor	
340	Guzmán Villacrés Mauricio Alejandro	1722579560
341	Guayguacundo Yapo Alba	1710400803
342	Oliveros Grijalva Andrés Agustín	1714038344
343	Sotomayor Araujo Narcisa	1711003366



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

344	Viracucha Cantares Narciza Carlota	1709560427		
345	Ruiz Collaguazo Jaime Francisco	1712150596		
346	Piedra Quinteros René Fernando	1707099956		
347	Viracucha Sotomayor Mauricio			
348	Corrales Chacon Fabiola del Rosario	1710647510		
349	Yugcha Chiluiza Wilmer Patricio	1715791669		
350	Contreras Nieves José Adolfo	1707616163		
351	Jimenez Galarza Anrdés Sebastian	1716919962		
352	Espinosa Espinosa Florencia de la Inmaculada	1703107209		
353	Toapanta Iza Antonio Fabián	1711507150		
354	Vargas Lucero Pedro Ismael	1706568662		
355	Carvajal Moreno Ana Carolina	1724698855		
356	Chamorro Meneses Francisco Antonio	1714857644		
357	Catucumbamba Novoa Miguel	1711082931		
358	Cachaguay Cantares Cesar	1700085143		
359	Muñoz Benavides Jorge Isaac	1707764039		
360	Arcos Valencia Pablo	0 601323801		
361	Cachaguay Viracucha Robert Efren	1722266895		
362	Ortiz Gonzáles Rosa Elena	1703396083		
363	Cueva Toasa Elías	1702173566		
364	Parra Pérez Ángel andrés	1711457091		
365	Pastrano Peralvo mónica del Rocío	1712989704		
366	Pastrano Peralvo Enma Belinia	1715124226		
367	Pastrano Peralvo Javier	1713803441		
<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
<b>PROPIETARIO(S):</b>	Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo.			
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Jorge Arturo Sotomayor Morales			
<b>OTORGADO POR:</b>	Sonia Susana, Martha Paulina y Marco Octavio Larrea León			
<b>A FAVOR DE:</b>	Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo.			
<b>CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA</b>	30 de noviembre de 1993			
<b>NOTARIO:</b>	Dr. Luis Vargas Hinostraza	<b>NOTARIA</b> 7	<b>CANTÓN:</b> QUITO	Pichincha
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	17 de Octubre de 2004			
<b>LINDEROS</b>	<b>LINDERO</b>	Con la hacienda Concepción de Monjas		

*[Handwritten signature]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

<b>DE LA PROPIEDAD</b>	<b>NORTE:</b>	
	<b>LINDERO SUR:</b>	Con la calle pública vía al Pichincha
	<b>LINDERO ESTE:</b>	Con la hacienda Carrión en parte y en otra con la calle Antonio Piedra
	<b>LINDERO OESTE:</b>	Con terrenos de los vendedores
<b>CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	Certificado No. C21550818001 de fecha 02/02/2011	
<b>OBSERVACIONES</b>	Mediante oficio No. 0056-COOP 2011 de la Cooperativa de Vivienda Rural manifiestan que los señores Cumbajin Torres Segundo Abraham C.C. 1707278980, Pinto Gutiérrez Narciza Tatiana C.C. 1708502710 y Sotomayor Tapia Genaro C.C. 1700184649 voluntariamente siguen siendo socios legales pese a no tener lote, particular que está bajo su responsabilidad.	

### INFORME TÉCNICO

<b>Nº de Predio:</b>	5557519							
<b>Clave Catastral:</b>	30613-02-002							
<b>Zonificación:</b>	D1(D202-80) / D4(D303-80) / A3(A2502-10) / A7(A50002-1)							
<b>Lote mínimo:</b>	200 m2 / 300 m2 / 2500 m2 / 50000 m2							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea / (A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(R2) Residencia mediana densidad / (PE) Protección Ecológica, Áreas naturales							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA</b>	<b>APLICA</b>						
	<b>X</b>	<b>Zonificación: D1(D202-80) / D4(D303-80) / A35(A404-50)</b>						
		<b>Lote mínimo: 200 m2 / 300 m2 / 400 m2</b>						
		<b>Formas de Ocupación: D(continua sobre línea) - A(aislada)</b>						
	<b>Uso principal del suelo: (R2) Residencia mediana densidad</b>							
<b>Número de Lotes:</b>	367	De la unificación de los predios.						
<b>Consolidación:</b>	36%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
<b>Área útil de Lotes:</b>	<b>151.936,52</b>	<b>m2</b>	<b>69,17 %</b>					
<b>Área de vías y pasajes:</b>	<b>49.251,10</b>	<b>m2</b>	<b>22,42 %</b>					
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Calle Río Cristal	12.00 m	Recinto Chiriboga	10.00 m				
	Calle Virgen del Volcán	10.00 m	Río Blanco	10.00 m				
	César Landázuri	10.00 m	El Curiuctu	10.00 m				
	Virgen del Cinto	10.00 m	Angel Naranjo	10.00 m				
	Huayrapungo	10.00 m	Luis Muñoz	10.00 m				
	Leonidas Sotomayor	10.00 m	Pasaje Víctor León	6.00 m				
	29 de Mayo	10.00 m	Pasaje 17 de Noviembre	6.00 m				
	Padre Encantado	10.00 m	Pasaje Río Cinto	6.00 m				
	Juan Galvez	10.00 m	Pasaje Arrayán	6.00 m				
	Alegría Fonseca	10.00 m	Pasaje Pumamaqui	6.00 m				
	Guashigua	10.00 m						
	<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>	<b>18.484,61</b>	<b>m2</b>	8,41 % del área total del terreno.				
			12,17 % del área útil de lotes					
<b>Área de afectación vial:</b>	No Existe							



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Área de protección de quebrada y/o talud:	No existe		
Área de protección por ribera de río:	No Existe		
Área de afectación especial:	No Existe		
Área bruta del terreno (Área Total):	219.672,23	m2	100 %
Área de lotes a escriturar:	151.936,52	m2	
<b>Área Verde 1:</b>  Según forma en el plano.	<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Calle Urcurosa en parte 17.86 m Lote N° 130 en parte 23.45 m; en otra 19.04 m Lote N° 131 en parte 35.80 m Calle Leonidas Sotomayor en parte 20.25 m; en otra 17.34 m. Curva de retorno calle Leonidas Sotomayor en parte 22.39 m. Lote N° 146 en parte 25.70 m.	181.83 m
	Sur:	Calle Antonio Piedra en parte 15.03m; en otra 22.21 m. Lote N°125 en parte 9.79 m; en otra 25.92 m y en otra 9.09 m Lote N° 124 en parte 5.67 m; en otra 10.75 m y en otra 7.23 m.	105.69 m
	Este:	Propiedad Particular	120.17 m En longitud desarrollada
	Oeste:	Lote N° 123 en parte 21.05 m. Lote N° 122 en parte 19.15 m. Lote N° 120 en parte 9.70 m. Calle 29 de Mayo en parte 13.75 m. Lote N° 129 en parte 40.11 m. Lote N° 128 en parte 20.25 m. Lote N° 127 en parte 18.90 m. Lote N° 126 en parte 22.60 m.	165,51 m
			<b>11.727,90 m2</b>
<b>Área Verde 2:</b>  Según forma en el plano	Norte:	Propiedad Particular	158.34 m En longitud desarrollada
	Sur:	Calle Alegría Fonseca	132.26 m
	Este:	Lote N° 358 en parte 20.00 m. Lote N° 359 en parte 20.00 m. Lote N° 360 en parte 20.00 m. Lote N° 361 en parte 32.00 m.	92,00 m
	Oeste:	Lote 367	10,50 m
			<b>6.756,71 m2</b>
<b>ANEXO TECNICO:</b>	<b>EMAAP-Q</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura de Pago fecha febrero 2010, placa predial medidor 6114517.</li> </ul> <b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</b>		



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Factura de Pago fecha diciembre 2010, número de suministro 198413-2.</li></ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Levantamiento topográfico, fecha junio 2011 con firma profesional Arq. Byron Fernando Chauca Herrera.</li><li>• Memoria técnica, fecha junio 2011 con firma profesional Arq. Byron Fernando Chauca Herrera.</li><li>• 1 Cd. con Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico.</li></ul> <p><b>INFORMES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe técnico N° 014 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a Verificación de cabidas y linderos de lote por lote; se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 8 de junio del 2011.</li><li>• Informe técnico N° 013 UERB Q-DMC 2011, correspondiente a Verificación de cabidas y linderos de lote global; se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de mayo del 2011.</li><li>• Informe Técnico de Vías mediante oficio JZTYV 11.04461 de fecha 19 de julio de 2011.</li></ul> <p><b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• IRM predio número 5557519, fecha 19 de julio del 2011.</li><li>• IRM predio número 5557519, fecha 7 de julio del 2008.</li><li>• RM predio número 5557519, fecha 15 de noviembre de 2006.</li></ul> <p><b>IMPUESTO PREDIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pago del impuesto predial No. 9714959, período 2010 del predio No. 157781.</li></ul>
--	--

## CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 100%, bordillos 100%, aceras 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de dieciocho años de existencia, con 36 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica, red de agua potable, alcantarillado. Se aprueban las vías: Calle Río Cristal de 12.00 m, Calle Virgen del Volcán de 10.00 m, César Landázuri de 10.00 m, Calle Virgen del Cinto de 10.00 m, Calle Huayrapungo de 10.00 m, Calle Leonidas Sotomayor de 10.00 m, Calle 29 de Mayo de 10.00 m, Calle Padre Encantado de 10.00 m, Calle Juan Galvez de



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

10.00 m, Calle Alegría Fonseca de 10.00 m, Calle Guashigua de 10.00 m, Calle Recinto Chiriboga de 10.00 m, Calle Río Blanco de 10.00 m, Calle El Curiuctu de 10.00 m, Calle Angel Naranjo de 10.00 m, Calle Luis Muñoz de 10.00 m, Pasaje Víctor León de 6.00 m, Pasaje 17 de Noviembre de 6.00 m, Pasaje Río Cinto de 6.00 m, Pasaje Arrayán de 6.00 m, Pasaje Pumamaqui de 6.00 m de ancho, tal como consta en el plano aprobatorio.

4. Número de lotes 367, signados del uno (1) al trescientos sesenta y siete (367), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

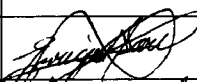
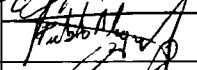

## RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Las actuales zonificaciones del sector son: D1(D202-80) / D4(D303-80) / A3(A2502-10) / A7(A50002-1), se propone mantener la zonificación D1(D202-80) para los lotes frentistas hacia la calle Pichincha que corresponden a las manzanas 1 y 3, lotes del 28 al 33 de la manzana 5 y lotes del 43 al 56 de la manzana 6; zonificación D4(D303-80) para los lotes que pertenecen a las manzanas 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 delimitadas entre el pasaje Víctor León y la calle Leonidas Sotomayor, lotes del 34 al 42 de la manzana 5 y lotes del 57 al 64 de la manzana 6 y cambiar las zonificaciones A3(A2502-10) / A7(A50002-1) por la zonificación **A35(A404-50)**, con área de lote mínimo de 400 m<sup>2</sup>, forma de ocupación Aislada y uso Principal del suelo Residencial mediana densidad, los lotes que pertenecen a las manzanas 15 a la 38 ubicadas en la parte nororiental de la calle Leonidas Sotomayor; y por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de 18 años con un 36 % de consolidación de viviendas y en consideración al Oficio 2031 con fecha 23 de mayo de 2011, suscrito por el Arq. Héctor Chávez, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION Y EL ESPACIO PUBLICO que hace referencia a los asentamientos considerados para cambio de zonificación y que incluye al AHHC denominado Cooperativa de Vivienda 29 de Mayo se recomienda aprobar el cambio de zonificación y los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. Que los lotes que se encuentren con zonificación **A35(A404-50)**, tengan la condición de ser indivisibles, con la característica de unifamiliares y de una altura máxima de 2 pisos en construcciones, con el objeto de mantener el entorno natural del sector.



LCDO. ENRIQUE SARCO

**COORDINADOR UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE (E)**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	06-06-2011	
ELABORADO POR:	JUAN PABLO ALEGRIA RESPONSABLE LEGAL	06-06-2011	
ELABORADO POR:	JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	06-06-2011	



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que**, el artículo 322 ibidem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;y,

*Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Habitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Catastro de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Eloy Alfaro, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.002 de 07 de junio de 2011, habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio 29 de Mayo favor de la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo.*

*Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxxx de 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado barrio 29 de Mayo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo.*

*En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;*

#### **EXPIDE**

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO BARRIO 29 DE MAYO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL 29 DE MAYO.**

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietarios del predio denominado barrio "**29 de Mayo**", ubicado en la parroquia LLoa, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

#### **Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación actual:	D1(D202-80)/D4(D303-80)/A3(A2502-10)/ A7(A50002-1)
Lote Mínimo:	200 m2 / 300 m2 / 2500 m2 / 50000 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea / (A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano / (SNU) Suelo No Urbanizable

Uso principal:	(R2) Residencia mediana densidad (PE) Protección Ecológica, Áreas naturales
Número de Lotes:	367
Área Útil de Lotes:	151.936,52 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	49.251,10 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento comunal:	18.484,61 m <sup>2</sup> (12.17 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (lev.topog):	219.672,23 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	205.593,00 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	14.079,23 m <sup>2</sup>

Número de lotes 367, signados del uno (1) al trescientos sesenta y siete (367), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Según la división del plano aprobatorio se establece que en la parte baja del barrio 29 de Mayo se mantiene la zonificación D1(D202-80) para los lotes frentistas hacia la calle Pichincha que corresponden a las manzanas 1 y 3, lotes del 28 al 33 de la manzana 5 y lotes del 43 al 56 de la manzana 6; zonificación D4(D303-80) para los lotes que pertenecen a las manzanas 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 delimitadas entre el pasaje Víctor León y la calle Leonidas Sotomayor, lotes del 34 al 42 de la manzana 5 y lotes del 57 al 64 de la manzana 6; y que en la parte alta del barrio con una zonificación actual de A3(A2502-10) y A7(A50002-1) se propone la zonificación A35(404-50) con área de lote mínimo de 400 m<sup>2</sup>, forma de ocupación Aislada y uso Principal del suelo Residencial mediana densidad para los lotes que pertenecen a las manzanas 15 a la 38 ubicadas en la parte nororiental de la calle Leonidas Sotomayor y se establece que las construcciones deben ser indivisibles, con la característica de unifamiliares y de una altura máxima de dos pisos.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de dieciocho años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 36 % respecto al total de los lotes.

**Art. 4.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Los propietarios del barrio 29 de Mayo, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **18.484,61 m<sup>2</sup>** que corresponde al **12,17 %** del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

**Área Verde: 1**

**Superficie:** 11.727,90 m<sup>2</sup>

**Norte: longitud 181.83 m**

Calle Urcurosa en parte 17.86 m

Lote N° 130 en parte 23.45 m; en otra 19.04 m

Lote N° 131 en parte 35.80 m

Calle Leonidas Sotomayor en parte 20.25 m; en otra 17.34 m.

Curva de retorno calle Leonidas Sotomayor en parte 22.39 m.

Lote N° 146 en parte 25.70 m.

**Sur: longitud 105.69 m**

Calle Antonio Piedra en parte 15.03m; en otra 22.21 m.

Lote N° 125 en parte 9.79 m; en otra 25.92 m y en otra 9.09 m

Lote N° 124 en parte 5.67 m; en otra 10.75 m y en otra 7.23 m.

**Este:** Propiedad Particular **longitud 120.17 m** en longitud desarrollada

**Oeste: longitud 165.51 m**

Lote N° 123 en parte 21.05 m.  
Lote N° 122 en parte 19.15 m.  
Lote N° 120 en parte 9.70 m.  
Calle 29 de Mayo en parte 13.75 m.  
Lote N° 129 en parte 40.11 m.  
Lote N° 128 en parte 20.25 m.  
Lote N° 127 en parte 18.90 m.  
Lote N° 126 en parte 22.60 m.

**Área Verde: 2**

**Superficie:** 6.756,71 m<sup>2</sup>

**Norte:** Propiedad Particular **longitud 158.34 m en longitud desarrollada**

**Sur:** Calle Alegría Fonseca **longitud 132.26 m**

**Este:** **longitud 92.00 m** en longitud desarrollada

Lote N° 358 en parte 20.00 m  
Lote N° 359 en parte 20.00 m  
Lote N° 360 en parte 20.00 m  
Lote N° 361 en parte 32.00 m

**Oeste:** Lote N° 367 **longitud 10.50 m**

**Art. 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

**Art. 6.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.-** Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, con dieciocho años de existencia, con 36 % de consolidación, los propietarios del barrio 29 de Mayo entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el **12,17 %** de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a **18.484,61 m<sup>2</sup>**, el área faltante es de 1.267,14 m<sup>2</sup> equivalente al 0,83% que el propietario del fraccionamiento se compromete a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaría y se inscribirán en el registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

**Art. 6.- DE LAS VIAS.-** Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado, de más de dieciocho años de existencia, con 36 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: red de energía eléctrica, red de agua potable,

alcantarillado. Se aprueban las vías: Calle Río Cristal de 12.00 m, Calle Virgen del Volcán de 10.00 m, César Landázuri de 10.00 m, Calle Virgen del Cinto de 10.00 m, Calle Huayrapungo de 10.00 m, Calle Leonidas Sotomayor de 10.00 m, Calle 29 de Mayo de 10.00 m, Calle Padre Encantado de 10.00 m, Calle Juan Galvez de 10.00 m, Calle Alegría Fonseca de 10.00 m, Calle Guashigua de 10.00 m, Calle Recinto Chiriboga de 10.00 m, Calle Río Blanco de 10.00 m, Calle El Curiuctu de 10.00 m, Calle Angel Naranjo de 10.00 m, Calle Luis Muñoz de 10.00 m, Pasaje Víctor León de 6.00 m, Pasaje 17 de Noviembre de 6.00 m, Pasaje Río Cinto de 6.00 m, Pasaje Arrayán de 6.00 m, Pasaje Pumamaqui de 6.00 m de ancho, tal como consta en el plano aprobatorio.

**Art. 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado, aceras y bordillos.

Vías (Adoquinado)	100%
Aceras	100%
Bordillos	100%

**Art. 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el propietario del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 8. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 9. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los propietarios del barrio 29 de Mayo pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

**Art. 10. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los propietarios del barrio 29 de Mayo quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 11.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-**El barrio 29 de Mayo se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 12.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

\_\_\_\_\_  
Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

\_\_\_\_\_  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

\_\_\_\_\_  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

\_\_\_\_\_  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD

### CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 1 E

**NOMBRE DEL BARRIO:** COOPERATIVA DE VIVIENDA "29 MAYO"

**CLAVE CATASTRAL:** 306130200200000000

Hoja No. 1

SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Nov. 29-2006 Of. s/n, (2) Control DEMPT- 2006-1919	1.- Protocolización sentencia. Carlos C. Mosquera Sotomayor. Abril 26-2004 (4) (*) 2.- Compraventa Cooperativa de Vivienda "29 de Mayo" Nov. 30-1993 (9)(*)	C10712267001 (1) Jun. 25-2008 C30233129001 (1) Nov. 17-2006	No. 7466538 (1) (*) Jun. 24-2008 No. 5402893 (1) Marzo 14-2006	Acuerdo No. 0000024, Ago. 8-2006 (13) (*)	1.- Of. 0001845 DNC- VPU-MR-2006 Sept. 26-2006 (1) (*)	1.-Lista , Dic. 29-2004(10) (*)	1.- Acta entrega Recepción de Obra. Feb. 11-2008 (3) (*) 2.- Of. GID-171 2005 Abril 26-2005 (1) (*) 3.- Convenio Q-AP-05- 2006 (5) (*)	1.- Convenio No.SG-632-2077 (3) (*) Jun. 28-2008 2.- Of. DP 060529 Jul. 25-2006 (1) (*)
GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO- 2010								
may-11	3- Protocolización sentencia. Carlos C. Mosquera Sotomayor. Noviembre 16-2006 (4) (*)	C21550818001 (1) Feb. 2-2011	No. 1727738 (1) (*) Feb. 02-2011			2.-Lista , sin fecha (8) (*) 3.-Lista , sin fecha (10) 2.-Listado 5112-DNC-MIES 2011-C6-17 (6) (*) 3.-Lista , sin fecha (10)	3.- F.001-006-0941658 (1) Dic. 24-2011 4.- Of.080627 (1) y anexos (3) (*) Jun. 28-2008	

(#) Número de fojas      (\*) Copias

Pag No. 1

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:



**F-ITADUERB01-01**  
**CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 1 E**

Hoja No. 2

INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	18 COMUNICACIONES INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
	1.- No. 226017 Jul. 7-2008 (3) (*) 2.- s/n, Nov. 15-2006 (3)	1.- Implantación, corte de vías, Ubicación (1) Dic. 2009 2.- Implantación Sept. 2009 (1) 3.- Implantación Agoto 2008 (1) 4.- Implantación Sept. 2007 (1) 5.- Implantación Diciembre 2006 6.- Plano de Ocupación (2)	1.- Of. 0009469 (1) Dic. 7-2009 2.- Of. 710 BIS, Nov. 18-2008 (1) y anexos 2) (*) Control DMPT-2008-13312 3.- Of. 431-BIS (1) (*) Sept. 27-2007 4.- Of. 002508 (1) (*) Jul. 7-2009 5.- Of. 000851 (1) (*) Marzo 27-2007 6.- Monografía Geodesico(1) Ene. 20-2005	1.- Reseña Histórica de la Cooperativa (5)		1 CD	1.- Memorando 59-CJ-DNC-2007 Oct. 8-2007 (43) (*) 2.- Of. 000696 CSG-MBS-2007 (2) (*) Mayo 16-2007	1 Escritura duplicada 4 fojas duplicadas
<b>GESTIÓN UERB QUITUMBE MARZO 2010</b>								
	3.- No. 5557519 Jul. 19-2011 (2)	7.-Plano General Feb. 2011 (1) 8.-Plano General Jun. 2011 (3)	7.- Of.11-04461 (2) (*) Jul. 19-2011 8.- Informe Técnico No.014-UERB-DMC-2011 (1) Jun. 08-2011 9.- Informe de Reunión No.385 (1) Jun. 01-2011 10.- Informe Técnico N.-013-UERB-DMC-2011 (1) May. 20-2011 11.- Calificación de Asentamiento (3) May. 20-2011 12.- Informe de Reunión No.231 (1) Feb. 17-2011 13.- Of.0001220 (2) Feb. 18-2011 14-Acta de Entrega y Recepción (1) May.05-2011 15.-Informe de Reunión (1) Abr.05-2011 16.- Informe de Reunión (1) Abr. 29-2011 17- Informe de Reunión (4) May. 10-2010 18- Of.No.9818 (1) Dic. 22-2008				3.- Of.1766-DNC-SG-MIES-11 (5)(*) Mar. 21-2011 4.- Of.1040-DNC-MIES-10 (1)(*) Feb. 5-2010 5.- Of.7008-DNC-MIES-09 (2) (*) Ag. 18-2009 6.- Of.D.M.0001807 (1) (*) Ag. 15-2006 7.- Sistema de Información Geográfica (1)	



Municipalidad Especial  
Quitumbe Tu Barrio

### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No1 E DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, BARRIO "29 DE MAYO".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AWALADO POR:

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO  
COORDINADORA UERB QUITUMBE



### UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No1 E DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, BARRIO "29 DE MAYO".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el Informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:  
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO  
COORDINADORA UERB QUITUMBE

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO Y  
CONSTRUCCIÓN  
CALLE 13 N. 1329  
TEL. 22311111

# QUITO

Hoja Control Nro. DMPT-2006-1919  
:

Fecha ingreso: jueves, 07 diciembre de 2006 (12:34)

Solicitante : GALVEZ GALVEZ MONICA

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : 140844 LEGLAIZACION DEL BARRIO  
COOP. RURAL 20 DE MAYO

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /  
SUELO Y VIVIENDA

*Arg. Carrion*  
*Stella*  
*07/12/06*

FIRMA USUARIO

**SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO**

QUITO *29* de *Noviembre* del *2006*

Número: *1470004*

Señor General:

**Paco Moncayo Gallegos**

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

*Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo"*

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

**1. ANTECEDENTES**

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional \_\_\_\_\_

Sector *Rural* Parroquia *Huasi*

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° *1716* Fecha *17 Nov 1976*

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva \_\_\_\_\_

Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_

Aprobación Anteproyecto \_\_\_\_\_

Aprobación Proyecto Definitivo *X* \_\_\_\_\_

**3. REQUISITOS**

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. \_\_\_\_\_
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico \_\_\_\_\_
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto \_\_\_\_\_
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo \_\_\_\_\_

**4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ**

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctica	Alumbrado Público	Tipo Via	Material Via	Aceras y Bordillos	Ancho de Via
<i>Calle Pichincha</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>Principal</i>	<i>Asfalto</i>	<i>SI</i>	<i>10 mtrs.</i>
<i>Calle Antonio Piedra</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>Principal</i>	<i>Adoquin</i>	<i>SI</i>	<i>10 mtrs.</i>
<i>Calle s/n</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>Principal</i>	<i>Tierra</i>	<i>NO</i>	<i>10 mtrs.</i>
<i>callo transvers.</i>	<i>SI</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>Transversal</i>	<i>Tierra</i>	<i>NO</i>	<i>6 mtrs.</i>

**Ayuda (para sus respuestas)**

Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Via	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Paseje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Via	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vias	Dimensión en Metros

**Escritura Global del Predio:**

Notaría: DECIMO SEXTA Fecha de Celebración: 30 Nov 1.993  
 Nombre y Apellido de los propietarios actuales: COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL  
29 DE MAYO

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 17 DE OCTUBRE 1.996

Promesas de Compra Venta (Varias)  SI  NO Recibos

Fraccionamiento Autorizado:

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

IERAC - INDA \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Otro \_\_\_\_\_

Tenencia:

Con título	Escritura	
	Comodato	
	Comuna	
	Promesa Com. Venta	
	Contrato Privado	

Sin título	Invasión	
	Amp. Posesor.	
	Juicio Prescr.	
	Acuerdo Mutuo	
	Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 20 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Cooperativo de Vivienda Rural 29 de Mayo - Parroquia de Iloa, Calle Pichincha

Número telefónico de la Organización o su representante: 2 664910 091555372

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: Ministerio de Bienestar Social Fecha: 26 Septiembre 2006

Oficio No. 0001845 Período Desde: 05-08-06 Hasta: 05-08-07

Atentamente,

Mónica Gálvez Gálvez  
Nombre:  
Cargo: GERENTE

Arturo Sotomayor Morales  
Nombre:  
Cargo: PRESIDENTE

Nombre:  
Cargo:

Nombre:  
Cargo:

Nombre:  
Cargo:

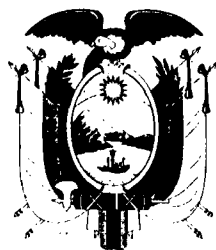
Nombre:  
Cargo:

Nombre:  
Cargo:

Nombre:  
Cargo:

# ESCRITURAS





Notaria 4ta



Dr. Jaime Allón Albán  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

### Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

CUARTA

### COPIA

J

De la escritura de

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

A

Otorgada por

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE FICHINCHÁ

A favor de

CARLOS CESAR NOSQUERA SOTOMAYOR Y OTROS

El

26 DE ABRIL DEL 2004

Parroquia

Cuantía

INDETERMINADA

Quito, a

16 DE NOVIEMBRE DEL 2006

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento

Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO .....

54  
PROTOCOLIZACION  
DI. 3 COPIAS

0000169



Notario  
Guillermo Allón Albán  
Quito - Ecuador

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de abril del 2004; las 11H20.- VISTOS: José, Carlos César, María Elena Julio César Tarcila del Rosario, Rosa, Ana Lucía, Marco Vinicio y Margarita del Rosario Mosquera Sotomayor; Paúl Fernando y William Bladimir Mosquera García y Jorge Washington Mosquera Salcedo, expresando sus generales de ley manifiesta que sus padres César Belisario Mosquera Villarroel y Tarcila del Rosario Sotomayor Tapia, desde el año de 1975, mantuvieron en posesión un lote de terreno ubicado en la Jurisdicción de la Parroquia de Lloa del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en 336,50 metros con zanja que divide de la propiedad del Ministerio de Agricultura; Por el Sur, en parte con la calle "P" en 83 metros y en otra con la calle "L", en 67,50 metros; Por el este, con varios propietarios en una extensión de 281,50 metros; y, Por el Oeste, con terrenos de la fundación Tierra Nueva, en 397,50 metros, siendo la superficie total de este inmueble es de 94.407 m<sup>2</sup>. Agregan que en este inmueble sus padres se dedicaron a la agricultura como es a la siembra de papas, maíz, habas, que su cosecha sacaban al mercado y con su producto mantenían a su familia, que además se dedicaban a la ganadería, que la producción de leche era para la venta, que construyeron una vivienda, por lo que sus padres lo mantenían en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida desde 1975 hasta la presente fecha en que siendo hijos, siguen manteniendo la posesión, ya que sus padres fallecieron en 1999 y 1998 respectivamente, por lo que los hijos están en posesión por más de 25 años. Afirman que tienen conocimiento que los propietarios del inmueble es la Cooperativa de vivienda rural "29 de mayo", como consta del certificado del Registro de la Propiedad que acompañan, quien lo ha adquirido por compra a los herederos Larrea León, según escritura otorgada el 30 de noviembre de 1993 e inscrita el 7 de octubre de 1996, siendo el señor Ignacio Villacrés Carrillo su Gerente General y por lo tanto su representante legal, así como don Mario Rodrigo Sotomayor Morales el Presidente. Con estos antecedentes y con fundamento en los arts. 734, 622, 2422, 2424, 2425, 2434 y 2435 del Código Civil, en concordancia con los arts. 63 y 404 del Código de Procedimiento Civil, en juicio Ordinario demanda a la cooperativa de vivienda rural "29 de mayo", en la persona de sus representantes legales los señores Ignacio Villacrés Carrillo, Gerente, y Rodrigo Sotomayor, Presidente, propietario del inmueble, la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de mayo, a fin de que en sentencia se declare extinguido el derecho de propiedad que dicha cooperativa tiene sobre el lote de terreno descrito anteriormente, por haber operado la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de conformidad con el art. 2.435 del Código Civil y más disposiciones y que se les otorgue la propiedad de dicho inmueble. Piden que conforme con el Artículo 1053 del Código de Procedimiento Civil, se ordene la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad. Solicitan se cuente con los personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y que se cite a los demandados en el domicilio que señala para ello. Piden que se de el trámite ordinario, señalan casillero judicial y designan defensor.-A fs.8 consta la comparecencia de Ignacio Villacrés Carrillo y Mario Sotomayor Morales, en calidad de Gerente General y Presidente de la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de mayo,

quienes manifiestan que se dan por citados, por lo que señalan casillero judicial y designan defensor; comparecencia que legitima la citación en los términos del art. 88 del Código de Procedimiento Civil. A fs.9, constan las razones de haberse citado a los señores Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito, mediante la entrega de tres boletas, de quienes comparece sólo el Procurador, Dr. Carlos Jaramillo Díaz, quien al contestar la demanda plantea las excepciones de negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho; falta de derecho del actor; falta de legítimo contradictor y, que no se allana a cualquier nulidad que por omisión de trámite pudiera existir. A fs.14vta a 16, consta la junta de conciliación, a la que concurren los litigantes, y los personeros de la Cooperativa, aceptando la demanda manifiestan que entregan voluntariamente y sin costo alguno, el lote de terreno identificado en la demanda a los herederos que han comparecido a juicio, es decir aparece un allanamiento tácito a la reclamación planteada. Abierta la causa a prueba y evacuadas las solicitadas, para resolver se considera: PRIMERO.-Al proceso se le ha dado el trámite que según su naturaleza le corresponde y no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que haya influido o pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se lo declara válido.-SEGUNDA.-Dentro del sistema legal vigente, la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, opera aún contra título inscrito cuando concurren los elementos consagrados en el art. 2434 del Código Civil, sin que sea menester que el reclamante tenga justo título del inmueble, bastando la posesión material, tranquila e ininterrumpida durante el lapso de 15 años, lo que trae consigo la extinción del dominio del anterior propietario y la adquisición del mismo por el poseedor, posesión que está definida por el art. 734 Ibidem, que requiere de dos elementos: El Corpus o de índole material y el ánimo o de índole intencional.-TERCERO.-Entendido así a la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, quien demanda dicha prescripción, se halla obligado a demostrar que ha tenido la posesión, pacífica, tranquila e ininterrumpida por más de quince años. En la especie se tiene, en primer lugar, el reconocimiento y aceptación que de la posesión hacen los personeros de la Cooperativa de vivienda rural 29 de mayo a favor de los demandantes, esto es por más de 15 años; en segundo lugar, que los actores dentro del término de prueba, han presentado: a) Prueba Testimonial, con la comparecencia de Hernán Oswaldo Paredes y César Eduardo Navas, fs.59vta y 60, quienes afirman que desde 1975, juntamente con sus padres y hoy los demandantes se encuentran en posesión del inmueble, sitio en el cual han construido su vivienda, que ha sembrado y cosechado productos de ciclo corto, juntamente con sus hijos etc, que todo el vecindario le han conocido como señores y dueños del lote descrito en la demanda, todo lo cual les consta por ser vecinos del lugar, testimonios idóneos y sin tacha que dan razón de sus dichos. b) A fs.63, consta el acta de la inspección realizada al predio, en la misma que el juzgado a observado que existen: Una construcción que sirve de vivienda al cuidador, que el predio tiene pasto para el ganado y esta cercado con alambre de púas y con cerca viva, que hay huertos pequeños con sembríos de maíz y habas, que el potrero está dividido con cercas de alambre, que hay establos para un ato de ganado, etc; observaciones que han sido corroboradas por el informe pericial del señor Ing. Manuel Silva que obra de fs.66 a 68, quien identifica al lote con la hoja



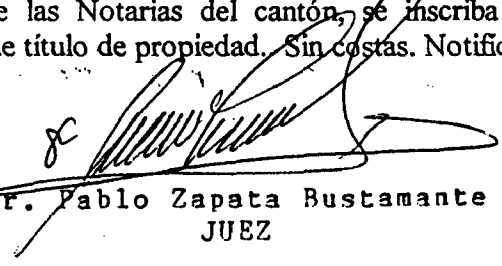
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN DE PICHINCHA

JUZGADO .....



0000170

topográfica editada por el Instituto Geográfico Militar, en la que se implanta la ubicación del lote; c) A fs.17 consta el plano levantado por el Top. Iván Zurita, el mismo que identifica al inmueble en su forma, linderos y superficie; d) A fs.3, consta el certificado del Registro de la Propiedad que acredita la titularidad del lote de terreno objeto de la demanda, a la Cooperativa de Vivienda rural 29 de mayo, quien ha adquirido por compra a Sonia Susana León, el lote que es parte de otro de mayor extensión, el 30 de noviembre de 1993 e inscrita el 17 de octubre de 1996, que sobre dicho bien no pesa ningún gravamen; e) De fs. 34 a 39, consta copia certificada del acta N.-3 de la Sesión Ordinaria de Asamblea General de la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de mayo", del 9 de septiembre del 2000, en la que luego de recibir en comisión general a la familia Mosquera, herederos del señor César Mosquera, a quienes luego de escucharles su exposición, por unanimidad, deciden autorizar a la familia Mosquera para que legalicen la posesión del lote de terreno. Prueba que valorándola en su conjunto, permiten apreciar la verdad de los hechos y la existencia del derecho solicitado en la demanda.-CUARTO.-Las excepciones planteadas por los personeros del Municipio de Quito, no tienen respaldo legal por falta de prueba. Además, su comparecencia, se debe al mandato imperativo de la Ley de Régimen Municipal para controlar, que este tipo de acciones y para precautelar predios que correspondan a dicho organismo, lo que no les convierte en demandados sino que les dá opción para intervenir en esta clase de juicios, por posibles derechos. Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara que: José Mosquera Sotomayor, casado, Carlos César Mosquera Sotomayor, casado, María Elena Mosquera Sotomayor, casada, Julio César Mosquera Sotomayor, casado, Tarcila del Rosario Mosquera Sotomayor, casada, Rosa Hortensia Mosquera Sotomayor, casada, Ana Lucía Mosquera Sotomayor, casada, Marco Vinicio Mosquera Sotomayor, soltero, Margarita del Rosario Mosquera Sotomayor, casada, Paúl Fernando Mosquera García, casado, William Bladimir Mosquera García, soltero, y Jorge Washington Mosquera Salcedo, casado, han adquirido, pro-indiviso, por prescripción, el dominio del lote de terreno, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de mayo", perteneciente a la parroquia de Lloa, cantón Quito, con la superficie de 94.407m<sup>2</sup>, y demarcado por los siguientes linderos: NORTE, en 336,50m, hacienda del Ministerio de Agricultura; SUR, con calle "P" de la lotización en 83,00 m y en otra parte con la calle "L", en 67,50m; ESTE, Con varios propietarios, en 282,50m; y OESTE, con propiedad de la Fundación Tierra Nueva, en 397,50m. Ejecutoriada esta sentencia, confíerese copia certificada para que se protocolice en una de las Notarias del cantón, se inscriba en el Registro de la Propiedad y les sirva de título de propiedad. Sin costas. Notifíquese.-

  
Dr. Pablo Zapata Bustamante  
JUEZ

CERTIFICO: Quito, 13 de Abril del 2004.

EL SECRETARIO

En Quito, trece de abril del dos mil cuatro, a las diecisiete horas treinta minutos, notifique con la sentencia anterior a los señores José Mosquera y otros, en el casillero judicial No. 2116 del Dr. Wilson Parra, a Jorge Mosquera en el casillero No. 578 del Dr. Rodrigo Saltos, a Ignacio Villacres y otro, en el casillero No. 2004 de la Dra. Myriam Veintimilla y al Municipio, en el casillero No. 934 del Dr. Freddy Veintimilla.-  
Certifico.-

EL SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 26 de Abril del 2004. Certifico.-

EL SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que las copias que anteceden son fiel copia del original que consta en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 1162-2000-D.G.F., que sig los señores José Mosquera y otros en contra de los señor Ignacio Villacres y otra, ha quien me remito en casos necesarios.- Quito, 26 de Abril del 2004. Certifico.-

Lcdo. Fabián Arregui Martínez

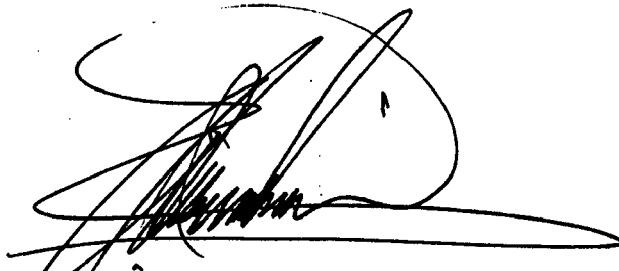
SECRETARIO



F.P.

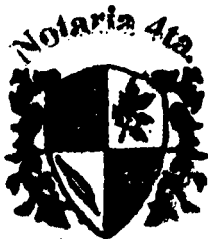
**DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta a mi cargo y en dos fojas, PROTOCOLIZO, LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DICTADA POR EL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE, CARLOS CESAR, MARIA ELENA, JULIO CESAR, TARCILA DEL ROSARIO, ROSA HORTENSIA, ANA LUCIA, MARCO VINICIO Y MARGARITA DEL ROSARIO MOSQUERA SOTOMAYOR; PAUL FERNANDO Y WILLIAM BLADIMIR MOSQUERA GARCIA; y, JORGE WASHINGTON MOSQUERA SALCEDO.- En Quito hoy día lunes veintiséis de abril del año dos mil cuatro.-

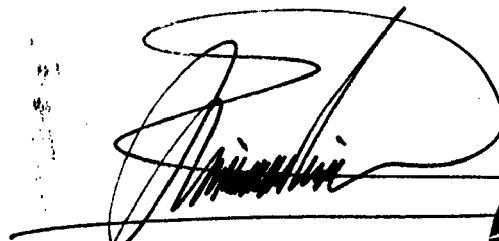


**Dr. Jaime Aillón Albán**  
**NOTARIO CUARTO**  
 QUITO.

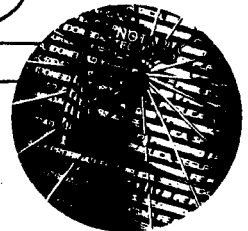
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO otorgada por JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA a favor de CARLOS CESAR MOSQUERA SOTOMAYOR Y OTROS, debidamente sellada y firmada en TRES fojas. En Quito hoy día Miércoles diez y seis de Noviembre del año dos mil seis.



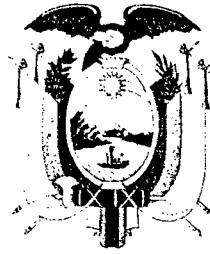
**Dr. Jaime Aillón Albán**  
 Quito - Ecuador



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
**NOTARIO CUARTO**  
 QUITO



anchar  
29 Mayo



# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

*Dr. JAIME AILLON ALBAN*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

## COPIA

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

J

De la escritura de .....

A

Otorgada por JUZGADO 13 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A favor de JOSE MOSQUERA SOJOMAYOR Y OTROS

El 26 DE ABRIL DEL 2004

Parroquia .....

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 26 DE ABRIL DEL 2004

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO .....

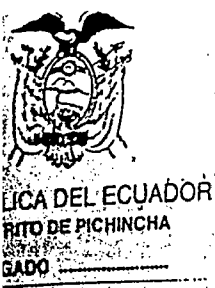


Notario Atilio Albán  
Quito - Ecuador

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 13 de abril del 2004; las 11H20.- VISTOS: José, Carlos César, María Elena Vulo César, Tarcila del Rosario, Rosa, Ana Lucía, Marco Vinicio y Margarita del Rosario Mosquera Sotomayor; Paúl Fernando y William Bladimir Mosquera García y Jorge Washington Mosquera Salcedo, expresando sus generales de ley manifiesta que sus padres César Belisario Mosquera Villarroel y Tarcila del Rosario Sotomayor Tapia, desde el año de 1975, mantuvieron en posesión un lote de terreno ubicado en la Jurisdicción de la Parroquia de Lloa del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en 336,50 metros con zanja que divide de la propiedad del Ministerio de Agricultura; Por el Sur, en parte con la calle "P" en 83 metros y en otra con la calle "L", en 67,50 metros; Por el este, con varios propietarios en una extensión de 281,50 metros; y, Por el Oeste, con terrenos de la fundación Tierra Nueva, en 397,50 metros, siendo la superficie total de este inmueble es de 94.467 m2. Agregan que en este inmueble sus padres se dedicaron a la agricultura como es a la siembra de papas, maíz, habas, que su cosecha sacaban al mercado y con su producto mantenían a su familia, que además se dedicaban a la ganadería, que la producción de leche era para la venta, que construyeron una vivienda, por lo que sus padres lo mantenían en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida desde 1975 hasta la presente fecha en que siendo hijos, siguen manteniendo la posesión, ya que sus padres fallecieron en 1999 y 1998 respectivamente, por lo que los hijos están en posesión por más de 25 años. Afirmán que tienen conocimiento que los propietarios del inmueble es la Cooperativa de vivienda rural "29 de mayo", como consta del certificado del Registro de la Propiedad que acompañan, quien lo ha adquirido por compra a los herederos Larrea León, según escritura otorgada el 30 de noviembre de 1993 e inscrita el 7 de octubre de 1996, siendo el señor Ignacio Villacrés Carrillo su Gerente General y por lo tanto su representante legal, así como don Mario Rodrigo Sotomayor Morales el Presidente. Con estos antecedentes y con fundamento en los arts. 734, 622, 2422, 2424, 2425, 2434 y 2435 del Código Civil, en concordancia con los arts. 63 y 404 del Código de Procedimiento Civil, en juicio Ordinario demanda a la cooperativa de vivienda rural "29 de mayo", en la persona de sus representantes legales los señores Ignacio Villacrés Carrillo, Gerente, y Rodrigo Sotomayor, Presidente, propietario del inmueble, la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de mayo, a fin de que en sentencia se declare extinguido el derecho de propiedad que dicha cooperativa tiene sobre el lote de terreno descrito anteriormente, por haber operado la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de conformidad con el art. 2.435 del Código Civil y más disposiciones y que se les otorgue la propiedad de dicho inmueble. Piden que conforme con el Artículo 1053 del Código de Procedimiento Civil, se ordene la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad. Solicitan se cuente con los personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y que se cite a los demandados en el domicilio que señala para ello. Piden que se de el trámite ordinario, señalan casillero judicial y designan defensor.-A fs.8 consta la comparecencia de Ignacio Villacrés Carrillo y Mario Sotomayor Morales, en calidad de Gerente General y Presidente de la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de mayo,



quienes manifiestan que se dan por citados, por lo que señalan casillero judicial y designan defensor; comparecencia que legitima la citación en los términos del art. 88 del Código de Procedimiento Civil. A fs.9, constan las razones de haberse citado a los señores Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito, mediante la entrega de tres boletas, de quienes comparece sólo el Procurador, Dr. Carlos Jaramillo Díaz, quien al contestar la demanda plantea las excepciones de negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho; falta de derecho del actor; falta de legítimo contradictor y, que no se allana a cualquier nulidad que por omisión de trámite pudiera existir. A fs.14vta a 16, consta la junta de conciliación, a la que concurren los litigantes, y los personeros de la Cooperativa, aceptando la demanda manifiestan que entregan voluntariamente y sin costo alguno, el lote de terreno identificado en la demanda a los herederos que han comparecido a juicio, es decir aparece un allanamiento tácito a la reclamación planteada. Abierta la causa a prueba y evacuadas las solicitadas, para resolver se considera: PRIMERO.-Al proceso se le ha dado el trámite que según su naturaleza le corresponde y no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que haya influido o pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se lo declara válido.-SEGUNDA.-Dentro del sistema legal vigente, la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, opera aún contra título inscrito cuando concurren los elementos consagrados en el art.2434 del Código Civil, sin que sea menester que el reclamante tenga justo título del inmueble, bastando la posesión material, tranquila e ininterrumpida durante el lapso de 15 años, lo que trae consigo la extinción del dominio del anterior propietario y la adquisición del mismo por el poseedor, posesión que está definida por el art. 734 Ibidem, que requiere de dos elementos: El Corpus o de índole material y el animus o de índole intencional. TERCERO.-Entendido así a la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, quien demanda dicha prescripción, se halla obligado a demostrar que ha tenido la posesión, pacífica, tranquila e ininterrumpida por más de quince años. En la especie se tiene, en primer lugar, el reconocimiento y aceptación que de la posesión hacen los personeros de la Cooperativa de vivienda rural 29 de mayo a favor de los demandantes, esto es por más de 15 años; en segundo lugar, que los actores dentro del término de prueba, han presentado: a)Prueba Testimonial, con la comparecencia de Hernán Oswaldo Paredes y César Eduardo Navas, fs.59vta y 60, quienes afirman que desde 1975, juntamente con sus padres y hoy los demandantes se encuentran en posesión del inmueble, sitio en el cual han construido su vivienda, que ha sembrado y cosechado productos de ciclo corto, juntamente con sus hijos etc, que todo el vecindario le han conocido como señores y dueños del lote descrito en la demanda, todo lo cual les consta por ser vecinos del lugar, testimonios idóneos y sin tacha que dan razón de sus dichos. b) A fs.63, consta el acta de la inspección realizada al predio, en la misma que el juzgado a observado que, existen: Una construcción que sirve de vivienda al cuidador, que el predio tiene pasto para el ganado y esta cercado con alambre de púas y con cerca viva, que hay huertos pequeños con sembríos de maíz y habas, que el potrero está dividido con cercas de alambre, que hay establos para un ato de ganado, etc; observaciones que han sido corroboradas por el informe pericial del señor Ing. Manuel Silva que obra de fs.66 a 68, quien identifica al lote con la hoja

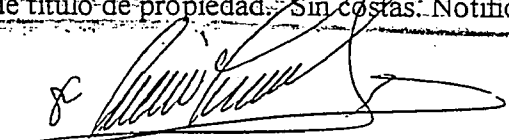


I

topográfica editada por el Instituto Geográfico Militar, en la que se implanta la ubicación del lote; c) A fs.17 consta el plano levantado por el Top. Iván Zurita, el mismo que identifica al inmueble en su forma, linderos y superficie; d) A fs.3, consta el certificado del Registro de la Propiedad que acredita la titularidad del lote de terreno objeto de la demanda, a la Cooperativa de Vivienda rural 29 de mayo, quien ha adquirido por compra a Sonia Susana León, el lote que es parte de otro de mayor extensión, el 30 de noviembre de 1993 e inscrita el 17 de octubre de 1996, que sobre dicho bien no pesa ningún gravamen; e) De fs. 34 a 39, consta copia certificada del acta N.-3 de la Sesión Ordinaria de Asamblea General de la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de mayo", del 9 de septiembre del 2000, en la que luego de recibir en comisión general a la familia Mosquera, herederos del señor César Mosquera, a quienes luego de escucharles su exposición, por unanimidad, deciden autorizar a la familia Mosquera para que legalicen la posesión del lote de terreno. Prueba que valorándola en su conjunto, permiten apreciar la verdad de los hechos y la existencia del derecho solicitado en la demanda.

CUARTO. Las excepciones planteadas por los personeros del Municipio de Quito, no tienen respaldo legal por falta de prueba. Además, su comparecencia, se debe al mandato imperativo de la Ley de Régimen Municipal para controlar, que este tipo de acciones y para precautelar predios que correspondan a dicho organismo, lo que no les convierte en demandados sino que les da opción para intervenir en esta clase de juicios, por posibles derechos.

Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara que: José Mosquera Sotomayor, casado, Carlos César Mosquera Sotomayor, casado, María Elena Mosquera Sotomayor, casada, Julio César Mosquera Sotomayor, casado, Tarcila del Rosario Mosquera Sotomayor, casada, Rosa Hortensia Mosquera Sotomayor, casada, Ana Lucía Mosquera Sotomayor, casada, Marco Vinicio Mosquera Sotomayor, soltero, Margarita del Rosario Mosquera Sotomayor, casada, Paul Fernando Mosquera García, casado, William Bladimir Mosquera García, soltero, y Jorge Washington Mosquera Salcedo, casado, han adquirido, pro-indiviso, por prescripción, el dominio del lote de terreno, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de mayo", perteneciente a la parroquia de Lloa, cantón Quito, con la superficie de 94.407m<sup>2</sup>, y demarcado por los siguientes linderos: NORTE, en 336,50m, hacienda del Ministerio de Agricultura; SUR, con calle "P" de la lotización en 83,00 m y en otra parte con la calle "L", en 67,50m; ESTE, con varios propietarios, en 282,50m; y OESTE, con propiedad de la Fundación Tierra Nueva, en 397,50m. Ejecutoriada esta sentencia, confírase copia certificada para que se protocolice en una de las Notarías del cantón, se inscriba en el Registro de la Propiedad y les sirva de título de propiedad. Sin costas. Notifíquese.

  
Dr. Pablo Zapata Bustamante  
JUEZ

EL SECRETARIO

En Quito, trece de abril del dos mil cuatro, a las diecisiete horas treinta minutos, notifiqué con la sentencia anterior a los señores José Mosquera y otros, en el casillero judicial No. 2116 del Dr. Wilson Parra, a Jorge Mosquera en el casillero No. 578 del Dr. Rodrigo Saltos, a Ignacio Villacres y otro, en el casillero No. 2004 de la Dra. Myriam Veintimilla y al Municipio, en el casillero No. 934 del Dr. Freddy Veintimilla.-  
Certifico.-

EL SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que la sentencia que antecede, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 26 de -  
Abril del 2004. Certifico.-

EL SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que las copias que anteceden son fiel copia del original que consta en el juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 1162-2000-D.G.F., que sigue a los señores José Mosquera y otros, en contra de los señores Ignacio Villacres y otra, ha quien me remito en casos necesarios.- Quito, 26 de Abril del 2004. Certifico.-

Lcdo. Fabián Arregui Martínez

SECRETARIO



F.P.

CA

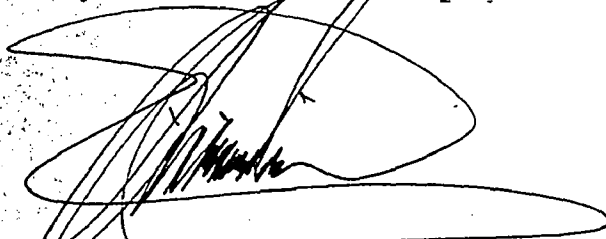
DR. JAIME AILLON ALBAN

OTARIA  
UARTA

...ZONA DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de escrituras públicas del presente año de la Notaría Cuarta a mi cargo y en dos fojas; PROTOCOLIZO; LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DICTADA POR EL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE, CARLOS CESAR, MARIA ELENA, JULIO CESAR, TARCILA DEL ROSARIO, ROSA HORTENSIA, ANA LUCIA, MARCO VINICIO Y MARGARITA DEL ROSARIO MOSQUERA SOTOMAYOR; PAUL FERNANDO Y WILLIAM BLADIMIR MOSQUERA GARCIA; y, JORGE WASHINGTON MOSQUERA SALCEDO.- En Quito hoy día lunes veintiséis de abril del año dos mil cuatro:-

EL NOTARIO.- Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada firmada sellada y rubricada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Notario Cuarto del cantón Quito

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

DIRECCION FINANCIERA

2.004  
20045575190

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
06/01/2004

LA RUC 000000000000 NOMBRE COOP VIV RURAL 29 DE MAYO

DIRECCION LLOA SECTOR ECO. B 30514-01-001  
CLAVE CATASTRAL

VALOR COMERCIAL 503,31 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 301,98 EMISION 31/12/2003 NUMERO DE PREDIO 5557519

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
VALOR RUSTICO	\$7,83	DESCUENTOS	\$,78
IMPUESTOS MUNICIPALES	\$,39		
IMPUESTOS DE OTROS INSTITUC	\$2,14		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
IMPUESTO DE SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00		

ACCION 60367	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$13,78
CANTON DORTO SUPRM 869 120866					PAGO TOTAL \$13,78

RESPONSABLE  
TORRES R PAULINA

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

2598900





NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GONZALO MONTENEGRO A.  
Y DEL DR. GUILLERMO GONZALEZ Y GONZALEZ

Copia: tercera

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: SONIA SUSANA, MARTHA PAULINA Y MARCO OCTAVIO

A favor de: LARREA LEON  
COOPERATIVA DE VIVIENDA "29 de Mayo"

El: 30 de Noviembre de 1.993

Parroquia: ALOAS

Cuantía: \$17'000.000,00

Quito, a 30 de Noviembre de 1.993

OFICINA: NOTARIA DECIMO SEXTA  
Colombia 1175 y Tarqui  
3er. piso esquina  
Telf: 544-393  
Dom: 544-169 521-331





NOTARIA 16  
r. Gonzalo Román  
Chacón



COMPRA - VENTA

OTORGADA POR : SONNIA SUSANA, MARTHA PAULINA y MARCO  
OCTAVIO LARREA LEON.

A FAVOR DE : COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE  
MAYO"

CUANTIA : S/.17'000.000,00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TREINTA DE NOVIEMBRE (30) de mil novecientos noventa y tres, ante mí el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón comparecen: por una parte, los señores SONIA SUSANA , divorciado , MARTHA PAULINA , c a s a d a , y MARCO OCTAVIO LARREA LEON , c a s a d o , por sus propios derechos; y, por otra parte, LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO", debidamente representado por los señores MARIO SOTOMAYOR TAPIA , y IGNACIO VILLACRES CARRILLO , en calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL de la Cooperativa, según consta del documento que se agrega. Los comparecientes

1 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
2 domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a  
3 quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura  
4 pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente

5 SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a  
6 su cargo, sírvase incluir una en la que conste el  
7 siguiente contrato de compra-venta y de conformidad con  
8 las cláusulas siguientes: PRIMERA .- COMPARECIENTES .- A  
9 la celebración de la presente escritura pública

10 comparecen las siguientes personas : En calidad de  
11 Vendedores lo hacen los señores SONIA SUSANA, MARTHA  
12 PAULINA Y MARCO OCTAVIO LARREA LEON; y, en calidad de  
13 Compradores lo hacen los señores MARIO SOTOMAYOR TAPIA,  
14 E IGNACIO VILLACRES CARRILLO , en sus calidades de  
15 PRESIDENTE Y GERENTE de la Cooperativa de VIVIENDA RURAL  
16 "29 DE MAYO", según consta del documento que se agrega.

17 Con domicilio en la parroquia de Lloa del Cantón Quito.

18 SEGUNDA (.-) ANTECEDENTES .- Los hermanos SONIA SUSANA,  
19 MARTHA PAULINA y MARCO OCTAVIO LARREA LEON, son  
20 propietarios de la hacienda "La Compañía", que se  
21 encuentra ubicada en la Jurisdicción de la Parroquia Lloa  
22 del Cantón Quito, comprendida dentro de los siguientes  
23 linderos generales : NORTE , Hacienda Monjas en una parte  
24 y Hacienda Carrión en Otra ; SUR , y ESTE ; Río Cinto; Y,  
25 OESTE , Río Cotogyacu en parte y en otra pueblo de Lloa y  
26 terrenos de otros propietarios , Hacienda que lo  
27 adquirieron por herencia de su difunta madre Elva Lucía  
28 León Cevallos, mediante Adjudicación hecha a su favor en





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 la partición celebrada de los bienes dejados por Rosa  
2 Cevallos viuda de León, según la Partición aprobada por  
3 el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha el once de  
4 noviembre de mil novecientos noventa y dos, protocolizada  
5 el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa  
6 y dos en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, del  
7 doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el once de  
8 febrero de mil novecientos noventa y tres, y así mismo el  
9 señor JUEZ NOVENO de lo Civil de Pichincha, dictó  
10 sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por  
11 la causante Elva Lucía León Cevallos en favor de sus  
12 hijos : SONIA SUSANA, MARTHA PAULINA Y MARCO OCTAVIO  
13 LARREA LEON , de ocho de abril de mil novecientos noventa  
14 y dos, inscrita el veinte y siete de Abril de mil  
15 novecientos noventa y dos. TERCERA.- COMPRA-VENTA .- con  
16 los antecedentes anotados los señores: SONIA SUSANA ,  
17 MARTHA PAULINA y MARCO OCTAVIO LARREA LEON, propietarios  
18 de la Hacienda "LA COMPAÑIA" que se encuentra ubicado en  
19 la jurisdicción de la parroquia Lloa , del Cantón Quito,  
20 Provincia de Pichincha, venden y dan en perpetua  
21 enajenación en favor de la Cooperativa de Vivienda Rural  
22 "29 de Mayo", treinta hectáreas de terreno, desmembrando  
23 de la propiedad que tiene una superficie mayor .- CUARTA  
24 .- PRECIO.- El precio que las partes han pactado por la  
25 compra-venta de las treinta hectáreas de terreno y que es  
26 materia de este contrato es la suma de DIECISIETE  
27 MILLONES DE SUCRES , ( 17'000.000,00 ) que la Cooperativa  
28 de Vivienda Rural "29 de Mayo", paga a los Vendedores en

1 dinero al contado y de libre circulación en la  
2 República.- QUINTA .- LINDEROS .- Los linderos de las  
3 treinta hectáreas que los hermanos SONIA SUSANA, MARTHA  
4 PAULINA Y MARCO OCTAVIO LARREA LEON , venden a la  
5 Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo", son los  
6 siguientes : NORTE, Con la Hacienda Concepción de Monjas,  
7 SUR, Con la calle pública vía al Pichincha ; ESTE , Con  
8 la Hacienda Carrión en parte y en otra con la Calle  
9 Antonio Piedra: y, OESTE , con terrenos de los  
10 Vendedores.- SEXTA .- ENTREGA MATERIAL .- Los Vendedores  
11 en virtud de haber recibido el valor total del precio  
12 pactado por la compra-venta del inmueble, hacen la  
13 entrega material del terreno que es materia de este  
14 contrato a la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo"  
15 por intermedio de sus representantes legales, además  
16 entregan a los compradores la posesión y el dominio de su  
17 inmueble, con todos sus usos, y costumbres con sus  
18 entradas, y salidas y más servidumbres que le son apexos,  
19 y se obligan al saneamiento de evicción como manda la  
20 Ley.- SEPTIMA .- GASTOS .- Los gastos que demande la  
21 celebración de esta escritura pública será de cuenta de  
22 Los compradores, excepto el pago de la plusvalía.-  
23 OCTAVA.- Los Vendedores en forma expresa autorizan para  
24 que la Cooperativa de Vivienda "29 de Mayo" inscriba la  
25 presente escritura pública en el Registro de la  
26 Propiedad.- NOVENA .- ACEPTACION .- Las partes  
27 contratantes manifiestan encontrarse completamente  
28 conformes con las cláusulas que comprende este contrato,



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 por que así convinieron.-DECIMA.- A este contrato se  
 2 agregan las correspondientes certificaciones ,  
 3 nombramientos y actas de la Cooperativa de Vivienda  
 4 "Rural 29 de Mayo". Usted señor Notario, se servirá  
 5 agregar las demás cláusulas de estilo. ( firmado ) Doctor  
 6 Wilson Parra Andagoya, matrícula número 2355 del Colegio  
 7 de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA .- Para el  
 8 otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
 9 preceptos legales del caso. Y leída a los comparecientes  
 10 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en  
 11 unidad de acto.- Doy fe.-  
 12  
 13  
 14  
 15 x Susana Larrea Buci  
 170241814-5  
 16  
 17 x Merthe Larrea delrosas  
 170276784-7  
 18  
 19 x Paula  
 170375129-5  
 20  
 21  
 22  
 23 x Guadalupe Alarcón + Juanita delrosas  
 24 CI. 170601918-3 CI 170014055-9  
 25 CU. 003-164 CU. 003-090  
 26  
 27 EL NOTARIO DECIMO SEXTO (FIRMADO) DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.  
 28



I

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

C O R R E S P O N D I E N T E

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS. -Secretaría General. -  
Quito, a 16 de Noviembre de 1993. -al Infrascrito Secretario  
General de la Dirección Nacional de Cooperativas. CER-  
TIFICA. -Que la Cooperativa de vivienda "20 DE MAYO", domici-  
liada en Sipa, Provincia de Pichincha, se encuentra aprobada  
mediante Acuerdo Ministerial No. 1715 de 17 de Noviembre de  
1976, e inscrita con el número de Orden 2338; siendo sus re-  
presentantes los señores NESTO BOMAYOR WAPIA y IGNACIO -  
MELACREY CARRILLO, se encuentra como Presidente y Gerente  
respectivamente.

En paralelo a lo informado, que en cuanto tiene relación con la exo-  
necación de impuestos, las entidades cooperativas deberán -  
ajustarse a lo dispuesto en el Art. 103 de la Ley de Coopera-  
tivas. -----

Atentamente,  
DIOS, PACE Y LIBERTAD

*[Handwritten signature]*  
Nelson Granja Figueroa  
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE COOPERATIVAS  
NG.mj.



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

25366

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia LLOA de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de SONIA SUSANA, MARTHA PAULINA Y MARCO OCTAVIO LARREA LEON

el mismo que lo adquirió (eron) por Partición

a (quien) ROSA CEVALLOS LARREA VDA. DE LEON.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 23 de noviembre de 1992; ante

el Notario Décimosexto, Dr. Gonzalo Román Chacón.

legalmente inscrita el 11 de febrero de 1993; T.124; fs.151; N° 55

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.) 170256526-6

\*El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al predio, situado en la parroquia LLoa de éste Cantón, adquirido por los señores SONIA SUSANA, MARTHA PAULINA Y MARCO OCTAVIO LARREA LEON, en calidad de herederos de la señora Elba Lucía León Cevallos mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada de los bienes dejados por Rosa Cevallos Larrea viuda de León, según acuerdo de partición, arropada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, protocolizada el veinte y tres de noviembre del mismo año, ante el notario Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el once de febrero de mil novecientos noventa y tres. Habiendo los señores Larrea León, adquirido por herencia de los bienes dejados por la señora Elva Lucía León Cevallos, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez noveno de lo Civil de Pichincha, el ocho de abril de mil

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

1 novecientos noventa y dos, inscrita el veinte y siete de abril del mismo  
2 año.- La Causante a su vez por herencia de la señora Rosa Lucía  
3 Cevallos Parrea viuda de León, según sentencia de posesión efectiva  
4 dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el veinte  
5 y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el quince  
6 de abril del mismo año, y ésta por herencia de su esposo señor  
7 Víctor Lías León Pontón, según consta de la sentencia de posesión  
8 efectiva dictada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha, el prime-  
9 ro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita el dos  
10 de octubre del mismo año. Habiendo el causante adquirido por compra  
11 conjuntamente con su mujer, a la señora Mariana Ruiz de Calisto, el  
12 quince de marzo de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario Dr  
13 Daniel <sup>U</sup> Hidalgo, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año.-  
14 Por estos datos se encuentra a fojas ciento veinte, número ochocien-  
15 tos quince del Registro de Prohibiciones de enajenar tomo ciento  
16 once y con fecha trace de agosto de mil novecientos ochenta, se  
17 presentó el oficio número tres mil ochocientos cincuenta y dos de  
18 ocho de los mismos mes y año, del Municipio de Quito, Alcaldía, median-  
19 te el cual y por declarar de utilidad pública se ordena la prohibición  
20 de enajenar del predio relacionado, que se lo requiere para la cons-  
21 trucción de un Subcentro de Salud por parte del Ministerio de Salud  
22 Pública y para la implantación de un Complejo Deportivo en la parroquia  
23 Lloa.- Al margen de esta inscripción se encuentra por oficio 4348 de  
24 primero de diciembre de mil novecientos ochenta de la Indicación Mu-  
25 nicipal se limita la prohibición a una pequeña parte de la Hcda. La  
26 compañía dentro de los siguientes linderos: Norte proyecto de Calle  
27 5mts; Sur calle existente en 77mts; Este camino antiguo de entrada  
28 a la parroquia Lloa en 82mts; y Oeste proyecto de Calle en 80mts  
29 A fojas doscientos cincuenta, número ochocientos quince del Registro  
30 de prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos y con fecha  
31 diez y seis de agosto de mil novecientos noventa y uno, se presentó  
32 el Oficio 2805 de agosto de ocho del mismo año, del IERAC, mediante  
33 el cual y dentro del trámite investigativo de afectación de 2778  
34 sobre un lote de propiedad de los señores Víctor León Pontón y Rosa  
35 Cevallos, de la hacienda La Compañía, ubicada en la parroquia Lloa de  
36 proximadamente treinta Has. se ordena advertir a cualquier persona  
37 interesada en el predio sobre las sanciones que establecen el Art  
38

Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO

1053 del Código de Procedimiento Civil.- También se hace

1 constar que no está embargado, ni hipotecado. - Quito a Ocho  
2 de junio de mil novecientos noventa y tres, las ocho a.m.

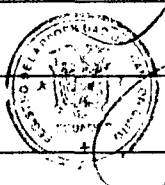
3 EL REGISTRADOR

4 017930

5 *completar con levantamiento de lo prohibido*

6  
7  
8  
9  
10  
11 RAZON: "Cumpliendo la certificación que antecede se hace constar  
12 que al margen de la inscripción de la prohibición constante  
13 a fojas doscientos cincuenta, número ochocientos quince del  
14 Registro de prohibiciones del año de mil novecientos noventa  
15 uno, se encuentra: con fecha treinta y uno de mayo de mil  
16 novecientos noventa y tres, por oficio 1302 de mayo treinta  
17 y uno del mismo año, enviado por el ERAC se deja sin efecto el  
18 contenido del oficio 2805 de agosto ocho de mil novecientos  
19 noventa y uno que fué motivo de ésta prohibición. En lo demás  
20 no ha variado la situación constante en el certificado que  
21 antecede.- Quito a diez de junio de mil novecientos noventa  
22 y tres, las ocho a.m.

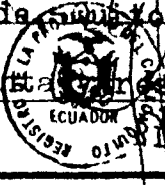
23 EL REGISTRADOR



24 *[Handwritten signature]*  
25 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
26 ENCARGADO

27 52578

28 RAZON: "Por tal que revisados los índices de los Regis-  
29 tros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la  
30 presente no ha variado la situación constante en el certifi-  
31 cado que antecede, emitido a diez y ocho de noviembre de mil  
32 novecientos noventa y tres, las ocho a.m.



33 *[Handwritten signature]*  
34 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
35 ENCARGADO

36 52578

# Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo"

PARROQUIA "LLOA"  
ACUERDO MINISTERIAL N.º 1716 — REG. DE COOP. N.º 2388  
DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1976

Lloa, 6 de Noviembre de 1993


## CERTIFICACION

El Secretario de la Cooperativa de Vivienda Rural  
"29 de Mayo" Certifica en forma legal:

Que vistos los archivos de la Cooperativa, se encuentra que en sesión de Asamblea General realizada el día 19 de Diciembre de 1987, se eligió como Vocal del Consejo de Administración al Sr. Mario Sotomayor Tapia y en Sesión del Consejo de Administración realizada el día 20 de Febrero de 1988 el señor fue electo Presidente del Consejo de Administración y por ende de la Cooperativa. Así como el Sr. Ignacio Villacrés Carrillo fue designado Gerente, funciones que lo vienen desempeñando hasta la presente fecha.

Lo CERTIFICO.

Atto.

  
Juan Sotomayor M.  
SECRETARIO.







NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 por que así convinieron.-DECIMA.- A este contrato se  
2 agregan las correspondientes certificaciones ,  
3 nombramientos y actas de la Cooperativa de Vivienda  
4 "Rural 29 de Mayo". Usted señor Notario, se servirá  
5 agregar las demás cláusulas de estilo. ( firmado ) Doctor  
6 Wilson Parra Andagoya, matrícula número 2355 del Colegio  
7 de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA .- Para el  
8 otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
9 preceptos legales del caso. Y leída a los comparecientes  
10 por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en  
11 unidad de acto.- Doy fe.-  
12  
13  
14

15 x Josana Barrios Besci  
16 170241814-5

17 x Martha Lamez delcorpo  
18 170276784-7

19 x Stella  
20 170375129-5

23 Stella  
24 CI. 170601418-3  
25 CV. 003-164

23 x Wilson Parra Andagoya  
24 CI 170014055-9.  
25 CV. 003-090

26  
27 EL NOTARIO DECIMO SEXTO (FIRMADO) DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.  
28



7

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**

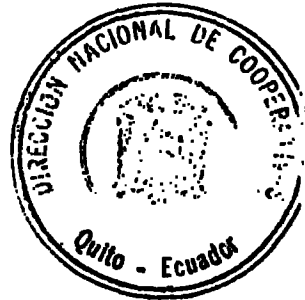
**C O M P L E T A C I O N**

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS.-Secretaria General.-  
Quito, a 15 de Noviembre de 1953.-El Inscrito Secretario  
General de la Direccion Nacional de Cooperativas. CERR-  
TECA.-Que la Cooperativa de vivienda "29 DE MAYO", domici-  
liada en Liza, Provincia de Pichincha, se encuentra Aprobada  
mediante Decreto Ministerial No. 1716 de 17 de Noviembre de  
1953, a fin de ser con el número de Orden 2330, siendo sus re-  
presentantes los señores MARIO SOROMAYOR TAPIA y IGNACIO -  
VICIACRES CARRILLO, se encuentran como Presidente y Gerente  
respectivamente.

Se permite informar, con el cuanto tiene relación con la exo-  
nación de impuestos, las entidades cooperativas deberán -  
ajustarse a lo dispuesto en el Art. 193 de la Ley de Coopera-  
tiva.

Atentamente,  
MARIO SOROMAYOR TAPIA

*Mario Soromayor Tapia*  
MARIO SOROMAYOR TAPIA  
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE COOPERATIVAS  
QUITO.



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos, a las nueve horas treinta minutos, ante el I.odo, Sr. Dn. **Humberto Canizares Garcés**, Jefe Regional Norte del IERAC e infrascripto Secretario - que certifica, comparece por una parte, las señoras **María Susana Larrea León** y **Martha Larrea León de Crespo** y el señor Ing. **Marco Octavio Larrea León**, en sus calidades de co-propietarios de la hacienda "La Compañía", de la parroquia Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha, a los que para los efectos de este contrato se les denominará simplemente los propietarios o los promitentes vendedores; y, por otra parte, los señoras **María Sotomayor Tapia** e **Ignacio Villacres Carrillo**, en sus calidades de Presidente y Grieta, respectivamente, de la **Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo**, con - forme lo acreditan con la certificación constante a fojas 2 del proceso, a los que para los efectos de la presente Acta se les denominará simplemente la **Cooperativa** o la promitente compradora, los que libre y voluntariamente, por los derechos que representa, conciben en suscribir la presente **Acta Transaccional**, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: - **DECLARACIÓN:** La Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo, demandó a los herederos de los señores **Victor León Pontón** y **Rosa Cevallos de León**, en las personas de la señora **Elva y Gonzalo Lucía Cevallos**, propietarios de la Hacienda **La Compañía** ubicada en la parroquia Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha, ante el señor Jefe Regional Norte del IERAC; la Afectación de un lote de terreno de aproximadamente 39,00 Héc. de cobida, que constituye una parte de la hacienda denominada, dentro de los límites constantes en dicha demanda. En vista de que entre las partes se ha llegado a concretar la negociación del lote de terreno antes mencionado, la Cooperativa, a través de su representantes legales, debidamente autorizados por la Asamblea General, desistan definitivamente el juicio de Afectación iniciado en contra de la señora **Elva Lucía León Cevallos** y del señor **Gonzalo León Cevallos**, herederos de los señores **Victor León Pontón** y **Rosa Cevallos de León**, y solicitan al señor Jefe Regional Norte del IERAC, disponga el archivo de la causa, a la vez que se anexe la presente Acta Transaccional, con el carácter de sentencia Ejecutoriada, pasada en autoridad de cosa juzgada, y que sea registrada en el Registro de la Propiedad para sus efectos respectivos y protocolizada en una Notaría. Las señoras **Susana Larrea León**, **Martha Paulina Larrea de Crespo** y el señor Ing. **Marco Octavio Larrea León**, son propietarios de los derechos y acciones que les corresponden en la hacienda **La Compañía**, ubicada en la parroquia Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha, según consta de la inscripción efectiva de los bienes de su padre, la señora **Elva Lucía León Cevallos**, dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, el 8 de Abril de 1.992. A su vez, la señora **Elva Lucía León Cevallos**, adquirió dicha hacienda por herencia de sus Padres, los que en vida fueron, señores **Victor Víctor León Pontón** y **Rosa Lucía Cevallos de León**, los que adquirieron por compra los señores **José Alejandro Calisto Chiriboga** y señora **Mariana Lucía de Calisto**, según consta de la escritura celebrada el 15 de Marzo de 1.937, ante el Notario, Dr. **Belisario Hidalgo**. La señora **Elva León Cevallos**, obtuvo la posesión efectiva de los bienes del señor **Victor León Pontón**, mediante sentencia emitida por el entonces Jefe Cuarto Provincial de Pichincha, el 1 de Octubre de 1.988, y de los bienes de la señora **Rosa Lucía Cevallos Vda. de León** mediante sentencia dictada por el señor Juez Decimo de lo Civil de Pichincha, el 25 de Marzo de 1.986. - c) Los directores de la **Cooperativa 29 de Mayo** han venido realizando una serie de gestiones con los propietarios de la Hacienda **La Compañía** del Lloa y, con la respectiva autorización de la Asamblea General, para obtener el desmembramiento de una extensión de 39,00 Héc., para ampliar la lotización a favor de los socios, de conformidad con





# INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio No. AUT.

003820

Quito,

05 JUL 1993

Señor  
NOTARIO DEL CANTON  
Presente

Señor Notario:

SONIA SUSANA, MARIHA PAULINA y MARCO OCTAVIO LARREA LEON, propietarios de un lote de terreno de 88,17 has., ubicado en la parroquia Lloca, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el certificado del Registrador de la Propiedad de 10 de junio de 1993, solicitan autorización de este Instituto para fraccionar 34,00 has. de la siguiente manera:

- COOPERATIVA 29 DE MAYO 30,00 has.
- FUNDACION TIERRA NUEVA 4,00 has.

Por cumplir con los requisitos de Ley, y, remitiéndome al informe de inspección No. 078 de 6 de mayo de 1993, emitido por la Jefatura Zonal del IERAC en Quito, se autoriza a usted señor Notario celebrar las correspondientes escrituras públicas, de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados, siempre y cuando no existan gravámenes, prohibiciones o juicios pendientes sobre el inmueble.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Dr. Carlos Espinosa*  
Dr. Carlos Espinosa Laureátegui  
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

GD:SJA  
2001

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO.- Con esta fecha y en mi Registro de Escrituras Públicas, protocolizo el presente documento en una foja útil.- QUITO, a 3 de Septiembre de 1993.-  
EL NOTARIO DECIMO SEXTO, (FIRMADO) DOCTOR GONZALO ROMAN CH.

se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO DECIMO SEXTO,  
DR. GONZALO ROMAN CHACON.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO DECIMO SEXTO  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.

Con esta fecha queda cancelado el presente escritura

en el LIBRO DE PROPIEDAD del preado

del Tomo 127

QUITO, a 17 de Octubre de 1993

*[Handwritten mark]*  
R/M  
ST



*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

# CERTIFICADOS



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C21550818001

FECHA DE INGRESO: 02/02/2011

### CERTIFICACION

Referencias: 17/10/1996-PO-12317f-15480i-41082r cendnsj

Tarjetas: 100000036296:

Matriculas: 0:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

La parte sobrante del Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, situado en la parroquia LLOA de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL 29 DE MAYO.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra en mayor extensión, a Sonia Susana Larrea León, divorciada, y otros, según escritura otorgada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y seis; habiendo adquirido en mayor extensión por Sofia Susana, Martha Paulina y Marco Octavio Larrea León, en calidad de herederos de la señora Elba Lucia León Cevallos, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada de los bienes dejados por Rosa Cevallos Larrea viuda de León, según acuerdo de partición aprobada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, protocolizada el veinte y tres de noviembre del mismo año, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el once de febrero del mismo año.- habiendo los señores Larrea León adquirido por herencia de los bienes dejados por la señora Elva Lucia León Cevallos, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, el ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el veinte y siete de abril del mismo año.- El causante adquiere por herencia de la señora Rosa Cevallos Larrea viuda de León, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el quince de abril del mismo año.- Y esta por herencia de su esposo, señor Víctor Elías León, según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Quinto Provincial de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita el dos de octubre del mismo año.- Habiendo el causante adquirido por compra conjuntamente con su mujer señora Mariana Ruiz de Calisto, el quince de marzo de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año. Se aclara que con fecha 26 de octubre del 2004, se encuentra inscrita una sentencia de prescripción adquisitiva de dominio de un lote con la superficie de 94.407 m2.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra que: con fecha CUATRO DE ENERO del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no



R.P.Q.

tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formuló este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- En el registro de prohibiciones de enajenar, repert.53447 y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se registrarán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- También se hace constar que no está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GEOYANNY QUISPE



**REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30233129001

FECHA DE INGRESO: 17/11/2006

### CERTIFICACION

Referencias: 17/10/1996-PO-12317f-15480i-41082r

Tarjetas:;T00000036296;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno desmembrado de una de mayor extensión, situado en la parroquia LLOA de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por la COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL 29 DE MAYO.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

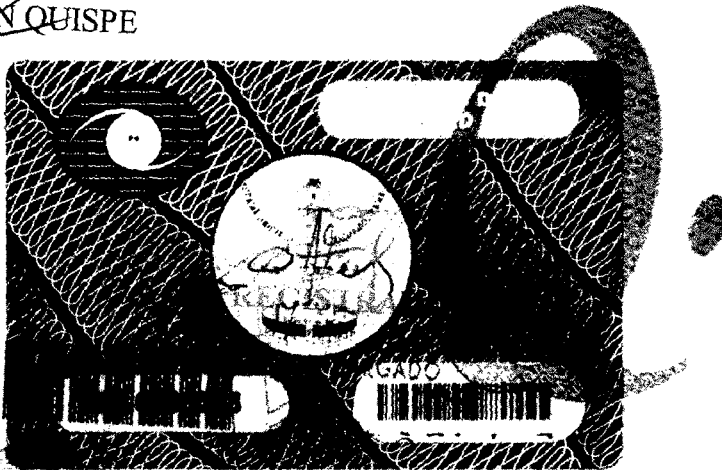
Mediante compra a Sonia Susana Larrea León, divorciada, y otros, según escritura otorgada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y seis; habiendo adquirido en mayor extensión por Sofia Susana, Martha Paulina y Marco Octavio Larrea León, en calidad de herederos de la señora Elba Lucia León Cevallos, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada de los bienes dejados por Rosa Cevallos Larrea viuda de León, según acuerdo de partición aprobada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, protocolizada el veinte y tres de noviembre del mismo año, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el once de febrero del mismo año.- habiendo los señores Larrea León adquirido por herencia de los bienes dejados por la señora Elva Lucia León Cevallos, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, el ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el veinte y siete de abril del mismo año.- El causante adquiere por herencia de la señora Rosa Cevallos Larrea viuda de León, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el quince de abril del mismo año.- Y esta por herencia de su esposo, señor Victor Elías León, según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Quinto Provincial de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita el dos de octubre del mismo año.- Habiendo el causante adquirido por compra conjuntamente con su mujer señora Mariana Ruiz de Calisto, el quince de marzo de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra que: A fojas dos mil ciento cuarenta y siete, número mil ciento seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno y con fecha trece de Diciembre del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo tercero de lo Civil de Pichincha (Juicio N° 1162-2000), en auto de veinte de Noviembre del mismo año, propuesta por José Mosquera Sotomayor y otros, en contra de la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un inmueble situado en la parroquia Lloa, de este Cantón.- Con fecha CUATRO DE ENERO del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el

mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".-También se hace constar que no está embargado ni hipotecado.-  
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



H



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10712267001

FECHA DE INGRESO: 25/06/2008

### CERTIFICACION

Referencias: 17/10/1996-PO-12317f-15480i-41082r

Tarjetas: T00000036296;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

La parte sobrante del Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión, situado en la parroquia LLOA de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL 29 DE MAYO.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra en mayor extensión, a Sonia Susana Larrea León, divorciada, y otros, según escritura otorgada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y seis; habiendo adquirido en mayor extensión por Sofia Susana, Martha Paulina y Marco Octavio Larrea León, en calidad de herederos de la señora Elba Lucia León Cevallos, mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada de los bienes dejados por Rosa Cevallos Larrea viuda de León, según acuerdo de partición aprobada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, protocolizada el veinte y tres de noviembre del mismo año, ante el Notario Dr. Gonzalo Román, inscrita el once de febrero del mismo año.- habiendo los señores Larrea León adquirido por herencia de los bienes dejados por la señora Elva Lucia León Cevallos, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, el ocho de abril de mil novecientos noventa y dos, inscrita el veinte y siete de abril del mismo año.- El causante adquiere por herencia de la señora Rosa Cevallos Larrea viuda de León, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el quince de abril del mismo año.- Y esta por herencia de su esposo, señor Víctor Elías León, según sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Quinto Provincial de Pichincha, el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita el dos de octubre del mismo año.- Habiendo el causante adquirido por compra conjuntamente con su mujer señora Mariana Ruiz de Calisto, el quince de marzo de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario doctor Daniel B. Hidalgo, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año. Se aclara que con fecha 26 de octubre del 2004, se encuentra inscrita una sentencia de prescripción adquisitiva de dominio de un lote con la superficie de 94.407 m2.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos, se encuentra que: A fojas dos mil ciento cuarenta y siete, número mil ciento seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento treinta y uno y con fecha trece de Diciembre del dos mil, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo tercero de lo Civil de Pichincha (Juicio N° 1162-2000), en auto de veinte de Noviembre del mismo año, propuesta por José Mosquera Sotomayor y otros, en contra de la Cooperativa de Vivienda Rural 29 de Mayo, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un inmueble situado en la parroquia Lloa, de este Cantón.- Con fecha CUATRO DE ENERO del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99,

de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- También se hace constar que no está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE JULIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



# IMPUESTO PREDIAL

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002- 1727738  
PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito: 20115575190  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31  
Fecha de Pago: 2011-02-02

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00001790291235  
Contribuyente: COOP VIV RURAL 29 DE MAYO

**Ubicación:**

Clave Catastral: 30613 02 002 Predio: 5557519  
Dirección: Let. Casa:  
Barrio: Parroquia: Placa: 00000

**Información:**

PAVIMENTO ****683,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO 205.593,00m2	77,47	46.875,20
CONSTRUCCION ****280,00m2	195,50	54.740,00
AVALUO COMERCIAL	101.615,20	

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$	113.36	DESCUENTOS GENERALES \$	9.07
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
BOMBEROS RUSTICOS \$	15.24		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	218.54		

Forma de Pago: CHQ  
Cajero: NELLY DEL CARMEN INSTITUCIÓN: INTERNACIONAL  
Ventanilla: ngutierrez Agencia: SUR ELOY ALFARO  
Trans. Municipal: 297214 Trans. Banco:

Parcial: 9.07  
Descuento o Rebaja de Ley  
Subtotal: 341.07  
Total: 693.53

**Importante:**

CHQ



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA / TRIBUTARIA

2/2  
Pag:

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**



2.008  
 20085575190

FECHA DE PAGO  
 24/06/2008

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC  
 00001790291235

NOMBRE  
 COOP VIV RURAL 29 DE MAYO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

LLOA

CS

LLOA

SECTOR ECO. 1 30613-02-002

AVALUO COMERCIAL

101.724,08

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2007

NUMERO DE PREDIO

5557519

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS RUSTICO	\$113,36
BOMBEROS RUSTICOS	\$15,26
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$1,13

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$129,69

936703

1

51

INTERNACIONAL

360009525/

PAGO TOTAL

CHQ.

88

\$129,69

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

\$129,69

RESPONSABLE

FLORES P LUIS

No. 7466538



*[Signature]*  
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



FECHA DE PAGO  
14/03/2006

2.006  
20065575190 COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC. NOMBRE  
00001790291235 COOP VIV RURAL 29 DE MAYO

LLDA DIRECCION CLAVE CATASTRAL

LLDA AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE SECTOR ECO. 1 30613-02-002  
101.724,08 EMISION NUMERO DE PREDIO  
31/12/2005 5557519

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$113,36
BOMBEROS RUSTICOS	\$15,26
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$6,80

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO  
3373526 1 02 UNIBANCO

CUENTA	SUB-TOTAL
1711000474	\$124,02
CHB. 232	PAGO TOTAL
\$122,88	\$124,02

DINAC DCRTD SUPRM 869 120866

RESPONSABLE  
LOGRONO C JUAN

No. 5402893



*Juan Logrono*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR IGM 2220360, Quito RUC:17448807200001 Jul 1985

# PERSONERIA JURÍDICA



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**ACUERDO No. 0000024**

**Jamil Rehpani B.**  
**DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS**  
**(DIRECTOR TECNICO DE AREA)**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0200 de 28 de julio de 2006, el señor Ministro de Bienestar Social, delegó al Director Nacional de Cooperativas, entre otras la facultad de aprobar mediante Acuerdo Ministerial, las reformas estatutarias que se presentaren de las cooperativas del país.

Que, se ha enviado al Ministro de Bienestar Social, la documentación correspondiente a la **Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo"**, con domicilio en la Parroquia de Lloa, cantón Quito, Provincia de Pichincha, constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 1716, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el No. de Orden 2388 de 17 de noviembre de 1976, para que se apruebe la reforma parcial al estatuto de la indicada entidad.

Que, el Coordinador Jurídico de la Dirección Nacional de Cooperativas, en Memorando No. 401 CJ-OJNS-MFO-2006 del 28 de julio de 2006, emite informe favorable sobre la reforma parcial al estatuto de la Cooperativa en mención.

Que, de conformidad con el Art. 121 literal a) del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, corresponde al Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección Nacional de Cooperativas, aprobar la reforma parcial al estatuto de la Cooperativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la reforma parcial al estatuto de la **Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo"**, con domicilio en Lloa, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El estatuto reformado de la **Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo"**, queda de la siguiente manera:

**ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO".**

**TÍTULO I****Naturaleza, domicilio, responsabilidad, duración y fines**

**Art. 1.** - Constituyese con domicilio en la parroquia de Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo", la misma que se regirá por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, los principios y normas del cooperativismo, el presente Estatuto y los reglamentos Internos que se dictaren.

**Art. 2.** - La responsabilidad de la Cooperativa, ante terceros está limitada al capital social, y la de sus socios, personalmente al capital que hubieren suscrito en la Entidad.

**Art. 3.** - La duración de la Cooperativa será indefinida, sin embargo, podrá disolverse o liquidarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Cooperativas o en el presente Estatuto

**Art. 4.** - Son fines de la Cooperativa:

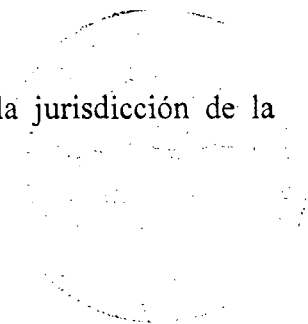
- a) Procurar la consecución de vivienda para sus socios, interviniendo para el efecto, ante organismos de financiación, sean éstos nacionales o extranjeros;
- b) Destinar en la cotización, un lote para beneficio y servicio comunal;
- c) Arbitrar los medios a su alcance para poner en marcha diferentes sistemas de operación y financiamiento para la ejecución de sus programas habitacionales;
- d) Adquirir equipos, enseres y materiales de cualquier otra índole que sean necesarios para la realización de sus propósitos;
- e) Funcionar como Caja de Ahorro y Crédito para la vivienda;
- f) Realizar prestaciones a los socios para la adquisición de implementos indispensables para el hogar, con plazos de intereses que se fijen en el Reglamento Interno de la Cooperativa;
- g) Procurar la superación de sus asociados, fomentar el espíritu de solidaridad y disciplina entre sus miembros, mediante cursillos, conferencias y literatura escrita que divulguen los principios de cooperativismo; y,
- h) Integrarse al movimiento cooperativo nacional

**TITULO II****De los Socios**

**Art. 5.-** Son socios de la Cooperativa, las personas que hayan suscrito el Acta de Constitución de la Entidad y las que posteriormente sean aceptadas por los Miembros del Consejo de Administración.

**Art. 6.** - Para ser socios de la Cooperativa se requiere:

- a) Ser legalmente capaz;
- b) No tener en propiedad casa habitable dentro de la jurisdicción de la parroquia de Lloa.



- c) Suscribir como mínimo, el número de Certificados de Aportación pagados por los socios fundadores; pagar el 50 % de su valor en el momento de suscribirse;
- d) Pagar las cuotas de ingreso de diez dólares americanos (10.00 USD) que será igual para todos los socios, sea cual fuere el momento que ingrese; y,
- e) Preferentemente tener domicilio habitual en la parroquia de Lloa

**Art. 7.-** No pueden ser socios de la Cooperativa:

- a) Las personas que hubieren defraudado a cualquier institución pública y privada, o que hubieren sido expulsados de éstas por falta de honestidad
- b) Aquellas personas que por si mismo o por intermedio de su cónyuge pertenezcan a otra Cooperativa, o a su vez en la misma Cooperativa.

**Art. 8. -** Para la consecución de la vivienda, el socio abrir una Libreta de Ahorros a su nombre en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda o en cualquier otra entidad pública o privada que persiga los mismos fines.

**Art. 9. -** Son deberes de los socios:

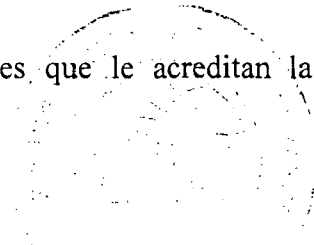
- a) Observar y cumplir las normas y procedimientos que rigen la vida de la Cooperativa, de conformidad con lo que prescribe la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y el presente Estatuto;
- b) Pagar la cuota de admisión, las cuotas especiales y ordinarias que estableciera la Asamblea;
- c) Concurrir a las Asambleas Generales y a reuniones que fueran legalmente convocadas;
- d) Observar y Cumplir las Leyes, Reglamentos, Estatutos y demás disposiciones que rijan el cooperativismo; y,
- e) Cumplir con las actividades, sean éstas comisiones o trabajos que se les encomendaren

**Art. 10.-** Son derechos de los socios:

- a) Gozar de todos los beneficios que les otorga la Cooperativa en su calidad de cooperado;
- b) Elegir y ser elegido;
- c) Obtener de los organismos respectivos los informes que refieran el movimiento de la Cooperativa, tanto en lo económico como en lo administrativo;
- d) Solicitar al Consejo de Administración la convocatoria a Asamblea General; petición que debe estar firmada por la tercera parte de los socios, por lo menos;

**Art. 11.-** La calidad de socio se pierde:

- a) Retiro voluntario;
- b) Exclusión o expulsión;
- c) Por incumplimiento de los requisitos indispensables que le acreditan la calidad de socio;
- d) Por fallecimiento



**Art. 12.-** El socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente en cualquier tiempo, para lo cual debe presentar una solicitud por escrito al Consejo de Administración, el mismo que podrá negar dicho retiro cuando el pedido sea por confabulación o cuando el peticionario haya sido previamente notificado con la sanción de expulsión en primera instancia, ya sea por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

**Art. 13.-** Si fuere aceptado el retiro voluntario de un socio, el Consejo de Administración ordenará seguidamente la liquidación de los haberes que le correspondan en conformidad con la Ley de Cooperativas, dentro de los treinta días siguientes al balance.

**Art. 14.-** La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse en original y copia dirigida al Presidente de la Cooperativa, la copia con la fe de presentación suscrita por el Secretario de la entidad, se devolverá al socio peticionario.

**Art. 15.-** En caso de incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socios, y conservarse como tal, el Consejo de Administración notificará al afectado, para que en el plazo de treinta días cumpla con el requisito o requisitos y obligaciones que le faltaren por cumplir y si no lo hiciere se dispondrá su separación, ordenando la liquidación de sus haberes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cooperativas; la Asamblea General podrá ampliar el plazo señalado, en casos excepcionales.

**Art. 16.-** En caso de retiro o cesión de la totalidad de los Certificados de Aportación, automáticamente quedará el socio separado de la Entidad y se ordenará la liquidación de los haberes que le corresponden, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

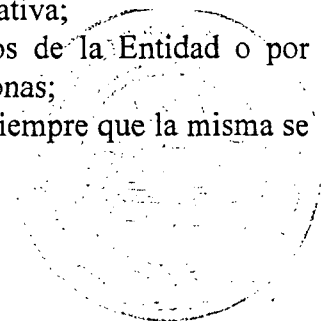
**Art. 17.-** La exclusión del socio será acordada por el Consejo de Administración o la Asamblea General, en los siguientes casos:

- a) Por inobservar e infringir en forma reiterada, las disposiciones prescritas en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y el presente Estatuto, siempre que no sea causal para la expulsión; y
- b) Por incumplimiento en el pago del valor o saldos de los Certificados de Aportación, luego de haber sido requerido el socio por más de tres ocasiones por escrito, por parte de la Gerencia.

**Art. 18.-** El Consejo de Administración y la Asamblea General, podrán resolver la exclusión por expulsión de un socio, previa la comparación suficiente y por escrito de los cargos establecidos contra el acusado, sea en los siguientes casos:

- a) Por actividad política o religiosa, en el seno de la Cooperativa;
- b) Por mala conducta notoria, por malversación de fondos de la Entidad o por delitos contra la propiedad, el honor o la vida de las personas;
- c) Por agresión de obra a los dirigentes de la Cooperativa, siempre que la misma se deba a asuntos relacionados con la Entidad.

*[Handwritten signature]*



- d) Por la ejecución de procedimientos desleales a los fines de la Cooperativa, así como por dirigir actitudes disociadoras en perjuicio de la Cooperativa, de los socios o de terceros;
- e) Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjuicio de la Cooperativa, de los socios o de terceros;
- f) Por servirse de la Cooperativa, en beneficio de terceros; y,
- g) Por haber utilizado a la Cooperativa, como forma de explotación y engaño

**Art. 19.-** En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le correspondan por cualquier concepto, serán entregados de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil. La Ley de Cooperativas y su Reglamento General, a los herederos.

**Art. 20.-** El Consejo de Administración y la Asamblea General antes de resolver sobre la exclusión de un socio, notificará a éste para que presente todas las pruebas de descargo a su favor, en relación con los motivos que se le inculpe.

**Art. 21.-** La malversación de fondos, los delitos contra la propiedad, el honor a la vida de las personas, solamente podrán comprobarse con sentencia ejecutoriada dictada por los Jueces competentes en los pertinentes juicios penales seguidos para el efecto.

### TÍTULO III

#### Estructura Interna y Administración

**Art. 22.-** Son organismos de la Cooperativa:

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo de Administración;
- c) El Consejo de Vigilancia;
- d) La Gerencia; y,
- e) Las Comisiones Especiales

#### SECCIÓN PRIMERA

##### De la Asamblea General

**Art. 23.-** La Asamblea General, es la máxima autoridad de la Cooperativa; y sus decisiones son obligatorias, tanto para los demás organismos directivos, como para los socios de la Entidad, siempre que las mismas no impliquen violación a la Ley de Cooperativas y su Reglamento General y al presente Estatuto.

**Art. 24.-** La Asamblea General podrá ser de dos clases: ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se realizarán por lo menos dos veces al año, en el mes posterior a la realización del balance semestral y las extraordinarias en cualquier época del año

**Art. 25.-** Las convocatorias para las Asambleas Generales, serán suscritas por el presidente de la Cooperativa. Estas podrán hacerse por propia iniciativa del Presidente, o a solicitud del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente o de la tercera parte de los socios.

**Art. 26.-** Las convocatorias para Asamblea General deberán hacerse con ocho días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba realizarse la reunión. En dicha convocatoria se señalará día y hora para la Asamblea; y se hará constar igualmente el orden del día a tratarse en la misma.

Durante el desarrollo de la Asamblea General, no podrá conocerse sino aquellos asuntos que consten en el orden del día, y en asuntos varios sólo podrán leerse la correspondencia de la Cooperativa.

**Art. 27.-** El quórum para las Asambleas Generales, se conformará con un número igual a la mitad mas uno de los socios activos de la Entidad, tratándose de una primera convocatoria. El quórum, cuando se trate de una segunda convocatoria, se conformará con los socios asistentes.

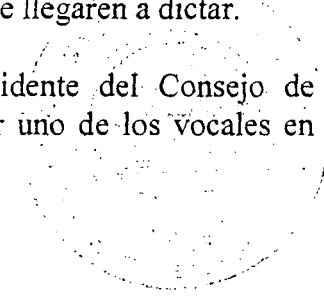
**Art. 28.-** No obstante lo dispuesto en el artículo 25, en la misma convocatoria para la Asamblea General, podrá hacerse constar que de no haber quórum a la hora señalada, quedarán convocados a una segunda reunión, para una hora después de la hora indicada, la sesión se instalará con el número de socios asistentes.

**Art. 29.-** El voto en las Asambleas Generales no podrán delegarse, sin embargo un socio podrá representar a otro, solo con voz y cuando tenga la representación por escrito debidamente firmada y rubricada por el representado, pero en ningún caso podrá representar a dos o mas ausentes a la reunión.

**Art. 30.-** Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar y reformar los presentes Estatutos, así como su Reglamento interno;
- b) Aprobar el plan de trabajo anual de la Cooperativa;
- c) Autorizar la adquisición de bienes, o la enajenación o gravamen total o parcial de ellos;
- d) Conocer los balances semestrales y los informes relativos a la marcha de la Cooperativa, y aprobarlos o rechazarlos;
- e) Decretar la distribución de los excedentes de conformidad con la Ley y reglamento de Cooperativas, los presentes Estatutos;
- f) Elegir y remover con causa justa a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, Comisiones Especiales y cualquier otro delegado que deba designar la Cooperativa ante Entidades de la integración del sistema;
- g) Relevar de sus funciones al Gerente, con causa justa;
- h) Acordar la disolución de la Cooperativa, su fusión con otra u otras y su afiliación a cualquiera de los organismos de integración cooperativa, cuya afiliación no sea obligatoria
- i) Autorizar emisión de Certificados de Aportación;
- j) Resolver en apelación sobre las reclamaciones, conflictos de los socios entre si, o de éstos con los Organismos de la Cooperativa; y
- k) Cumplir con las demás obligaciones y ejercer los derechos y deberes contemplados en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, el presente estatutos y en los Reglamentos Internos que se llegaren a dictar.

**Art. 31.-** La Asamblea General esta presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y en caso de falta o impedimento de éste por uno de los vocales en orden de elección.





Actuará en la Secretaría, el secretario de la Cooperativa, a falta de éste, el Prosecretario, y a falta del uno y del otro se nombrará un Secretario Ad-hoc, designado por el Presidente de la Asamblea.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Del Consejo de Administración

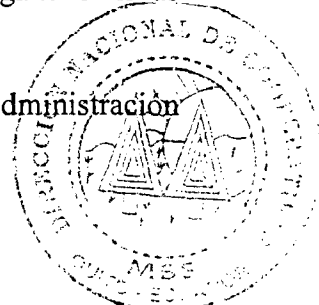
**Art. 32.-** El Consejo de Administración es el Organismo Director de la Cooperativa y estará conformado de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, elegidos por la Asamblea General. De su seno se elegirá el Presidente, que a su vez será de la Cooperativa. Igualmente, se elegirá vocales suplentes que subrogarán a los principales en su orden de elección, los mismos que durarán dos años en sus funciones.

**Art. 33.-** Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser socio de la Cooperativa y haber recibido adiestramiento en cooperativismo. Cualquier circunstancia que implique la pérdida de la calidad de socio de inmediato cesará el mandato del consejero afectado, el mismo que será reemplazado por el suplente en el resto del período para lo cual haya sido nombrado.

**Art. 34.-** Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

- a) Nombrar al Gerente de la Cooperativa;
- b) Nombrar y remover a los empleados de la Entidad;
- c) Elaborar el Reglamento Interno de la Cooperativa, para someterlo a consideración de la Asamblea General;
- d) Conocer de los balances e informes de contabilidad;
- e) Sancionar a los socios, de conformidad con el Reglamento Interno de la Entidad;
- f) Fijar las cauciones que deben rendir tanto el Gerente, como los demás empleados que manejen fondos de la Cooperativa;
- g) Autorizar los contratos que según el Reglamento Interno le corresponden en atención a la cuantía de los mismos;
- h) Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión o retiro de socios;
- i) Autorizar los pagos;
- j) Resolver sobre la exclusión de los socios;
- k) Autorizar los traspasos de los Certificados de Aportación;
- l) Elaborar el proyecto de reformas a los presentes Estatutos para conocimiento y Resolución de la Asamblea General;
- m) Sesionar por lo menos una vez a la semana;
- n) Dictar las medidas administrativas, para la mejor marcha de la Entidad; y,
- o) Cumplir todas las obligaciones y ejercer todos los derechos consignados en las leyes de la materia.

El voto y presencia de los Vocales en las deliberaciones del Consejo de Administración son indelegables.



**Art. 35.-** Las resoluciones del Consejo de Administración, se las tomará por simple mayoría.

### **SECCIÓN TERCERA**

#### **Del Consejo de Vigilancia**

**Art. 36.-** El Consejo de Vigilancia estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas. De su seno se elegirá el Presidente.

Se elegirá además a los vocales suplentes que reemplazarán a los principales en el orden de elección, los mismos que durarán dos años en sus funciones.

**Art. 37.-** El Consejo de Vigilancia, es el Organismo Fiscalizador y de Control de la Cooperativa.

**Art. 38.-** Son facultades y atribuciones del Consejo de Vigilancia:

- a) Vigilar las inversiones de la Cooperativa;
- b) Dictar normas para el manejo y la elaboración de la contabilidad;
- c) Conocer los balances semestrales, y presentar el informe anual para conocimiento de la Asamblea General;
- d) Conocer y elaborar los informes sobre las reclamaciones de los socios, en contra de los Consejos o Gerencia de la Entidad;
- e) Vetar las inversiones que no hayan sido aprobadas por la Asamblea General;
- f) Dar el Visto Bueno o vetar las negociaciones que graven los bienes sociales;
- g) Preparar los informes cuando proceda la expulsión de los socios; y,
- h) Ejercer las demás facultades y cumplir las obligaciones que emanen de las pertinentes leyes.

**Art. 39.-** Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia son personalmente y pecuniariamente responsables con el Gerente.

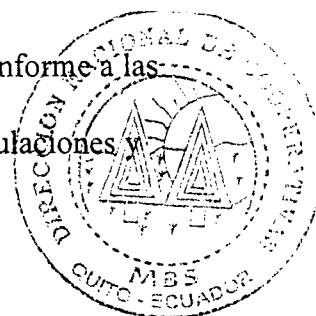
### **SECCIÓN CUARTA**

#### **Del Gerente**

**Art. 40.-** El Gerente es designado por el Consejo de Administración y puede o no ser socio de la Cooperativa. En todo caso, será caucionado y considerado como empleado de la Entidad.

**Art. 41.-** Son deberes y derechos del Gerente:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa;
- b) Organizar y dirigir la administración interna de la cooperativa, conforme a las Disposiciones emitidas por el Consejo de administración.
- c) Controlar y dirigir la contabilidad de la entidad, conforme las regulaciones y Directivas impartidas por el Consejo de Vigilancia;



- d) Realizar las inversiones y gastos acordados por la Asamblea General o Consejo de Administración que no hayan sido vetadas por el Consejo de Vigilancia;
- e) Elaborar las ternas para nombramiento de empleados que deben manejar fondos de la Cooperativa;
- f) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz informativa;
- g) Elaborar, actualizar y mantener bajo su cuidado y custodia los inventarios de bienes de la entidad; y,
- h) Cumplir con las demás obligaciones y ejercer los demás derechos contemplados en las leyes de la materia;

Es obligación del Gerente, enviar a la Dirección Nacional de Cooperativas la documentación pertinente para la calificación de nuevos socios dentro de los treinta días posteriores a la aceptación por parte del Consejo de Administración

**Art. 42.-** Sin rendir la caución fijada por el Consejo de Administración, ni el Gerente, ni los demás empleados que manejen fondos de la Cooperativa, podrán iniciar el ejercicio de sus funciones y cargos.

**Art. 43.-** El Gerente no puede garantizar sus obligaciones personales con los bienes de la Cooperativa. Tampoco podrá garantizar obligaciones personales de los directivos o socios con los bienes sociales.

Sin embargo, con autorización de los Consejos de Administración y Vigilancia, podrá garantizar las obligaciones que contraigan los directivos o socios con Entidades de Crédito Público o Privado en consecución de préstamos para los programas de vivienda o similares.

## SECCIÓN QUINTA

### De las Comisiones

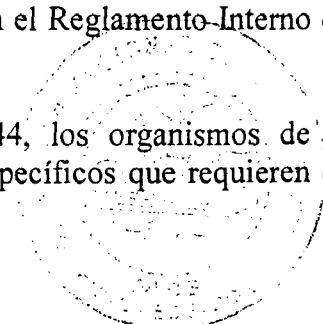
**Art. 44.-** La Cooperativa podrá designar las siguientes Comisiones Especiales permanentes:

- a) Comisión de Educación;
- b) Comisión de Previsión Social; y,
- c) Comisión de Crédito

**Art. 45.-** Cada una de las Comisiones Especiales permanentes que manifiesta el artículo anterior, se conformará de tres miembros elegidos por la Asamblea General. Sus facultades y atribuciones específicas, se determinarán en el Reglamento Interno de la Entidad.

**Art. 46.-** Sin embargo de lo dispuesto en el artículo 44, los organismos de la Cooperativa pueden designar otras comisiones para fines específicos que requieren de tales

*[Handwritten signature]*



**SECCIÓN SEXTA****Del Presidente y Secretario**

**Art. 47.-** Son atribuciones del Presidente de la Cooperativa:

- a) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración y Orientar las discusiones;
- b) Informar a los socios de la marcha de los asuntos de la Cooperativa;
- c) Convocar a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias y a las reuniones del Consejo de Administración;
- d) Dirimir con su voto los empates de las votaciones;
- e) Suscribir con el Gerente los Certificados de Aportación;
- f) Abrir con el Gerente las Cuentas Bancarias, firmar, girar, endosar y cancelar cheques;
- g) Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa; y,
- h) Firmar la correspondencia de la Cooperativa.

**Art. 48.-** Son funciones del Secretario de la Cooperativa.:

- a) Llevar los Libros de Actas de la asamblea General, del Consejo de Administración;
- b) Tener la correspondencia al día;
- c) Certificar con su firma los documentos de la Cooperativa;
- d) Conservar ordenadamente el archivo; y,
- e) Desempeñar otros deberes que le asigne el Consejo de Administración, siempre que no se violen disposiciones del Estatuto.

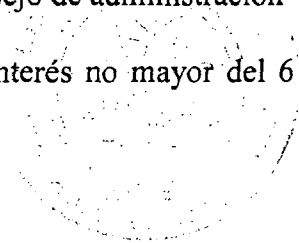
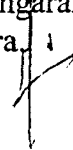
**TÍTULO IV****Régimen Económico**

**Art. 49.-** El capital de la Cooperativa se compondrá:

- a) De las aportaciones de los socios;
- b) De las multas y cuotas de ingresos;
- c) Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a educación, previsión y asistencia social;
- d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que recibe y debiendo estas últimas aceptarse con beneficio de inventario; y,
- e) En general de todos los bienes muebles e inmuebles que por cualquier otro concepto adquiera la Cooperativa.

**Art. 50.-** Las aportaciones de los socios estarán representados por Certificados de Aportaciones nominativas, indivisibles y de un valor de 0.04 ctvs. de dólar ; que serán transferibles sólo entre los socios, previa autorización del Consejo de administración

**Art. 51.-** Los Certificados de Aportaciones devengarán un interés no mayor del 6 % anual que se pagarán de los excedentes si lo hubiera.



**Art. 52.-** Ningún socio podrá enajenar, ceder, hipotecar, gravar o explotar en provecho personal todo o parte del capital social.

Tampoco podrá compensar sus deudas a las Cooperativas con Certificados de Aportación, salvo en el caso de separarse un miembro o liquidación de la Entidad.

**Art. 53.-** La Cooperativa evaluará periódicamente sus bienes si éstos hubieren aumentado el valor, los socios recibirán en Certificados de Aportación el equivalente proporcional de tal aumento, previa deducción de los porcentajes destinados a Fondos de Reserva, de educación, previsión y sistema social

**Art. 54.-** El año económico de la Cooperativa comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre. Pero los balances y memorias se elaborarán semestralmente y serán sometidas a consideración de la Asamblea General, previo el Visto Bueno del Consejo de Administración y el de Vigilancia. Estos documentos estarán a disposición de los socios de la Cooperativa por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea General respectiva, Estos balances se mandarán a la dirección Nacional de Cooperativas, cada seis meses, para el trámite legal respectivo.

**Art. 55.-** La Cooperativa distribuirá sus excedentes entre los socios después de efectuar el balance general correspondiente al fin del año económico.

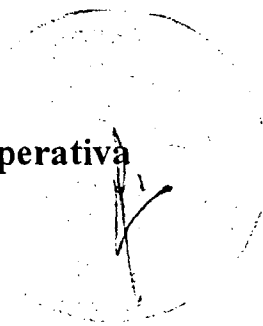
**Art. 56.-** Antes de distribuir los excedentes, se deducirá del beneficio bruto los gastos de administración de la Cooperativa, los de amortización de la deuda, maquinaria y muebles en general, los intereses de los Certificados de Aportación y la bonificación de los empleados de la Cooperativa (en los porcentajes legales establecidos en el Código de Trabajo).

**Art. 57.-** Hechas las deducciones indicadas, cuando menos un 20 % de los excedentes netos se destinarán a incrementar el fondo irrepatriable de reserva, hasta igualar el monto del capital social y una vez obtenida esta igualación, el incremento se hará indefinidamente con por lo menos el 10 % de los excedentes. Otro 5 % de los mismos se destinará al fondo de educación y un 5 % demás para previsión y asistencia social al cual ingresará también todos los valores pagados por los socios que no tengan un destino específico.

**Art. 58.-** La Asamblea General podrá resolver que no se entregue a los socios los intereses de los Certificados de Aportación, los excedentes o ambas cosas, a fin de capitalizar la Cooperativa. Pero en este caso la Institución deberá entregarles el valor equivalente de dichos valores en Certificados de Aportación, previa las deducciones establecidas en este Estatuto para el caso del interés sobre Certificados de Aportación.

## TITULO V

### De la Extinción y Liquidación de la Cooperativa



**Art. 59.-** La Cooperativa de Vivienda Rural " 29 de Mayo " de la parroquia de Lloa, no obstante de tener duración indeterminada, podrá disolverse en los siguientes casos:

- a) Por disposición legal, de conformidad con lo previsto en la Ley de Cooperativas y en su Reglamento General; y,
- b) Por resolución de la asamblea General de socios.

**Art. 60.-** Para que se resuelva la liquidación de la Entidad, por decisión de la Asamblea General de socios, deberá ésta tomarse por voto favorable de las dos terceras partes de los socios y en dos sesiones diferentes, convocadas expresamente para este objeto.

## TITULO VI

### SECCION PRIMERA

#### Disposiciones Generales

**Art. 61.-** Los conflictos que surgieren entre los socios y el Consejo de Administración o de la Gerencia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Vigilancia; cuando los conflictos surgieren entre los socios y el Consejo de Vigilancia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Administración.

De las resoluciones dictadas por los Consejos de Administración y Vigilancia, los socios y el Gerente podrán apelar ante la Asamblea General, cuya decisión será definitiva.

**Art. 62.-** Cuando el Consejo de Administración excluya o expulse a un socio, le notificará a éste para que haga uso de sus derechos de defensa. El socio puede apelar ante la Asamblea General, de la resolución de exclusión o expulsión dictada por el Consejo de Administración, cuya resolución causará ejecutoria. Cuando sea la Asamblea General la que excluya directamente al socio, éste puede apelar ante la dirección Nacional de Cooperativas, cuya decisión será definitiva.

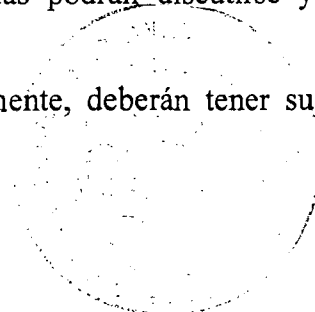
**Art. 63.-** Los cargos directivos de la Cooperativa son ad-honorem, sus titulares no percibirán remuneración alguna por su desempeño. En todo caso, el Gerente, administradores y empleados de la Cooperativa, gozarán de los sueldos y emolumentos acordados por los competentes organismos de la Entidad

**Art. 64.-** Los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente, funcionarios y empleados de la Cooperativa, no podrán tener entre si, el parentesco comprendido entre el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**Art. 65.-** Para la reforma de los presentes Estatutos se requerirá de un Informe favorable de los Consejos de administración y vigilancia. Las reformas podrán discutirse y aprobarse en una sola sesión de Asamblea General.

**Art. 66.-** Todos los directivos de la Cooperativa preferentemente, deberán tener su domicilio en el de la Cooperativa

**SECCIÓN SEGUNDA**

## Disposiciones Transitorias

**Art. 67.-** Los directivos provisionales designados, durarán hasta cuando sean legalmente aprobados los presentes Estatutos y se adquiriera personería jurídica para la Cooperativa.

**Art. 68.-** La Directiva Provisional, deberá en los treinta días subsiguientes a los de discusión y aprobación de estos Estatutos por parte de la Asamblea General, elaborar y someter a consideración de la Asamblea el Reglamento Interno de la Cooperativa.

**Firmado  
EL SECRETARIO**

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados por la Asamblea General de socios que se realizó en las siguientes fechas: El 01 de Octubre del 2005 y el 07 de Enero del 2005 según lo puedo ratificar con las copias del libro de actas de Asamblea General.

Fernando Carvajal E.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Dirección Nacional de Cooperativas actualizará los libros correspondientes para fines de estadística y censos cooperativos con la documentación presentada por la **Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo"**, con domicilio en la parroquia de Lloa, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Dado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas.

08 AGO. 2006

Jamil Reppam B.

**DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS**

OJNS//MFOD

**DIRECTIVA**



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

OFICIO No. **0601845**  
Quito, a **22 de Septiembre 2006**

DNC -VPU-MR-2006

Señores  
**DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL**  
**"29 DE MAYO"**  
LLOA.-

De mi consideración:

En referencia a la comunicación de 29 de agosto de 2006, ingresada con hoja de control de documento Nro. 061232, fechado el 15 de septiembre del 2006, a través de la cual da a conocer la designación de la nueva Directiva que regirá los destinos de esa entidad, discutida y aprobada en Asamblea General Extra Ordinaria de 05 de agosto de 2006, esta Dirección registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA**

SR. SOTOMAYOR MORALES JORGE ARTURO

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**

SR. PILLAJO LUIS GALO

**GERENTE**

SRTA. GALVEZ GALVEZ MONICA PATRICIA

Quien ha presentado la caución de ley, previo al desempeño de las funciones.

**SECRETARIO**

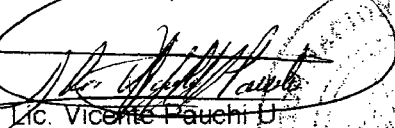
SR. CARVAJAL EGAS JOSE FERNANDO ELIBORIO

**PERIODO**

UN AÑO

La Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º. Grado de consanguinidad ni 2º. de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones.** Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su directiva ha faltado a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,



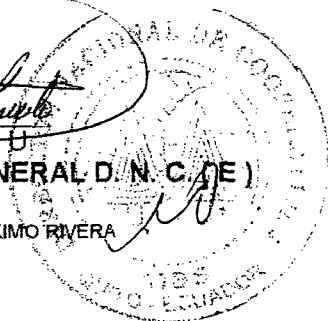
Lic. Vicente Pauchi U.

**SECRETARIO GENERAL D. N. C. (E)**

RESPONSABLE: MAXIMO RIVERA

HDC/061232

22/09/2006



**SOCIOS**

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES  
2011-06-17

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL  
"29 DE MAYO"

Nº	APELLIDO	NOMBRE	C.I	#REGISTRO	FECHA
1	ACOSTA COLCHA	EDISON RAMIRO	1714565361	1153	07/11/2000
2	ACOSTA COLCHA	JORGE LUIS	1721521415	1489	21/06/2007
3	ACOSTA ESCOLA	LUIS GUILLERMO	1708321052	305	02/04/1989
4	ACOSTA ESCOLA	SEGUNDO HERIBERTO	1710101245	1217	04/09/1995
5	AGUILERA ALQUINGA	CARMEN DEL ROCIO	1718803826	1222	27/10/2010
6	AGUIRRE AGUIRRE	EDUARDO VINICIO	1704361243	S/N	S/F
7	ALQUINGA BENAVIDES	CARLOS	1706463500	1030	16/08/1993
8	ALQUINGA CACHAGO	GALO ENRIQUE	1714519004	345	25/04/2008
9	ALQUINGA CACHAGO	PEDRO VINICIO	1716554165	1222	27/10/2010
10	ALQUINGA CACHAGO	WALTER RODRIGO	1722143649	S/N	S/F
11	ALQUINGA QUINTERO	SEGUNDO GALO	1703863629	S/N	S/F
12	AMAGUAÑA CAZA	BEATRIZ	1703650174	1489	21/06/2007
13	ARCOS	PABLO ANTONIO	601323801	1153	07/11/2000
14	ARCOS RODRIGUEZ	EVELYN GABRIELA	1722991061	1222	27/10/2010
15	ARTEAGA GURRERO	SHIRLY MARIANA	1724172620	S/N	S/F
16	BANEGAS RIVAS	JULIO CESAR	1703906238	5	28/12/2001
17	BENAVIDES JIMENEZ	ENMA PIEDAD	1700442609	602	17/04/1995
18	CABEZAS CALPA	SEGUNDO NEPTALI	400565057	345	25/04/2008
19	CACUANGO GALVEZ	ALEXANDRA ELIZABETH	1719360735	345	25/04/2008
20	CACUANGO GALVEZ	MIGUEL ANGEL	1723704092	345	25/04/2008
21	CACHAGUAY CACHAGO	SILVIA GEAVANNA	1720924545	345	25/04/2008
22	CACHAGUAY CACHAGO	VICTOR MANUEL	1717583988	345	25/04/2008
23	CACHAGUAY CANTARES	LOURDES	1703958726	S/N	S/F
24	CACHAGUAY CANTARES	FAUSTO GILBERTO	S/N	256	21/01/1981
25	CACHAGUAY CANTARES	JULIO CESAR	S/N	256	21/01/1981
26	CACHAGUAY CHILUIZA	LEONEL PATRICIO	1712125010	345	25/04/2008
27	CACHAGUAY GONZALES	NAPOLEON MAXIMILIANO	1716034739	345	25/04/2008
28	CACHAGUAY GUZMAN	WALTER FERNANDO	1708559297	S/N	S/F
29	CACHAGUAY GUZMAN	NELSON WILFRIDO	1108715478	305	02/04/1989
30	CACHAGUAY GUZMAN	FRANCISCO ANDRES	1707260368	345	25/04/2008

**LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES**  
**2011-06-17**

31	CACHAGUAY PAUCAR	GABRIELA ALEXANDRA	1723604888	S/N	S/F
32	CACHAGUIA VIRACUCHA	ROBERT EFREN	1722266895	S/N	S/F
33	CAJAMARCA AMAGUAÑA	JOSE ALFONSO	1704758737	305	02/04/1989
34	CAJAMARCA CANTARES	ALEXANDRA PATRICIA	1111065290	305	02/04/1989
35	CALDERON	BLANCA EUALIA	1706986393	673	16/06/1993
36	CALDERON PILLAJO	WILLIAN ORLANDO	1714565379	1222	27/10/2010
37	CALERO ROMERO	LUIS ENRIQUE	1703833432	5	28/12/2001
38	CANTARES HARO	ANA YOLANDA	1706933168	305	02/04/1989
39	CANTARES VIRACUCHA	BRYAN ALEXANDER	1724517345	S/N	S/F
40	CANTUÑA ANALUISA	CARMEN DOMINGA	601493133	198	12/04/2007
41	CANTUÑA TIGRERO	BAYRON MIJAIL	1713653218	S/N	S/F
42	CARVAJAL EGAS	JOSE FERNADO	1707765481	305	02/04/1989
43	CARVAJAL EGAS	SANDRA ELIZABETH	1713809760	1489	21/06/2007
44	CARVAJAL EGAS	MARIA ANGELICA	1706627112	1489	21/06/2007
45	CARVAJAL MORENO	ANA CAROLIINA	1724698855	S/N	S/F
46	CATUCUAMBA CALCAN	JOSE MIGUEL	1702734979	S/N	S/F
47	CATUCUAMBA NOBOA	MANUEL EUCLIDES	1708203565	83	21/01/1993
48	CATUCUAMBA NOBOA	RENE ERNESTO	1715126767	S/N	S/F
49	CATUCUAMBA NOVOA	JOSE MIGUEL	1711082931	1217	04/09/1995
50	CATUCUMBA PUETATE	EDGAR JAVIER	1717780918	1489	21/06/2007
51	COCA MARTINEZ	PIEDAD IRENE	1002314407	S/N	S/F
52	COELLO MORENO	DIEGO ROBERTO	1715675680	1222	27/10/2010
53	COLCHA	FLORESMILO FAUSTO	1711603900	602	17/04/15
54	COLCHA COLCHA	SEGUNDO REMBERTO	1705724728	345	25/04/2008
55	COLCHA LECHON	MARIA ERCILIA	1000706901	305	02/04/1989
56	COLLAGUAZO BENAVIDES	RENE PATRICIO	1600145039	305	02/04/1989
57	CONTRERAS NIEVES	JOSE ADOLFO	1708761663	1222	27/10/2010
58	CORRALES CHACON	FABIOLA	1710647510	433	11/05/1993
59	CORREA JARAMILLO	ROCIO DEL PILAR	1704820396	345	25/04/2008
60	CORREA JARAMILLO	IRLANDA	1712192937	1217	04/09/1995
61	CORREA JARAMILLO	JUANA LEONOR	1710481214	305	02/04/1989
62	CORREA PILLAJO	MIGUEL FERNANDO	1714757877	345	25/04/2008
63	CRUZ FLOR	JOSE LUIS	1711304749	S/N	S/F

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES  
2011-06-17

64	CUASCOTA CACHIPUENDO	MARTIN	1703764215	S/N	S/F
65	CUASCOTA LEON	JORGE ANIBAL	1719830414	345	25/04/2008
66	CUEVA GUZMAN	GABRIELA	1724736879	S/N	S/F
67	CUEVA PILLAJO	OLGA CECILIA	1713525309	1489	21/06/2007
68	CUEVA PILLAJO	ROSA MERCEDES	1717814014	1489	21/06/2007
69	CUEVA PILLAJO	FANNY MARGARITA	S/N	5	28/12/2001
70	CUEVA PILLAJO	ARTURO	1711158954	1278	13/08/1993
71	CUEVA PILLAJO	LUIS ALFREDO	1709626566	142	18/02/2000
72	CUEVA PILLAJO	OLGA CECILIA	1713525309	S/N	S/F
73	CUEVA PILLAJO	ROSA MERCEDES	1717814014	S/N	S/F
74	CUEVA TOASA	JUAN ELIAS	S/N	256	21/01/1981
75	CUMBAJIN CUMBAJIN	DIANA CRISTINA	1720221561	345	25/04/2008
76	CUMBAJIN TIPAN	DANIEL FERNANDO	1720200326	1489	21/06/2007
77	CUMBAJIN TORRES	FERNANDO RAUL	1708723430	1489	21/06/2007
78	CUMBAJIN TORRES	SERGIO ILDELFONSO	1704026761	1489	21/06/2007
79	CUMBAJIN TORRES	SEGUNDO ABRAHAM	1707278980	602	17/04/1995
80	CHAMORRO MENECE	FRANCISCO ANTONIO	1714857644	S/N	S/F
81	CHASILUISA BONILLA	FABIAN	1711142313	281	23/03/1990
82	CHASILUISA ROMERO	RAFALE MARIA	1200208542	345	25/04/2008
83	CHIGUANO CEVALLOS	JOSE BELIZARIO	1703017143	1217	04/09/1995
84	CHIGUANO CUASCOTA	SANDRA MARIBEL	1714239116	1489	21/06/2007
85	CHIGUANO PILLAJO	RAFAL TEODOMIRO	1705073565	5	28/12/2001
86	CHILQUINGA VELASCO	ALEXANDRA	1714140439	S/N	S/F
87	CHILUISA YUGCHA	ANDRES FERNANDO	1724699028	S/N	S/F
88	CHILUIZA RAMOS	JOSE MARIA	1709304502	305	02/04/1989
89	CHILUIZA TITUMAITA	MELIDA DEL PILAR	1718857640	1222	27/10/2010
90	ECHEVERRIA CORDOVA	ROSA ASALIA	1704296183	1153	07/11/2000
91	EGAS CALDERON	MARIA EULALIA	1000483097	S/N	S/F
92	ERAZO BOLAÑOS	MARGARITA	1705347977	775	21/05/1998
93	ERAZO BOLAÑOS	FERNADO PATRICIO	1711081081	198	12/04/2004
94	ERAZO BOLAÑOS	JAIME JUAN	1709218026	S/N	S/F
95	ERAZO BOLAÑOS	OSWALDO VINICIO	1707182039	S/N	S/F
96	ERAZO VERA	ALEJANDRO DAVID	1717971111	S/N	S/F

**LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES**  
**2011-06-17**

97	ESCOLA SANDOVAL	ANTONIO	1000594984	S/N	S/F
98	ESPARZA TOBAR	DELIA MERCEDES	1720240066	1222	27/10/2010
99	ESPINOSA ESPINOSA	FLORENCIA DE LA INMACULADA	1703107209	1489	21/06/2007
100	ESPINOZA ALARCON	MAURO RODRIGO	1707855597	S/N	S/F
101	ESTRELLA GUERRERO	HENDRY JAVIER	1720965316	S/N	S/F
102	FLOR FONSAKA	LUCIA CECILIA	1704307535	S/N	S/F
103	FUELANTALA TERAN	CARLOS ALIRIO	1721913745	1489	21/06/2007
104	FUELANTALA TERAN	SEGUNDO JOSE	401305475	5	28/12/2001
105	GALVEZ ALARCON	MAURICIO GERMAN	1718330770	S/N	S/F
106	GALVEZ GALVEZ	NELSON HUMBERTO	S/N	256	21/01/1981
107	GALVEZ GALVEZ	EDUARDO VINICIO	1708847130	305	02/04/1989
108	GALVEZ GALVEZ	SONIA MARGARITA	1706511803	1645	15/11/1992
109	GALVEZ GALVEZ	RENE ESTUARDO	1709778854	S/N	S/F
110	GALVEZ GALVEZ	SERGIO GERMAN	1706651641	S/N	S/F
111	GONZALES CACHAGO	MIGUEL ERNESTO	1704344637	S/N	S/F
112	GONZALES CUICHAN	EDGAR FABIAN	1712783297	1489	21/06/2007
113	GONZALES GUARANDA	MARIA OLIMPIA	1760131952	1217	04/09/1995
114	GONZALES GUZMAN	PAOLA ARACELI	1727492033	S/N	S/F
115	GONZALES HARO	VICTOR RAMON	1710369701	S/N	S/F
116	GONZALES TORRES	GUIDO	1708064306	S/N	S/F
117	GONZÁLEZ ESCORZA	MARIA ROSA ELENA	1702367218	S/N	S/F
118	GUAÑA QUINTEROS	ALEXANDRA DE LAS MERCEDES	1711112423	S/N	S/F
119	GUATEMAL CACUANGO	ROSA MARIA	1001524956	S/N	S/F
120	GUAYANLEMA TOBAR	GINA VICTORIA	1722331061	S/N	S/F
121	GUAYGUACUNDO YAPO	MARIA AIDA	1708345473	305	02/04/1989
122	GUAYGUACUNDO YAPO	ALBA	1710000803	305	02/04/1989
123	GUAYGUACUNDO YAPO	IRENE PIEDAD	1716645989	1489	21/06/2007
124	GUERRERO	KLEBER VINICIO	1710172352	S/N	S/F
125	GUERRERO COLLAGUAZO	MARIA INES	S/N	256	21/01/1981
126	GUERRERO COLLAGUAZO	RUTH ALICIA	1708834351	305	02/04/1989
127	GUERRERO COLLAGUAZO	GLADYS YOLANDA	1705399671	305	02/04/1989
128	GUERRERO COLLAGUAZO	ELIAS	1712799897	246	14/04/1993
129	GUERRERO COLLAGUAZO	EDITH	1712071917	246	14/04/1993

**LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES  
2011-06-17**

130	GUERRERO COLLAGUAZO	NEPTALI IBAN	1708863806	S/N	S/F
131	GUERRERO CHAUCA	DANIEL ALEXANDER	1724736739	S/N	S/F
132	GUERRERO CHAUCA	EDWIN VINICIO	1724537335	S/N	S/F
133	GUERRERO LLANO	WASHINTONG PATRICIO	1710046580	305	02/04/1989
134	GUERRERO LLANO	MAGDALENA	1705704524	S/N	S/F
135	GUZMAN CAJAMARCA	MARIO	1704707695	883	11/08/1982
136	GUZMAN CAJAMARCA	JOSE PASCUAL	1706726740	430	05/04/1990
137	GUZMAN CAJAMARCA	MARIA AGUSTINA	1706026349	345	25/04/2008
138	GUZMAN CORONEL	HORTENCIA	1706000831	305	02/04/1989
139	GUZMAN CUEVA	MAYRA SUSANA	1721090890	S/N	S/F
140	GUZMAN CUEVA	EDWIN MAURICIO	1721350948	1489	21/06/2007
141	GUZMAN CUEVA	LENIN FERNANDO	1721350997	1489	21/06/2007
142	GUZMAN MULLO	MANUEL MARIA	1702990803	602	17/04/1995
143	GUZMAN ORTIZ	SEGUNDO MARCO	1709733206	83	21/01/1993
144	GUZMAN PONCE	JUAN LUIS	17002877073	433	11/05/1993
145	GUZMAN QUIÑA	JOSE MIGUEL	1706546262	5	28/12/2001
146	GUZMAN TORRES	MARIA ROMELIA	1712873171	345	25/04/2008
147	GUZMAN VILLACRES	MAURICIO ALEJANDRO	1722579560	S/N	S/F
148	HARO COLLAGUAZO	DIEGO FERNANDO	1713120275	5	28/12/2001
149	HARO COLLAGUAZO	WALTER ISAIAS	1714686233	198	12/04/2004
150	HARO COLLAGUAZO	MISHEL FERNANDO	1724102346	S/N	S/F
151	HARO PILLAJO	CECILIA EULALIA	1110838150	305	02/04/1989
152	HARO PILLAJO	MONICA MARISOL	1710504273	953	24/10/1997
153	HIDALGO VILLACRES	ANA FERNANDA	1717589384	345	25/04/2008
154	INGA TIPAN	MARIA JUANA	1702308972	1217	04/09/1995
155	IZA GUAMANGALLO	JUAN CARLOS	1711582526	1222	27/10/2010
156	JACOME ORTIZ	MARIA JEANETH	1712981974	1222	27/10/2010
157	JARAMILLO	ALEJANDRINA	1700990540	1489	21/06/2007
158	JIMENEZ FUELANTALA	ANA LUCIA	1723361927	345	25/04/2008
159	JIMENEZ FUELANTALA	JESUS ARMANDO	1818069733	5	28/12/2001
160	JIMENEZ FUELANTALA	LUIS ALFREDO	1721446233	S/N	S/F
161	JIMENEZ GALARZA	ANDRES SEBASTIAN	1716919962	1222	27/10/2010
162	JUARADO CHIRIBOGA	MERY ROSARIO	1704597341	1153	07/11/2000

**LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES  
2011-06-17**

163	LARA CARGUA	MARIA GERMANIA	1714892062	1489	21/06/2007
164	LARA CARGUA	AMPARO DEL ROSARIO	1714892120	5	28/12/2001
165	LARA ERAZO	MARGARITA	1717972002	S/N	S/F
166	LARA HARO	JESUS SALVADOR	1704300845	347	29/10/1988
167	LARA HARO	LAURA MARIA	1701211656	953	24/10/1997
168	LARA ROJAS	OLGA MARGOTH	1709881998	315	03/03/1990
169	LARA ROJAS	FANNY EULALIA	1715102594	5	28/12/2001
170	LARA ROJAS	BRAULIO CRISTOBAL	1712244043	S/N	S/F
171	LARA SOTOMAYOR	JOSE RUBEN	1710055375	305	02/04/1989
172	LARA SOTOMAYOR	JUAN EDUARDO	1108519879	305	02/04/1989
173	LEMA GONZALES	NELLY VERONICA	1716310790	1489	21/06/2007
174	LEMA GONZALES	RUTH GEOVANNA	1715582357	1222	27/10/2010
175	LOZADA VELASTEGUI	DIEGO FABRICIO	1719554428	S/N	S/F
176	LUCERO GALVEZ	CARLOS LUIS	1709365181	305	02/04/1989
177	LUCERO GALVEZ	RUBEN ARTURO	1708530074	305	02/04/1989
178	LLUMIQUINGA HARO	CARLOS ALFREDO	1711082097	198	12/04/2004
179	MALDONADO CAJAMARCA	KAREN ANDREA	1721394045	1222	27/10/2010
180	MEDINA MORALES	RENE EDWIN	1704364585	1489	21/06/2007
181	MENECES CAÑAR	FRANCISCA LUCIA	1702918580	S/N	S/F
182	MORALES TOPON	PEDRO VICENTE	1707194864	142	18/02/2000
183	MOSQUERA ALQUINGA	WASHINTONG MANFRED	1711097160	5	28/12/2001
184	MOSQUERA CADENA	EDGUIN ORLANDO	1709222713	1222	27/10/2010
185	MOSQUERA ROBAYO	JUAN JOSE	1700584236	953	24/10/19
186	MUÑOZ BENAVIDES	ROSARIO	1708930654	602	17/04/1995
187	MUÑOZ BENAVIDES	JORGE ISAAC	1707764039	S/N	S/F
188	NARANJO CANTARES	WILSON GUSTAVO	1707995450	73	01/02/1993
189	NASIMBA TIPAN	MILTON FERNANDO	1709218174	1489	21/06/2007
190	NOBOA ALBUJA	FAUSTO RAFAEL	1700066101	5	28/12/2001
191	NUÑEZ CARRERA	ANTONIO	1703138816	5	28/12/2001
192	NUÑEZ GUAÑA	DIEGO DAVID	1722749106	S/N	S/F
193	NUÑEZ PILATAXI	FERNANDO FABIAN	1711477610	5	28/12/2001
194	O CAMPO OCHOA	CARMEN PIEDAD	1101829669	345	25/04/2008
195	O CAMPO VISUMA	EDGAR JAVIER	2100136098	345	25/04/2008



LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES  
2011-06-17

196	OLIVEROS EGAS	JORGE RAUL	1700685769	5	28/12/2001
197	OLIVEROS GRIJALVA	MAURICIO	1707709307	5	28/12/2001
198	OLIVEROS GRIJALVA	ANDRES AGUSTIN	1714038344	S/N	S/F
199	OÑA AMAQUIÑA	SEGUNDO AGUSTIN	1705235000	602	17/04/1995
200	ORDOÑEZ LARREA	CECILIA MARTHA	1705755757	305	02/04/1989
201	ORTIZ AMORES	CARLOS TEMISTOCLES	500542808	1222	27/10/2010
202	ORTIZ GONZALEZ	ROSA ELENA	1703396083	305	02/04/1989
203	ORTIZ GONZALEZ	SEGUNDO HUMBERTO	1704433851	S/N	S/F
204	ORTIZ ORTIZ	ESPAÑA ELIZABETH	1708109838	S/N	S/F
205	ORTIZ PERUGACHI	LIGIA MERCEDES	1714417191	345	25/04/2008
206	ORTIZ PERUGACHI	NORMA ELIZABETH	1713895181	345	25/04/2008
207	PACHACAMA CHANATASIG	MARIA ROGELIA	1701097371	198	12/04/2004
208	PAREDES	HERNAN OSWALDO	1700442484	S/N	S/F
209	PAREDES ECHEVERRIA	HESTEBAN MARCELO	1725044968	S/N	S/F
210	PAREDES NUÑEZ	RENE PATRICIO	1709203580	616	06/07/1990
211	PAREDES NUÑEZ	GLADYS ELENA	1710519099	305	02/04/1989
212	PAREDES NUÑEZ	HERNAN OSWALDO	1711417756	5	28/12/2001
213	PAREDES NUÑEZ	LAURA MERCEDES	1713660213	5	28/12/2001
214	PAREDES NUÑEZ	CARMEN ALICIA	1717576027	1222	27/10/2010
215	PAREDES NUÑEZ	MARIA EUGENIA	1715791446	S/N	S/F
216	PAREDES SOTOMAYOR	ANDREA NATALIA	1724698418	S/N	S/F
217	PAREDES SOTOMAYOR	JESUS ANDRES	1724698426	S/N	S/F
218	PARRA PEREZ	ANGEL ANDRES	1711457091	1222	27/10/2010
219	PASTRANO	JOSE RAFAEL	1703904357	S/N	S/F
220	PASTRANO PERALBO	BELGICA MARGARITA	1714651757	345	25/04/2008
221	PASTRANO PERALBO	ENMA BELINIA	1715124226	345	25/04/2008
222	PASTRANO PERALBO	ELEMER JAVIER	1713803441	345	25/04/2008
223	PASTRANO PERALBO	MONICA DEL ROCIO	1712989704	345	25/04/2008
224	PEREZ GUERRERO	SYNDI AMRIANA	1723447379	S/N	S/F
225	PIEDRA LARA	PATRICIA ELIZABETH	1710647288	305	02/04/1989
226	PIEDRA QUINTEROS	RENE FERNANDO	1707099956	S/N	S/F
227	PIEDRA TREJO	VICTOR HUGO	1707431167	S/N	S/F
228	PIEDRA TREJO	WINTER FABIAN	1707982227	953	24/10/1997

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES  
2011-06-17

229	PILLAJO	MARIA ROSARIO	1705789285	615	14/08/1989
230	PILLAJO AMAGUAÑA	SILVANA BEATRIZ	1718918806	1489	21/06/2007
231	PILLAJO AMAGUAÑA	GEOVANNY ARMANDO	1720736626	S/N	S/F
232	PILLAJO VELASCO	MARIA SOLEDAD	1702100227	305	02/04/1989
233	PILLAJO YUGCI	GALO ISAU	1700936246	S/N	S/F
234	PINTO GUTIERREZ	NACRIZA TATIANA	1708502710	345	25/04/2008
235	POZO VILLOTA	VICENTE	S/N	129	18/02/1981
236	PUETATE TERAN	ALVARO LAURIANO	1714879523	345	25/04/2008
237	PURATAMBI YAPO	JOSE ADOLFO	1703285938	602	17/04/1905
238	QUINGA CUICHAN	MARIA CLEMENCIA	1711536407	1516	04/11/15
239	QUINTEROS BOHORQUEZ	EDGAR ADAN	1704946845	345	25/04/2008
240	QUISHPE CANDO	JOSE FRANCISCO	1707150007	305	02/04/1989
241	QUISHPE CANDO	MANUELA AMPARO	1705764809	305	02/04/1989
242	QUISHPE CANDO	LUIS JACINTO	1704471364	305	02/04/1989
243	QUISHPE VEGA	LUIS ANTONIO	1721849689	S/N	S/F
244	QUISHPE VIRACUCHA	EDISON RENAN	1713910972	S/N	S/F
245	RAMOS	TERESA MARGOTH	1708311855	345	25/04/2008
246	RAMOS CHILUISA	OLGA	1709274300	S/N	S/F
247	RIVILLA VELASCO	FRANKLIN ROLANDO	1715165468	S/N	S/F
248	RODRIGUEZ SANCHEZ	SEGUNDO JULIO	1700120056	S/N	S/F
249	ROMERO BONILLA	FRANKLIN ALBERTO	1709692220	345	25/04/2008
250	ROMERO ROMERO	SEGUNDO ALBERTO	500134564	5	28/12/2001
251	ROMERO VIRACUCHA	MATEO SEBASTIAN	1750252916	S/N	S/F
252	RUIZ COLLAGUAZO	JUAN DAVID	1171188241	246	14/04/1993
253	RUIZ COLLAGUAZO	MARIA ANGELINA	1715234447	1489	21/06/2007
254	RUIZ COLLAGUAZO	JAIME FRANCISCO	1712150596	S/N	S/F
255	RUIZ LUGMAÑA	KAROL MISHEL	1724736762	S/N	S/F
256	RUIZ QUINCHIGUANO	JUAN GABRIEL	1700937772	246	14/04/1993
257	SANCHEZ GAVILANES	MANUELA	1801085786	775	21/05/1998
258	SANCHEZ LLANO	ELVA DE LOURDES	1701166130	305	02/04/1989
259	SANCHEZ PONCE	MONSERRATE DEL CARMEN	1302321003	S/N	S/F
260	SANDOVAL LLANO	KLEVER FERNANDO	1723088173	S/N	S/F
261	SILVA OCHOA	ROSA PAMELA	1715073142	1489	21/06/2007

**LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES  
2011-06-17**

262	SOLIS RECALDE	MARIO LENIN	1703212066	345	25/04/2008
263	SOSA GUERRERO	DORIS ALEXANDRA	1714837448	345	25/04/2008
264	SOTOMAYOR ARAUJO	INES GEORGINA	1709716805	S/N	S/F
265	SOTOMAYOR ARAUJO	NARCISA	1711003366	S/N	S/F
266	SOTOMAYOR CADENA	ESTER	1708493778	1153	07/11/2000
267	SOTOMAYOR CADENA	INES ORTENCIA	1711541829	1222	27/10/2010
268	SOTOMAYOR MARTINEZ	EFRAIN	1701384339	S/N	S/F
269	SOTOMAYOR MARTINEZ	HUMBERTO ISAIAS	1707133698	S/N	S/F
270	SOTOMAYOR MORALES	EUFEMIA CECILIA	1711928624	602	17/04/1995
271	SOTOMAYOR MORALES	JUAN PABLO	1110134359	305	02/04/1989
272	SOTOMAYOR MORALES	MARIO RODRIGO	1708060625	305	02/04/1989
273	SOTOMAYOR MORALES	JORGE ARTURO	1706672084	5	28/12/2001
274	SOTOMAYOR MOSQUERA	CARLOS GUSTAVO	1704158358	305	02/04/1989
275	SOTOMAYOR OROZCO	NELSON GONZALO	1710436724	305	02/04/1989
276	SOTOMAYOR PAREDES	RODRIGO DAVID	1722892484	S/N	S/F
277	SOTOMAYOR PIEDRA	EDBERTO SAMIR	1712367554	5	28/12/2001
278	SOTOMAYOR PIEDRA	ERNESTO EFRAIN	1712367521	5	28/12/2001
279	SOTOMAYOR SOTOMAYOR	MARIA JOSE	1721095709	345	25/04/2008
280	SOTOMAYOR TAPIA	GENARO	1700184649	1153	07/11/2000
281	SOTOMAYOR TAPIA	JORGE HUGO	1701192853	602	17/04/1995
282	SOTOMAYOR TAPIA	MARIO AUGUSTO	1700140559	S/N	S/F
283	SOTOMAYOR TAPIA	MIGUEL ANGEL	1702274145	S/N	S/F
284	SOTOMAYOR VALLEJO	CARLOS ALBERTO	1712331212	345	25/04/2008
285	SOTOMAYOR VALLEJO	EDISON GUSTAVO	1720995867	S/N	S/F
286	SOTOMAYOR VEGA	RAUL ENRIQUE	1715621296	345	25/04/2008
287	SOTOMAYOR VEGA	JOSE LUIS	1711883627	S/N	S/F
288	SOTOMAYOR VELLEJO	DIEGO FERNANDO	1714508627	345	25/04/2008
289	SUAREZ ACERO	MARIA TERESA	1709705683	246	14/04/1993
290	SUAREZ GOMEZ	LUIS RAMIRO	1706222708	1222	27/10/2010
291	TAMBA TABANGO	JOSE ERIBERTO	1707513295	294	25/05/1987
292	TIPANTUÑA ZAMBRANO	JOSE RODRIGO	1716760790	1489	21/06/2007
293	TITUMAITA GONZALES	JOSE ERNESTO	1707585009	305	02/04/1989
294	TITUMAYTA GONZALES	ROSA ELVIRA	1716146968	305	02/04/1989

**LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES**  
**2011-06-17**

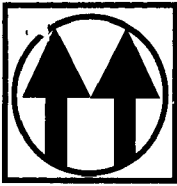
295	TOALOMBO OCAMPO	CRISTOBAL ERMENSUL	1800515999	345	25/04/2008
296	TOAPANTA IZA	ANTONIO FABIAN	1711507150	1515	04/11/1993
297	TORO ARMENDARIS	JORGE ENRIQUE	1704187168	1217	04/09/1995
298	TREJO VINUEZA	JUAN ANDRES	1713276507	S/N	S/F
299	TUFIÑO	LOLA	1702743533	S/N	S/F
300	TUPE PUETATE	LUIS ORLANDO	1716087588	198	12/04/2004
301	TUTIVEN CHOEZ	MIGUEL ENRIQUE	1710779602	1222	27/10/2010
302	ULCUANGO ACOSTA	SEGUNDO CARLOS	1001722436	305	02/04/1989
303	ULCUANGO ACOSTA	NORMA ELSA	1001671898	S/N	S/F
304	USHIÑA CAIZA	JOSE RAMON	1705961751	602	17/04/1999
305	VACA CHIGUANO	MANUEL JUAN	500740517	1489	21/06/2007
306	VALLEJO JARA	MARIA ESTELA	1601482110	198	12/04/2004
307	VARGAS LUCERO	PEDRO ISMAEL	1706568662	953	24/10/1997
308	VASCO ESCOBAR	LUIS FRANCISCO	1713467643	1222	27/10/2010
309	VEGA JARAMILO	MERCEDES MANUELA	1701918783	305	02/04/1989
310	VEGA JARAMILLO	MARIA ADELAIDA	1705838475	775	21/05/1998
311	VEGA JARAMILLO	SEGUNDO JOSE IGNACIO	1703463286	S/N	S/F
312	VEGA SIMBA	YOLANDA DEL CARMEN	1715130033	1222	27/10/2010
313	VEGA VIRACUCHA	MARCIA REBECA	1717578197	345	25/04/2008
314	VEGA VIRACUCHA	VALERIA CARLOTA	1717578213	1489	21/06/2007
315	VELA CAMPOS	CARLOS IVÁN	1714565460	256	21/01/1981
316	VELA CAMPOS	GLADYS YOLANDA	1713940169	1217	04/09/1995
317	VELA CAMPOS	MARÍA MAGDALENA	1712673688	S/N	S/F
318	VELA CAMPOS	EDGAR VICENTE	1712242476	S/N	S/F
319	VELA VEGA	MANUEL MARIA	1705953121	S/N	S/F
320	VELA VEGA	IKER JOSÉ	1750300855	S/N	S/F
321	VELASCO	LIGIA DEL CARMEN	1706640180	16	05/01/1994
322	VILLACRES CACHAGUAY	DIANA LUCIA	1716125214	345	25/04/2008
323	VILLACRÉS CARRILLO	IGNACIO AMABLE	1700019183	S/N	S/F
324	VILLACRES CELORIO	DARIO JAVIER	1715914576	345	25/04/2008
325	VILLACREZ YUCCHA	LUIS ALFONSO	1703741775	305	02/04/1989
326	VILLACREZ YUGCHA	PEDRO PABLO	1705538518	305	02/04/1989
327	VILLAECRES YUGCHA	CARMEN ANTONIA	1116683952	305	02/04/1989

**LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES  
2011-06-17**

328	VILLAECRES YUGCHA	MERCEDS YOLANDA	1707414360	305	02/04/1989
329	VIRACUCHA	SEGUNDO ALFONSO	1700990318	S/N	S/F
330	VIRACUCHA BENAVIDES	FLOR GRACIELA	1708312502	305	02/04/1989
331	VIRACUCHA BENAVIDES	MARCIA	1705391892	602	17/04/1995
332	VIRACUCHA BENAVIDES	SILVIA JANETH	1711980084	S/N	S/F
333	VIRACUCHA BENAVIDES	MARISOL	1709576217	S/N	S/F
334	VIRACUCHA CACHAGUAY	PAOLA JOSETH	1718397530	345	25/04/2008
335	VIRACUCHA CACHAGUAY	OSCAR JAVIER	1715021992	1222	27/10/2010
336	VIRACUCHA CANTARES	NARCISA CARLOTA	1711981298	345	25/04/2008
337	VIRACUCHA GONZALES	CARLOS JULIO	1714565478	1222	27/10/2010
338	VIRACUCHA HARO	JUAN CARLOS	1110545599	305	02/04/1989
339	VIRACUCHA HARO	ROSA YOLANDA	1710554848	305	02/04/1989
340	VIRACUCHA HARO	MATILDE VICTORIA	1709280620	305	02/04/1989
341	VIRACUCHA LLUMIQUINGA	FELIX ABRAHAM	1712317559	1217	04/09/1995
342	VIRACUCHA LLUMIQUINGA	ROCIO DEL PILAR	1714485230	1153	07/11/2000
343	VIRACUCHA LLUMIQUINGA	WLADIMIR ESTEBAN	1715221626	198	12/04/2004
344	VIRACUCHA LLUMIQUINGA	MARIO DANILO	1713929428	5	28/12/2001
345	VIRACUCHA LLUMIQUINGA	FELIX PAUL	1708316525	S/N	S/F
346	VIRACUCHA PIEDRA	EDWIN PATRICIO	1708146936	305	02/04/1989
347	VIRACUCHA PIEDRA	NANCY VERONICA	1712747805	345	25/04/2008
348	VIRACUCHA PILATUÑA	LEANDRO	1700549767	S/N	S/F
349	VIRACUCHA PUETATE	ESTEBAN ALEXANDER	1724736200	S/N	S/F
350	VIRACUCHA QUINGA	CRISTIAN RODRIGO	1719304733	345	25/04/2008
351	VIRACUCHA QUINGA	LOURDES MARGOTH	1715101687	345	25/04/2008
352	VIRACUCHA SIMBA	RODRIGO FERNANDO	1704406493	S/N	S/F
353	VIRACUCHA SOTOMAYOR	MAURICIO		S/N	S/F
354	VIRACUCHA MAIGUA	TATIANA	1711002780	1153	07/11/2000
355	VIVAS CAJAMARCA	LUIS ANIBAL	1712689320	1222	27/10/2010
356	VIVAS CAJAMARCA	JIMENA DEL PILAR	1713460077	1222	27/10/2010
357	YANASCUAL CHILUISA	ERICK FERNANDO	1750621086	S/N	S/F
358	YAPO	MARIA PIEDAD	1700565458	602	17/04/1995
359	YEPEZ JIMENEZ	CARMELO DE JESUS	1721279980	1489	21/06/2007
360	YUCCHA JARAMILLO	JOSE TOMAS	1700131392	S/N	S/F

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: 5112-DNC-MIES  
2011-06-17

361	YUGCHA CACHAGUAY	MARIA ESPERANZA	1710094416	305	02/04/1989
362	YUGCHA CHAUCA	JUAN CARLOS	1714015300	5	28/12/2001
363	YUGCHA CHAUCA	OLGA ROMELIA	1713805420	5	28/12/2001
364	YUGCHA CHAUCA	JOSE TOMAS	1712131299	5	28/12/2001
365	YUGCHA CHILUIZA	WILMER PATRICIO	1715791669	1222	27/10/2010
366	YUGSI CARGUA	JOSE NICOLAS	1707263792	S/N	S/F
367	YUGSI CARGUA	YOLANDA GUILLERMINA	1714069893	S/N	S/F



# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"

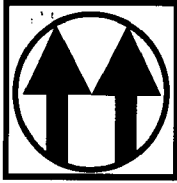
## PARROQUIA "LLOA"

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \* Reg. De Coop. No. 2388

Dirección: Calle Pichincha S/N \* Coop. 29 de Mayo \* Lloa - Quito

### SCIOS DE LA COOP 29 DE MAYO

Nº LOTE	AREA	NOMBRES	CED. IDENTIDAD
1	202,82	Cachaguay Chiluisa Leonel Patricio	1712125010
2	203,45	Alquinga Quinteros Segundo Galo	1703863629
3	201,67	Viracucha Pilatuña Leandro	1700549767
4	201,87	Catucumbamba Clacàn Jose Miguel	170273497-9
5	196,81	Pérez Guerrero Cyndi Mariana	172344737-9
6	195,43	Guerrero Collaguazo Maria Ines	1707424741
7	203,87	Gálvez Gálvez Sergio German	1706651641
8	193,73	Medina Morales René Edwin	1704364585
9	407,76	Pastrano José Rafael	1703904357
10	400,54	Egas Calderón Maria Eulalia	1000483097
11	399,42	Mosquera Alquinga Washington	1711097160
12	411,71	Cachaguay Cachago Silvia Geovana	1720924545
13	397,63	Oliveros Grijalva Mauricio Raul	1707709307
14	392,54	Viracucha Benavides Marcia Yolanda	1705391892
15	399,99	Alquinga Cachago Walter Rodrigo	1722143649
16	395,56	Gonzáles Guaranda Maria Olimpia	1710131952
17	227,68	Paredes Núñez Laura Mercedes	1713660213
18	232,43	Rivilla Velasco Franklin Rolando	1715165468
19	234,28	Yuccha Chauca Olga Romelia	1713805420
20	227,00	Lara Rojas Braulio Cristóbal	1712244043
21	227,96	Villacrés Carrillo Ignacio Amable	1700019183
22	398,18	Ulcuango Acosta Segundo	1001722436
23	400,54	Quinga Cuichan Maria Clemencia	1711536407
24	407,01	Lema Gonzales Nelly Verónica	1716310790
25	392,24	Viracucha Piedra Nancy Verónica	1712747805
26	403,52	Villacrés Yuccha Carmen Antonia	1710683994
27	425,20	Guerrero Llano Washington Patricio	1710046580
28	204,17	Villacrés Cachaguay Diana Lucia	1716125214
29	203,06	Ramos Chiluisa Olga	1709274300
30	241,65	Haro Collaguazo Diego Fernando	1713120275
31	219,38	Paredes Núñez Gladys Elena	1710519099
32	201,48	Viracucha Piedra Edwin Patricio	1708746936
33	415,90	COOP DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"	1 79029123501
34	385,88	Jurado Chiriboga Mery Rosario	1704597341
35	398,62	Guzmán Mullo Manuel María	1702990803
36	428,04	Cruz Flor José Luis	1711304749
37	1423,21	COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"	1 79029123500 1

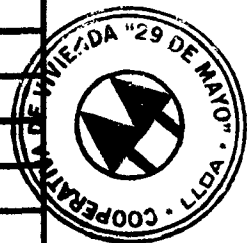


# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"

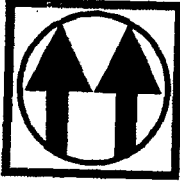
## PARROQUIA "LLOA"

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \* Reg. De Coop. No. 2388  
Dirección: Calle Pichincha S/N \* Coop. 29 de Mayo \* Lloa - Quito

✓ 38	407,86	Sotomayor Paredes Rodrigo David	1722892484
✓ 39	396,84	Tamba Tabango Jose Heriberto	1707513295
✓ 40	401,32	Erazo Bolaños Jaime Juan	1709218026
✓ 41	655,29	Pozo Villota Luis Vicente	1704046313
✓ 42	656,44	Villacrés Yuccha Luis Alfonso	1703741775
✓ 43	261,08	Guerrero Klever Binicio	1710172352
✓ 44	215,05	Tupe Puetate Luis Orlando	1716087588
✓ 45	210,27	Paredes Núñez Rene Patricio	1709203580
✓ 46	206,60	Guzman Torres María Romelia	1712673171
✓ 47	202,58	Calderón Blanca Eulalia	1706986393
✓ 48	208,39	Viracucha Cachaguay Paola Joseth	1718397530
✓ 49	202,31	Viracucha Llumiquinga Félix Paúl	1708315625
✓ 50	198,84	Jácome Ortiz María Jhanet	1712981974
✓ 51	198,18	Acosta Colcha Jorge Luis	1721521415
✓ 52	200,66	Guaña Quinteros Alexandra	1711112423
✓ 53	206,16	Ruiz Collaguazo Juan David	1711188241
✓ 54	181,72	Fuelantala Terán Carlos Alirio	1721913745
✓ 55	221,91	Jiménez Fuelantala Luis Alfredo	1721446233
✓ 56	362,76	Guerrero Collaguazo Neptali Iban	1708863806
✓ 57	410,96	Guzmán Coronel Hortencia	1706000831
✓ 58	394,06	Morales Topón Pedro Vicente	1707194864
✓ 59	396,03	Cachaguay Guzmán Walter Fernando	1708559297
✓ 60	397,49	Guayguacundo Yapo Maria Aida	1708345473
✓ 61	399,83	Cajamarca Amaguana José Alfonso	1704758737
✓ 62	390,24	Colcha Colcha Floresmilo Fausto	1711603900
✓ 63	397,75	Jimenez Fuelantala Ana Lucía	1723361927
✓ 64	685,15	Suárez Acero Maria Teresa	1701627141
✓ 65	677,67	Oña Amaquiña Segundo Agustín	1703235000
✓ 66	394,60	Catucuamba Noboa Manuel Euclides	1708203565
✓ 67	398,55	Catucuamba Puetate Edgar Javier	1717780918
✓ 68	396,30	Yuccha Cachaguay Maria Esperanza	1710094416
✓ 69	442,18	Piedra Trejo Winter Fabian	1707982227
✓ 70	404,12	Sotomayor Tapia Mario Augusto	1700140559
✓ 71	400,15	Vela Campos Gladys Yolanda	1713940169
✓ 72	400,75	Correa Pillajo Miguel Fernando	1714757877
✓ 73	418,39	Cachaguay Cantares Fausto Gilberto	1700188442
✓ 74	395,99	Lucero Gálvez Rubén Arturo	1708530074
✓ 75	387,39	Sánchez Llano Elba de Lourdes	1707166730
✓ 76	392,64	Guatemal Cacuango Rosa Maria	1001524956
✓ 77	395,91	Villacrés Yuccha Pedro Pablo	1705538518







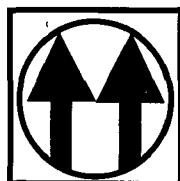
# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"

## PARROQUIA "LLOA"

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \*Reg. De Coop. No. 2388  
Dirección: Calle Pichincha S/N \*Coop. 29 de Mayo \*Lloa - Quito

78	391,38	Gonzáles Cachago Miguel Ernesto	1704344637
79	393,73	Sotomayor Vega Raúl Enrique	1715621296
80	403,06	Aguilera Alquina Carmen del Rocío	171880382-6
81	398,30	Paredes Hernan Oswaldo	1700442484
82	395,90	Mosquera Robayo Juan José	1700584236
83	396,53	Quishpe Viracucha Edison Renan	1713910972
84	395,88	Viracucha Llumiquinga Wladimir Esteban	1715221626
85	394,52	Mosquera Cadena Edguin Orlando	170922271-3
86	391,77	Naranjo Cantares Wilson Gustavo	1707995450
87	388,87	Vela Campos Carlos Iván	1714565460
88	413,25	Sotomayor Tapia Miguel Angel	1702272145
89	391,72	Guzmán Cueva Mayra Susana	1721090890
90	401,03	Viracucha Llumiquinga Rocio del Pilar	1714485230
91	399,89	Banegas Rivas Julio Cesar	1703906238
92	400,61	COOPERATIVA 29 MAYO	1 79029123500 1
93	458,08	Acosta Escola Luis Guillermo	1708321052
94	413,35	Novoa Albuja Fausto Rafaél	1700066101
95	388,68	Haro Pillajo Mónica Marisol	1710504273
96	397,79	Cueva Pillajo Luis Alfredo	1709626566
97	396,08	Acosta Colcha Edison Ramiro	1714565361
98	399,09	Guerrero Collaguazo Ruth Alicia	1708834351
99	570,38	Viracucha Llumiquinga Mario Danilo	1713929428
100	331,31	Arteaga Guerrero Shirley	1724172620
101	390,08	Viracucha Haro Matilde Victoria	1709280620
102	397,67	Chiguano Cuascota Sandra Maribel	1714239116
103	397,72	Amaguaña Caza Beatriz	1703650174
104	391,01	Viracucha Simba Rodrigo Fernando	1704406493
105	421,37	Chiluisa Ramos José María	1709304602
106	504,21	Guerrero Collaguazo Edid C	1712071917
107	394,31	Guzmán Cueva Lenin Fernando	1721350997
108	401,64	Cueva Pillajo Rosa Mercedes	1717814014
109	402,19	Sotomayor Morales Juan Pablo	1710734359
110	409,00	Vallejo Jara María Estela	0 601482110
111	429,26	Puetate Teràn Alvaro Laureano	1714879523
112	379,01	Pillajo Yugsi Galo Isau	1700936246
113	384,55	Lara Rojas Fanny Eulalia	1715102594
114	375,72	Vega Simba Yolanda del Carmen	1715130033
115	383,79	Cachaguay Guzmán Nelson	1708715477
116	382,75	Lara Erazo Margarita	1717972002
117	388,76	Lara Sotomayor Juan Eduardo	1708519879





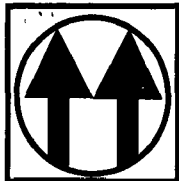
# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"

## PARROQUIA "LLOA"

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \* Reg. De Coop. No. 2388

Dirección: Calle Pichincha S/N \* Coop. 29 de Mayo \* Lloa - Quito

118	382,05	Titumayta González José Ernesto	1707585509
119	390,77	Yuccha Jaramillo José Tomas	1700131392
120	349,15	Paredes Sotomayor Jesús Andres	1724698426
121	399,72	Gonzalez Cuichan Edgar Fabian	1712783297
122	573,33	Lucero Gálvez Carlos Luis	1709365181
123	446,13	Ruiz Quinchicuaño Juan Gabriel	1700937772
124	400,10	Cacuango Gálvez Miguel Angel	1723704092
125	400,05	Cacuango Gálvez Alexandra Elizabeth	1719360735
126	476,33	Toalombo Ocampo Cristobal Ermensu	1800515999
127	405,60	Titumaita González Rosa Elvira	1710740968
128	475,33	Viracucha Benavides Flor Graciela	1708512502
129	432,31	Sotomayor Morales Mario Rodrigo	1708060635
130	646,23	Sanchez Soria Elizabeth	1711386944
131	550,41	Gálvez Gálvez Nelson Humberto	1705547360
132	468,33	Gálvez Gálvez Sonia Margarita	1706511803
133	455,92	Sotomayor Araujo Inés Georgina	1709716805
134	396,45	Guerrero Llano Magdalena	1705704524
135	516,72	Vega Jaramillo Mercedes Manuela	1707918783
136	392,04	Paredes Núñez Carmen Alicia	1717576027
137	389,77	Haro Pillajo Cecilia Eulalia	1710838150
138	441,90	Muñoz Benavides Rosario de las Merc	1708930654
139	627,25	Erazo Bolaños Narciza	1705347977
140	395,43	Guzmán Ortiz Segundo Marco	1709733206
141	380,27	Nasimba Tipan Milton Fernando	1709218174
142	462,71	Gálvez Gálvez Rene Estuardo	1709778854
143	477,31	Cueva Pillajo Arturo Rodrigo	1711158954
144	473,57	Sotomayor Mosquera Carlos Gustavo	1704738358
145	353,48	Paredes Núñez Hernán Oswaldo	1711417756
146	1041,90	Sotomayor Morales Eufemia Cecilia	1711728624
147	395,00	Rodríguez Sanchez Segundo Julio	1700120056
148	399,30	Sotomayor Morales Jorge Arturo	1706672084
149	449,30	Vega Viracucha Valeria Carlota	1717578213
150	512,50	Carvajal Egas Maria Angelica	1706627112
151	398,77	Viracucha Maygua Tatiana Isabel	1711002780
152	387,92	Ocampo Visuma Edgar Javier	2100136098
153	363,80	Coello Moreno Diego Roberto	171567568-0
154	398,47	Echeverría Córdova Rosa Asalia	1704296183
155	582,98	Pillajo Velasco Maria Soledad	1702140227
156	270,12	Correa Jaramillo Rocío del Pilar	1704820396
157	402,42	Jaramillo Alejandrina	1700990540



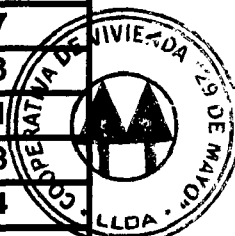
# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"

## PARROQUIA "LLOA"

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \* Reg. De Coop. No. 2388

Dirección: Calle Pichincha S/N \* Coop. 29 de Mayo \* Lloa - Quito

✓ 158	383,32	Vasco Escobar Luis Francisco	171346764-3
✓ 159	399,18	Sotomayor Sotomayor Maria José	1721095709
✓ 160	398,41	Ortiz Ortiz España Elizabeth	1708109838
✓ 161	394,32	Vela Campos Maria Magdalena	1712673688
✓ 162	401,97	Silva Ocampo Rosa Pamela	1715073142
✓ 163	329,27	Ocampo Ochoa Carmen Piedad	1101829669
✓ 164	436,33	Sotomayor Piedra Samir	1712667554
✓ 165	400,01	Vela Campos Edgar Vicente	1712242476
✓ 166	399,98	Yépez Jiménez Carmelo de Jesús	1721279980
✓ 167	402,79	Lara Haro Jesús Salvador	1704300845
✓ 168	403,59	Viracucha Llumiquinga Felix Abraham	1712317559
✓ 169	392,20	Escola Sandoval Antonio	1000594984
✓ 170	393,20	Quishpe Vega Luis Antonio	1721849689
✓ 171	490,10	Quishpe Cando Luis Jacinto	1704471364
✓ 172	598,25	Cachaguay Cachago Victor Manuel	1717583908
✓ 173	392,33	Colcha Colcha Segundo Remberto	1715724728
✓ 174	395,02	Lara Cargua Maria Germania	1714892062
✓ 175	396,35	Erazo Vera Alejandro David	1717971111
✓ 176	394,17	Guerrero Chauca Daniel Alexander	1724736739
✓ 177	397,21	Viracucha Benavides Silvia Janeth	1711980084
✓ 178	394,92	Paredes Sotomayor Andrea Natalia	1724698418
✓ 179	671,48	Viracucha Benavides Marisol	1709576217
✓ 180	399,57	Pillajo Amaguaña Silvana Beatriz	171891880-6
✓ 181	405,25	Pillajo Amaguaña Geovanny Armando	1720736626
✓ 182	404,55	Alquina Cachago Galo Enrique	1714519004
✓ 183	395,89	Alquina Benavides Carlos Rodrigo	1706463500
✓ 184	394,68	Haro Collaguazo Walter Isaias	1714686233
✓ 185	389,38	Chasiluisa Bonilla Fabian	1711142313
✓ 186	416,26	Viracucha Puetate Esteban Alexander	1724736200
✓ 187	577,74	Villacrés Yuccha Mercedes Yolanda	1707419360
✓ 188	403,96	Trejo Vinueza Juan Andrés	1713276507
✓ 189	399,39	Sotomayor Vallejo Diego Fernando	1714508627
✓ 190	400,04	Paredes Núñez María Eugenia	1715791446
✓ 191	401,27	Viracucha Quinga Lourdes Margoth	1715101687
✓ 192	397,47	Viracucha Quinga Cristian Rodrigo	1719304733
✓ 193	536,99	Cumbajin Torres Sergio Ildelfonso	1704026721
✓ 194	544,96	Puratambi Yapo José Adolfo	1713285938
✓ 195	408,37	Sotomayor Orozco Nelson Gonzalo	1710436724
✓ 196	471,70	Calero Romero Luis Enrique	1703833432
✓ 197	452,48	Viracucha Cachaguay Oscar Javier	171502199-2





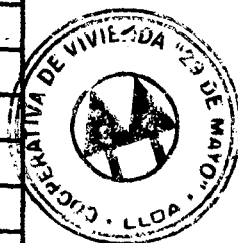
# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"

## PARROQUIA "LLOA"

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \*Reg. De Coop. No. 2388

Dirección: Calle Pichincha S/N \*Coop. 29 de Mayo \* Lloa - Quito

✓ 198	666,69	Sotomayor Martínez Efraín	1701384339
✓ 199	430,57	Coca Martínez Piedad Irene	1002314407
✓ 200	482,72	Cajamarca Cantares Alexandra	1711065290
✓ 201	414,43	Guzmán Quiña José Miguel	1706546262
✓ 202	494,27	Núñez Carrera Antonio	1703138816
✓ 203	591,03	Sotomayor Cadena Esther Yolanda	1708493778
✓ 204	570,82	Velasco Mosquera Ligia del Carmen	1706640180
✓ 205	424,88	Tutiven Choez Miguel Enrique	1710779602
✓ 206	518,75	Guayguacundo Yapo Irene	1716645989
✓ 207	626,24	Carvajal Egas José Fernando liborio	1707765481
✓ 208	724,63	Sánchez Gavilanes Manuela Edelmira	1801085786
✓ 209	402,13	Piedra Lara Patricia Elizabeth	1710647288
✓ 210	398,83	Benavides Jiménez Enma Piedad	1700442609
✓ 211	399,6	Cantuña Tigrero Bayron Mijail	1713653218
✓ 212	398,77	Chiliquinga Velasco Alexandra	1714140439
✓ 213	400,28	Cachaguay Cantares Lurdes	1703958726
✓ 214	400,99	Inga Maria Juana	1702308972
✓ 215	401,21	Gonzáles Torres Guido	1708064306
✓ 216	402,77	Cantares Haro Ana Yolanda	1706983168
✓ 217	401,42	Cumbajin Torres Fernando Raúl	1708723430
✓ 218	401,25	Cachaguay Paucar Gabriela Alexandra	1723604888
✓ 219	401,06	Iza Guamangallo Juan Carlos	1711582526
✓ 220	400,9	Yanascual Chiluisa Erick Fernando	1750621086
✓ 221	400,67	Chiluiza Titumaita Melida del Pilar	1718857640
✓ 222	400,84	Pachacama Chanatasig María Rogelia	1701067371
✓ 223	401,03	Cachaguay Guzmán Francisco Andrés	1707260368
✓ 224	401,19	Cumbajin Cumbajin Diana Cristina	1720221561
✓ 225	397,9	Correa Jaramillo Irlanda	1712192937
✓ 226	397,84	Guzmán Cajamarca Mario	1704107695
✓ 227	397,82	Yugsi Cargua Yolanda Guillermina	1714069893
✓ 228	397,81	Vaca Chiguano Manuel Juan	0 500741517
✓ 229	397,03	Erazo Bolaños Fernando Patricio	1711081081
✓ 230	397,04	Collaguazo Benavides René Patricio	1600145039
✓ 231	307,06	Ortiz Gonzáles Segundo Humberto	1704433851
✓ 232	397,09	Correa Jaramillo Irlanda	1712192937
✓ 233	396,52	Guzmán Ponce Juan Luis	1700287012
✓ 234	396,42	Sandoval Llano Klever Fernando	1723088173
✓ 235	396,37	Cuascota Cachipuendo Martín	1703764215
✓ 236	396,26	Cuascota León Jorge Anibal	1719830414
✓ 237	395,44	Yapo Achig Maria Piedad	1700564865





# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"

## PARROQUIA "LLOA"

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \* Reg. De Coop. No. 2388

Dirección: Calle Pichincha S/N \* Coop. 29 de Mayo \* Lloa - Quito

✓ 238	395,64	Lara Haro Maria Laura	1701211656
✓ 239	395,62	Vela Vega Manuel Maria	1705953121
✓ 240	395,71	Cachaguay Gonzáles Napoleon Maximilian	170058423
✓ 241	399,51	Calderón Pillajo William Orlando	1714565379
✓ 242	399,51	Yuccha Chauca Juan Carlos	1714015300
✓ 243	399,51	Ulcuango Acosta Norma Elsa	1001671898
✓ 244	399,51	Colcha Lechón Maria Ercilia	1000706901
✓ 245	399,51	Gálvez Gálvez Eduardo Vinicio	1708847130
✓ 246	399,51	Lara Sotomayor José Rubén	1710055375
✓ 247	400,01	Aguirre Aguirre Eduardo	1704361243
✓ 248	400,01	Erazo Bolaños Oswaldo Vinicio	1707182039
✓ 249	400,01	Fuelantala Terán Segundo	0 401305875
✓ 250	400,01	Villacrés Celorio Darío Javier	1715914576
✓ 251	400,01	Guayanlema Tobar Gina Victoria	1722331061
✓ 252	400,01	Arcos Rodriguez Evelyn Gabriela	1721756235
✓ 253	355,29	Ramos Margoth Teresa	1708311855
✓ 254	402,43	Romero Viracucha Mateo Sebastian	1750252916
✓ 255	425,42	Hidalgo Villacrés Ana Fernanda	1717589384
✓ 256	371,69	Sotomayor Martinez Humberto Isaías	1707133698
✓ 257	422,74	Ruiz Collahuazo María Angelina	1715234447
✓ 258	474,65	Núñez Pilataxi Fernando Fabián	1711477610
✓ 259	528,47	Pastrano Peralvo Belgica Margarita	1714651757
✓ 260	396,49	Quishpe Cando Manuela Amparo	1705764809
✓ 261	396,2	Quishpe Cando José Francisco	1707150007
✓ 262	678,89	Yuccha Chauca José Tomas	1712131299
✓ 263	775,79	Guzmán Cajamarca José Pascual	1706726740
✓ 264	648,01	Lara Rojas Olga Margoth	1709381998
✓ 265	553,58	Ortiz Amores Carlos Temistocles	0 500542808
✓ 266	514,55	Catucuamba Noboa Rene Ernesto	1715126767
✓ 267	476,86	Guerrero Chauca Vinicio	1724537335
✓ 268	556,13	Vega Jaramillo Maria Adelaida	1705831475
✓ 269	543,15	González Escorza María Rosa Elena	1702367218
✓ 270	657,18	Pillajo Maria Rosario	1705789285
✓ 271	666,07	Oliveros Egas Jorge Raúl	1700685769
✓ 272	655,43	Lema González Ruth Geovana	1715582357
✓ 273	1006,76	Yugsi Cargua José Nicolás	1707263792
✓ 274	393,97	Sotomayor Vallejo Edison Gustavo	1720995867
✓ 275	395,04	Cueva Pillajo Fanny Margarita	1715291850
✓ 276	396,11	Tipantuña Zambrano José Rodrigo	1712760790
✓ 277	395,94	Jiménez Fuelantala Jesús Armando	1718069733





# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"

## PARROQUIA "LLOA"

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \* Reg. De Coop. No. 2388

Dirección: Calle Pichincha S/N \* Coop. 29 de Mayo \* Lloa - Quito

✓ 278	395,77	Guerrero Collaguazo Elías	1712799897
✓ 279	395,6	Sosa Guerrero Doris Alexandra	1714837448
✓ 280	395,43	Gonzalez Haro Victor	1710369701
✓ 281	395,26	Chiguano Cevallos Belisario	1703017143
✓ 282	393,2	Ordóñez Larrea Cecilia Martha	1705755757
✓ 283	393,11	Núñez Guaña Diego David	1722749106
✓ 284	395,26	Ruiz Lugmaña Karol Mishel	1724736762
✓ 285	395,43	Cueva Guzman Gabriela	1724736879
✓ 286	395,6	Acosta Escola Segundo Heriberto	1710101245
✓ 287	395,77	Suárez Gómez Luis Ramiro	1706222708
✓ 288	395,94	Sotomayor Piedra Ernesto	1721367521
✓ 289	395,08	Haro Collaguazo Mishel Fernanda	1724102346
✓ 290	395,07	COOPERATIVA 29 MAYO	
✓ 291	395,05	Cabezas Calpa Segundo Neptalí	0 400565057
✓ 292	395,04	Cantuña Analuisa Carmen Dominga	0 601493133
✓ 293	395,02	Tufiño Lola	1702743533
✓ 294	393,12	Solis Recalde Mario Lenin	1703212066
✓ 295	393,04	Sotomayor Vallejo Carlos Alberto	1712331212
✓ 296	395,02	Cueva Pillajo Olga Cecilia	1713525309
✓ 297	395,04	Sotomayor Tapia Jorge Hugo	1701198853
✓ 298	395,05	Viracucha González Carlos Julio	171456547-8
✓ 299	395,07	Romero Romero Segundo Alberto	500134564
✓ 300	395,08	Lara Cargua Amparo del Rosario	1714892120
✓ 301	395,43	Quinteros Bohorquez Edgar Adán	1704946845
✓ 302	395,35	Ortiz Perugachi Norma Elizabeth	1713895181
✓ 303	395,27	Sanchez Ponce Moncerrate del Carmen	1302321003
✓ 304	395,19	Chiluisa Yugcha Andrés Fernando	1724699028
✓ 305	395,12	Cantares Viracucha Bryan Alexander	1724517345
✓ 306	395,15	Paredes Echeverria Esteban Marcell	1725044968
✓ 307	393,07	Guzmán Cueva Edwin Mauricio	1721350948
✓ 308	395,12	Guerrero Collaguazo Gladys Yolanda	1705399671
✓ 309	395,19	Alquinga Cachago Pedro Vinicio	1716554165
✓ 310	395,27	Toro Armendáriz Enrique	1704187168
✓ 311	395,35	Llumiquinga Haro Carlos Alfredo	1711082097
✓ 312	395,43	Chasiluisa Romero Rafael Maria	1200208542
✓ 313	399,51	Estrella Guerrero Hendry Javier	1720965316
✓ 314	399,51	Meneses Cañar Francisca Lucia	1702918580
✓ 315	399,51	Ganzález Guzmán Paola Aracely	1727492033
✓ 316	399,51	Carvajal Egas Sandra Elizabeth	1713809760
✓ 317	399,51	Chiguano Pillajo Rafael	1705073565





# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"

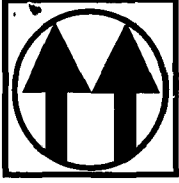
## PARROQUIA "LLOA"

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \* Reg. De Coop. No. 2388

Dirección: Calle Pichincha S/N \* Coop. 29 de Mayo \* Lloa - Quito

318	397,62	Piedra Trejo Victor Hugo	1707431167
319	397,54	Esparza Tobar Delia Mercedes	172024006-6
320	399,51	Vivas Cajamarca Luis Aníbal	1712689320
321	399,51	Vivas Cajamarca Ximena del Pilar	1713460077
322	399,51	Gálvez Alarcón Mauricio Germán	1718330770
323	399,51	Guzmán Cajamarca María Agustina	1706026349
324	399,51	Maldonado Cajamarca Karen Andrea	172139404-5
325	400,01	Viracucha Haro Juan Carlos	1710545599
326	400,01	Espinoza Alarcon Mauro Rodrigo	1707855597
327	400,01	Vega Jaramillo Segundo José Ignacio	1703463286
328	400,01	Vega Viracucha Marcia Rebeca	1717578197
329	400,01	Flor Fonseca Lucia Cecilia	1704307535
330	398,13	Sotomayor Vega José Luis	1711883627
331	398,04	Romero Bonilla Franklin Alberto	1709692220
332	400,01	Ortiz Perugachi Ligia Mercedes	1714417191
333	400,01	Lozada Velastegui Diego Fabricio	1719554428
334	400,01	Vela Vega Iker José	1750300855
335	400,01	Viracucha Haro Rosa Yolanda	1710554848
336	400,01	Viracucha Segundo Alfonso	1700990318
337	397,05	Cumbajin Tipán Daniel Fernando	1720200326
338	399,01	Ushiña Caiza José Ramón	1705961751
339	399,01	Correa Jaramillo Leonor	1710481214
340	399,01	Guzmán Villacrés Mauricio Alejandro	1722579560
341	399,01	Guayguacundo Yapó Alba	1710400803
342	399,01	Oliveros Grijalva Andrés Agustín	1714038344
343	399,01	Sotomayor Araujo Narcisa	1711003366
344	399,01	Viracucha Cantares Narciza Carlota	1709560427
345	399,01	Ruiz Collaguazo Jaime Francisco	1712150596
346	397,1	Piedra Quinteros René Fernando	1707099956
347	393,4	Viracucha Sotomayor Mauricio	
348	396,09	Corrales Chacon Fabiola del Rosario	1710647510





# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO" PARROQUIA "LLOA"

Acuerdo Ministerial 1716 del 17 de Noviembre de 1976 \* Reg. De Coop. No. 2388  
Dirección: Calle Pichincha S/N \* Coop. 29 de Mayo \* Lloa - Quito

✓ 349	396,83	Yugcha Chiluzza Wilmer Patricio	1715791669
✓ 350	397,56	Contreras Nieves José Adolfo	1707616163
✓ 351	398,3	Jimenez Galarza Anrdés Sebastian	1716919962
✓ 352	829,7	Espinosa Espinosa Florencia de la Inmacu	1703107209
✓ 353	397,05	Toapanta Iza Antonio Fabián	1711507150
✓ 354	397,56	Vargas Lucero Pedro Ismael	1706568662
✓ 355	396,83	Carvajal Moreno Ana Carolina	1724698855
✓ 356	396,09	Chamorro Meneses Francisco Antonio	1714857644
✓ 357	393,47	Catucuamba Novoa Miguel	1711082931
✓ 358	398,04	Cachaguay Cantares Cesar	1700085143
✓ 359	400,02	Muñoz Benavides Jorge Isaac	1707764039
✓ 360	400,02	Arcos Valencia Pablo	0 601323801
✓ 361	789,98	Cachaguay Viracucha Robert Efren	1722266895
✓ 362	688,11	Ortiz Gonzáles Rosa Elena	1703396083
✓ 363	556,3	Cueva Toasa Elías	1702173566
✓ 364	389,83	Parra Pérez Ángel andrés	1711457091
✓ 365	582,37	Pastrano Peralvo mónica del Rocío	1712989704
✓ 366	631,87	Pastrano Peralvo Enma Belinia	1715124226
✓ 367	521,5	Pastrano Peralvo Javier	1713803441

152489,54

Arturo Sotomayor  
PRESIDENTE

Mercedes Ortiz  
GERENTE

Mirceles Villacres  
SECRETARIA



<b>LISTA DE NOMBRES Y N° DE CEDULA</b>			
<b>N°</b>	<b>AREA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CED. IDENTIDAD</b>
1	202.82	Cachaguay Chiluisa Leonel Patricio	1712125010
2	203.45	Alquina Quinteros Segundo Galo	1703863629
3	201.67	Viracucha Pilatuña Leandro	1700549767
4	201.87	Catucuamba Clacàn Jose Miguel	170273497-9
5	196.81	Pérez Guerrero Cyndi Mariana	172344737-9
6	195.43	Guerrero Collaguazo Maria Ines	1707424741
7	203.87	Gálvez Gálvez Sergio German	1706651641
8	193.73	Medina Morales René Edwin	1704364585
9	407.76	Pastrano José Rafael	1703904357
10	400.54	Egas Calderón Maria Eulalia	1000483097
11	399.42	Mosquera Alquina Washington	1711097160
12	411.71	Cachaguay Cachago Silvia Geovana	1720924545
13	397.63	Olivros Grijalva Mauricio Raul	1707709307
14	392.54	Viracucha Benavides Marcia Yolanda	1705391892
15	399.99	Coronel Pillo José Alfonso	1702962661
16	395.56	González Guaranda Maria Olimpia	1710131952
17	227.68	Paredes Núñez Laura Mercedes	1713660213
18	232.43	Rivilla Velasco Franklin Rolando	1715165468
19	234.28	Yuccha Chauca Olga Romelia	1713805420
20	227.00	Lara Rojas Braulio Cristóbal	1712244043
21	227.96	Villacrés Carrillo Ignacio Amable	1700019183
22	398.18	Ulcungo Acosta Segundo	1001722436
23	400.54	Quinga Cuichan Maria Clemencia	1711536407
24	407.01	Lema Gonzales Nelly Verónica	1716310790
25	392.24	Viracucha Piedra Nancy Verónica	1712747805
26	403.52	Villacrés Yuccha Carmen Antonia	1710683994
27	425.20	Guerrero Llano Washington Patricio	1710046580
28	204.17	Villacrés Cachaguay Diana Lucia	1716125214
29	203.06	Ramos Chiluisa Olga	1709274300
30	241.65	Haro Collaguazo Diego Fernando	1713120275
31	219.38	Paredes Nuñez Gladys Elena	1710519099
32	201.48	Viracucha Piedra Edwin Patricio	1708746936
33	415.90	COOP DE VIVIENDA 29 DE MAYO	1 790291235001
34	385.88	Jurado Chiriboga Mery Rosario	1704597341
35	398.62	Guzmán Mullo Manuel María	1702990803
36	428.04	Cruz Flor José Luis	1711304749
37	1423.21	SEDE COOPERATIVA	1 79029123500 1
38	407.86	Sotomayor Paredes Rodrigo David	1722892484

39	396.84	Tamba Tabango Jose Heriberto	1707513295
40	401.32	Erazo Bolaños Jaime Juan	1709218026
41	655.29	Pozo Villota Luis Vicente	1704046313
42	656.44	Villacrés Yuccha Luis Alfonso	1703741775
43	261.08	Guerrero Klever Binicio	1710172352
44	215.05	Tupe Puetate Luis Orlando	1716087588
45	210.27	Paredes Núñez Rene Patricio	1709203580
46	206.60	Guzman Torres María Romelia	1712673171
47	202.58	Calderón Blanca Eulalia	1706986393
48	208.39	Viracucha Cachaguay Paola Joseth	1718397530
49	202.31	Viracucha Llumiquinga Félix Paúl	1708315625
50	198.84	Jácome Ortiz María Jhanet	1712981974
51	198.18	Acosta Colcha Jorge Luis	1721521415
52	200.66	Guaña Quinteros Alexandra	17111112423
53	206.16	Ruiz Collaguazo Juan David	1711188241
54	181.72	Fuelantala Terán Carlos Alirio	1721913745
55	221.91	Jiménez Fuelantala Luis Alfredo	1721446233
56	362.76	Guerrero Collaguazo Neptali Iban	1708863806
57	410.96	Guzmán Coronel Hortencia	1706000831
58	394.06	Morales Topón Pedro Vicente	1707194864
59	396.03	Cachaguay Guzmán Walter Fernando	1708559297
60	397.49	Guayguacundo Yapó Maria Aida	1708345473
61	399.83	Cajamarca Amaguana José Alfonso	1704758737
62	390.24	Colcha Colcha Floresmilo Fausto	1711603900
63	397.75	Jimenez Fuelantala Ana Lucía	1723361927
64	685.15	Suárez Acero Maria Teresa	1701627141
65	677.67	Oña Amaquiña Segundo Agustín	1703235000
66	394.60	Catucuamba Noboa Manuel Euclides	1708203565
67	398.55	Catucuamba Puetate Edgar Javier	1717780918
68	396.30	Yuccha Cachaguay Maria Esperanza	1710094416
69	442.18	Piedra Trejo Winter Fabian	1707982227
70	404.12	Sotomayor Tapia Mario Augusto	1700140559
71	400.15	Vela Campos Gladys Yolanda	1713940169
72	400.75	Correa Pillajo Miguel Fernando	1714757877
73	418.39	Cachaguay Cantares Fausto Gilberto	1700188442
74	395.99	Lucero Gálvez Rubén Arturo	1708530074
75	387.39	Sánchez Llano Elba de Lourdes	1707166730
76	392.64	Guatemal Cacuango Rosa Maria	1001524956
77	395.91	Villacrés Yuccha Pedro Pablo	1705538518
78	391.38	Gonzáles Cachago Miguel Ernesto	1704344637

79	393.73	Sotomayor Vega Raúl Enrique	1715621296
80	403.06	Aguilera Alquina Carmen del Rocío	171880382-6
81	398.30	Paredes Hernan Oswaldo	1700442484
82	395.90	Mosquera Robayo Juan José	1700584236
83	396.53	Quishpe Viracucha Edison Renan	1713910972
84	395.88	Viracucha Llumiquinga Wladimir Esteban	1715221626
85	394.52	Mosquera Cadena Edguin Orlando	170922271-3
86	391.77	Naranjo Cantares Wilson Gustavo	1707995450
87	388.87	Sotomayor Martínez Juan	1703616357
88	413.25	Sotomayor Tapia Miguel Angel	1702272145
89	391.72	Guzmán Cueva Mayra Susana	1721090890
90	401.03	Viracucha Llumiquinga Rocio del Pilar	1714485230
91	399.89	Banegas Rivas Julio Cesar	1703906238
92	400.61	COOPERATIVA 29 MAYO	1 79029123500 1
93	458.08	Acosta Escola Luis Guillermo	1708321052
94	413.35	Novoa Albuja Fausto Rafaél	1700066101
95	388.68	Haro Pillajo Mónica Marisol	1710504273
96	397.79	Cueva Pillajo Luis Alfredo	1709626566
97	396.08	Acosta Colcha Edison Ramiro	1714565361
98	399.09	Guerrero Collaguazo Ruth Alicia	1708834351
99	570.38	Viracucha Llumiquinga Mario Danilo	1713929428
100	331.31	Arteaga Guerrero Shirley	1724172620
101	390.08	Viracucha Haro Matilde Victoria	1709280620
102	397.67	Chiguano Cuascota Sandra Maribel	1714239116
103	397.72	Amaguaña Caza Beatriz	1703650174
104	391.01	Viracucha Simba Rodrigo Fernando	1704406493
105	421.37	Chiluisa Ramos José María	1709304602
106	504.21	Guerrero Collaguazo Edid C	1712071917
107	394.31	Guzmán Cueva Lenin Fernando	1721350997
108	401.64	Cueva Pillajo Rosa Mercedes	1717814014
109	402.19	Sotomayor Morales Juan Pablo	1710734359
110	409.00	Vallejo Jara María Estela	0 601482110
111	429.26	Puetate Teràn Alvaro Laureano	1714879523
112	379.01	Pillajo Yugsi Galo Isau	1700936246
113	384.55	Lara Rojas Fanny Eulalia	1715102594
114	375.72	Vega Simba Yolanda del Carmen	1715130033
115	383.79	Cachaguay Guzmán Nelson	1708715477
116	382.75	Lara Erazo Margarita	1717972002
117	388.76	Lara Sotomayor Juan Eduardo	1708519879
118	382.05	Titumayta González José Ernesto	1707585509

119	390.77	Yuccha Jaramillo José Tomas	1700131392
120	349.15	Paredes Sotomayor Jesús Andres	1724698426
121	399.72	Gonzalez Cuichan Edgar Fabian	1712783297
122	573.33	Lucero Gálvez Carlos Luis	1709365181
123	446.13	Ruiz Quinchicuan Juan Gabriel	1700937772
124	400.10	Cacuango Gálvez Miguel Angel	1723704092
125	400.05	Cacuango Gálvez Alexandra Elizabeth	1719360735
126	476.33	Toalombo Ocampo Cristobal Ermensul	1800515999
127	405.60	Titumaita González Rosa Elvira	1710740968
128	475.33	Viracucha Benavides Flor Graciela	1708512502
129	432.31	Sotomayor Morales Mario Rodrigo	1708060635
130	646.23	COOPERATIVA 29 MAYO	1 79029123500 1
131	550.41	Gálvez Gálvez Nelson Humberto	1705547360
132	468.33	Gálvez Gálvez Sonia Margarita	1706511803
133	455.92	Sotomayor Araujo Inés Georgina	1709716805
134	396.45	Guerrero Llano Magdalena	1705704524
135	516.72	Vega Jaramillo Mercedes Manuela	1707918783
136	392.04	Paredes Núñez Carmen Alicia	1717576027
137	389.77	Haro Pillajo Cecilia Eulalia	1710838150
138	441.90	Muñoz Benavides Rosario de las Mercedes	1708930654
139	627.25	Erazo Bolaños Narciza	1705347977
140	395.43	Guzmán Ortiz Segundo Marco	1709733206
141	380.27	Nasimba Tipan Milton Fernando	1709218174
142	462.71	Gálvez Gálvez Rene Estuardo	1709778854
143	477.31	Cueva Pillajo Arturo Rodrigo	1711158954
144	473.57	Sotomayor Mosquera Carlos Gustavo	1704738358
145	353.48	Paredes Núñez Hernán Oswaldo	1711417756
146	1041.90	Sotomayor Morales Eufemia Cecilia	1711728624
147	395.00	Rodríguez Sanchez Segundo Julio	1700120056
148	399.30	Sotomayor Morales Jorge Arturo	1706672084
149	449.30	Vega Viracucha Valeria Carlota	1717578213
150	512.50	Carvajal Egas María Angelica	1706627112
151	398.77	Viracucha Maygua Tatiana Isabel	1711002780
152	387.92	Ocampo Visuma Edgar Javier	2100136098
153	363.80	Coello Moreno Diego Roberto	171567568-0
154	398.47	Echeverría Córdova Rosa Asalia	1704296183
155	582.98	Pillajo Velasco Maria Soledad	1702140227
156	270.12	Correa Jaramillo Rocío del Pilar	1704820396
157	402.42	Jaramillo Alejandrina	1700990540
158	383.32	Vasco Escobar Luis Francisco	1713467643

159	399.18	Sotomayor Sotomayor Maria Jose	1721095709
160	398.41	Ortiz Ortiz España Elizabeth	1708109838
161	394.32	Vela Campos Maria Magdalena	1712673688
162	401.97	Silva Ocampo Rosa Pamela	1715073142
163	329.27	Ocampo Ochoa Carmen Piedad	1101829669
164	436.33	Sotomayor Piedra Samir	1712667554
165	400.01	Vela Campos Edgar Vicente	1712242476
166	399.98	Yépez Jiménez Carmelo de Jesús	1721279980
167	402.79	Lara Haro Jesús Salvador	1704300845
168	403.59	Viracucha Llumiquinga Felix Abraham	1712317559
169	392.20	Escola Sandoval Antonio	1000594984
170	393.20	Quishpe Vega Luis Antonio	1721849689
171	490.10	Quishpe Cando Luis Jacinto	1704471364
172	598.25	Cachaguay Cachago Victor Manuel	1717583908
173	392.33	Colcha Colcha Segundo Remberto	1715724728
174	395.02	Lara Cargua Maria Germania	1714892062
175	396.35	Erazo Vera Alejandro David	1717971111
176	394.17	Guerrero Chauca Daniel Alexander	1724736739
177	397.21	Viracucha Benavides Silvia Janeth	1711980084
178	394.92	Paredes Sotomayor Andrea Natalia	1724698418
179	671.48	Viracucha Benavides Marisol	1709576217
180	399.57	Pillajo Amaguaña Silvana Beatriz	171891880-6
181	405.25	Pillajo Amaguaña Geovanny Armando	1720736626
182	404.55	Alquina Cachago Galo Enrique	1714519004
183	395.89	Alquina Benavides Carlos Rodrigo	1706463500
184	394.68	Haro Collaguazo Walter Isaias	1714686233
185	389.38	Chasiluisa Bonilla Fabian	1711142313
186	416.26	Viracucha Puetate Esteban Alexander	1724736200
187	577.74	Villacrés Yuccha Mercedes Yolanda	1707419360
188	403.96	Trejo Vinuesa Juan Andrés	1713276507
189	399.39	Sotomayor Vallejo Diego Fernando	1714508627
190	400.04	Paredes Núñez María Eugenia	1715791446
191	401.27	Viracucha Quinga Lourdes Margoth	1715101687
192	397.47	Viracucha Quinga Cristian Rodrigo	1719304733
193	536.99	Cumbajin Torres Sergio Ildelfonso	1704026721
194	544.96	Puratambi Yapó José Adolfo	1713285938
195	408.37	Sotomayor Orozco Nelson Gonzalo	1710436724
196	471.70	Calero Romero Luis Enrique	1703833432
197	452.48	Viracucha Cachaguay Oscar Javier	171502199-2
198	666.69	Sotomayor Martínez Efraín	1701384339

199	430.57	Coca Martínez Piedad Irene	1002314407
200	482.72	Cajamarca Cantares Alexandra	1711065290
201	414.43	Guzmán Quiña José Miguel	1706546262
202	494.27	Núñez Carrera Antonio	1703138816
203	591.03	Sotomayor Cadena Esther Yolanda	1708493778
204	570.82	Velasco Mosquera Ligia del Carmen	1706640180
205	424.88	Tutiven Choez Miguel Enrique	1710779602
206	518.75	Guayguacundo Yapó Irene	1716645989
207	626.24	Carvajal Egas José Fernando liborio	1707765481
208	724.63	Sánchez Gavilanes Manuela Edelmira	1801085786
209	402.13	Piedra Lara Patricia Elizabeth	1710647288
210	398.83	Benavides Jiménez Enma Piedad	1700442609
211	399.6	Morejón Sotomayor Carlos	
212	398.77	Velasco Mosquera Estela María	1707047633
213	400.28	Cachaguay Cantares Lurdes	1703958726
214	400.99	Inga María Juana	1702308972
215	401.21	Gonzáles Torres Guido	1708064306
216	402.77	Cantares Haro Ana Yolanda	1706983168
217	401.42	Cumbajin Torres Fernando Raúl	1708723430
218	401.25	Cachaguay Paucar Gabriela Alexandra	1723604888
219	401.06	Iza Guamangallo Juan Carlos	1711582526
220	400.9	Yanascual Chiluisa Erick Fernando	1750621086
221	400.67	Chiluiza Titumaita Melida del Pilar	1718857640
222	400.84	Pachacama Chanatasig María Rogelia	1701067371
223	401.03	Cachaguay Guzmán Francisco Andrés	1707260368
224	401.19	Cumbajin Cumbajin Diana Cristina	1720221561
225	397.9	Correa Jaramillo Irlanda	1712192937
226	397.84	Guzmán Cajamarca Mario	1704107695
227	397.82	Yugsi Cargua Yolanda Guillermina	1714069893
228	397.81	Vaca Chiguano Manuel Juan	0 500741517
229	397.03	Erazo Bolaños Fernando Patricio	1711081081
230	397.04	Collaguazo Benavides René Patricio	1600145039
231	307.06	Ortiz Gonzáles Segundo Humberto	1704433851
232	397.09	Correa Jaramillo Irlanda	1712192937
233	396.52	Guzmán Ponce Juan Luis	1700287012
234	396.42	Sandoval Llano Klever Fernando	1723088173
235	396.37	Cuascota Cachipundo Martín	1703764215
236	396.26	Cuascota León Jorge Anibal	1719830414
237	395.44	Yapó Achig María Piedad	1700564865
238	395.64	Lara Haro María Laura	1701211656

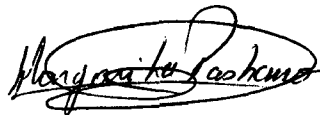
239	395.62	Vela Vega Manuel Maria	1705953121
240	395.71	Cachaguay Gonzáles Napoleon Maximiliano	170058423
241	399.51	Calderón Pillajo William Orlando	1714565379
242	399.51	Yuccha Chauca Juan Carlos	1714015300
243	399.51	Ulcuango Acosta Norma Elsa	1001671898
244	399.51	Colcha Lechón Maria Ercilia	1000706901
245	399.51	Gálvez Gálvez Eduardo Vinicio	1708847130
246	399.51	Lara Sotomayor José Rubén	1710055375
247	400.01	Aguirre Aguirre Eduardo	1704361243
248	400.01	Erazo Bolaños Oswaldo Vinicio	1707182039
249	400.01	Fuelantala Terán Segundo	0 401305875
250	400.01	Villacrés Celorio Darío Javier	1715914576
251	400.01	Guayanlema Tobar Gina Victoria	1722331061
252	400.01	Arcos Rodriguez Evelyn Gabriela	1721756235
253	355.29	Ramos Margoth Teresa	1708311855
254	402.43	Romero Viracucha Mateo Sebastian	1750252916
255	425.42	Hidalgo Villacrés Ana Fernanda	1717589384
256	371.69	Sotomayor Martínez Humberto Isaías	1707133698
257	422.74	Jarrín Rivas Patricia Carole	1706087960
258	474.65	Núñez Pilataxi Fernando Fabián	1711477610
259	528.47	Pastrano Peralvo Belgica Margarita	1714651757
260	396.49	Quishpe Cando Manuela Amparo	1705764809
261	396.2	Quishpe Cando José Francisco	1707150007
262	678.89	Yuccha Chauca José Tomas	1712131299
263	775.79	Guzmán Cajamarca José Pascual	1706726740
264	648.01	Lara Rojas Olga Margoth	1709381998
265	553.58	Ortiz Amores Carlos Temistocles	0 500542808
266	514.55	Catucuamba Noboa Rene Ernesto	1715126767
267	476.86	Guerrero Chauca Vinicio	1724537335
268	556.13	Vega Jaramillo Maria Adelaida	1705831475
269	543.15	Viracucha Maygua Fernando	1707376446
270	657.18	Pillajo Maria Rosario	1705789285
271	666.07	Oliveros Egas Jorge Raúl	1700685769
272	655.43	Lema González Ruth Geovana	1715582357
273	1006.76	Yugsi Cargua José Nicolás	1707263792
274	393.97	Sotomayor Vallejo Edison Gustavo	1720995867
275	395.04	Cueva Pillajo Fanny Margarita	1715291850
276	396.11	Tipantuña Zambrano José Rodrigo	1712760790
277	395.94	Jiménez Fuelantala Jesús Armando	1718069733
278	395.77	Guerrero Collaguazo Elías	1712799897

279	395.6	Sosa Guerrero Doris Alexandra	1714837448
280	395.43	Gonzalez Haro Victor	1710369701
281	395.26	Chiguano Cevallos Belisario	1703017143
282	393.2	Ordóñez Larrea Cecilia Martha	1705755757
283	393.11	Núñez Guña Diego David	1722749106
284	395.26	Ruiz Lugmaña Karol Mishel	1724736762
285	395.43	Cueva Guzman Gabriela	1724736879
286	395.6	Acosta Escola Segundo Heriberto	1710101245
287	395.77	Suárez Gómez Luis Ramiro	1706222708
288	395.94	Sotomayor Piedra Ernesto	1721367521
289	395.08	Haro Collaguazo Mishel Fernanda	1724102346
290	395.07	COOPERATIVA 29 MAYO	1 79029123500 1
291	395.05	Cabezas Calpa Segundo Neptalí	0 400565057
292	395.04	Cantuña Analuisa Carmen Dominga	0 601493133
293	395.02	Tufiño Lola	1702743533
294	393.12	Solis Recalde Mario Lenin	1703212066
295	393.04	Sotomayor Vallejo Carlos Alberto	1712331212
296	395.02	Cueva Pillajo Olga Cecilia	1713525309
297	395.04	Sotomayor Tapia Jorge Hugo	1701198853
298	395.05	Viracucha González Carlos Julio	171456547-8
299	395.07	Romero Romero Segundo Alberto	500134564
300	395.08	Lara Cargua Amparo del Rosario	1714892120
301	395.43	Quinteros Bohorquez Edgar Adán	1704946845
302	395.35	Ortiz Perugachi Norma Elizabeth	1713895181
303	395.27	Sanchez Ponce Moncerrate del Carmen	1302321003
304	395.19	Chiluisa Yugcha Andrés Fernando	1724699028
305	395.12	Cantares Viracucha Bryan Alexander	1724517345
306	395.15	Paredes Echeverria Esteban Marcell	1725044968
307	393.07	Guzmán Cueva Edwin Mauricio	1721350948
308	395.12	Guerrero Collaguazo Gladys Yolanda	1705399671
309	395.19	Alquinga Cachago Pedro Vinicio	1716554165
310	395.27	Toro Armendáriz Enrique	1704187168
311	395.35	Llumiquinga Haro Carlos Alfredo	1711082097
312	395.43	Chasiluisa Romero Rafael Maria	1200208542
313	399.51	Estrella Guerrero Hendry Javier	1720965316
314	399.51	Meneses Cañar Francisca Lucia	1702918580
315	399.51	Ganzález Guzmán Paola Aracely	1727492033
316	399.51	Carvajal Egas Sandra Elizabeth	1713809760
317	399.51	Chiguano Pillajo Rafael	1705073565
318	397.62	Piedra Trejo Victor Hugo	1707431167



319	397.54	Esparza Tobar Delia Mercedes	172024006-6
320	399.51	Vivas Cajamarca Luis Aníbal	1712689320
321	399.51	Vivas Cajamarca Ximena del Pilar	1713460077
322	399.51	Gálvez Alarcón Mauricio Germán	1718330770
323	399.51	Guzmán Cajamarca María Agustina	1706026349
324	399.51	Maldonado Cajamarca Karen Andrea	172139404-5
325	400.01	Viracucha Haro Juan Carlos	1710545599
326	400.01	Espinoza Alarcon Mauro Rodrigo	1707855597
327	400.01	Vega Jaramillo Segundo José Ignacio	1703463286
328	400.01	Vega Viracucha Marcia Rebeca	1717578197
329	400.01	Flor Fonseca Lucia Cecilia	1704307535
330	398.13	Sotomayor Vega José Luis	1711883627
331	398.04	Romero Bonilla Franklin Alberto	1709692220
332	400.01	Ortiz Perugachi Ligia Mercedes	1714417191
333	400.01	Lozada Velastegui Diego Fabricio	1719554428
334	400.01	Vela Vega Iker José	1750300855
335	400.01	Viracucha Haro Rosa Yolanda	1710554848
336	400.01	Viracucha Segundo Alfonso	1700990318
337	397.05	Cumbajin Tipán Daniel Fernando	1720200326
338	399.01	Ushiña Caiza José Ramón	1705961751
339	399.01	Correa Jaramillo Leonor	
340	399.01	Guzmán Villacrés Mauricio Alejandro	1722579560
341	399.01	Guayguacundo Yapo Alba	1710400803
342	399.01	Oliveros Grijalva Andrés Agustín	1714038344
343	399.01	Sotomayor Araujo Narcisa	1711003366
344	399.01	Viracucha Cantares Narciza Carlota	1709560427
345	399.01	Ruiz Collaguazo Jaime Francisco	1712150596
346	397.1	Piedra Quinteros René Fernando	1707099956
347	393.4	Viracucha Sotomayor Mauricio	
348	396.09	Corrales Chacon Fabiola del Rosario	1710647510
349	396.83	Yugcha Chiluiza Wilmer Patricio	1715791669
350	397.56	Contreras Nieves José Adolfo	1707616163
351	398.3	Jimenez Galarza Andrés Sebastian	1716919962
352	829.7	Espinosa Espinosa Florencia de la Inmaculada	1703107209
353	397.05	Toapanta Iza Antonio Fabián	1711507150
354	397.56	Vargas Lucero Pedro Ismael	1706568662
355	396.83	Carvajal Moreno Ana Carolina	1724698855
356	396.09	Chamorro Meneses Francisco Antonio	1714857644
357	393.47	Catucuamba Novoa Miguel	1711082931
358	398.04	Cachaguay Cantares Cesar	1700085143

359	400.02	Muñoz Benavides Jorge Isaac	1707764039
360	400.02	Arcos Valencia Pablo	0 601323801
361	789.98	Cachaguay Viracucha Robert Efren	1722266895
362	688.11	Ortiz Gonzáles Rosa Elena	1703396083
363	556.3	Cueva Toasa Elías	1702173566
364	389.83	Parra Pérez Ángel andrés	1711457091
365	582.37	Pastrano Peralvo mónica del Rocío	1712989704
366	631.87	Pastrano Peralvo Enma Belinia	1715124226
367	521.5	Pastrano Peralvo Javier	1713803441



MARGARITA PASTRANO  
SECRETARIA

Jo 21.  
Belle

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS**

**CERTIFICACION**

**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS. SECRETARIA GENERAL. CERTIFICO:**  
Que una vez revisado el archivo y expediente administrativo de la COOPERATIVA DE  
VIVIENDA "29 DE MAYO", domiciliada en la Parroquia Lloa, Cantón Quilo, Provincia de  
Pichincha, se constata que las personas que constan en el listado que se detalla a  
continuación, se encuentran registradas en esta institución:

- 1 Acosta Celcha Edison Ramiro
- 2 Acosta Escola Luis Guillermo
- 3 Acosta Escola Segundo Heriberto
- 4 Aguilera Gonzales Reinaldo
- 5 Aguirre Aguirre Eduardo
- 6 Aguirre Bermones Julio Cesar
- 7 Aguirre Bermones Luis Fernando
- 8 Alounga Benavides Carlos
- 9 Alounga Benavides Guillermo
- 10 Alounga Benavides Jorge
- 11 Alounga Martinez Juan
- 12 Alounga Torres José Arlindo
- 13 Amaguaña Caza Beatriz
- 14 And Grefa Clemencia Angelica
- 15
- 16 Andrango Cajambe Maria Rosa
- 17 Arcos Pepinos René
- 18 Arcos Valencia Pablo
- 19 Asifuela Bucay José Modesto
- 20 Asifuela Maria Rosa
- 21 Asifuela Magdalena
- 22 Banegas Rivas Julio Cesar
- 23 Benavides Jimenes Emma Piedad
- 24 Bohorquez Arcadio
- 25 Bohorquez Vega Luis Marcelo
- 26 Botafos Maria Ines
- 27 Burbano Irujes Victor
- 28
- 29 Cachaguay Cantares Fausto
- 30 Cachaguay Cantares Hugo
- 31 Cachaguay Cantares Ines
- 32 Cachaguay Cantares Lourdes
- 33 Cachaguay Cantares Margenta
- 34 Cachaguay Cantares Maria
- 35 Cachaguay Cantares Rosa Elena
- 36 Cachaguay Cantares Victor
- 37 Cachaguay Gusman Fanny Isolina



Arquero

- 38 Cachaguay Guzmán Nelson
- 39 Cachaguay Guzmán Walter
- 40 Cajamarca Amaguaña Gloria
- 41 Cajamarca Amaguaña José
- 42 Cajamarca Cantares Alexandra
- 43 Calderón Blanca Eulalia
- 44 Calderón Guzmán Catalina
- 45 Calero Romero Luis Enrique
- 46 Campos Benavides Gloria
- 47 Cantares Haro Ana Yolanda
- 48 Cantares Haro Rosa María
- 49 Cantares Velasco Juan
- 50 Cantares Velasco Luis
- 51 Canteres Juan Carlos
- 52
- 53 Cargua Acosta Pedro
- 54 Cargua Rodríguez Darwin Efraim
- 55 Cargua Velasco Luis
- 56
- 57 Carvajal Egas Carlos
- 58 Carvajal Egas Fernando
- 59 Castillo Utreras Ramón
- 60 Catucuanba Ninoa Miquel
- 61 Catucuanba Ninoa Martha
- 62 Catucuanba Ninoa Miquel
- 63 Catucuanba Puente Edgar Javier
- 64
- 65 Cazañas Velasco Eduardo
- 66 Celorio Sandoval Darwin Esterisias
- 67 Chasiluisa Borilla Fabian
- 68 Chasiluisa Romero Segundo
- 69 Chauca Lopez Néstor
- 70 Chena Paspuel Mamiel Antonio
- 71 Chiguano Castillo José
- 72 Chiguano Cevallos Belisario
- 73 Chiguano Pillajo Rafael
- 74 Chiluisa María Georgina
- 75 Chiluisa Ramos José María
- 76 Coca Martínez Fiedad Irene
- 77 Colcha Colcha Fausto
- 78 Colcha Lechón María Ercilia
- 79 Collaguazo Benavides René Patricio
- 80 Collaguazo Castillo María Eloisa
- 81 Coronel Pillo José Alfonso
- 82 Corrales Checon Fabiola
- 83 Corrales Pérez Ángel María
- 84 Correa Jaramillo Irlanda
- 85 Correa Jaramillo Juana
- 86 Correa Jaramillo Leonor
- 87 Correa Jaramillo Rocio
- 88 Cruz Flor José Luis



*Recibido*  
*[Signature]*

- 89 Cuacota Cachipundo Martin  
 90 Cuacota martin Segundo  
 91 Cueva Pilaño Arturo  
 92 Cueva Pilaño Fanny Margarita  
 93 Cueva Pilaño Luis Alfredo  
 94 Cueva Pilaño Olga Cecilia  
 95 Cueva Pilaño Rosa Mercedes  
 96 Cueva Toasa Elias  
 97 Cumbajin Cargua Wilson Rodrigo  
 98 Cumbajin Torres Abraham  
 99 Cumbajin Torres Miguel Alfonso  
 100 Echeverría Córdova Rosa Asalia  
 101 Egas Calderón Maía Eulalia  
 102 Erazo Bolaños Fernando Patricio  
 103 Erazo Bolaños Jaime  
 104 Erazo Bolaños Juan  
 105 Erazo Bolaños Margarita  
 106 Erazo Bolaños Oswaldo  
 107 Erazo Oswaldo  
 108 Escola José Rafael  
 109 Escola Sandoval Antonio  
 110 Escola Sandoval Aurora  
 111 Espinosa Espinosa Florencia  
 112 Espinosa Gonzaga Segundo  
 113 Espinoza Calderon Angel Alberto  
 114 Flor Fonseca Lucia Cecilia  
 115 Franco Edmundo  
 116 Fuelantala Teran Bernardo  
 117 Fuelantala Teran Segundo  
 118 Gálvez De Lucero María Fabiola  
 119 Gálvez Gálvez Eduardo  
 120 Gálvez Gálvez Gema  
 121 Gálvez Gálvez Margarita  
 122 Gálvez Gálvez María E.  
 123 Gálvez Gálvez Mónica  
 124 Gálvez Gálvez Nelson Humberto  
 125 Gálvez Gálvez Rene  
 126 Gálvez Gálvez Sergio German  
 127 Gálvez Gálvez Sonia  
 128 Garcia Guaña Enrique  
 129 Gonzáles Cachago Miguel  
 130 Gonzáles Cuichan Edgar Fabián  
 131 Gonzales Escorsa Clara  
 132 Gonzales Escorsa Julio  
 133 Gonzáles Guaranda María C.  
 134 Gonzáles Patiño José  
 135 Gonzáles Torres Guido  
 136 Guaña Quinteros Erma Georgina  
 137 Guatemal Caouango Rosa Maria  
 138 Guayguacundo Yapó Alba  
 139 Guayguacundo Yapó María A.  
 140 Guerrero Llano Patricio  
 141 Guerrero Collaguazo Edid C.



- 142 Guerrero Collaguazo Elias  
 143 Guerrero Collaguazo Gladis  
 144 Guerrero Collaguazo Iván  
 145 Guerrero Collaguazo Maria Ines  
 146 Guerrero Collaguazo Ruth  
 147 Guerrero Klever Vinicio  
 148 Guerrero Llano Magdalena  
 149 Guerrero Llano Washintong  
 150 Guevara Sevilla Martha  
 151 Guzmán Cajamarca José  
 152 Guzmán Cajamarca Mario  
 153 Guzmán Coronel Hortencia  
 154 Guzman Coronel Martha  
 155 Guzman Mullo Angel Tomas  
 156 Guzmán Mullo Manuel  
 157 Guzmán Ortiz Segundo Marco  
 158 Guzmán Ponce Juan Luis  
 159 Guzmán Quíña Miguel  
 160 Guzmán Torres Blanca Georgina  
 161 Haro Collaguazo Diego Fernando  
 162 Haro Collaguazo Walter Isaias  
 163 Haro Pillaña Cecilia Eulalia  
 164 Haro Pillaña Marisol  
 165 Honorio Cavajal Juan  
 166 Husiña Caiza José Ramón  
 167 Inga María Juans  
 168 Jacome Lara Jorge Anibal  
 169 Jaramillo Nuñez Manuel  
 170 Jarrín Rivas Patricia Cardie  
 171  
 172 Jiménez Paz José Luis Carlos  
 173 Jurado Chiriboga Meri Rosario  
 174 Lara Cargua Amparo del Rosario  
 175 Lara Haro Jesús Salvador  
 176 Lara Haro Julio  
 177 Lara Haro Laura María  
 178 Lara Haro Manuel Mesías  
 179 Lara Jacome Marco Augusto  
 180 Lara Rojas Braulio Cristóbal  
 181 Lara Rojas Fanny Eulalia  
 182 Lara Rojas Olga Margoth  
 183 Lara Sotomayor Fernando  
 184 Lara Sotomayor José Rubén  
 185 Lara Sotomayor Juan Eduardo  
 186 Lara Sotomayor Julio  
 187 Larrea Cadena Gladys  
 188 Larrea Cadena José  
 189 Larrea Cadena María Del Carmen  
 190 Larrea Cadena Sara  
 191 Leon Chauca Segundo  
 192 Llumiquina Haro Carlos Alfredo  
 193 Llumiquina Rojas Esperaza  
 194 Llumiquina Rojas María Laura



- 195 Lucero Galvez Carlos Luis
- 196 Lucero Galvez Rubén Arturo
- 197 Lucero Soto Gonzalo
- 198 Lucero Sotomayor José León
- 199 Medina Morales Rene Edwin
- 200 Molina Molina Luis Alberto
- 201 Morales Franco Eduardo
- 202 Morales Ramos María
- 203 Morales Topón Angel
- 204 Morales Topón Pedro Vicente
- 205 Morejón Sotomayor Carlos
- 206 Morejón Sotomayor Jorge
- 207 Morejón Sotomayor Marco
- 208 Morejón Sotomayor Victor
- 209 Moreno Cadena Marco Antonio
- 210 Mosquera Alquina Washington
- 211 Mosquera Bohorquez manuel
- 212 Mosquera Galarraga Manuel Galo
- 213 Mosquera Garcia Paúl
- 214 Mosquera Robayo Juan José
- 215 Mosquera Sotomayor M<sup>na</sup> Lucia
- 216 Mosquera Sotomayor José
- 217 Mosquera Sotomayor Julio Cesar
- 218
- 219 Mosquera Sotomayor Margarita
- 220 Mosquera Sotomayor Rosa
- 221 Muños Benavides Jorge Isaac
- 222 Muños Benavides Rosario
- 223 Muños Guarara Mariela
- 224 Muños Velasco Luis Alfredo
- 225 Naranjo Cantares Carlos Alberto
- 226 Naranjo Cantares Wilson G.
- 227 Navas Rojas Eirain
- 228 Navas Utreras Cesa: Eduardo
- 229 Nazati Ramirez Manuel
- 230 Noboa Albuja Fausto Rafael
- 231 Noboa Granada Hermelinda
- 232 Nuñez Carrera Antonio
- 233 Nuñez Galarza Oswaldo
- 234 Nuñez Pillataxi Fernando Fabián
- 235 Olalla Mosquera Aurora
- 236 Olalla Piedad
- 237 Oliveros Egas Jorge Raúl
- 238 Oliveros Grijalva Andrés Agustín
- 239 Oliveros Grijalva Mauricio
- 240 Oña Amaquina Segundo Agustín
- 241 Oña Chicaiza María Manuela
- 242 Ordoñez Cecilia
- 243 Ordoñez Larrea Marcia
- 244 Ortiz Elizabeth
- 245 Ortiz Gonzales Rosa Elena
- 246
- 247 Ortiz Vicente Rodrigo



- 248 Pachacama Chanatasig Maria R
- 249 Paredes Nuñez Gladys Elena
- 250 Paredes Nuñez Hernán / -
- 251 Paredes Nuñez Laura Mercedes
- 252 Paredes Nuñez Luis
- 253 Paredes Nuñez René Patricio
- 254 Pastillo Perugachi Camilo
- 255 Pastrano José Rafaél
- 256 Patiño España
- 257 Pazos Sarmiento Jhon
- 258 Perugachi Escobar Edgar
- 259 Piedra Lara Patricia
- 260 Piedra Lucero Luis
- 261 Piedra Lucero María Olimpia
- 262 Piedra Quinteros Isabel Yolanda
- 263 Piedra Quinteros Marcela
- 264 Piedra Quinteros Marco
- 265 Piedra Quinteros Néstor
- 266 Piedra Trejo Gerardo
- 267 Piedra Trejo Iván
- 268 Piedra Trejo Wínter
- 269 Pillajo Amaguaña Silvana Beatriz
- 270 Pillajo Amaguaña Geovany A.
- 271 Pillajo Luis Galo
- 272 Pillajo María Rosario
- 273 Pillajo V. Salomón Guillermo
- 274 Pillajo Velasco María Soledad
- 275 Pillajo Yuccha Alberto
- 276 Pillajo Yuccha Cesar Osvaldo
- 277 Pillajo Yuccha Luis
- 278 Pillajo Yuccha Segundo Timoteo
- 279 Pillajo Yuccha Camilo
- 280 Pillajo Yuccha Teresa
- 281 Pillajo Yugi Isau
- 282 Pillajo Yugi Luis
- 283 Pillajo Yugi Segundo
- 284 Pillajo Yugsy Galo
- 285 Pozo Villota Luis Vicente
- 286 Pozo Villota Nelson
- 287 Proaño Carvajal Edisón
- 288 Proaño Eraso Claudio
- 289 Puratambi Yapó José Adolfo
- 290
- 291 Quinga Cuidan Rosa Maria
- 292 Quinteros Moya Hector
- 293 Quinteros Moya Rosa Eva
- 294 Quishpe Cando José Francisco
- 295 Quishpe Cando Luis Jacinto
- 296 Quishpe Cando Manuela Amparo
- 297 Quishpe Viracucha Edisón Renan
- 298 Rengifo Vidor Hugo
- 299 Rivera Yambay Cesar Humberto
- 300 Roca Vera Edid





- 301 Rojas Chauca Maria
- 302 Romero Ortiz Ivan
- 303 Romero Ortiz Marcelo
- 304
- 305
- 306 Ruiz Collaguazo Juan David
- 307 Ruiz Juan Gabriel
- 308 Sánchez Góvilanes Mariana
- 309 Sánchez Llano Elva de Lourdas
- 310 Sanchez Llano Narcissa Soledad
- 311 Sanchez Ponce Monseratt
- 312 Sanchez Tobias Manuel
- 313 Sandoval Asencio
- 314 Sandoval Churuchumbi Asencio
- 315
- 316 Sandoval Pastillo Maria M
- 317 Sandoval Ruiz Luis Felipe
- 318 Sangucho Tipantuña Melchor
- 319 Simbaña María Eloisa
- 320 Sotomayor Tapia Gonzalo
- 321 Sotomayor Tapia José
- 322 Sotomayor Araujo Narcisa
- 323 Sotomayor Araujo Rosa
- 324
- 325 Sotomayor Delgado Genaro
- 326 Sotomayor Delgado Jorge
- 327 Sotomayor Delgado Rodrigo
- 328
- 329 Sotomayor Larrea Mirian
- 330 Sotomayor Lucero José
- 331 Sotomayor Lucero Juan
- 332 Sotomayor Lucero Ruperto
- 333 Sotomayor Martínez Bernardita
- 334 Sotomayor Martínez Etraín
- 335 Sotomayor Martínez Isaac
- 336 Sotomayor Martínez José
- 337 Sotomayor Martínez Juan
- 338 Sotomayor Martínez Rosa
- 339 Sotomayor Martínez Rosario
- 340 Sotomayor Morales Edgar Bolívar
- 341 Sotomayor Morales Eufemia  
Cecilia
- 342 Sotomayor Morales Jorge Arturo
- 343 Sotomayor Morales Juan Fabio
- 344
- 345 Sotomayor Mosquera Carlos G
- 346 Sotomayor Mosquera Patricio
- 347 Sotomayor Orosco Nelson  
Gonzalo
- 348 Sotomayor Piedra Ernesto
- 349 Sotomayor Piedra Samir
- 350 Sotomayor Tapia Erminia
- 351 Sotomayor Tapia Genaro



- 352 Sotomayor Tapia Jaime  
 353 Sotomayor Tapia Jorge Hugo  
 354 Sotomayor Tapia Mario  
 355 Sotomayor Tapia Miguel Angel  
 356 Sotomayor Tapia Rodrigo  
 357 Sotomayor Tapia Tarcia  
 358 Suárez Acero María Teresa  
 359 Tamba Catucumbá Alfonso  
 360 Tamba Tabango José  
 361 Tipan Asifueña Angel  
 362 Tipan Asipuela Carmen  
 363 Tipan Asipuela María Targelia  
 364 Tipantuña Zambrano José  
 365 Titumaita Andrango José  
 366 Titumaita Gonzales José Ernesto  
 367 Titumaita Gonzales Rosa  
 368 Tixe Pillajo Fabian  
 369 Toapanta Iza Antonio Fabián  
 370 Toro Armentáris Enrique  
 371 Torres Rosa  
 372 Trejo España Galo Anibal  
 373 Tufiño Lola  
 374 Tupe Puetate Luis Orlando  
 375 Ucuango Acosta Norma Elsa  
 376 Ucuango Acosta Segundo  
 377 Ushina Caiza Jorge  
 378 Vallejo Jara María Estela  
 379 Vargas Lucero Pedro Ismael  
 380 Vásquez Cayambe María Dolores  
 381 Vega Guaman María  
 382 Vega Gusmán María Angalita  
 383 Vega Jaramillo María  
 384 Vega Jaramillo Mercedes  
 385 Vega Jaramillo Miguel  
 386 Vega Jaramillo Segundo  
 387 Vela Campos Edgar Vicente  
 388 Vela Campos Gladys Yolanda  
 389 Vela Campos María Magdalena  
 390 Vela Vega Carlos  
 391 Vela Vega Manuel  
 392 Velasco Llumiquina Carmen  
 393 Velasco Mosquera Angelo  
 394 Velasco Mosquera Celio  
 395 Velasco Mosquera Cesar  
 396 Velasco Mosquera Estheia  
 397 Velasco Mosquera Ligia  
 398 Velasco Mosquera María  
 399 Velasco Sotomator Carlos Renan  
 400 Velasco Tigse Alfonso  
 401 Velasco Tixe Carlos Marcelo  
 402 Velasco Utreras Celio  
 403 Villacres Carrillo Ignacio  
 404 Villacres Yuccha Carmen



- I
- 
- 405 Villacres Yuccha Luis Alfonso  
 406 Villacres Yuccha Mercedes  
 407 Villacres Yuccha Pedro Pablo  
 408 Viracucha B Silvia  
 409 Viracucha Benavides Flor  
 410 Viracucha Benavides Jeneth  
 411 Viracucha Benavides Marcia  
 412 Viracucha Benavides Marisol  
 413 Viracucha Benavidez Silvia  
 414 Viracucha Bohorquez Homero  
 415 Viracucha Cantares Franklin  
 416 Viracucha Cardenas Luis  
 417 Viracucha Gonzales Edgar  
 418 Viracucha Haro Aurelio  
 419 Viracucha Haro Juan Carlos  
 420 Viracucha Haro Matilde  
 421 Viracucha Haro Roberto  
 422 Viracucha Haro Rosa  
 423 Viracucha Llumiquinga Abraham  
 424  
 425 Viracucha Llumiquinga Luis Ivan  
 426 Viracucha Llumiquinga Maria  
 Viracucha Llumiquinga Maria  
 427 Danilo  
 428 Viracucha Llumiquinga Pilar  
 429 Viracucha Llumiquinga Rocio  
 430 Viracucha Llumiquinga Wladimir  
 431 Viracucha Maygua Fernando  
 432 Viracucha Maygua Tatiana Isabel  
 433 Viracucha P Maria  
 434 Viracucha Piedra Edwin  
 435 Viracucha Piedra Patricio  
 436 Viracucha Pilatuña Abraham  
 437 Viracucha Pilatuña Angelita  
 438 Viracucha Pilatuña Carmen  
 439 Viracucha Pilatuña Jorge  
 440 Viracucha Pilatuña José  
 441 Viracucha Pilatuña Julio  
 442 Viracucha Pilatuña Leandro  
 443 Viracucha Pilatuña Maria  
 444 Viracucha Pilatuña Yolanda  
 445 Viracucha Pillaño Maria A  
 446 Viracucha Sotomayor Mauricio  
 447 Viracucha Viracucha Rosa  
 448 Yapo Achig Maria Piedad  
 449 Yapo Loachamin César Humberto  
 450 Yuccha Cachaguay Esperanza  
 451 Yuccha Chauca José Tomas  
 452 Yuccha Chauca Juan Carlos  
 453 Yuccha Chauca Olga Romelia  
 454 Yuccha Jaramilla José Tomas  
 455 Yugsi Cargua José Nicolás  
 456 Yugsi Villacis Nicolas



De ser necesario me remito a la documentación que reposa en el archivo de esta Dependencia.- LO CERTIFICO.- Quito, 29 de diciembre de 2014

*Miguel Arellano*

Dra. Migia Arellano Ramirez

SECRETARIA GENERAL DE COOPERATIVAS

*Edgar Enriquez*

Edgar Enriquez

RESPONSABLE DE ARCHIVO



42	655,29	5	Villacrés Yuccha Luis Alfonso	
43	261,08	6	Guerrero Klever Binicio	
44	215,05	6	Tupe Puetate Luis Orlando	
45	210,27	6	Paredes Núñez Rene Patricio	
46	206,60	6	Guzman Torres María Romelia	
47	202,58	6	Calderón Blanca Eulalia	
48	208,39	6	Viracucha Cachaguay Paola Joseth	
49	202,31	6	Viracucha Llumiquinga Félix Paúl	
50	198,84	6	Jácome Ortiz María Jhanet	
51	198,18	6	Acosta Colcha Jorge Luis	
52	200,66	6	Guaña Quinteros Alexandra	
53	206,16	6	Ruiz Collaguazo Juan David	
54	181,72	6	Fuelantala Terán Carlos Alirio	
55	221,91	6	Jiménez Fuelantala Luis Alfredo	
56	362,76	6	Guerrero Collaguazo Neptali Iban	
	410,96	6	Guzmán Coronel Hortencia	
58	394,06	6	Morales Topón Pedro Vicente	
59	396,03	6	Cachaguay Guzmán Walter Fernando	
60	397,49	6	Guayguacundo Yapo María Aida	
61	399,83	6	Cajamarca Amaguana José Alfonso	
62	390,24	6	Colcha Colcha Floresmilo Fausto	
63	397,75	6	Jimenez Fuelantala Ana Lucía	
64	685,15	6	Suárez Acero Maria Teresa	
65	677,67	7	Oña Amaquiña Segundo Agustín	
66	394,60	7	Catucucamba Noboa Manuel Euclides	
67	398,55	7	Catucucamba Puetate Edgar Javier	
68	396,30	7	Yuccha Cachaguay María Esperanza	
69	442,18	7	Piedra Trejo Winter	
70	404,12	7	Sotomayor Tapia Mario Augusto	
	400,15	7	Vela Campos Gladys Yolanda	
72	400,75	7	Correa Pillajo Miguel Fernando	
73	418,39	7	Cachaguay Cantares Fausto Gilberto	
74	395,99	8	Lucero Gálvez Rubén Arturo	
75	387,39	8	Sánchez Llano Elba de Lourdes	
76	392,64	8	Guatemal Cacuango Rosa María	
77	395,91	8	Villacrés Yuccha Pedro Pablo	
78	391,38	8	Gonzáles Cachago Miguel	
79	393,73	8	Sotomayor Vega Raúl Enrique	
80	403,06	8	Aguilera Alquina Carmen del Rocío	
81	398,30	8	Paredes Hernan Oswaldo	
82	395,90	9	Mosquera Robayo Juan José	
83	396,53	9	Quishpe Viracucha Edison Renan	
84	395,88	9	Viracucha Llumiquinga Wladimir Esteban	
85	394,52	9	Mosquera Cadena Edguin Orlando	

86	391,77	9	Naranjo Cantares Wilson Gustavo	
87	388,87	9	Sotomayor Martínez Juan	
88	413,25	10	Sotomayor Tapia Miguel Angel	
89	391,72	10	Guzmán Cueva Mayra Susana	
90	401,03	10	Viracucha Llumiquinga Rocio del Pilar	
91	399,89	10	Banegas Rivas Julio Cesar	
92	400,61	10	COOPERATIVA 29 MAYO	
93	458,08	10	Acosta Escola Luis Guillermo	
94	413,35	10	Novoa Albuja Fausto Rafaél	
95	388,68	10	Haro Pillajo Mónica Marisol	
96	397,79	10	Cueva Pillajo Luis Alfredo	
97	396,08	10	Acosta Colcha Edison Ramiro	
98	399,09	10	Guerrero Collaguazo Ruth Alicia	
99	570,38	10	Viracucha Llumiquinga Mario Danilo	
100	331,31	11	Arteaga Guerrero Shirley	
	390,08	11	Viracucha Haro Matilde Victoria	
102	397,67	11	Chiguano Cuascota Sandra Maribel	
103	397,72	11	Amaguaña Caza Beatriz	
104	391,01	11	Viracucha Simba Rodrigo Fernando	
105	421,37	11	Chiluisa Ramos José María	
106	504,21	11	Guerrero Collaguazo Edid C	
107	394,31	11	Guzmán Cueva Lenin Fernando	
108	401,64	11	Cueva Pillajo Rosa Mercedes	
109	402,19	11	Sotomayor Morales Juan Pablo	
110	409,00	11	Vallejo Jara María Estela	
111	429,26	11	Puetate Terán Alvaro Laureano	
112	379,01	12	Pillajo Yugsi Galo Isau	
113	384,55	12	Lara Rojas Fanny Eulalia	
114	375,72	12	Zambrano Jara Patricia Elizabeth	
	383,79	12	Cachaguay Guzmán Nelson	
116	382,75	12	Erazo	
117	388,76	12	Lara Sotomayor Juan Eduardo	
118	382,05	12	Titumayta González José Ernesto	
119	390,77	12	Yuccha Jaramillo José Tomas	
120	349,15	13	Paredes Sotomayor Jesús Andres	
121	399,72	13	Gonzalez Cuichan Fabian	
122	573,33	13	Lucero Gálvez Carlos Luis	
123	446,13	13	Ruiz Quinchicucano Juan Gabriel	
124	400,10	13	Cacuango Gálvez Miguel Angel	
125	400,05	13	Cacuango Gálvez Alexandra Elizabeth	
126	476,33	13	Toalombo Ocampo Cristobal Ermensul	
127	405,60	13	Titumaita González Rosa Elvira	
128	475,33	13	Viracucha Benavides Flor Graciela	
129	432,31	13	Sotomayor Morales Mario Rodrigo	

130	646,23	13	COOPERATIVA 29 MAYO	
131	550,41	13	Gálvez Gálvez Nelson Humberto	
132	468,33	13	Gálvez Gálvez Sonia Margarita	
133	455,92	13	Sotomayor Araujo Inés Georgina	
134	396,45	13	Guerrero Llano Magdalena	
135	516,72	13	Vega Jaramillo Mercedes Manuela	
136	392,04	14	Paredes Núñez Carmen Alicia	
137	389,77	14	Haro Pillajo Cecilia Eulalia	
138	441,90	14	Muñoz Benavides Rosario de las Mercedes	
139	627,25	14	Erazo Bolaños Narciza	
140	395,43	14	Guzmán Ortiz Segundo Marco	
141	380,27	14	Nasimba Tipan Milton Fernando	
142	462,71	14	Gálvez Gálvez Rene Estuardo	
143	477,31	14	Cueva Pillajo Arturo Rodrigo	
144	473,57	14	Sotomayor Mosquera Carlos Gustavo	
	353,48	14	Paredes Núñez Hernán Oswaldo	
146	1041,09	15	Sotomayor Morales Eufemia Cecilia	
147	395,00	15	Rodríguez Julieta	
148	399,30	15	Sotomayor Morales Jorge Arturo	
149	449,30	15	Vega Viracucha Valeria Carlota	
150	512,50	16	Carvajal Egas María Angelica	
151	398,77	16	Viracucha Maygua Tatiana Isabel	
152	387,92	16	Ocampo Visuma Edgar Javier	
153	363,80	16	Coello Moreno Diego Roberto	
154	398,47	16	Echeverría Córdova Rosa Asalia	
155	582,98	16	Pillajo Velasco Maria Soledad	
156	270,12	17	Correa Jaramillo Rocío del Pilar	
157	402,42	17	Jaramillo Alejandrina	
158	383,32	17	Vasco Escobar Luis Francisco	
	399,18	17	Sotomayor Cadena Inés Hortencia	
160	398,41	17	Ortiz Ortiz España Elizabeth	
161	394,32	17	Vela Campos Maria Magdalena	
162	401,97	17	Silva Ocampo Rosa Pamela	
163	329,27	17	Ocampo Ochoa Carmen Piedad	
164	436,33	18	Sotomayor Piedra Samir	
165	400,01	18	Vela Campos Edgar Vicente	
166	399,98	18	Yépez Jiménez Carmelo de Jesús	
167	402,79	18	Lara Haro Jesús Salvador	
168	403,59	18	Viracucha Llumiyinga Felix Abraham	
169	392,20	18	Escola Sandoval Antonio	
170	393,20	18	Quishpe Vega Luis Antonio	
171	490,10	18	Quishpe Cando Luis Jacinto	
172	598,25	19	Cachaguay Cachago Victor Manuel	
173	392,33	19	Colcha Colcha Segundo Remberto	

174	395,02	19	Lara Cargua Maria Germania	
175	396,35	19	Lara Erazo Margarita	
176	394,17	19	Guerrero Chauca Daniel Alexander	
177	397,21	19	Viracucha Benavides Silvia Janeth	
178	394,92	19	Paredes Sotomayor Andrea	
179	671,48	19	Viracucha Benavides Marisol	
180	399,57	20	Pillajo Amaguaña Silvana Beatriz	
181	405,25	20	Pillajo Amaguaña Geovanny A.	
182	404,55	20	Alquinga Cachago Galo Enrique	
183	395,89	20	Alquinga Benavides Carlos	
184	394,68	20	Haro Collaguazo Walter Isaias	
185	389,38	20	Chasiluisa Bonilla Fabian	
186	416,26	20	Viracucha Puetate Esteban Alexander	
187	577,74	20	Villacrés Yuccha Mercedes Yolanda	
188	403,96	20	Trejo Vinueza Juan Andrés	
	399,39	20	Sotomayor Vallejo Diego Fernando	
190	400,04	20	Paredes Núñez María Eugenia	
191	401,27	20	Viracucha Quinga Lourdes Margoth	
192	397,47	20	Viracucha Quinga Cristian Rodrigo	
193	536,99	20	Cumbajin Torres Sergio Ildelfonso	
194	544,96	21	Puratambi Yapó José Adolfo	
195	408,37	21	Sotomayor Orozco Nelson Gonzalo	
196	471,70	21	Calero Romero Luis Enrique	
197	452,48	21	Viracucha Cachaguay Oscar Javier	
198	666,69	21	Sotomayor Martínez Efraín	
199	430,57	21	Coca Martínez Piedad Irene	
200	482,72	21	Cajamarca Cantares Alexandra	
201	414,43	21	Guzmán Quiña José Miguel	
202	494,27	27	Núñez Carrera Antonio	
	591,03	27	Sotomayor Cadena Esther Yolanda	
204	570,82	22	Velasco Mosquera Ligia del Carmen	
205	424,88	22	Tutiven Choez Miguel Enrique	
206	518,75	22	Guayguacundo Yapó Irene	
207	626,24	15	Carvajal Egas José Fernando liborio	
208	724,63	15	Sánchez Gavilanes Manuela Edelmira	
209	402,13	23	Piedra Lara Patricia Elizabeth	
210	398,83	23	Benavides Jiménez Enma Piedad	
211	399,60	23	Morejón Sotomayor Carlos	
212	398,77	23	Velasco Mosquera Estela María	
213	400,28	23	Cachaguay Cantares Lurdes	
214	400,99	23	Inga María Juana	
215	401,21	23	González Torres Guido	
216	402,77	23	Cantares Haro Ana Yolanda	
217	401,42	24	Cumbajin Torres Fernando Raúl	



218	401,25	24	Cachaguay Paucar Gabriela Alexandra
219	401,06	24	Iza Guamangallo Juan Carlos
220	400,90	24	Pillajo Yuccha Segundo Timoteo
221	400,67	24	Chiluiza Titumaita Melida del Pilar
222	400,84	24	Pachacama Chanatasig María R
223	401,03	24	Cachaguay Guzmán Francisco Andrés
224	401,19	24	Cumbajin Cumbajin Diana Cristina
225	397,90	25	Correa Jaramillo Irlanda
226	397,84	25	Guzmán Cajamarca Mario
227	397,82	25	Cargua Cargua Rosa Carlota
228	397,81	25	Vaca Chiguano Manuel Juan
229	397,03	25	Erazo Bolaños Fernando Patricio
230	397,04	25	Collaguazo Benavides René Patricio
231	307,06	25	Ortiz Gonzáles Segundo Humberto
232	397,09	25	Correa Jaramillo Irlanda
	396,52	26	Guzmán Ponce Juan Luis
234	396,42	26	Sandoval Llano Klever Fernando
235	396,37	26	Cuascota Cachipundo Martín
236	396,26	26	Cuascota León Jorge Anibal
237	395,44	26	Yapo Achig Maria Piedad
238	395,64	26	Lara Haro María Laura
239	395,62	26	Vela Vega Manuel María
240	395,71	26	Cachaguay Gonzáles Napoleon Maximiliano
241	399,51	27	Calderón Pillajo William Orlando
242	399,51	27	Yuccha Chauca Juan Carlos
243	399,51	27	Ulcuango Acosta Norma Elsa
244	399,51	27	Colcha Lechón Maria Ercilia
245	399,51	27	Gálvez Gálvez Eduardo Vinicio
246	399,51	27	Lara Sotomayor José Rubén
	400,01	28	Aguirre Aguirre Eduardo
248	400,01	28	Erazo Bolaños Oswaldo Vinicio
249	400,01	28	Fuelantala Terán Segundo
250	400,01	28	Villacrés Celorio Darío Javier
251	400,01	28	Arcos Rodriguez Evelyn Gabriela
252	400,01	28	Guayanlema Tobar Gina Victoria
253	355,29	29	Ramos Margoth Teresa
254	402,43	29	Romero Viracucha Mateo Sebastian
255	425,42	29	Hidalgo Villacés Ana Fernanda
256	371,69	29	Sotomayor Martinez Humberto Isaías
257	422,74	29	Jarrín Rivas Patricia Carole
258	474,65	29	Núñez Pilataxi Fernando Fabián
259	528,47	29	Pastrano Peralvo Bélgica Margarita
260	396,49	30	Quishpe Cando Manuela Amparo
261	396,20	30	Quishpe Cando José Francisco

262	678,89	30	Yuccha Chauca José Tomas	
263	775,79	30	Guzmán Cajamarca José Pascual	
264	648,01	30	Lara Rojas Olga Margoth	
265	553,58	30	Ortiz Amores Carlos Temistocles	
266	514,55	30	Catucuamba Noboa Rene Ernesto	
267	476,86	30	Guerrero Chauca Vinicio	
268	556,13	30	Vega Jaramillo Maria Adelaida	
269	543,15	30	Viracucha Maygua Fernando	
270	657,18	30	Pillajo Maria Rosario	
271	666,07	30	Oliveros Egas Jorge Raúl	
272	655,43	30	Lema González Ruth Geovana	
273	1006,76	30	Yugsi Cargua José Nicolás	
274	393,97	30	Sotomayor Vallejo Edison Gustavo	
275	395,04	30	Cueva Pillajo Fanny Margarita	
276	396,11	30	Tipantuña Zambrano José Rodrigo	
7	395,94	31	Jiménez Fuelantala Jesús Armando	
278	395,77	31	Guerrero Collaguazo Elías	
279	395,60	31	Sosa Guerrero Doris Alexandra	
280	395,43	31	Gonzalez Haro Victor	
281	395,26	31	Chiguano Cevallos Belisario	
282	393,20	31	Ordóñez Larrea Cecilia Martha	
283	393,11	31	Núñez Guaña Diego David	
284	395,26	31	Ruiz Lugmaña Karol Mishel	
285	395,43	31	Cueva Guzman Gabriela	
286	395,60	31	Acosta Escola Segundo Heriberto	
287	395,77	31	Suárez Gómez Luis Ramiro	
288	395,94	31	Sotomayor Piedra Ernesto	
289	395,08	32	Haro Collaguazo Mishel Fernanda	
290	395,07	32	COOPERATIVA 29 MAYO	
	395,05	32	Cabezas Calpa Segundo Neptalí	
292	395,04	32	Cantuña Analuisa Carmen Dominga	
293	395,02	32	Tufiño Lola	
294	393,12	32	Solis Recalde Mario Lenin	
295	393,04	32	Sotomayor Vallejo Carlos Alberto	
296	395,02	32	Cueva Pillajo Olga Cecilia	
297	395,04	32	Sotomayor Tapia Jorge Hugo	
298	395,05	32	Viracucha González Carlos Julio	
299	395,07	32	Romero Romero Segundo Alberto	
300	395,08	32	Lara Cargua Amparo del Rosario	
301	395,43	33	Quinteros Bohorquez Edgar Adán	
302	395,35	33	Ortiz Perugachi Norma Elizabeth	
303	395,27	33	Sanchez Ponce Moncerrate del Carmen	
304	395,19	33	Chiluisa Yugcha Andrés Fernando	
305	395,12	33	Cantares Viracucha Bryan Alexander	

306	393,15	33	Paredes Echeverria Esteban Marcell	
307	393,07	33	Guzmán Cueva Edwin Mauricio	
308	395,12	33	Guerrero Collaguazo Gladys Yolanda	
309	395,19	33	Alquina Cachago Pedro Vinicio	
310	395,27	33	Toro Armendáriz Enrique	
311	395,35	33	Llumiquina Haro Carlos Alfredo	
312	395,43	33	Chasiluisa Romero Rafael Maria	
313	399,51	34	Estrella Guerrero Hendry Javier	
314	399,51	34	Meneses Cañar Francisca Lucia	
315	399,51	34	Ganzález Guzmán Paola Aracely	
316	399,51	34	Carvajal Egas Sandra Elizabeth	
317	399,51	34	Chiguano Pillaño Rafael	
318	397,62	34	Piedra Trejo Victor Hugo	
319	397,54	34	Esparza Tobar Delia Mercedes	
320	399,51	34	Vivas Cajamarca Luis Aníbal	
1	399,51	34	Vivas Cajamarca Ximena del Pilar	
322	399,51	34	Gálvez Alarcón Mauricio Germán	
323	399,51	34	Guzmán Cajamarca María Agustina	
324	399,51	34	Maldonado Cajamarca Karen Andrea	
325	400,01	35	Viracucha Haro Juan Carlos	
326	400,01	35	Espinoza Alarcon Mauro Rodrigo	
327	400,01	35	Vega Jaramillo Segundo José Ignacio	
328	400,01	35	Vega Viracucha Marcia Rebeca	
329	400,01	35	Flor Fonseca Lucia Cecilia	
330	398,13	35	Hidalgo Gallardo Margarita Piedad	
331	398,04	35	Romero Bonilla Franklin Alberto	
332	400,01	35	Ortiz Perugachi Ligia Mercedes	
333	400,01	35	Lozada Velastegui Diego Fabricio	
334	400,01	35	Vela Vega Iker José	
	400,01	35	Viracucha Haro Rosa Yolanda	
336	400,01	35	Viracucha Segundo Alfonso	
337	397,05	36	Cumbajin Tipán Daniel Fernando	
338	399,01	36	Ushiña Caiza José Ramón	
339	399,01	36	Correa Jaramillo Leonor	
340	399,01	36	Guzmán Villacrés Mauricio Alejandro	
341	399,01	36	Guayguacundo Yapó Alba	
342	399,01	36	Oliveros Grijalva Andrés Agustín	
343	399,01	36	Sotomayor Araujo Narcisa	
344	399,01	36	Viracucha Cantares Narciza Carlota	
345	399,01	36	Ruiz Collaguazo Jaime Francisco	
346	397,10	36	Piedra Quinteros René Fernando	
347	393,40	37	Viracucha Sotomayor Mauricio	
348	396,09	37	Corrales Chacon Fabiola del Rosario	
349	396,83	37	Yugcha Chiliza Wilmer Patricio	

350	397,56	37	Contreras Nieves José Adolfo	
351	398,30	37	Jimenez Galarza Anrdés Sebastian	
352	829,70	37	Espinosa Espinosa Florencia	
353	397,05	37	Toapanta Iza Antonio Fabián	
354	397,56	37	Vargas Lucero Pedro Ismael	
355	396,83	37	Carvajal Moreno Ana Carolina	
356	396,09	37	Chamorro Meneces Francisco Antonio	
357	393,47	37	Catucuamba Novoa Miguel	
358	398,04	38	Cachaguay Cantares Cesar	
359	400,02	38	Muñoz Benavides Jorge Isaac	
360	400,02	38	Arcos Valencia Pablo	
361	789,98	38	Cachaguay Viracucha Robert Efren	
362	688,11	36	Ortiz Gonzáles Rosa Elena	
363	556,30	36	Cueva Toasa Elías	
364	389,83	36	Parra Pérez Ángel andrés	
365	582,37	29	Pastrano Peralvo Mónica del Rocío	
366	631,87	29	Pastrano Peralvo Javier	
367	521,50	29	Pastrano Peralvo Enma Belinea	

LOTE	AREA	MZ.	PROPIETARIO
1	202,82	1	Cachaguay Chiluisa Leonel Patricio
2	203,45	1	Alquina Quinteros Segundo Galo
3	201,67	1	Viracucha Pilatuña Leandro
4	201,87	1	Catucumba Clacàn Jose Miguel
5	196,81	1	Pérez Guerrero Cyndi Mariana
6	195,43	1	Guerrero Collaguazo Maria Ines
7	203,87	1	Gálvez Gálvez Sergio German
8	193,73	1	Medina Morales René Edwin
9	407,76	2	Pastrano José Rafael
10	400,54	2	Egas Calderón Maria Eulalia
11	399,42	2	Mosquera Alquina Washington
12	411,71	2	Cachaguay Cachago Silvia Geovana
13	397,63	2	Oliveros Grijalva Mauricio Raúl
14	392,54	2	Viracucha Benavides Marcia Yolanda
15	397,99	2	Coronel Pillo José Alfonso
16	395,56	2	Gonzáles Guaranda María Olimpia
17	227,68	3	Paredes Núñez Laura Mercedes
18	232,43	3	Rivilla Velasco Franklin Rolando
19	234,28	3	Yuccha Chauca Olga Romelia
20	227,00	3	Lara Rojas Braulio Cristóbal
21	227,96	3	Villacrés Carrillo Ignacio Amable
22	398,18	4	Ulcuango Acosta Segundo
23	400,54	4	Quinga Cuichan Maria Clemencia
24	407,01	4	Lema Gonzales Nelly Verónica
25	392,94	4	Viracucha Piedra Nancy Verónica
26	403,52	4	Villacrés Yuccha Carmen Antonia
27	425,20	4	Guerrero Llano Washington Patricio
28	204,17	5	Villacrés Cachaguay Diana Lucia
29	203,06	5	Ramos Chiluisa Olga
30	241,65	5	Haro Collaguazo Diego Fernando
31	219,38	5	Paredes Nuñez Gladys Elena
32	201,48	5	Viracucha Piedra Edwin Patricio
33	415,90	5	Gálvez Gálvez Monica Patricia
34	385,88	5	Jurado Chiriboga Mery Rosario
35	398,62	5	Guzmán Mullo Manuel María
36	428,04	5	Cruz Flor José Luis
37	1423,21	5	SEDE COOPERATIVA
38	407,86	5	Sotomayor Paredes Rodrigo David
39	396,84	5	Tamba Tabango Jose Heriberto
40	401,32	5	Erazo Bolaños Jaime Juan
41	393,06	5	Pozo Villota Luis Vicente



**EMAAP | QUITO**

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania  
Teléfono: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404  
www.emAAP.q.com.ec

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO  
"EMAAP-Q"  
DESARROLLO SOLIDARIO**

**CONVENIO Q-AP-05-2006**

**"QUITO HACIA EL BICENTENARIO"**

**CONVENIO DE APOORTE COMUNITARIO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO" DE LA PARROQUIA LLOA**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente convenio de aporte comunitario, por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, representada por el ingeniero **JUAN A. NEIRA CARRASCO**, en su calidad de Gerente General, conforme al Acuerdo 24/2000, de 15 de agosto de 2000, emitido por el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, la cual, para efectos de este instrumento, en lo posterior se denominará "EMAAP-Q"; y por otra parte, la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo" de la Parroquia Lloa, representada por el señor **ARTURO SOTOMAYOR M.**, en su calidad de Presidente, que en lo posterior se denominará "EL BARRIO"; conforme consta en los nombramientos de los comparecientes que se adjuntan como habilitantes a este convenio, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 La I. Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, con el ánimo de que los servicios públicos sean eficientes y económicos, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley de Régimen Municipal y el Art. 2, ordinal 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, está empeñada en ejecutar varias obras en la ciudad y parroquias rurales, a través del proceso de desarrollo solidario con el aporte de la comunidad y de las empresas metropolitanas, de acuerdo a sus fines y objetivos.
- 1.2 La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, "EMAAP-Q", tiene como fines y objetivos específicos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, conforme consta en los artículos I. 414 e I.423 del Código Municipal vigente.
- 1.3 El Barrio, por intermedio de su Presidente; ha puesto en conocimiento del señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y del señor Gerente General de la EMAAP-Q, la necesidad de que se provea a la comunidad por él representada, de los materiales necesarios para la Construcción de la Extensión de la Red de Distribución de Agua Potable para la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo" de la Parroquia Lloa.



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**  
**"EMAAP-Q"**  
**DESARROLLO SOLIDARIO**

**CONVENIO Q-AP-05-2006**

1.4 Con memorando GID 1205 2006 del 5 de junio de 2006, la Jefatura de Desarrollo Solidario, recomienda la ejecución del proyecto ya que los moradores se comprometen aportar la tubería y la mano de obra necesaria.

El barrio se ubica en el nivel N°. 7 del plano de sectorización socioeconómico del Distrito Metropolitano de Quito.

1.5 Ante la necesidad planteada por la comunidad, la EMAAP-Q resolvió dotar del servicio de agua potable al sector, mediante la instalación de la extensión de la red de agua potable con el sistema de OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (DESARROLLO SOLIDARIO).

### SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes señalados, los comparecientes convienen en suscribir el presente convenio, obligándose a cumplir con lo siguiente:

La **EMAAP-Q** entregará, para la correcta ejecución del proyecto, los diseños completos y proporcionará un profesional que será Jefe del Proyecto, quien será responsable de la dirección técnica de las obras, las mismas que serán supervisadas por el Departamento de Fiscalización de la EMAAP-Q.

Además la EMAAP-Q suministrará, de acuerdo a un cronograma preestablecido, los materiales y la tubería, según el listado siguiente:

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
TUBERÍA ACERO RECUBIERTA 02" (MAT/TRANS/INST)	M	5.00
TUBERÍA ACERO RECUBIERTA 03" (MAT/TRANS/INST)	M	9.00
TUBERÍA ACERO RECUBIERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	M	10.00
EXCAVACIÓN ZANJA MÁQUINA H = 0.00-2.75M (EN TIERRA)	M <sup>3</sup>	1,455.00
TEE ACERO 03X03X03" (MAT/REC/TRANS/INST)	U	3.00
TEE ACERO 04X04X04" (MAT/REC/TRANS/INST)	U	4.00
TEE ACERO 02X04X04" (MAT/REC/TRANS/INST)	U	1.00
ZETA DE ACERO 4" (MAT/REC/TRANS/INST)	U	2.00
TEE ACERO 03X03X04" (MAT/REC/TRANS/INST)	U	1.00
TEE ACERO 03X04X04" (MAT/REC/TRANS/INST)	U	8.00
TAPÓN ACERO 02" (MAT/REC/TRANS/INST)	U	2.00
CODO ACERO 04">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	U	3.00
CODO ACERO 03">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	U	8.00
CODO ACERO 02">45 (MAT/REC/TRANS/INST)	U	3.00



<b>EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO</b>
<b>"EMAAP-Q"</b>
<b>DESARROLLO SOLIDARIO</b>
<b>CONVENIO Q-AP-05-2006</b>

CRUZ ACERO 03X03X03X03" (MAT/REC/TRANS/INST)	U	3.00
TEE ACERO 04X06X06" (MAT/REC/TRANS/INST)	U	1.00
VÁLVULA COMPUERTA 02" (MAT/TRANS/INST)	U	4.00
VÁLVULA COMPUERTA 03" (MAT/TRANS/INST)	U	8.00
VÁLVULA COMPUERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	U	4.00
CAJA DE VÁLVULA 06" (MAT/TRANS/INST)	U	14.00
RECUBRIMIENTO UNIÓN GIBAULT 02"	U	6.00
RECUBRIMIENTO UNIÓN GIBAULT 03"	U	50.00
RECUBRIMIENTO UNIÓN GIBAULT 04"	U	35.00
CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL	U	5.00
CINTA REFLECTIVA	Rollo	2.00
ROTULO CON CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	U	1.00

Los beneficiarios de esta obra, construida por Desarrollo Solidario, tendrán derecho a la conexión domiciliaria a la red, previa la certificación del Presidente del Barrio, sobre su participación en la construcción de la obra, para lo cual remitirá un listado en el cual consten las personas que tienen derecho y las que no tienen derecho a la conexión, por no haber colaborado en la construcción de la obra. El compromiso de derecho de conexiones domiciliarias se incluye en el aporte de la EMAAP-Q.

Gasto aplicado a la partida presupuestaria N° 75.01.01.05.094

**El Barrio se compromete a:**

1. Facilitar sin costo las bodegas necesarias en el proyecto, para asegurar los materiales que intervendrán en la obra.
2. Aportar con la mano de obra necesaria para la total ejecución de los trabajos para la construcción de la extensión de la red de distribución de agua potable, excavación zanja a mano, relleno compactado, conexiones domiciliarias, de acuerdo a los términos establecidos en los planos y más especificaciones técnicas elaboradas por la EMAAP-Q, la tubería y los accesorios que a continuación se detallan:

MATERIAL Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD
TUBERÍA PVC U/E 1.25Mpa 063MM (MAT/TRANS/INST)	M	240.00
TUBERÍA PVC U/E 1.25Mpa 090MM (MAT/TRANS/INST)	M	1,310.00
TUBERÍA PVC U/E 1.25Mpa 110MM (MAT/TRANS/INST)	M	470.00
EXCAVACIÓN ZANJA MANO H = 0.00-2.75M (EN TIERRA)	M <sup>3</sup>	194.00





**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**  
**"EMAAP-Q"**  
**DESARROLLO SOLIDARIO**

**CONVENIO Q-AP-05-2006**

RELLENO COMPACTADO (MAT. EXCAVACIÓN)	M <sup>3</sup>	1,649.00
HIDRANTE PEDESTAL 03" (MAT/TRANS/INST)	U	1.00
HIDRANTE PEDESTAL 04" (MAT/TRANS/INST)	U	1.00
BOCAS DE FUEGO 02" (MAT/TRANS/INST)	U	2.00
UNIÓN GIBAULT 02" ASIMÉTRICA (MAT/TRANS/INST)	U	6.00
UNIÓN GIBAULT 03" ASIMÉTRICA (MAT/TRANS/INST)	U	50.00
UNIÓN GIBAULT 04" ASIMÉTRICA (MAT/TRANS/INST)	U	35.00
ROTURA PAVIMENTO 1"-2"	M <sup>2</sup>	16.00
BASE CLASE 3	M <sup>3</sup>	4.80
SUB-BASE CLASE 3	M <sup>3</sup>	8.00
CARPETA ASFÁLTICA 01"	M <sup>2</sup>	16.00
HORMIGÓN CICLÓPEO 40% PIEDRA (FC=180 kg/cm <sup>2</sup> )	M <sup>3</sup>	3.50
PASOS PEATONALES DE MADERA 1.2M ANCHO	M	10.00
CONEXIONES DOMICILIARIAS SERVICIO PVC ½"	U	60.00

### Costo y aportes

El presupuesto de la obra es de: \$ 37,116.00 (100.00%)

Aporte EMAAP-Q: 9,433.96 (25.42%)

Aporte de la Comunidad: 27,682.04 (74.58%)

### TERCERA: DESTINO DE LOS MATERIALES

El Barrio se compromete a que todos los materiales destinados al proyecto, serán utilizados, única y exclusivamente, en la construcción de la obra, objeto del convenio, respondiendo civilmente de ello, sus representantes.

### CUARTA: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES

La EMAAP-Q y el Barrio se comprometen a suministrar para el proyecto, los materiales estipulados en la cláusula segunda de este convenio.

La EMAAP-Q garantiza la calidad y buen estado del material al momento de la entrega en las bodegas del proyecto.

Si en la ejecución de la obra, por razones técnicas, se requirieran materiales adicionales a los determinados, los firmantes del convenio se comprometen a proveer



# EMAAP | QUITO

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania  
Telfs.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404  
www.emAAP.q.c.e.m.e.c

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**  
**"EMAAP-Q"**  
**DESARROLLO SOLIDARIO**

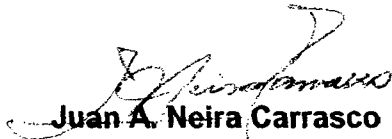
**CONVENIO Q-AP-05-2006**


## NOVENA: TESTIGO DE HONOR


Comparece en calidad de Testigo de Honor a la celebración del presente convenio de cooperación, el señor **General PACO MONCAYO GALLEGOS**, Alcalde Metropolitano de Quito.

Para constancia y aceptación de lo establecido en este convenio, las partes firman en San Francisco de Quito D.M. a

24 JUL 2006

  
**Juan A. Neira Carrasco**  
**GERENTE GENERAL**  
**EMAAP-Q.**

  
**Sr. Arturo Sotomayor M.**  
**PRESIDENTE**  
**COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL**  
**"29 DE MAYO"**  
**PARROQUIA LLOA**

  
**Paco Moncayo Gallegos**  
**ALCALDE**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**TESTIGO DE HONOR**

**INFORME**  
**EMPRESA ELECTRICA QUITO**



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Nota de venta No. 001-006-0941658

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 19841313-52

Valor a pagar: 19.33

Fecha de emisión 08/12/2010

Fecha de vencimiento 24/12/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **198413 - 2** SOTOMAYOR MOISES

Cédula / R.U.C.: 999999999-9 08/12/2010

Dirección servicio: CAMINO AL ESTADIO S/N PB CALLE A COOP 29 MAYO LLOA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 41 40-90-018-3362

Parroquia - Cantón: VILLAFLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 325467-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 04/11/2010 Hasta: 04/12/2010 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	14874.00	14723.00	151	Kwh	10.68
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 10.68  
COMERCIALIZACION 1.41  
I.V.A.(0%) 0.00

**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 12.09**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

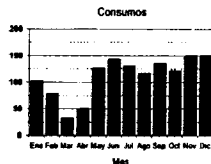


La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Nota de venta No. 001-006-0941658

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 19841313-52

Valor a pagar: 19.33

Fecha de emisión 08/12/2010

Fecha de vencimiento 24/12/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **198413 - 2** SOTOMAYOR MOISES

Cédula / R.U.C.: 999999999-9 08/12/2010

Dirección servicio: CAMINO AL ESTADIO S/N PB CALLE A COOP 29 MAYO LLOA

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 41 40-90-018-3362

Parroquia - Cantón: VILLAFLOA DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.97
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.85
GESTION SUSPENSION		1.44
GESTION RECONEXION		1.75
INTERES MORA		0.03

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **7.24**



La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR:	
Valor servicio eléctrico (1):	12.09
Otros valores a pagar (2):	7.24
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>19.33</b>

Pagar hasta: 24/12/2010



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Oficio No. **080627**

Quito, D.M.

**26 JUN 2008**

Señor  
**ARTURO SOTOMAYOR**  
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA 29 DE MAYO.  
Ciudad

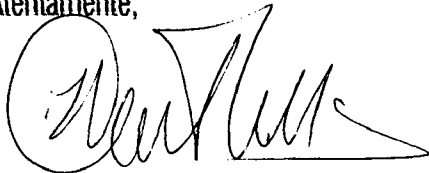
Trámite No. 30096

De mi consideración:

En atención a su comunicación recibida el 16 de junio de 2008, cúpleme certificar que se encuentran construidas las redes de media, baja tensión y alumbrado público de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA 29 DE MAYO**, ubicado en el sector de la Parroquia de Lloa, del Cantón Quito. Actualmente las redes se encuentran energizadas y brindado servicio domiciliario a las viviendas construidas en el sector.

La recepción definitiva de las redes se emitirá una vez que se concluya con el trámite administrativo que existe para el caso

Atentamente,



**ING. AUGUSTO CURILLO P.**  
Jefe Sección Fiscalización de Redes Zona Sur

CONVENIO No. SG - 002 - 2007

**PRIMERA.- PARTES CONTRATANTES:** Comparecen: La Empresa Eléctrica "Quito" S.A. legalmente representada por su Gerente General, Ingeniero Carlos Andrade Faini; y por otra parte, la **COOPERATIVA "29 DE MAYO"**, legalmente representada por el señor Arturo Sotomayor, en su calidad de Presidente.

**SEGUNDA.- OBJETO:** Construcción de redes de distribución eléctrica y alumbrado público para servicio de la **COOPERATIVA "29 DE MAYO"**, de acuerdo con los siguientes datos generales:

Proyecto Número	UPR-RD-06-162
Nombre de la Obra	<b>COOPERATIVA "29 DE MAYO"</b>
Ubicación	Parroquia de Lloa, Cantón Quito
Subestación	03 - BARRIO NUEVO
Primario	T
Número total de lotes	366
Número de lotes que participan	366
Número de viviendas existentes	49

**TERCERA.- USO DE RED:** Será de uso residencial, con distribución monofásica a 240/120 voltios y una Carga Instalada Máxima de 3 500 Watios por lote, correspondiente a Usuario Tipo D. Para cargas declaradas mayores a la indicada, el cliente se sujetará a las regulaciones establecidas en el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

**CUARTA.- COSTO DE OBRA Y FINANCIAMIENTO:** El costo total del proyecto de redes eléctricas es de USD 149 443.00 ( Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres 00 /100 Dólares ) y se financia de la siguiente manera:

Partida 147-70-200, Electrificación y Remodelación redes DID-EEQ .....	USD	00 000.00
Partida 147-70-208, Redes de Dist. y Alumbrado Público - USUARIOS.		138 173.00
Partida 147-80-110, para Obras Civiles de Acom. y Med., Zona Rural, Usuarios		6 370.00
Partida 147-80-110, para equipos de Acometidas y Medid., Zona Rural, EEQ ...		4 900.00
		=====
<b>TOTAL OBRA</b> .....	<b>USD</b>	<b>149 443.00</b>

**QUINTA.- APOORTE DE LOS USUARIOS:** Los 366 usuarios que participan en el financiamiento del presupuesto del proyecto, se comprometen a cancelar el valor total de US \$ 138 173.00 ( incluido el I.V.A.) por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, con la siguiente forma de pago:

Los US \$ 138 173.00 ( Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y Tres 00/100 US Dólares ), correspondiente a un aporte de US \$ 377.522 por lote, a través de las cartas individuales de consumo, a 24 meses plazo y con el interés vigente, contados desde la instalación del equipo de medición y acometida, más el interés por mora en caso de incumplimiento. De no cancelar en el tiempo previsto, la Empresa procederá a la desconexión del servicio de los usuarios morosos.

Se anexa el listado inicial de usuarios presentado por la Directiva del sector, que sirvió de base para la elaboración del proyecto de electrificación, con sus correspondientes números de suministros registrados.

Para los pagos realizados por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, sea al contado o a crédito y de ser necesario, la Empresa creará suministros propios con la finalidad de registrar adecuadamente los valores facturados.

Los usuarios que no participen en el financiamiento o que no consten en los listados y que posteriormente solicitaren nuevos servicios, deberán cancelar por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, el valor vigente a la fecha de aprobación del servicio.

Cabe indicar que la Empresa Eléctrica Quito S.A., una vez ejecutada la obra podrá atender a los moradores de la zona con el servicio de energía eléctrica de conformidad con lo que establece el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en consecuencia, se deja claro que la falta de aportaciones de algunos moradores no le limita a la Empresa Eléctrica Quito S.A., para atender con un nuevo servicio a futuro.

**SEXTA.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES:** El presupuesto establecido incluye acometidas y medidores, para las 49 viviendas sin servicio que constan en el listado inicial presentado por la Directiva, pero no contempla el depósito en garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y el equipo de medición, de acuerdo con el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

La Empresa realizará las obras civiles para la instalación de acometidas y medidores y los costos que ocasionen estas obras por un valor de USD 130.00 por acometida, serán cobrados a los usuarios vía factura de consumo, a 24 meses plazo y con el interés vigente a la fecha de pago. De igual forma, cumplirán con los demás requisitos para incorporar la codificación de los nuevos servicios.

**SEPTIMA.- EJECUCIÓN:** La Empresa realizará la obra por cuenta propia o con firmas particulares, sin que los contratantes intervengan en su ejecución, con excepción de los sitios que por su topografía, sean inaccesibles y sus moradores hayan manifestado por escrito su compromiso voluntario de participar en el acarreo de equipos y materiales hasta los sitios de ubicación de los mismos. Estos trabajos se harán con autorización del Fiscalizador de la obra y con conocimiento de la División de Ejecución y Recepción de Obras. La Fiscalización no permitirá la intervención de personas en estado etílico o con problemas físicos.

**OCTAVA.- INICIO DE OBRA:** La Empresa iniciará la obra en un plazo máximo de 120 días calendario, contados desde la fecha de vigencia del convenio.

Será obligación de los contratantes tener definidos los bordillos, rasantes de calzadas y calles, de acuerdo con las regulaciones del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además cumplir con las disposiciones establecidas por la Empresa para la construcción de redes.

**NOVENA.- CONCLUSION DE OBRA:** La Empresa concluirá los trabajos en un plazo máximo de 180 días calendario, contados desde la fecha de inicio de la obra, siempre y cuando los contratantes cumplan con sus obligaciones, pudiendo postergarse este plazo por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA.- FISCALIZACIÓN:** La Empresa fiscalizará la obra por intermedio de su División Ejecución y Recepción de Obras, DERO.

**DECIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LAS REDES:** Una vez concluida la obra, esta pasará a ser propiedad de La Empresa, de conformidad con las regulaciones vigentes, ya que la misma se encargará de su operación y mantenimiento.

DECIMA SEGUNDA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: El valor de la obra será con cargo a la Partidas Presupuestarias de La Empresa Nos. 147-70-200, 147-70-208 y 147-80-110, correspondientes al año 2007.

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA: Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea legalizado por La Empresa; y concluirá una vez realizada la obra y cumplidas las obligaciones contractuales de los beneficiarios.

DECIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN: La partes aceptan el presente convenio, por ser realizado en seguridad de los intereses que mutuamente representan.

DECIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN: En todo aquello que no estuviere expresamente estipulado, las partes se someten a las disposiciones legales del caso, las mismas que se entenderán incorporadas a este documento.

DECIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS: En caso de surgir cualquier controversia, las partes renuncian domicilio, se sujetan a los jueces competentes con jurisdicción en la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según su elección.

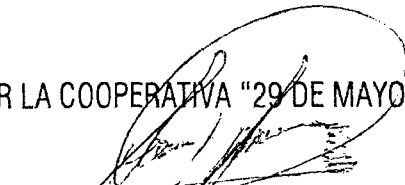
Para constancia y fiel cumplimiento de todo lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor.



Dado en Quito Distrito Metropolitano, con fecha ..... 13 SET. 2007

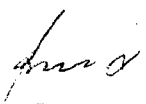
POR LA EMPRESA ELECTRICA "QUITO" S.A.:

  
ING. CARLOS ANDRADE FAINI  
GERENTE GENERAL

POR LA COOPERATIVA "29 DE MAYO"

  
SR. ARTURO SOTOMAYOR  
C. C. 14770208-80110  
PRESIDENTE

 EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTARIO	
	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
	FECHA	10 SEP 2007
	ANALISTA:	
PARTIDA:	147-70208-80110	

JYZI  
2007-06-25 

Copias: Dirección de Finanzas, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, DERO, DTC, Presupuesto, Contabilidad, Relaciones Públicas, Departamento de Proyectos ( Hoja de Control DD 30096 ).



DP 060529  
Quito, D.M., 25 de julio de 2006



Señor  
**ARTURO SOTOMAYOR**  
Presidente Cooperativa 29 de Mayo  
Teléfono 2-842985  
Presente

De mi consideración:

*Trámite DD 30096.*


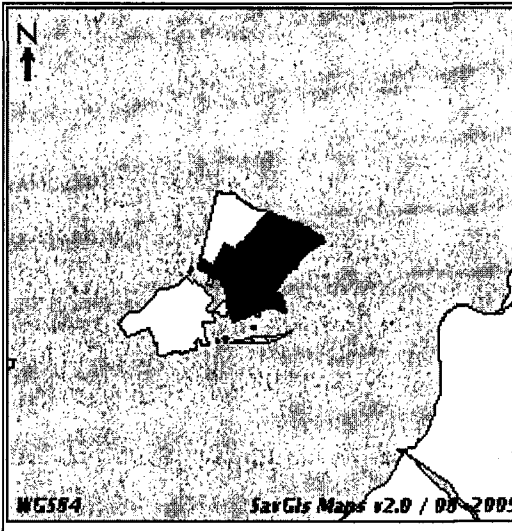
En atención a su oficio 134- C29M del 15 de julio de 2006, mediante el cual solicita la electrificación de la Cooperativa 29 de Mayo ubicada en Lloa, realizada la inspección, se determinó la necesidad de realizar un proyecto de energía eléctrica con redes de distribución de alta tensión, baja tensión y alumbrado público. A continuación se detallan los requisitos que esta Empresa requiere:

1. Solicitud dirigida al ingeniero Carlos Maldonado, Jefe Encargado de la División Ingeniería de Distribución.
2. Plano georeferenciado a escala con la respectiva ubicación del sector, aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o certificación del estado del trámite proporcionada por la Unidad de Suelo y Vivienda del Municipio de Quito. En dicho plano debe especificarse en forma clara el área a ser atendida, las divisiones de lotes, la ubicación exacta de las viviendas existentes con los números de lotes actualizados, más la base geográfica digitalizada en AUTOCAD, grabada en disquete o disco compacto.
3. Nómina de la Directiva, certificada por el Ministerio de Bienestar Social.
4. Listado general de socios, con firmas de responsabilidad de los directivos, en papel membretado y en archivo magnético (disquete), programa Excel, con los respectivos nombres de usuarios, números de manzana, lote, vivienda, se adicionará la cédula de ciudadanía y de existir número de suministro.
5. La documentación completa será presentada en el Departamento de Proyectos, ubicado en el tercer piso del Edificio Álvarez, oficina 301, teléfonos 2503-953 ó 2503-954 extensión 4304.


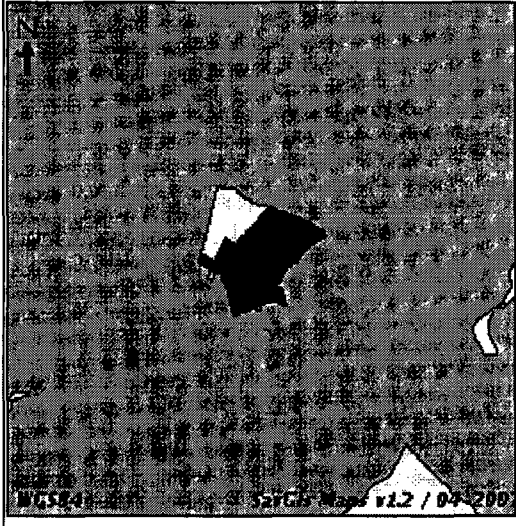
Atentamente,

**ING. LUIS VILLAGÓMEZ L.**  
Jefe Departamento de Proyectos

INFORME DE  
REGULACIÓN METROPOLITANA  
I.R.M

		<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b>	
<b>Consulta de datos de zonificación</b>			
<b>fecha:</b> Martes 19 de Julio del 2011 (14:7)			
<b>1.- Identificación del Propietario *</b>		<b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b>	
Número del predio: 5557519 Clave Catastral: 30613 02 002 000 000 000 Cédula de identidad: 00001790291235 Nombre del propietario: COOP VIV RURAL 29 DE MAYO			
<b>2.- Identificación del Predio *</b>			
Parroquia: Lloa Barrio / Sector: LLOA <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 205593,00 m2 Área de construcción: 280,0 m2 Frente: 683,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
<b>Calle</b>	<b>Ancho</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro mts</b>
- CAMINOS	8.0	4.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0
<b>4.- Regulaciones</b>			
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> D4(D303-80) <b>Lote mínimo:</b> 300 m2 <b>Frente mínimo:</b> 10 m <b>COS-TOTAL:</b> 240 % <b>COS-PB:</b> 80 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (D) Continua sobre línea <b>Clasificación del suelo:</b> (SUB) Suelo Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> Etapas 2 (2011 hasta 2015) <b>Uso Principal:</b> (R2) Residencia mediana densidad		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 9 m <b>Número de pisos:</b> 3  <b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 0 m <b>Lateral:</b> 0 m <b>Posterior:</b> 3 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m	
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> A3(A2502-10) <b>Lote mínimo:</b> 2500 m2 <b>Frente mínimo:</b> 30 m <b>COS-TOTAL:</b> 20 % <b>COS-PB:</b> 10 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (AR) Agrícola residencial		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 6 m <b>Número de pisos:</b> 2  <b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 5 m <b>Lateral:</b> 5 m <b>Posterior:</b> 5 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m	
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> A7(A50002-1) <b>Lote mínimo:</b> 50000 m2 <b>Frente mínimo:</b> 125 m <b>COS-TOTAL:</b> 2 % <b>COS-PB:</b> 1 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> sin etapa SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (RNR) Recurso natural renovable		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 6 m <b>Número de pisos:</b> 2  <b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 5 m <b>Lateral:</b> 5 m <b>Posterior:</b> 5 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m	
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> D1(D202-80) <b>Lote mínimo:</b> 200 m2 <b>Frente mínimo:</b> 10 m <b>COS-TOTAL:</b> 160 % <b>COS-PB:</b> 80 %		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 6 m <b>Número de pisos:</b> 2  <b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 0 m <b>Lateral:</b> 0 m <b>Posterior:</b> 3 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m	

<b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (D) Continua sobre línea
<b>Clasificación del suelo:</b> (SU) Suelo Urbano
<b>Etapas de incorporación:</b> Etapas 1 (2006 hasta 2010)
<b>Uso Principal:</b> (R2) Residencia mediana densidad
5.- Afectaciones
6.- Observaciones
- AL PREDIO SOLO TIENE ZONIF A7, A3 Y D4 - DEBIDO A QUE EL PREDIO TIENE UNA EXTENSIÓN DE VARIAS HECTÁREAS TIENE ALGUNOS CAMINOS DE INGRESO DE DIFERENTES DIMENSIONES QUE VAN DE 4 A 8 MTS DE ANCHO, SIN QUE VAYAN A SER AFECTADOS POR EL TRAZADO VIAL
7.- Notas
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

		<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> <b>DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b>	
<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</b>			
<b>Fecha:</b> Lunes 7 de Julio del 2008 (11:3)		<b>Número:</b> 226017	
<b>1.- Identificación del Propietario *</b>		<b>3.- Esquema de Ubicación del predio</b>	
Número del predio: 5557519 Clave Catastral: 3061302002000000000 Cédula de identidad: 1790291235 Nombre del propietario: COOP VIV RURAL 29 DE MAYO			
<b>2.- Identificación del Predio *</b>			
Parroquia: Lloa Barrio / Sector: LLOA <b>Datos de terreno *</b> Área de terreno: 205593.0 m2 Área de construcción: 280.0 m2 Frente: 683.0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
<b>Calle</b>	<b>Ancho</b>	<b>Referencia</b>	<b>Retiro mts</b>
- CAMINOS	8.0	4.00 MTS DEL EJE VIAL	0.0
<b>4.- Regulaciones</b>			
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> D4(D303-80) <b>Lote mínimo:</b> 300 m2 <b>Frente mínimo:</b> 10 m <b>COS-TOTAL:</b> 240 % <b>COS-PB:</b> 80 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (D) Continua sobre línea <b>Clasificación del suelo:</b> (SUB) Suelo Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> Etapas 2 (2011 hasta 2015) <b>Uso Principal:</b> (R2) Residencia mediana densidad		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 9 m <b>Número de pisos:</b> 3  <b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 0 m <b>Lateral:</b> 0 m <b>Posterior:</b> 3 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m	
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> A3(A2502-10) <b>Lote mínimo:</b> 2500 m2 <b>Frente mínimo:</b> 30 m <b>COS-TOTAL:</b> 20 % <b>COS-PB:</b> 10 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> sin etapas SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (AR) Agrícola residencial		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 6 m <b>Número de pisos:</b> 2  <b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 5 m <b>Lateral:</b> 5 m <b>Posterior:</b> 5 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m	
<b>Zona</b> <b>Zonificación:</b> A7(A50002-1) <b>Lote mínimo:</b> 50000 m2 <b>Frente mínimo:</b> 125 m <b>COS-TOTAL:</b> 2 % <b>COS-PB:</b> 1 % <b>Forma de Ocupación del Suelo:</b> (A) Aislada <b>Clasificación del suelo:</b> (SNU) Suelo No Urbanizable <b>Etapas de incorporación:</b> sin etapas SNU (0 hasta 0) <b>Uso Principal:</b> (RNR) Recurso natural renovable		<b>Pisos</b> <b>Altura:</b> 6 m <b>Número de pisos:</b> 2  <b>Retiros</b> <b>Frontal:</b> 5 m <b>Lateral:</b> 5 m <b>Posterior:</b> 5 m <b>Entre Bloques:</b> 6 m	
<b>5.- Afectaciones</b>			
<b>6.- Observaciones</b>			

- AL PREDIO SOLO TIENE ZONIF A7, A3 Y D4  
- DEBIDO A QUE EL PREDIO TIENE UNA EXTENSIÓN DE VARIAS HECTÁREAS TIENE ALGUNOS CAMINOS DE INGRESO DE DIFERENTES DIMENSIONES QUE VAN DE 4 A 8 MTS DE ANCHO, SIN QUE VAYAN A SER AFECTADOS POR EL TRAZADO VIAL

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño  
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros  
- Este informe tiene una validez de 2 años  
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes  
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad  
- Cualquier alteración lo anulará  
\* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.


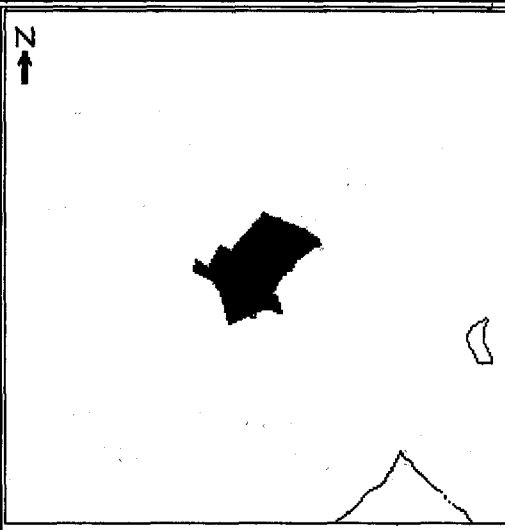
Firma Responsable



Arq. Leticia Chávez

(3) ADMINISTRACIÓN ZONA SUR

# I 226017  
# P 5557519

	<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b> DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL								
<b>INFORME PRELIMINAR</b>									
García Moreno N2-57 y Sur Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126 fe 2015 Micoles Fax: 2500843 del 2006 (14:25)									
1.- Identificación del Propietario *	3.- Esquema de Ubicación del predio								
Número del predio: 5557519 Clave Catastral: 3061302002000000000 Cédula de identidad: 00001790291235 Nombre del propietario: COOP VIV RURAL 29 DE MAYO									
2.- Identificación del Predio *									
Parroquia:  Barrio / Sector:  Área del terreno: 205593.0 m2 Área de construcción: 280.0 m2 Frente: 683.0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:20%;">Calle</th> <th style="width:20%;">Ancho</th> <th style="width:40%;">Referencia</th> <th style="width:20%;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- CALLE S/N</td> <td style="text-align: center;">12.0</td> <td style="text-align: center;">6.0MTS DEL EJE VIAL</td> <td style="text-align: center;">0.0</td> </tr> </tbody> </table>	Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- CALLE S/N	12.0	6.0MTS DEL EJE VIAL	0.0	
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts						
- CALLE S/N	12.0	6.0MTS DEL EJE VIAL	0.0						
4.- Regulaciones									
<b>Zona</b> Zonificación: A3 (A2502-10) Lote mínimo: 2500 m2 Frente mínimo: 30 m COS-TOTAL: 20 % COS-PB: 10.0 %  Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (AR) Agrícola Residencial	<b>Pisos</b> Altura: 6 m Número de pisos: 2	<b>Retiros</b> Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m							
<b>Zona</b> Zonificación: D4 (D303-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m 3-TOTAL: 240 % 3-PB: 80.0 %  Forma de Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapa de incorporación: Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal: (R2) Residencial Mediana Densidad	<b>Pisos</b> Altura: 9 m Número de pisos: 3	<b>Retiros</b> Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m							
<b>Zona</b> Zonificación: A7 (A50002-1) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 2 % COS-PB: 1.0 %  Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (NR) Recursos naturales renovables	<b>Pisos</b> Altura: 6 m Número de pisos: 2	<b>Retiros</b> Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre Bloques: 6 m							
5.- Afectaciones:									
6.- Observaciones:									
- SOLICITE REGULACION URBANA EN LA DIRECCION DE TERRITORIO Y VIVIENDA - PRESENTE PLANO APROBADO DE LA URBANIZACION .									
.- Notas									
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - Este informe tiene una validez de 2 años									



- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes  
- Este informe no es válido sin el sello y firma de responsabilidad

**DIRECCION DE PLANNIFICACION TERRITORIAL QUITO**  
\* Este es un área de información y no es responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

García Moreno N2-57 y Sucre  
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126  
2955138 • Fax: 2580813 (4) DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
dgp@quito.gov.ec





PLANOS

PLANO 18

ORO: 138

PLANO 19

ORO: 138

PLANO 20

ORD: 138

PLANO 21

ORD: 138

PLANO 22

ORD: 138

PLANO 23

ORD: 138

PLANO 24

ORO: 438

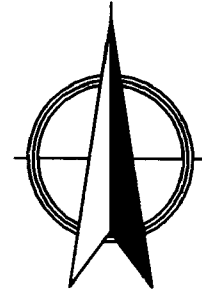


PLANO 25

ORO: 138

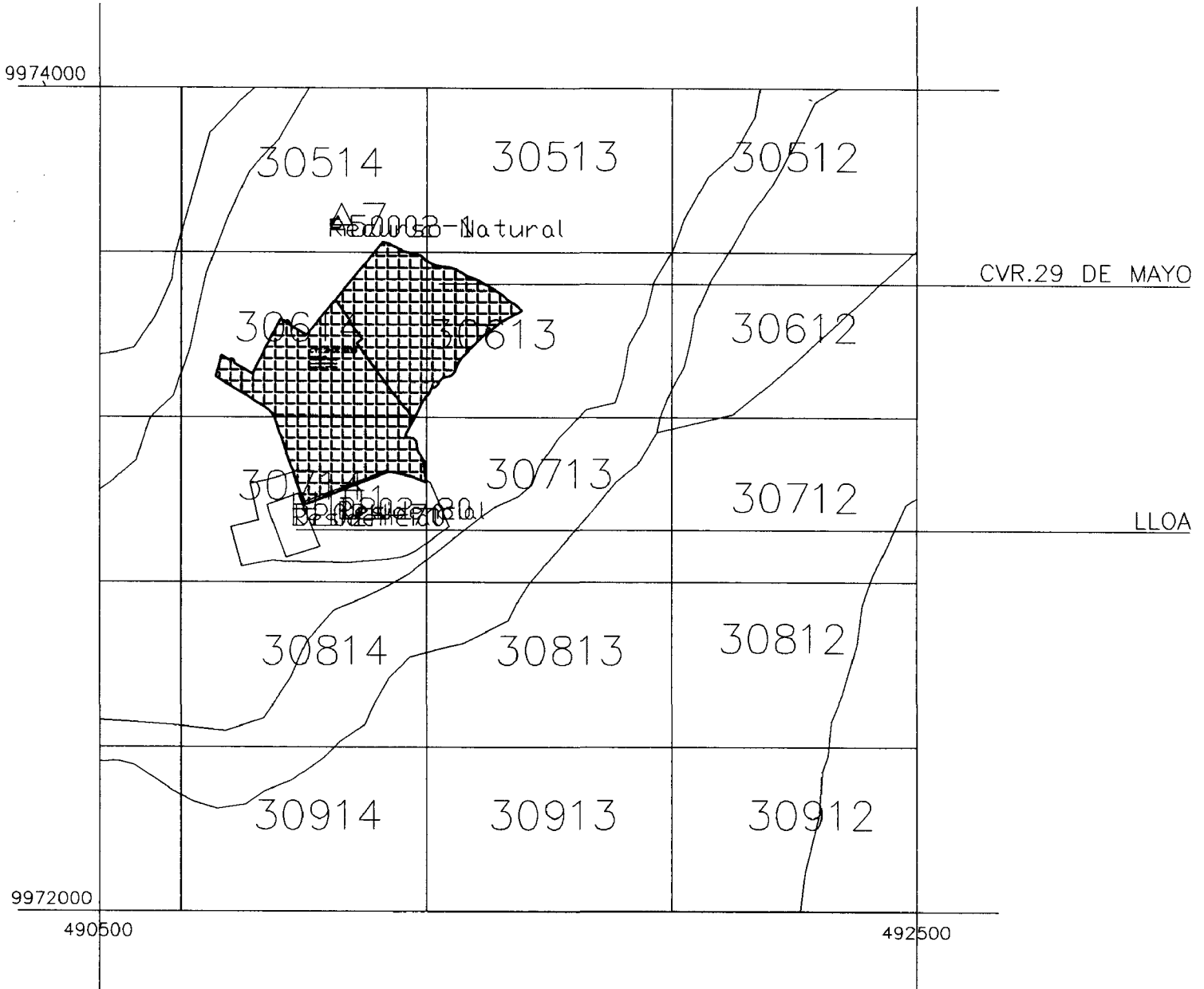
PLANO 26

ORD : 138



NORTE

## CVR.29 DE MAYO

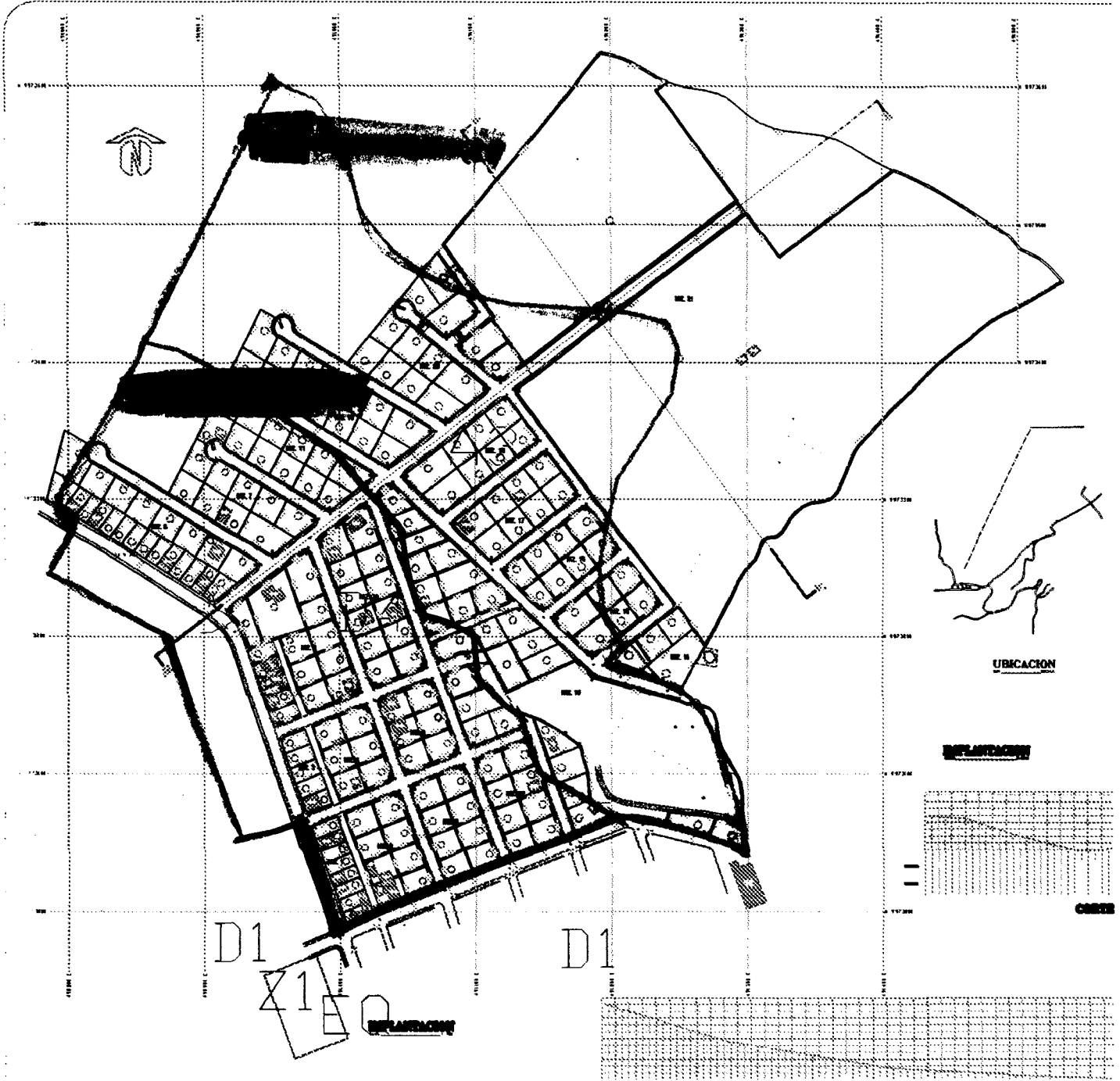


### UBICACION

ESCALA: 1 \_\_\_\_\_ 15000

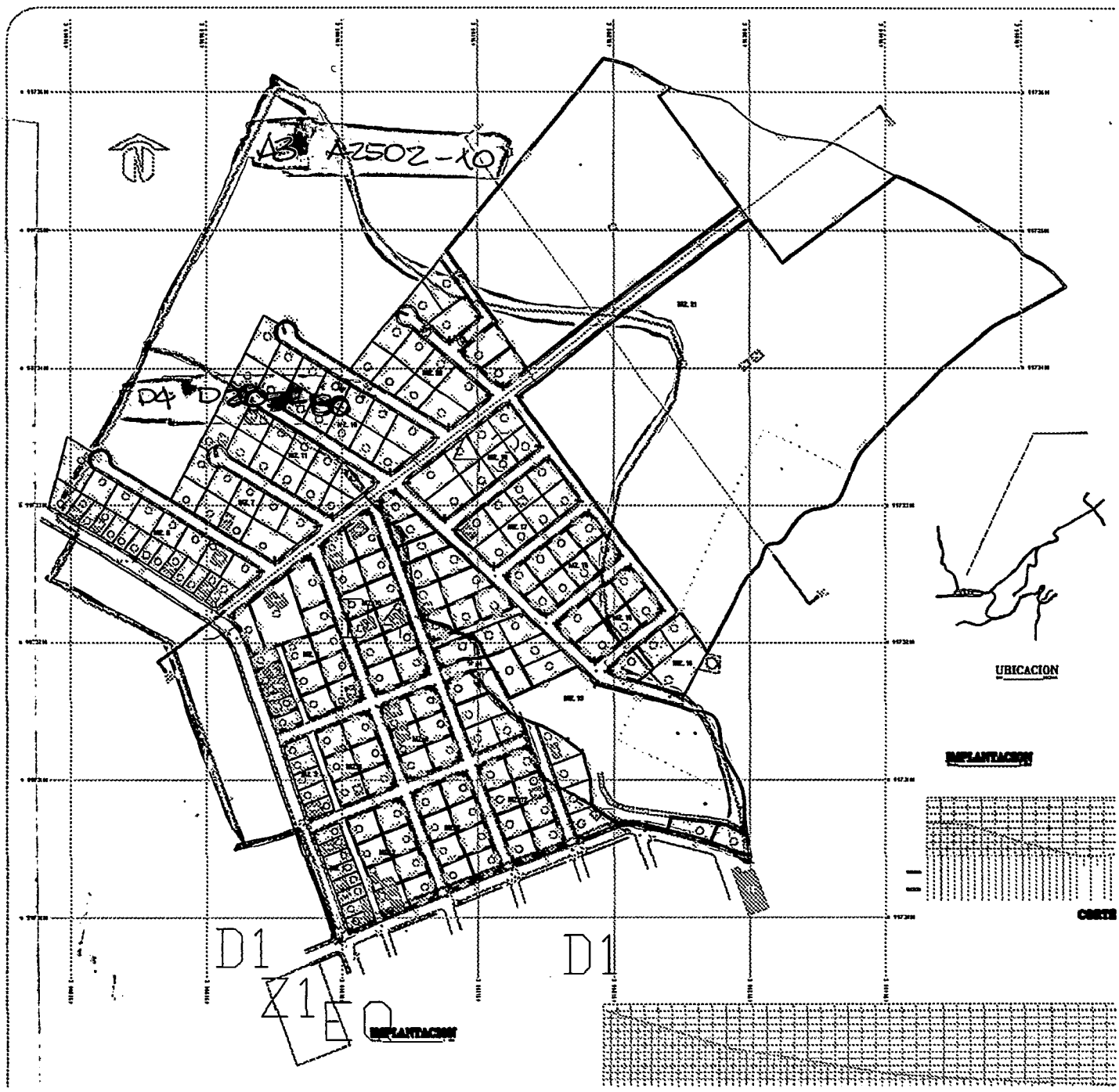
A7

X50002-A // DECURSO NATURAL



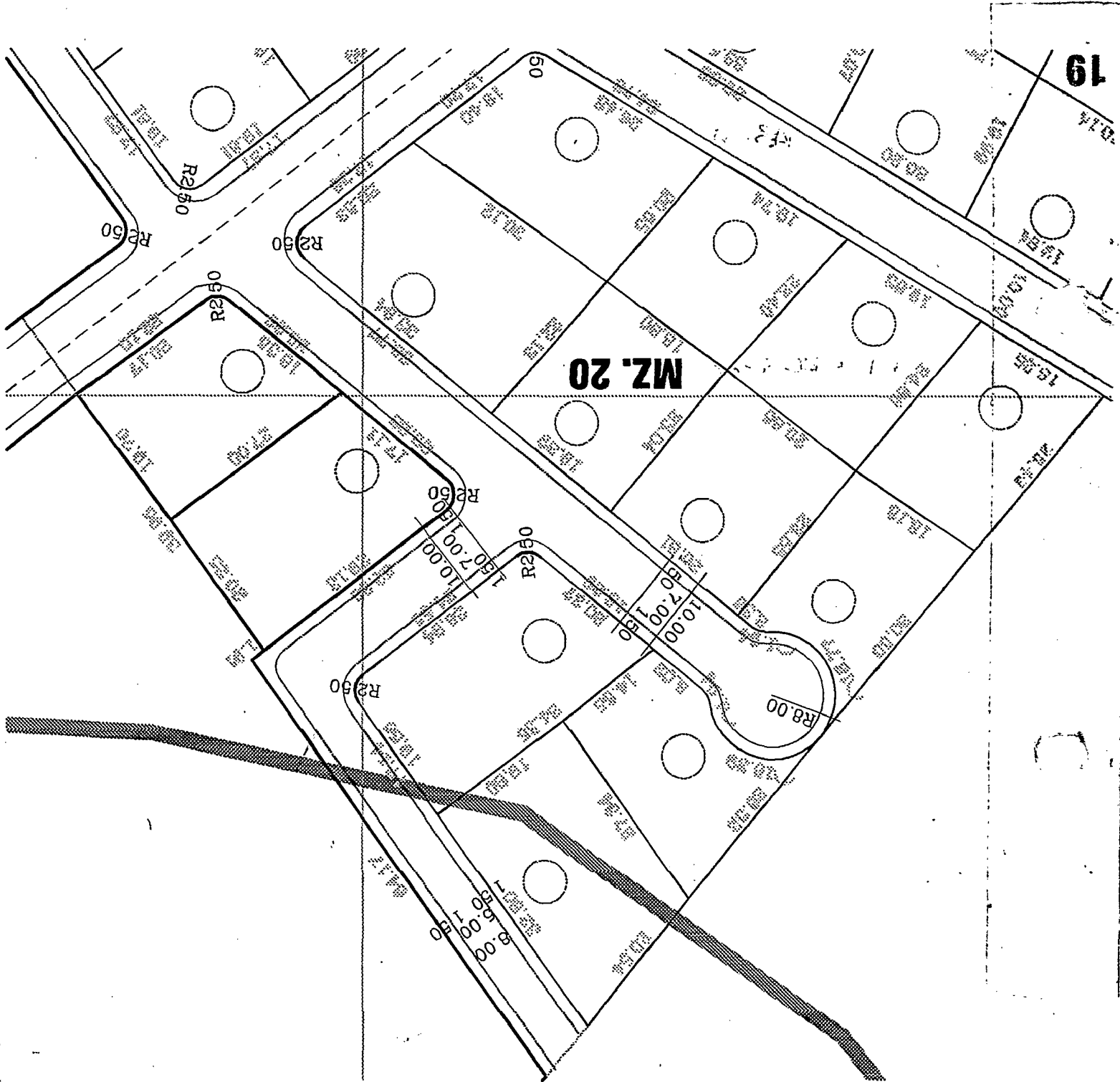
Handwritten scribbles and lines at the bottom of the page, possibly representing a signature or additional notes.

A7 X50002-X // RECURSO NATURAL



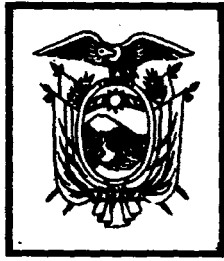
Handwritten scribbles and lines at the bottom of the page, possibly representing a signature or additional notes.

0675 ← Geomach/30060p  
@ goorf  
colidos



**CD**

PARA SESION 7 - OCTUBRE 2006



# REGISTRO OFICIAL

## ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Dr. Alfredo Palacio González  
 Presidente Constitucional de la República

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año II -- Quito, Martes 22 de Agosto del 2006 -- N° 339

DR. VICENTE NAPOLEON DAVILA GARCIA  
 DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N° 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez  
 Dirección: Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540  
 Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca N° 201 y Av. 10 de Agosto  
 Sucursal Guayaquil: Calle Chile N° 303 y Luque -- Telf. 2527 - 107  
 Suscripción anual: US\$ 250 -- Impreso en Editora Nacional  
 2.100 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US\$ 1.00

### SUMARIO:

	Págs.		Págs.
<b>FUNCION EJECUTIVA</b>			
<b>DECRETOS:</b>			
1724	Ratificase el Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de los Países Bajos sobre la Exportación y Fortalecimiento de Prestaciones de la Seguridad Social .....	2	
25	Expídese la reforma al Decreto Ejecutivo N° 1383, publicado en el Registro Oficial N° 308 de 28 de octubre de 1999 (Escuela Tecnológica de Pesquería) .....	3	
1726	Otórgase la condecoración "Estrella de las Fuerzas Armadas del Ecuador" en el grado de "Estrella al Mérito Militar" al señor Coronel FAC. Caro Cancelado Miguel Antonio .....	3	
1727	Créase la Comisión Coordinadora del Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial .....	4	
1728	Modifícase el Decreto Ejecutivo N° 1406-A, publicado en el Registro Oficial N° 273 de 18 de mayo del 2006, (Reglamento Operativo de Distribución del Subsidio Indirecto al Consumidor Final de Electricidad) .....	5	
1729	Agradécese los servicios prestados por el señor arquitecto Luis Javier Correa Correa, en las funciones de Gobernador de la provincia de Loja .....	6	
		1730	Nómbrase al doctor Jorge Aníbal Jaramillo Vivanco para desempeñar las funciones de Gobernador de la provincia de Loja .....
		1731	Otórgase la nacionalidad ecuatoriana por naturalización al ciudadano italiano, sacerdote Luis Arba Ortalli .....
		1732	Otórgase la nacionalidad ecuatoriana por naturalización a la ciudadana colombiana, hermana Gloria Teresa Valenzuela Reyes .....
		1744	Otórgase a la Empresa HOSPITAL CLINICA PANAMERICANA S. A. (HOSCLIPA), domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la concesión para la operación y establecimiento de una zona franca en la cual se instalarán empresas de servicios hospitalarios .....
		<b>CONTRALORIA GENERAL:</b>	
			Lista de personas naturales y jurídicas que han incumplido contratos con el Estado, que han sido declaradas como adjudicatarios fallidos y que han dejado de constar en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos ...



**Resuelve:**

**Art. 1.-** Aprobar la solicitud de asignación de número, simbología, reserva y derecho del nombre de la organización de carácter nacional MOVIMIENTO FUERZA PAIS (F. P.), al que se le asigna el número 59 del Registro Electoral.

**Art. 2.-** Prevenir al MOVIMIENTO FUERZA PAIS (F. P.), que si no cumple con la participación a nivel nacional a la que hace referencia su solicitud, quedará sin efecto la reserva del nombre, aprobación del símbolo y asignación del número que se aprueba mediante la presente resolución.

**Art. 3.-** Disponer que la Dirección de Organizaciones Políticas, para los efectos legales, reglamentarios y normativos registre esta resolución en los libros a su cargo.

**Art. 4.-** Disponer que Secretaría General notifique con esta resolución a los tribunales provinciales electorales, a la Dirección de Organizaciones Políticas y al peticionario; y, solicite su publicación en el Registro Oficial”.

**RAZON:** Siento por tal que la resolución que antecede fue aprobada por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en sesión de miércoles 9 de agosto del 2006.- Lo certifico.

f.) Dr. Mauricio Bustamante Holguín, Secretario General del Tribunal Supremo Electoral.

N° 0024

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Considerando:**

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aprobó la Ordenanza de Zonificación N° 011 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), publicada en el Registro Oficial N° 181 de 1 de octubre del 2003; y sus reformas mediante las ordenanzas de zonificación Nos. 013, 014, 016 y 019, publicadas en los Registros Oficiales Nos. 242 de 30 de diciembre del 2003, 565 de 14 de abril del 2005, 50 de 30 de abril del 2005, y 159 de diciembre 5 del 2005, respectivamente; así como las ordenanzas especiales de zonificación Nos. 0001 y 0017, publicadas en los Registros Oficiales 559 de 6 de abril del 2005, y 133 de 26 de octubre del 2005, respectivamente;

Que de acuerdo al Art. 7 de la Ordenanza de Zonificación N° 011, en el año 2005 se debió efectuar la primera revisión del Plan de Uso y Ocupación del Suelo, PUOS;

Que la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, en coordinación con las administraciones zonales, ha revisado el contenido del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS); y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**Expide:**

**LA ORDENANZA DE ZONIFICACION QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACION DEL SUELO (PUOS), Y QUE DEROGA LAS ORDENANZAS DE ZONIFICACION Nos. 0011, 0013, 0014, 0016 Y 0019; Y A LAS ORDENANZAS ESPECIALES DE ZONIFICACION Nos. 001 Y 0017.**

**Art. 1.-** Se derogan, la Ordenanza de Zonificación N° 011 y su anexo, así como sus reformas contenidas en las ordenanzas de zonificación Nos. 0013, 0014, 0016 y 0019; y las ordenanzas especiales de zonificación Nos. 001 y 0017, en su lugar expídese esta ordenanza con el siguiente texto:

**“Sección I**

**Consideraciones Generales**

**Art. 1.- Definición.-** El Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) es el instrumento de planificación territorial que establece las disposiciones que se contemplan en el régimen del suelo y fija los parámetros y normas específicas para el uso, ocupación, edificación y fraccionamiento del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 2.- Contenido.-** El PUOS determina con carácter normativo el uso, la ocupación y edificabilidad del suelo en la que se determinan los coeficientes y forma de ocupación, la forma del fraccionamiento, el volumen y altura de la edificación, la categorización, dimensionamiento del sistema vial y definición de las áreas históricas.

**Art. 3.- Objetivos.-** El PUOS procura el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del DMQ, ordenando la estructura territorial, el desarrollo físico y la distribución de usos y actividades, de manera que se respeten el patrimonio histórico y cultural, la imagen urbana, las características morfológicas y la preservación del entorno natural.

El PUOS complementa la propuesta de organización y desarrollo territorial propuesto por el PGDT, garantizando y especificando a los propietarios y promotores sus derechos y deberes respecto del aprovechamiento urbanístico y la edificación.

**Art. 4.- Instrumentos de Acción.-** Constituyen instrumentos principales del PUOS: la presente ordenanza y los siguientes mapas: Mapa B1C que se refiere al Uso de Suelo Principal; Mapa B2C que determina la forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo; Mapa B3C que establece la Categorización y Dimensionamiento Vial; el Mapa B4C que corresponde a las Áreas Patrimoniales del DMQ; y, el Mapa B5C que corresponde a las Áreas de Protección Especial, los mismos que forman parte de esta ordenanza.

**Art. 5.- Ambito de aplicación.-** Toda intervención en el uso, ocupación, utilización de la edificación y fraccionamiento del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito se regirá por las determinaciones del Régimen del Suelo, las Normas de Arquitectura y Urbanismo y el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

**Art. 6.- Vigencia y Revisión.-** El PUOS será revisado en sus contenidos cada cinco años, en correspondencia con la revisión del PGDT. Sin embargo de lo señalado, el

Sección II

Usos del suelo

El contenido del plan podrá ser revisado antes de la fecha de vigencia, exclusivamente a través de la formulación de planes parciales y planes especiales.

**Art. 7.- Procedimiento para las revisiones.-** La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial será el organismo técnico que, en coordinación con la respectiva Administración Zonal, elabore la revisión quinquenal del Plan y/o la formulación de planes parciales y planes especiales. Las observaciones, reportes o solicitudes enviadas a la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial serán analizadas y sistematizadas como insumos para las revisiones.

El contenido de la revisión o formulación de un Plan Parcial o Plan Especial se sujetará a lo previsto en el Régimen del Suelo, el mismo que se someterá a consideración de la Comisión de Planificación y Nomenclatura y del Concejo Metropolitano para su aprobación.

**Art. 8.- Interpretación y aplicación.-** La interpretación de las disposiciones contenidas en el PUOS es potestad única y exclusiva del Concejo Metropolitano, para lo cual contará con el sustento de la documentación original del PUOS y los informes de la Dirección de Planificación Territorial y de Procuraduría Metropolitana.

**Art. 9.- Distribución general de los usos de suelo.-** Los usos de suelo generales definidos en el Régimen del Suelo son los siguientes: residencial, múltiple, comercial y de servicios, industrial, equipamiento, protección ecológica, preservación patrimonial, recursos naturales y agrícola residencial, los cuales constan en el Mapa BIC y/o en los cuadros que se detallan a continuación:

**Art. 10.- Uso Residencial:** Es el suelo destinado a vivienda en forma exclusiva o combinada con otros usos del suelo y factible de implantarse en todo el DMQ. Para efectos de regular la combinación de usos, el uso residencial se divide en las siguientes categorías: Residencial 1, Residencial 2, Residencial 3. Las características del uso residencial se expresan en el cuadro N° 1.

**Art. 11.- Uso Múltiple:** Corresponde a áreas de centralidad en las que pueden coexistir residencia, comercio, industria de bajo y mediano impacto, servicios y equipamientos compatibles o condicionados. Las características del uso residencial y múltiple se expresan en el cuadro N° 1:

CUADRO N° 1 DE USO RESIDENCIAL Y MULTIPLE

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ACTIVIDADES/ESTABLECIMIENTOS
Residencial	R	Residencial	R1	Viviendas con otros usos de barrio.
		Residencial	R2	Viviendas con usos sectoriales predominantes.
		Residencial	R3	Viviendas con usos zonales condicionados.
Múltiple	M	Múltiple	M1	Usos diversos de carácter zonal y de ciudad compatibles.

**Art. 12.- Uso Industrial.-** Corresponde al uso del suelo destinado a la implantación de locales para fabricación o procesamiento de productos materiales.

CUADRO N° 2 DE USO INDUSTRIAL

USO	TIPOLOGIA	SIMBOLOGIA	ACTIVIDADES / ESTABLECIMIENTOS
Industrial	Bajo impacto II	Ii1	Manufacturas: Confites, mermeladas, salsas, pasteles y similares. Molinos artesanales. Taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos), productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Talabarterías, cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros), armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches (niño o similares), motocicletas y repuestos. Confección de maletas, maletines y similares, paraguas, persianas, toldos, empacadoras de jabón o detergente, panadería, fideos y afines.



USO	TIPOLOGIA	SIMBOLOGIA	ACTIVIDADES / ESTABLECIMIENTOS
	Peligrosa I4	Ii4	Incineración de residuos, obtención, almacenamiento, comercialización de los productos químicos peligrosos determinados en el Libro VI, Anexo 7, Arts. 1 y 2 del Texto Unificado de Legislación Secundaria (TULAS).  Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos (manejo y almacenamiento de desechos radioactivos), solventes (obtención y recuperación), explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo o productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.
	Mixta I5	Ii5	Industrias de diferentes tipologías. 11, 12, 13.

**Art. 13.- Uso Equipamiento.-** Se refiere al suelo destinado a actividades e instalaciones que generen bienes y servicios que posibiliten la recreación, cultura, salud, educación, transporte, servicios públicos e infraestructura, y que independientemente de su carácter público o privado puedan ubicarse en combinación con otros usos en lotes o edificaciones, en concordancia con la cobertura.

Los equipamientos se clasifican en: equipamientos de servicios sociales y equipamientos de servicios públicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 3 DE EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SERVICIOS PUBLICOS**

**EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES**

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS
Educación E	EE	Barrial	EEB	Preescolar, escolar (nivel básico).
		Sectorial	EES	Colegios secundarios, unidades educativas (niveles: básico y bachillerato).
		Zonal	EEZ	Institutos de educación especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos y centros artesanales y ocupacionales, escuelas taller, centros de investigación y experimentación, sedes administrativas y dependencias de universidades.
		Ciudad o Metropolitano	EEM	Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior.
Cultural E	EC	Barrial	ECB	Casas comunales.
		Sectorial	ECS	Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones, teatros y cines.
		Zonal	ECZ	Centros de promoción popular, auditorios, centros culturales, centros de documentación.  Sedes de asociaciones y gremios profesionales.
		Ciudad o Metropolitano	ECM	Casas de la cultura, museos, cinematecas y hemerotecas.
Salud E	ES	Barrial	ESB	Subcentros de Salud.
		Sectorial	ESS	Clínicas con un máximo de quince camas, centros de salud, unidad de emergencia, hospital del día, consultorios médicos y dentales de 6 a 20 unidades de consulta.
		Zonal	ESZ	Clínica hospital, hospital general, consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS
		Ciudad o Metropolitano	ESM	Hospital de especialidades, centros de rehabilitación y reposo, Hospital Geriátrico.
Bienestar social E	EB	Barrial	EBB	Centros Infantiles y casas cuna.
		Sectorial	EBS	Asistencia social, centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, orfanatos.
		Zonal	EBZ	Albergues.
		Ciudad o Metropolitano	EBM	Centros de protección de menores.
Recreativo y deportes E	ED	Barrial	EDB	Parques infantiles, parque barrial, canchas deportivas, gimnasios y piscinas, escuela deportiva.
		Sectorial	EDS	Parque sectorial.
		Zonal	EDZ	Parque zonal, polideportivos especializados y coliseos (hasta 500 personas), centro de espectáculos, galleras. Centros deportivos públicos y privados.
		Ciudad o metropolitano	EDM	Parques de ciudad y metropolitano, estadios, coliseos. jardín botánico, zoológicos, plazas de toros.
Religioso E	ER	Barrial	ERB	Capillas, centros de culto religioso.
		Sectorial	ERS	Templos, iglesias.
		Ciudad o Metropolitano	ERM	Catedral, conventos y monasterios.

EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS PUBLICOS

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS
Seguridad E	EG	Barrial	EGB	Unidad de Vigilancia de Policía, UPC.
		Sectorial	EGS	Estación de Bomberos.
		Zonal	EGZ	Sistema integrado de seguridad, Cuartel de Policía, Centro de Detención Provisional.
		Ciudad o metropolitano	EGM	Instalaciones militares, cuarteles y centros de rehabilitación social, penitenciarias y cárceles.
Administración pública E	EA	Sectorial	EAS	Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos, sedes de gremios y federaciones de profesionales.
		Zonal	EAZ	Administraciones zonales, representaciones diplomáticas, consulados, embajadas y organismos internacionales.
		Ciudad o Metropolitano	EAM	Alcaldía, sedes principales de entidades públicas y centros administrativos nacionales, provinciales, distritales.
Servicios funerarios E	EF	Sectorial	EFS	Funerarias: venta de ataúdes y salas de velaciones con o sin crematorio.
		Zonal	EFZ	Cementerios parroquiales o zonales con: salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, osarios, con o sin crematorio y columbarios, adscritos al cementerio.

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS
		Ciudad o Metropolitano	EFM	Parques cementerios o camposantos: salas de velaciones, fosas, nichos, criptas, crematorios, osarios y columbarios adscritos al cementerio.
Transporte E	ET	Barrial	ETB	Estación de taxis, parada de buses, parqueaderos públicos motorizados y no motorizados.
		Sectorial	ETS	Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, centros de revisión vehicular.
		Zonal	ETZ1	Terminales locales, terminales de transferencia, de transporte público.
			ETZ2	Estaciones de transporte de carga y maquinaria pesada.
		Ciudad o Metropolitano	ETM	Terminales de buses interprovinciales y de carga, estaciones de ferrocarril de carga y pasajeros, aeropuertos civiles y militares.
Infraestructura E	EI	Barrial	EIB	Servicios higiénicos y lavanderías.
		Sectorial	EIS	Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, estaciones radioeléctricas, centrales fijas y de base de los servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación.
		Zonal	EIZ	Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas, antenas centrales de recepción de telecomunicaciones.
		Ciudad o Metropolitano	EIM	Plantas de tratamiento y estaciones de energía eléctrica.
Especial E	EP	Zonal	EPZ	Depósitos de desechos industriales.
		Ciudad o Metropolitano	EPM	Tratamiento de desechos sólidos y líquidos (plantas procesadoras, incineración, lagunas de oxidación, rellenos sanitarios, botaderos), gasoductos, oleoductos y similares.

Art. 14.- **Uso de Protección Ecológica.**- Es el uso de suelo destinado al mantenimiento o recuperación de las características ecosistémicas del medio natural por razones de calidad ambiental y de equilibrio ecológico.

CUADRO N° 4A: PROTECCION ECOLOGICA

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	USOS Y ACTIVIDADES
Protección ecológica	PA	Bosques, reservas naturales, parques nacionales y vegetación protectora.	PAB	Científicos, recreativos, turísticos y ecológicos: investigación de flora y fauna, microambientes naturales y silvestres, recorridos naturales, educación ecológica, viveros y áreas abiertas recreativas, pesca recreativa, pesca productiva, forestación y reforestación.
		Sistema hídrico: manantiales, ríos, quebradas, arroyos, ciénegas, lagos, lagunas	PAH	Científicos, recreativos, turísticos, ecológicos: investigación de flora y fauna, microambientes naturales y silvestres, recorridos naturales, educación ecológica, áreas abiertas recreativas, canales de agua, represas, embalses.

Art. 15.- **Uso Patrimonial Cultural.**- Se refiere al suelo ocupado por áreas, elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico con valor patrimonial, que requieren preservarse y recuperarse.

CUADRO N° 4 B: PROTECCION PATRIMONIAL CULTURAL

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	USOS
Áreas patrimoniales	H	Áreas históricas, hitos arquitectónicos urbanos y territoriales, y zonas arqueológicas.	HI	Para áreas históricas, hitos arquitectónicos urbanos y territoriales se observarán los usos asignados en el plano B1C de usos de suelo. Para asignación de usos en zonas arqueológicas se requerirá informe técnico de la DMPT y aprobación de la Comisión de Áreas Históricas.

Art. 16.- **Uso de Recursos Naturales.**- Se refiere al suelo destinado a actividades e instalaciones de manejo, extracción y transformación de recursos naturales.

CUADRO N° 5 DE RECURSOS NATURALES

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ACTIVIDADES
Recursos naturales renovables N	NR	Agrícola y pecuario	NR1	Granjas de producción controlada, producción agrícola intensiva: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, hortícola, frutícolas y cultivo de flores de libre exposición.
			NR2	Producción agrícola extensiva: cultivo agrícola de libre exposición, huertos hortícola, frutícolas y cultivos agrícolas extensivos. Almacenamiento de abonos vegetales.
			NR3	Granjas de producción pecuaria: avícolas, ganaderas (acopio y crías de especies mayores y menores), almacenamiento de estiércol y abonos orgánicos.
		Forestal	NR4	Explotación forestal: terrenos y bosques dedicados a actividades silvestres (viveros forestales, tala de árboles).
		Piscícola	NR5	Explotación piscícola: predios y aguas dedicadas a la pesca y demás actividades acuícolas.
Recursos naturales no renovables N	NN	Minería	NN1	Actividad minera: extracción de minerales metálicos y no metálicos como insumos para la industria de la construcción o las artesanías (canteras).

Art. 17.- **Uso agrícola residencial.**- El uso agrícola residencial se aplica a aquellas áreas y asentamientos humanos concentrados y dispersos, vinculados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas y mineras.

CUADRO N° 6 DE USO AGRICOLA RESIDENCIAL

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ACTIVIDADES
Agrícola residencial	AR	Barrios suburbanos o rurales, anejos, caseríos y comunas.	AR1	Vivienda dispersa o concentrada de carácter rural.

Art. 18.- **Uso comercial y de servicios.**- Se refiere al suelo destinado a la implantación de locales para la realización de actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo.

CUADRO N° 7 DE USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS
Comercio barrial C	CB	Comercio básico	CB1	Abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, bazares y similares, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, cafeterías, restaurantes (venta restringida de bebidas alcohólicas), confiterías, heladerías, farmacias, boticas, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micromercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos.
		Servicios básicos	CB2	Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras, venta de muebles, carpinterías, tapicerías y reparación de muebles, recepción de ropa para lavado, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, de limpieza, mantenimiento, zapaterías, vulcanizadoras.
		Oficinas administrativas (1)	CB3	Oficinas privadas individuales.
		Alojamiento doméstico (1)	CB4	Casa de huéspedes, albergues, posadas, residencias estudiantiles.

USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS
Comercio sectorial C	CS	Comercios especializados	CS1	Alfombras, telas y cortinas, artesanías, antigüedades y regalos, artículos de decoración, artículos de cristalería, porcelana y cerámica, artefactos y equipos de iluminación y sonido, artículos para el hogar en general, deportivos y de oficina, venta de bicicletas y motocicletas, distribuidora de flores y artículos de jardinería, galerías de arte, artículos de dibujo y fotografía, instrumentos musicales, discos (audio y video), joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta en botella cerrada), mueblerías, muebles y accesorios de baño, ropa, almacén de zapatos, repuestos y accesorios para automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, cafenet y similares, ferreterías medianas, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
		Servicios especializados: A	CS2	Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos, salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Consultorios y clínicas veterinarias. Entrega de correspondencia y paquetes
		Servicios especializados: B	CS3	Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, gasolineras y estaciones de servicio, distribución al detal de GLP menores de 500 cilindros de 15 kg de gas, mecánicas livianas, mecánicas semipesados, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.
		Comercios de menor escala	CS4	Picanterías, venta de fritadas y adicionales, patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000 m <sup>2</sup> de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.
		Comercio temporal	CS5	Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
		Oficinas administrativas en general (2)	CS6	Edificios de oficinas privadas y corporativas.
		Alojamiento (2)	CS7	Hoteles, residenciales, hostales, hospederías y apart-hoteles de tiempo compartido, pensiones, mesones, servicios de albergues juveniles.
		Centros de juego	CS8	Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.
Comercio zonal C	CZ	Centros de diversión	CZ1A	Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas.
			CZ1B	Cafés - concierto, salones de banquetes y recepciones, salas de proyección para adultos, casinos, juegos electrónicos y mecánicos con apuestas o premios en dinero.



USO	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS
		Comercio y servicios.	CZ2	Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, acopio y distribución de materiales pétreos de construcción, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de 500 a 3.000 cilindros de 15 kg de gas.
		Venta de vehículos y maquinaria liviana	CZ3	Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
		Almacenes y bodegas	CZ4	Centrales de abastos, bodegas de productos (elaborados, empaquetados y embasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios. Centros de acopio de GLP. Bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.
		Centros de comercio	CZ5	Comercios agrupados en general hasta 5.000 m <sup>2</sup> de área útil, mercados tradicionales y centros de comercio popular, establecimientos de carga y encomiendas.
		Alojamiento (3)	CZ6	Complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios.
Comercio de ciudad y metropolitano C	CM	Alojamiento restringido (4)	CM1	Moteles, casas de cita, lenocinios, prostibulos, cabarets.
		Venta vehículos y maquinaria pesada	CM2	Areas de exposición y ventas de maquinaria y vehiculos y maquinaria pesada.
		Talleres servicios y venta especializada	CM3	Insumos para la industria, comercio mayorista.
		Centros comerciales	CM4	Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m <sup>2</sup> de área útil.

### Sección III

#### De la compatibilidad de usos del suelo

**Art. 19.- Compatibilidad de Usos.-** Para establecer la compatibilidad entre los usos mencionados en los artículos 11 al 19 y los cuadros N° 1 al N° 7 se plantean cuatro categorías de usos:

- Principal: es el uso predominante de un área de reglamentación;
- Permitidos: son los usos compatibles con el principal, que no están prohibidos ni condicionados;
- Prohibidos: son los usos no autorizados; y,
- Condicionados: son usos que pueden permitirse bajo determinadas condiciones funcionales, ambientales y de seguridad.

En el siguiente cuadro se establecen las relaciones de compatibilidad de usos:

**CUADRO N° 8 DE USOS DE SUELO Y SUS RELACIONES DE COMPATIBILIDAD**

USO GENERAL	USO PRINCIPAL	PROHIBIDOS	CONDICIONADOS
RESIDENCIAL	Residencial 1  R1	Múltiple: M Comercial y de servicios: CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CZ, CM Industrial: II2B, II3, II4, II5 Equipamientos: EEZ, EEM, ECM, ESZ, ESM, EBM, EDZ, EDM, ERM, EGZ, EGM, EAM, EFZ, EFM, ETS, ET22, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM. Recursos Naturales Renovables: NR Recursos Naturales no Renovables: NN	Equipamiento: ECZ, EAZ, EFS, ETB Comercio y servicios: CS1, CS8, Industrial: II1

	Residencial 2  R2	Comercial y de servicios: CM, CZ1, CZ2, CZ3, CZ4 Industrial: II2B, II3, II4, II5 Equipamientos: EEM, ESM, EBM, EDZ, EDM, ERM, EGZ, EGM, EAM, EFM, ETZ2, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM. Recursos Naturales Renovables: NR Recursos Naturales no Renovables: NN	Múltiple: M Comercio y servicios: CS4, CZ5, CZ6. Industrial: II2A, II2B * Equipamiento: EEZ, ECZ, ECM, ESZ, EAZ, EFS, EFZ, ETS.
	Residencial 3  R3	Comercial y de servicios: CM1, CM2, CM3 Industrial: II2B, II3, II4, II5 Equipamientos: EEM, ESM, EBM, EDZ, EDM, ERM, EGM, EAM, EFZ, EFM, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM, Recursos Naturales Renovables: NR Recursos Naturales no Renovables: NN	Múltiple: M Comercio y servicios: CZ, CM4 Industrial: II2A, II2B * Equipamiento: EEZ, ECZ, ESZ, ECM, EBZ, EFS, ETS, ETZ2.
	Múltiple  M	Comercial y de servicios: CM1 Industrial: II2B, II3, II4, II5 Equipamiento: ERM, EGM, EFM, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM Recursos Naturales Renovables: NR Recursos Naturales no Renovables: NN	Industrial: II2A II2 * Equipamiento: EEM, EBM, EGZ, EDZ, EDM, EFS, EFZ, ETZ2, EAM, CZ1A.
INDUSTRIAL	Industrial 2  II2	Industrial: II4 Equipamientos: EEB, EES, ECB, ECS, ECZ, ECM, EBB, EAZ, EAM, EFM, EPZ, EPM. Recursos Naturales no Renovables: NN	Comercial y de servicios: CM Industrial: II3 Equipamiento: EEZ, EDZ, EIZ, ETM, EIM, ETZ2. AR: una vivienda por predio Recursos Naturales Renovables: NR
	Industrial 3  II3	Residencial: R1, R2, R3 Múltiple: M Industrial: II4. Equipamientos: EE, EC, EB, ESS, ESZ, ESM, EDS, EDZ, ER, EA, EPM. Recursos Naturales Renovables: NR Recursos Naturales no Renovables: NN	Comercial y de servicios: CM Equipamiento: EPZ, EGM, EFM, ETZ2, ETM, ETZ1 AR: una vivienda por predio
	Industrial 4  II4	Residencial: R1, R2, R3, Múltiple: M Comercial y de servicios: CB, CS, CZ, CM Industrial: II1, II2, II5 Equipamientos: EE, EC, ES, EB, ED, ER, EA, EF, ETZ1 Recursos Naturales Renovables: NR Recursos Naturales no Renovables: NN	Industrial: II3 Equipamientos: EG, EIM, EPM, ETZ2, ETM, EPZ.
	Industrial 5  II5	Residencial: R1, R2, R3, Múltiple: M Comercial y de servicios: CB, CS, CZ, CM Equipamientos: EE, EC, ES, EB, ED, ER, EA, EF. Recursos Naturales no Renovables: NN	Equipamientos: EG, EIM, EPM, ETZ1, ETZ2, ETM, EP, EI. Recursos Naturales Renovables: NR
AGRICOLA RESIDENCIAL	Agrícola residencial  AR	Residencial: R2, R3 Múltiple: M Industrial: II3, II4, II5 Comercio y servicios: CZ, CM Equipamientos: ECM, EDZ, ERS, ERM, EGZ, EGM, EAM, ETZ2, ETM, EIM, EP.	Residencial: R1 Industrial: II2 Equipamiento: ECZ, EDM, EAZ, EIZ, EEM, EF, ESM, ETZ1 NR1, NR2.
PROTECCION ECOLOGICA	Protección ecológica  PA	Residencial: R1, R2, R3 Múltiple: M Comercial y de servicios: CS1, CS4, CS5, CS6, CS8, CZ, CM2, CM3, CM4. Industrial: II1, II2, II3, II4, II5 Equipamientos: ESB, ESS, ESZ, EBB, EBS, EDB, EDS, ER, EGZ, EGM, EA, EFS, ETZ1, ETZ2, ETM, EP.	AR: Una vivienda por predio Comercial y de servicios: CS2, CS3, CS7, CM1. Equipamiento: EE, EC, EBZ, EBM, ESM, EDZ, EDM, EFZ, EFM, EI.

		Minería: NN1.	
RECURSOS NATURALES	Recursos naturales renovables  NR	Residencial: R1, R2, R3 Múltiple: M Comercial y de servicios: CM Industrial: I13, I14 Equipamientos: EDZ, ERS, ERM, EGZ, EGM, EFS, ETZ2, ETM.	AR: Una vivienda por predio Comercial y de servicios: CS, CZ Industrial: I12, I15 Equipamiento: EES, EEZ, ECM, EDM, ERB, EFZ, EFM, ETS, EI, EP, ECM, ETZ1.
	Recursos naturales no renovables  NN	Residencial: R1, R2, R3 Múltiple: M Comercial y de servicios: C Industrial: I11, I12, I13, I14, I15 Equipamientos: E	AR: Una vivienda por predio

Los usos que no constan como prohibidos o condicionados son compatibles

\* Para industrias preexistentes y bajo cumplimiento de normas ambientales

**Art. 20.-** Las actividades afines, complementarias o que no interfieran en el funcionamiento de los equipamientos se consideran compatibles o condicionados en áreas de equipamientos, previo el informe de la Administración Zonal correspondiente en el caso de equipamientos barriales, sectoriales y zonales, y de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial en el caso de equipamientos de ciudad y metropolitanos. En todos los equipamientos es compatible la implantación de una unidad de vivienda.

#### Sección IV

#### Forma de ocupación y edificabilidad del suelo

**Art. 21.-** Las características para la edificación y para el fraccionamiento del suelo se especifican en función de las siguientes tipologías:

**Aislada (A):** para edificaciones que observarán retiros frontal, laterales y posterior.

**Pareada (B):** para edificaciones que observarán un retiro frontal, un adosamiento lateral, un retiro lateral y posterior.

**Continua (C):** para edificaciones que observarán retiro frontal y posterior.

**Continua sobre línea de fábrica (D):** para edificaciones que observarán retiro posterior.

Algunas de estas tipologías aceptan la ocupación del retiro frontal en planta baja (**PB**) o la ocupación del retiro frontal en dos plantas (**PA**).

**Especial (Z):** para edificaciones en los entornos de las plazas centrales de las cabeceras parroquiales y otros lugares de interés urbanístico que deben conservar las tipologías existentes, para lo cual contarán con un régimen normativo específico para la edificación, y para áreas de promoción regularización especial y desarrollo urbanístico concertado, las que a su vez y de existir acuerdo con los propietarios, contarán con un régimen normativo específico para la edificación y para el fraccionamiento del suelo, que será definido por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y aprobado por el Concejo Metropolitano.

Las características de estas tipologías se especifican en el cuadro N° 9 y en el Mapa B2C.

CUADRO N° 9 DE ASIGNACION DE OCUPACION DEL SUELO Y EDIFICABILIDAD

H											
PARA EDIFICACION											
AREAS HISTORICAS											
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS - PB	COS TOTAL	PARA FRACCIONAMIENTO	
		Pisos	M	F	L	F				Lote Mínimo	Frente Mínimo
							D	%		m <sup>2</sup>	M
1	D202H-70	2	6	0	0	3	6	70	140	200	10
2	D203H-70	3	9	0	0	3	6	70	210	200	10
3	D302H-70	2	6	0	0	3	6	70	140	300	10
4	D303H-70	3	9	0	0	3	6	70	210	300	10

	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS - PB	COS TOTAL
		Pisos	M	F	L	P	D		
5	D602H-45	2	6	0	0	3	6	45	90
6	A601H-30	1	3	5	3	3	6	30	30
7	A602H-25	2	6	5	3	3	6	25	50
8	A2502H-10	2	6	5	3	3	6	10	20

Lote Mínimo	Frente Mínimo
m <sup>2</sup>	M
600	15
600	15
600	15
2500	30

A AISLADA									
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS - PB	COS TOTAL
		Pisos	M	F	L	P	D		
1	A602-50	2	6	5	3	3	6	50	100
2	A1002-35	2	6	5	3	3	6	35	70
3	A2502-10	2	6	5	5	5	6	10	20
4	A5002-5	2	6	5	5	5	6	5	10
5	A10002-3	2	6	5	5	5	6	3	6
6	A25002-1,5	2	6	5	5	5	6	1,5	3
7	A50002-1	2	6	5	5	5	6	1	2
8	A603-35	3	9	5	3	3	6	35	105
9	A1003-35	3	9	5	3	3	6	35	105
10	A604-50	4	12	5	3	3	6	50	200
11	A1004-40	4	12	5	3	3	6	40	160
12	A604i-60	4	12	5	3	3	6	60	240
13	A804i-60	4	12	5	5	5	6	60	240
14	A808i-60	8	24	5	3	3	6	60	480
15	A1004i-60	4	12	10	5	5	6	60	240
16	A2504i-60	4	12	10	5	5	10	60	240
17	A5004i-40	4	12	10	10	10	10	40	160
18	A5002-35	2	6	5	3	3	6	35	70
19	A606-50	6	18	5	3	3	6	50	300
20	A606-50 (PB)	6	18	5	3	3	6	50	300
21	A608-50	8	24	5	3	3	6	50	400
22	A608-60 (PB)	8	24	5	3	3	6	60	480
23	A610-50	10	30	5	3	3	6	50	500
24	A612-50	12	36	5	3	3	6	50	600
25	A812-50	12	36	5	3	3	6	50	600
26	A1005-40	5	15	5	3	3	6	40	200
27	A1016-40	16	48	5	3	3	6	40	640
28	A1020-40	20	60	5	3	3	6	40	800
29	A604-60(PA)*	4	12	5	3	3	6	60	250
30	A608-50 (PB)	8	24	5	3	3	6	50	400
31	A50000-0	0	0	0	0	0		0	0
32	A203-50	3	9	5	3	3	6	50	150
33	A604-50(PB)	4	12	5	3	3	6	50	200
34	A603-50	3	9	5	3	3	6	50	150
35	A404-50	4	12	5	3	3	6	50	200

Lote Mínimo	Frente Mínimo
M <sup>2</sup>	M
600	15
1000	20
2500	30
5000	40
10000	50
25000	100
50000	125
600	15
1000	20
600	15
1000	20
600	15
800	20
800	20
1000	20
2500	30
5000	40
500	15
600	15
600	15
600	15
600	15
600	15
800	20
1000	20
1000	20
1000	20
600	15
600	15
50000	125
200	10
600	15
600	15
400	12

\* (PA) Ocupación de retiro frontal en dos pisos.

B PAREADA									
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS - PB	COS TOTAL
		Pisos	m	F	L	P	D		
1	B303-50	3	9	5	3	3	6	50	150
2	B304-50	4	12	5	3	3	6	50	200

Lote Mínimo	Frente Mínimo
M <sup>2</sup>	M
300	10
300	10

	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS - PB	COS TOTAL	Lote Mínimo	Frente Mínimo
		Pisos	m	F	L	P	D				
3	B304-50 (PB)	4	12	5	3	3	6	50	200	300	10
4	B406-60	6	18	5	3	3	6	60	360	400	12
5	B406-60 (PB)	6	18	5	3	3	6	60	360	400	12
6	B408-60	8	24	5	3	3	6	60	480	400	12
7	B303-50(PB)	3	9	5	3	3	6	50	150	300	10
8	B304-50	4	12	3	3	3	6	50	200	300	10
9	B404-60	4	12	5	3	3	6	60	240	400	12
10	B404-60	4	12	3	3	3	6	60	240	400	12
11	B406-60(PB)	6	18	3	3	3	6	60	360	400	12
12	B612-60	6	18	5	3	3	6	60	720	600	15
13	B305-50	5	15	5	3	3	6	50	250	300	10

**C CONTINUA CON RETIRO FRONTAL**

	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre Bloques	COS - PB	COS TOTAL	Lote Mínimo	Frente Mínimo
		Pisos	m	F	L	P	D				
1	C203-60	3	9	5	0	3	6	60	180	200	10
2	C302-70	2	6	5	0	3	6	70	140	300	10
3	C303-70	3	9	5	0	3	6	70	210	300	10
4	C304-70	4	12	5	0	3	6	70	280	300	10
5	C304-70 (PB)	4	12	5	0	3	6	70	280	300	10
6	C406-70	6	18	5	0	3	6	70	420	400	12
7	C406-70 (PB)	6	18	5	0	3	6	70	420	400	12
8	C408-70	8	24	5	0	3	6	70	560	400	12
9	C408-70 (PB)	8	24	5	0	3	6	70	560	400	12
10	C612-70	12	36	5	0	3	6	70	840	600	15
11	C304-70	4	12	3	0	3	6	70	280	300	10
12*	C203-70PB	3	9	5	0	3	6	70	210	200	10
13**	C203-60	3	9	V	0	3	6	60	180	200	10
14	C203-60	3	9	3	0	3	6	60	180	200	10
15	C404-70(PB)	4	12	5	0	3	6	70	280	400	10

\* Equivalente a C0 de la Ordenanza Especial de Zonificación N° 018 del sector de La Mariscal  
 \*\* Equivalente a C1A de la Ordenanza Especial de Zonificación N° 018 del sector de La Mariscal  
 V= variable

**D CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA**

	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS -PB	COS TOTAL	Lote Mínimo	Frente Mínimo
		Pisos	m	F	L	P	D				
1	D202-80	2	6	0	0	3	6	80	160	200	10
2	D302-80	2	6	0	0	3	6	80	160	300	10
3	D203-80	3	9	0	0	3	6	80	240	200	10
4	D303-80	3	9	0	0	3	6	80	240	300	10
5	D304-80	4	12	0	0	3	6	80	320	300	10
6	D406-70	6	18	0	0	3	6	70	420	400	12
7	D408-70	8	24	0	0	3	6	70	560	400	12
8	D610-70	10	30	0	0	3	6	70	700	600	15
9	D102-80	2	6	0	0	3	6	80	160	100	6
10	D203-50	3	9	0	0	3	6	50	150	200	10
11	D303-50	3	9	0	0	3	6	50	150	300	10

Z AREAS DE PROMOCION											
	Zona	Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS - PB	COS TOTAL	Lote Mínimo m <sup>2</sup>	Frente Mínimo M
		Pisos	m	F	L	P	D	%	%		
1	Z	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V

Sección V

Categorización, Dimensionamiento, Afectaciones del Sistema Vial y Areas de Protección Especial

Art. 22.- Las características de derechos de vías y afectaciones del sistema principal vial metropolitano se especifican en el cuadro N° 10; en el Mapa B3C consta la caracterización de las vías: arterial, carreteras principal y secundaria, expresa y local principal. Las características de áreas de protección especial se especifican en el cuadro N° 11 y en Mapa B5C.

CUADRO N° 10 DERECHOS DE VIAS

N°	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE VIA	DERECHO DE VIA (1)	RETIRO DE CONSTRUCCION (2)
1	Troncal Distrital	Arterial	24 m	15 m
2	Troncal Metropolitana (Perimetral Quito) (3)	Expresa	35 m	15 m
3	Autopista Nuevo Aeropuerto	Expresa	35 m	15 m
4	Autopista General Rumíñahui	Expresa	26 m	10 m
5	Tramo-Intercambiador Troncal Metropolitana Calderón	Expresa	25 m	5 m
6	Calderón-Guayllabamba-Ascázubi	Arterial	24 m	10 m
7	Guayllabamba-Troncal Distrital	Arterial	24 m	10 m
8	Autopista Manuel Córdova Galarza (4)	Arterial	25 m	10 m
9	Av. Simón Bolívar	Arterial	25 m	5 m
10	Prolongación Av. Simón Bolívar (7)	Arterial	25 m	5 m
11	Av. Mariscal Sucre (5)	Arterial	25 m	5 m
12	Prolongación. Av. Mariscal Sucre (5)	Arterial	25 m	5 m
13	Acceso Oriental	Arterial	25 m	10 m
14	Acceso Occidental	Arterial	15 m	10 m
15	Proy. prolong. Simón Bolívar-La Isla-Troncal Metropol.	Arterial	25 m	5 m
16	Calacalí-Nanegalito	Arterial	15 m	10 m
17	Av. Simón Bolívar-Nayón	Arterial	8m	5 m
18	Vía Interoceánica (6)	Colectora	13,45 m	5 m
19	Amaguaña-Conocoto	Colectora	5 m	5 m
20	Intervalles Oriental y Occidental	Colectora	10 m	5 m
21	Antigua vía Quito-Conocoto	Colectora	8 m	5 m
22	Av. Eloy Alfaro-Liano Chico	Colectora	8 m	5 m
23	Av. Eloy Alfaro-Zámbiza-Acceso El Inca	Colectora	8 m	5 m
24	Tramo El Triángulo-El Tingo	Colectora	12 m	5 m
25	Vía Chiriboga	Colectora	8 m	5 m
26	Quito-Llea	Colectora	8 m	5 m
27	Quito-Nono	Colectora	8m	5 m
28	San Antonio-Perucho-San José de Minas	Colectora	8 m	5m
29	Puente El Pisque-Puéllaro	Colectora	8 m	5 m
30	Cumbayá-Nayón-Anejo El Valle	Colectora	8 m	5 m
31	Línea férrea	Expresa	10 m	5 m
32	Ruta Zámbiza al nuevo aeropuerto	Expresa	15 m	10 m
33	Ruta norte al nuevo aeropuerto	Expresa	10 m	10 m

(1) Medido desde el eje de la vía.

(2) Medido a partir del derecho de vía.

(3) En el tramo desde el intercambiador de la Panamericana Norte hasta el cruce con la prolongación de la Av. Occidental el derecho de vía es de 25,0 m del eje y retiro de construcción de 5,0 m (Acuerdo Ministerial 005 de 25.01.89 R. O. 120 de 31.01.89). Desde el cruce con la prolongación de la Occidental hasta el barrio San Enrique de Velasco el derecho de vía es de 18,31 m

desde el eje y 0 m de retiro de construcción (Acuerdo Ministerial 045 de 20-09-1995 R. O. 795 de 04 10 1995). En la variante desde la Urbanización Mastodontes hasta la vía Calacalí, el derecho de vía es de 15 m y el retiro de construcción 10 m.

(4) En la zona urbana de Pomasqui, el derecho de vía es de 11 m a cada lado del eje.

(5) Se aplicará un derecho de vía de 25 m y retiro frontal de 5 m desde el límite Sur del distrito hasta entrada a La Ecuatoriana. En el tramo desde la entrada a La Ecuatoriana hasta el túnel de San Juan el derecho de vía será de 15 m y el retiro frontal será de 0 m. En el tramo desde el túnel de San Juan hasta la calle Albornoza el derecho de vía será de 15 m y el retiro de construcción de 5 m. Desde la calle Albornoza hasta la Obispo Díaz de la Madrid, el retiro frontal será de 0 m. Desde la Av. Mariana de Jesús hasta la Av. Manuel Córdova Galarza el retiro frontal será de 5,0 m.

(6) En el tramo Tumbaco hasta El Arenal el derecho de vía es de 13.45 m con un retiro de construcción de 5 m. desde El Arenal hasta el acceso a Puembo, el ancho de la vía es de 9 m y entre el acceso a Puembo y la "Y" de Pifo el derecho de vía es de 11.70 m y el retiro de construcción de 5 m.

(7) En el tramo desde la Av. Simón Bolívar hasta el Escalón I el derecho de vía es de 12.20 m y el retiro de construcción es 0 m.

**CUADRO N° 11 AREAS DE PROTECCION ESPECIAL**

Servicio	Tipo	Area de protección
Oleoductos Lago Agrio - Esmeraldas *	Especial	Desde el eje 15 m
Beaterio	Especial	100 m. desde el límite
Poliductos: Esmeraldas - Quito Shushufindi - Quito	Especial	Desde el eje 15 m
Sistema de reversión poliducto Quito - Ambato	Especial	Desde el eje 4.00 m
Línea de alta tensión (138 kv)	Especial	Desde el eje 15 m
Línea de alta tensión (de 32 a 46kv)	Especial	Desde el eje 7.50 m
Línea de transmisión Santa Rosa - Pomasqui II	Especial	Desde el eje 15 m
Línea de alta tensión binacional	Especial	Desde el eje 15 m
Acueducto Papallacta	Especial	Desde el eje 10 m
Canal de aducción a centrales hidroeléctricas (ver Normas EEQ S.A.)	Especial	Desde el eje 10 m
Canal de riego	Especial	Desde el borde 1.5 m
OCP	Especial	Desde el eje 15 m

\* Retiro de construcción 100 m desde el eje o del límite de las instalaciones del oleoducto, para instalaciones eléctricas, centrales térmicas, almacenaje de combustibles, explosivos o sustancias inflamables.

**Sección VI**

**Áreas Históricas y Patrimoniales**

**Art. 23.-** Para el control y el adecuado desarrollo de las áreas históricas y patrimoniales forman parte de esta ordenanza el inventario aprobado y el Mapa B4C.

**Disposiciones Generales**

**PRIMERA.-** En los Informes de Regulación Metropolitana (IRM) se hará constar la información sobre riesgos naturales de conformidad con los estudios disponibles en la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial.

**SEGUNDA.-** Las industrias existentes y localizadas en usos de suelo R2, R3 y M calificadas como I12\* e I12B\* y constantes en el cuadro N° 8 de Usos de Suelo y sus Relaciones de Compatibilidad, podrán mantenerse bajo cumplimiento de las normas ambientales definidas por la Dirección Metropolitana de Medio Ambiente.

**TERCERA.-** Las disposiciones de esta ordenanza prevalecerán sobre las de igual o menor jerarquía que se le opongan".

**Art. 2.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el 8 de junio del 2006.

f.) Andrés Vallejo Arcos, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 23 de mayo y 8 de junio del 2006. Quito, a 12 de junio del 2006.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

**ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-**  
Quito, a 12 de junio del 2006.

**EJECUTESE:**

f.) Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito.

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio del 2006.- Quito, a 12 de junio del 2006.

f.) Dra. María Belén Rocha Díaz, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.- f.) Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.- Quito, a 4 de agosto del 2006.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALFREDO  
BAQUERIZO MORENO (JUAN)**

**Considerando:**

Que el Art. 6 literal K) de la Ley de Contratación Pública dispone la obligación de observar normas reglamentarias por lo que cada uno de los contratantes dictaran su reglamento para regular los contratos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**Resuelve:**

Lo siguiente:

**Reglamentar la contratación directa en la Municipalidad de Alfredo Baquerizo Moreno (Juan).**

**Art. 1.- Ambito.-** La Municipalidad podrá celebrar ordenes de trabajo para la ejecución de obras públicas y adquisición de bienes y materiales en forma directa siempre que la cuantía de dichas ordenes de trabajo no superen los diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (10.000,00), con personas naturales profesionales o no profesionales tomando en cuenta la experiencia y preparación técnica que se requiere.

**Art. 2.- Calificación.-** Las personas naturales profesionales o no profesionales deberán ser calificadas por la Dirección de Obras Públicas Municipales cuando se trate de construcción de obras y por la Jefatura de Bodega de esta Municipalidad cuando se trate de adquisición de bienes y materiales acreditando documentadamente su identidad, dirección exacta de su domicilio y acreditar suficiente experiencia y conocimiento para la ejecución de la orden de trabajo para el que fue contratado.

**Art. 3.- Requisitos.-** Las personas naturales profesionales o no profesionales presentarán los siguientes requisitos:

- a) Cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizadas;
- b) Registro Unico de Contribuyentes (RUC) vigente; y,

- c) Garantías que avalen el anticipo y del fiel cumplimiento de la orden de trabajo.

**Art. 4.- Garantías.-** Por tratarse de un régimen de excepción contenido en la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Contratación en esta Municipalidad podrán admitirse como garantías a parte de las señaladas en el artículo 73 de la Ley de Contratación Pública vigente, pagarés, cheques, aval bancario o prendas personales.

**Art. 5.- Procedimiento.-** Para proceder con la orden de trabajo deberá contarse con el informe técnico necesario de la Dirección de Obras Públicas Municipales con su respectivo presupuesto referencial, luego se realizará la invitación a por lo menos tres personas naturales profesionales o no profesionales para proceder con el análisis de precios respectivo, luego del cual el Alcalde adjudicará al oferente que más convenga a los intereses institucionales.

**Art. 6.- Listado de contratistas y proveedores.-** La Dirección de Obras Públicas Municipales y la Dirección Financiera de esta Municipalidad mantendrá actualizado un listado de contratistas y proveedores confiables para la ejecución de estas ordenes de trabajos para efectos de seguirlos invitando a participar en la celebración de las diferentes ordenes de trabajos que se refiere este reglamento. Este listado se actualizará anualmente.

**Art. 7.- Vigencia.-** El presente reglamento entrará en vigencia cuando la Ordenanza que Reglamenta los procesos de contratación en la Municipalidad de Alfredo Baquerizo Moreno (Juan) sea publicada en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juan), a los diecisiete días del mes de marzo del 2006.

f.) Juan Rodríguez Franco, Vicepresidente del Concejo.

f.) Roxana Arévalo Estrella, Secretaria del Concejo.

**CERTIFICO.-** Que el presente reglamento fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Alfredo Baquerizo Moreno (Juan), en sesión realizada el día viernes 17 de marzo del 2006.

f.) Roxana Arévalo Estrella, Secretaria del Concejo.

**VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO.-** Alfredo Baquerizo Moreno (Juan), 20 de marzo del 2006, a las 13h00.- Remítase tres ejemplares del reglamento que antecede al señor Alcalde para los fines legales pertinentes.

f.) Juan Rodríguez Franco, Vicepresidente del Concejo.

**ALCALDIA DEL CANTON ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN),** a los 21 días del mes de marzo del 2006, a las 16h00.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto el presente reglamento está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONO.-** El presente





Administración Zonal  
**Eloy Alfaro**  
Quito DM.

OF. JZTYV.: **11 . 0 4 4 6 1**

Doctora  
Jenny Romo Trujillo  
**COORDINADORA DE LA UERB QUITUMBE – ELOY ALFARO**  
Presente.-

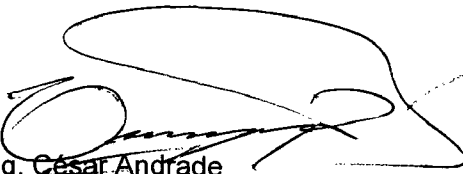

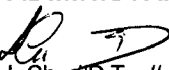
De mi consideración:

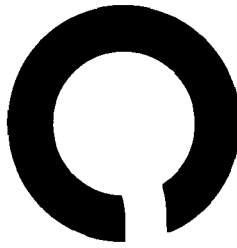
Con el fin de dar contestación al Memorando N°: UERB-AZQ-158-2011, el cual hace referencia a los procesos de regularización de los asentamientos Humanos de Hecho y consolidados que la Unidad Especial Regula tu Barrio tiene a su cargo y el cual solicita un informe técnico de vías del AHHC denominado 29 de Mayo me permito informar:

- En inspección realizada el día 7 de julio de 2011, se pudo constatar que en el Barrio en mención, las vías se encuentran en un estado inicial de construcción y siguen los trazados presentes en los planos proporcionados por la UERB.
- Las vías no cuentan con bordillos, calzada, ni aceras.
- Cuenta con alumbrado público.
- Debido a la pendiente del terreno, no todas las vías podrán ser transitadas vehicularmente, teniendo que implementar escalinatas todos los tramos del pasaje Pumamaqui y pasaje Arrayan.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. César Andrade  
**ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO**  
  
  
L.Ch.../D.T...//  
18/07/2011.  
Adj. Informe técnico N° 11-059



**OFICIO:**

**Fecha:**

**No: OF-INT-11- 059**

Sr.(a)  
**ARQ. DANIEL TORRES**  
**Solicitante**

Presente.-

De mis consideraciones:

TRAMITE No. : UERB-AZQ-158-2011  
FECHA DE INGRESO : jueves, 30 de junio de 2011  
PEDIDO REALIZADO : **INSPECCION**

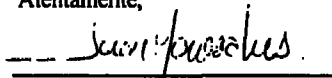
**PEDIDO : REALIZADO**

- 1.- En inspección realizada el día 07 de julio del 2011, se puede constatar que en el barrio 29 de mayo parroquia de Lloa, las vías existentes están en un estado inicial de trabajo, es decir se encuentran constituidas según los planos proporcionados, cabe mencionar que no tienen ni bordillo, ni calzada ni aceras, sin embargo está instalada la red de suministro eléctrico respetando las dimensiones constantes en los planos, estos no tienen sellos municipales por lo que se puede ver. debe mencionarse que por la topografía del sector, no todas las vías serán transitables por vehículos, sino que serán graderíos al juzgar por su inclinación.



Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



**Arq. Juan Manosalvas**  
**TECNICO DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

JFMR

Fecha de impresión: 15 de julio de 2011



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

## INFORME TÉCNICO N° 014-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 08-06-2011

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	29 DE MAYO	AREA TOT:( CATASTRO)	219.671,69	m2
N° de Predio:	5557519	Clave Catastral:	30613 02 002	
Administración Zonal:	ELOY ALFARO	Parroquia:	LLOA	

### 2.- INFORME TÉCNICO:

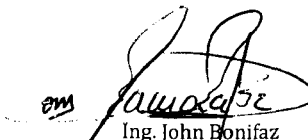
Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga mas del 30° de pendiente	CUMPLE

### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

### 4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.*

  
Ing. John Bonifaz  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

  
Arq. Leo Banegas  
DELEGADO  
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quilumbe

N° DE ACUERDO: 385

NOMBRE DEL BARRIO		24 de Mayo		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quilumbe		PARROQUIA	
FECHA	01/06/2011	HORA	10:00	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ab. Juan Pablo Alegria		Wilson Tarró Andagayo			
Lic. Enrique Suro		Mario Salamanca Sapiro			
SINTESIS REUNIÓN					

Analizar de los escritorios ~~pasivos~~ y de la sentencia, en la cual se ~~decide~~ para que se obtalle cuales fueren los ~~encuentros~~ suscribidos anteriormente.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

*[Signature]* *[Signature]*

RESP. NOMB:  
 UERB - AZQ - AEA CI: 170337545-1 170014055-9



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

## INFORME TÉCNICO N° 013-UERB-DMC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 26-05-2011

### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	29 DE MAYO	Área bruta Catastrada:	205.593,00	m2
		Área bruta en escritura:	205.593,00	m2
N° de Predio:	5557519	Área bruta del levantamiento:	219.671,69	m2
Administración Zonal:	ELOY ALFARO	Clave Catastral:	30613 02 002	
		Parroquia:	LLOA	

### 2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC	CUMPLE

### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

### 4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del Jefe de Catastro de la Administración Zonal Quitumbe*

Ing. John Bonifaz  
RESPONSABLE TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Arq. Leo Banegas  
DELEGADO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## **CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO**

**Calificación No.** 0017 UERB AZQ EA-SO-ES

**Fecha:** 20 de Mayo de 2011.

**Nombre del Barrio:** " 29 de Mayo"

**Administración Zonal :** Eloy Alfaro

**Parroquia:** Lloa

**Unidad UERB :** Quitumbe

**Organización:** Cooperativa de Vivienda Rural

**Número de expediente:** 001

**Acuerdo Ministerial:** No. 1716 MIES

**Directiva:** 2009-2011

**Ubicación Geográfica:** Se encuentra ubicado al Nor-occidente de la parroquia de Lloa.

**Clasificación del Suelo:** Dos Zonificaciones: Urbanizable y no Urbanizable

**Impuesto Predial:** Pago 2011-02-02

**Ingreso Principal:** Vía a Lloa



*[Handwritten signature]*

**Antecedentes:**

La Cooperativa de Vivienda Rural " 29 De Mayo ", se constituye jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social No. 1716, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de Orden 2388 de 17 de noviembre de 1976.

El predio es de propiedad de la cooperativa de vivienda.

**CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):**

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:**  
El Barrio tiene el 36 % de consolidación de viviendas habitadas, dato verificado por el responsable socio-organizativo con la presencia de la comunidad.
- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**  
El predio se encuentra a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo ", no poseen escrituras individuales a pesar de haber transcurrido aproximadamente 18 años desde que cancelaron y se posesionaron en los terrenos producto del fraccionamiento de hecho.
- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**  
De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen aprobación de fraccionamiento emitida por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, existe un levantamiento planialtimétrico elaborado por el Arq, Bayron Chauca Herrera, con fecha febrero de 2011.
- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**  
Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.

**VALORACIÓN DE TERRENO URBANO**

CÓDIGO	No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO USD/cm2
209	209-101	30613-02-002	0.19

### INDICES DE POBREZA DE HOGARES DE LA PARROQUIA : LLOA

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
12.8 %	62.3 %	22.5 %	97.6 %

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existen ciudadanos de otras provincias: Cotopaxi, Imbabura, Tungurahua, Loja, Carchi. Identificándose además 05 % de moradores que pertenecen al sector indígena.

El nivel de educación de los moradores del Barrio " 29 de Mayo ", es: 186 jefes de familia de instrucción primaria; y 81 jefes de familia de instrucción secundaria, esto implica la práctica de actividades laborales generalmente artesanales y en relación de dependencia.

La mayoría de familias de este asentamiento humano de hecho y consolidado tienen entre 3 y 5 hijos. De las familias, existen 24 miembros de diferentes familias en el exterior, y 7 miembros de diferentes familias discapacitados. Poseen: agua, luz eléctrica, alcantarillado. La calle que utilizan como ingreso principal es pavimentada. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces los adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

#### CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHHC:

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Barrio " 29 de Mayo ", ubicado en la parroquia de Lloa, cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 18 años, una consolidación de 36 %, el costo del suelo es de USD 0.19 C/ m<sup>2</sup>, con un índice de pobreza que se encuentra en el 97.6 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- Por lo expuesto cumple con los criterios que la UERTB tiene para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, y con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo  
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Lic. Enrique Sarco  
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"


Quito, 02 de Mayo del 2011

# ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

A través de la presente, la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO, de la Administración Zonal Quitumbe- Eloy Alfaro, se hace la entrega de ocho spray color azul y tres spray color blanco **AL BARRIO 29 DE MAYO**, para que sea utilizada en la pintura de mojonés.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

DRA. JENNY ROMO T.  
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TÚ BARRIO ADMINISTRACION QUITUMBE**

 Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Recibido por: *[Firma]*  
Firma: *[Firma]*  
Fecha: *03-05-2011*

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Secretaría de  
 Coordinación  
 Territorial y  
 Participación

Unidad Especial  
 "Regula tu Barrio"

Quitumbe

N° DE ACUERDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL BARRIO: 29 de Mayo N° EXP.: \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN ZONAL: \_\_\_\_\_ PARROQUIA: \_\_\_\_\_

FECHA: 29-04-2011 HORA: 9H30 UNIDAD: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO	CARGO
<u>Dra. Remo</u>	<u>Presidenta</u>	
<u>Ing. Bonifaz</u>	<u>Gerente</u>	
	<u>Arquitecto</u>	

SINTESIS REUNIÓN: \_\_\_\_\_

Aplicación de Avance de proceso de regularización se solicitan escrituras de colindante adyacencia en el sector noroccidente del predio con el objeto de comprobar uso de terreno colindante con curva de retorno.  
 Se ~~aprovecha~~ <sup>analiza</sup> el plano y se solicita se rectifique ~~antes~~ áreas de curvas de retorno del frente de área verde.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDO/COMPROMISO	SI	NO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
<u>1</u>				<u>30-04-2011</u>	
<u>2</u>					
<u>4</u>					

DOCUMENTACIÓN ANEXA

DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
<u>1</u>			
<u>2</u>			
<u>3</u>			

FECHA DE ELABORACION INFORME: \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Dra. Remo Ing. Bonifaz

RESP. \_\_\_\_\_

UERB - AZQ - AEA

NOMB: \_\_\_\_\_

CI: 116507208

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
**INFORME DE REUNIÓN**  
**ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: **351**

NOMBRE DEL BARRIO:	<i>29 de Mayo</i>	N° EXP.	<i>1</i>
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	<i>El Rey Alfonso</i>	PARROQUIA:	<i>Chica</i>
FECHA:	<i>05 de Abril 2011</i>	HORA:	<i>13:59</i>
UNIDAD:	<i>Quitumbe</i>		
REPRESENTANTE UERB:	REPRESENTANTES DEL BARRIO:		CARGO:
<i>Lic. Enrique Soria</i>	<i>Mercedes Ortiz</i> <i>2843-587</i>		<i>Gerente</i>

SINTESIS REUNIÓN:

*- Documentación e impresión documentación necesaria para proseguir proceso de regularización*

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>7</i>		
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1	<i>oficio de jefe de Proyectos Barrios de interés social 067/2004 copia, carta de pago del lug 2010, contrato</i>		
2	<i>de lug copia, of. emitido por la secretario general (E) Dirección Nacional de cooperativas 071040. MIES</i>		
3	<i>copia de of. del jefe de proyectos de Barrios de interés social de fecha 22 DIC 2008 of. 9818</i>		

FECHA DE ELABORACION INFORME: \_\_\_\_\_ ELABORA: \_\_\_\_\_


Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

*[Signature]* *[Signature]*

RESP: \_\_\_\_\_ NOMB: \_\_\_\_\_  
 UERB - AZQ - AEA CI: *1714417191*

DTA. Poma  
 PARA SU CONOCIMIENTO y corrección  
 A 2011-02-18.

 <small>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</small>	<b>SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD</b>  <b>ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"</b>	<b>CONTROL DE TRAMITE INTERNO</b>  <b>No. 0157</b>	
<b>PROCEDENCIA:</b> Dirección Metropolitana de Catastro	<b>Fecha de recepción</b>	<b>Clase y número</b>	<b>Anexos</b>
<b>REMITENTE:</b> <b>SUSCRIBE:</b> Ing. Efraín Zurita, Jefe Programa Catastro	18-feb-11	Of. 0001220	2 hojas, 2 planos y 1 cd.
<b>ASUNTO:</b> Ing. Efraín Zurita, Jefe de Programa Catastro, informa que para atender el pedido de borde superior de quebrada, lechos de ríos y taludes que colindan con el Barrio "29 de Mayo", ubicado en la parroquia de Lloa, se debe solicitar la cartografía con el sistema de coordenadas WGS-84, debido a que existe desplazamiento			
<b>ENVIADO A</b>	<b>Recibido por:</b>	<b>ACCION</b>	<b>Fecha</b>
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	18/02/2011
<b>Observaciones:</b>		<b>Archivado en:</b> <b>Fecha:</b>	

9001220

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO  
PROGRAMA CATASTRO

7 8 FEB 2011

Dra.  
JENNY ROMO  
COORDINADORA URB-AZC  
Presente

De su consideración:

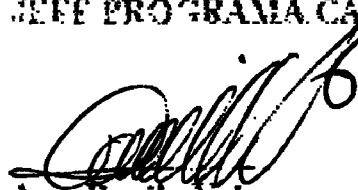
En atención al Oficio N° 613-URB3 Q-EA, del 07 de febrero del 2011, que se tramita con hoja de control N° 1063 del 02 de febrero del 2011, en el que solicita conferir la revisión y certificación del Borde Superior de la Quebrada, flechos de ríos y taludas que colinda con el BARRIO "29 DE MAYO", ubicada en la parroquia LLCA de este distrito. Lo informamos lo siguiente.

Que revisado el archivo digital y planos del levantamiento topográfico este presenta un desplazamiento con respecto a los archivos cartográficos que administra esta Dirección razón por la cual se debe corregir las coordenadas y el emplazamiento. Para esto puede acercarse a la Unidad de Atención al Público y solicitar la cartografía con el sistema de coordenadas WGS-84, o también se sugiere contratar los puntos GPS que correspondan a la propiedad en la Unidad de Geoposicionamiento de esta Dirección.

Atentamente,



Ing. Ingrid Zúñiga Pérez  
JEFE PROGRAMA CATASTRO



A. q. Danilo Valarezo  
ESPECIALISTA CATASTRAL  
OFICIO N° 166-BQ  
E.F. Hoja de control N° 1063 - DEMC  
Anexo Documentación Recibida  
11-02-11



Unidad Especial  
Regula Tu Barrio

Quito, 07 FEB 2011  
Oficio No. 013 UERB Q-EA 2011

Señor Ingeniero

Daniel Hidalgo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva conferir, la Revisión y Certificación Técnica del Borde Superior de Quebrada (BSQ), lechos de ríos y taludes, del siguiente Asentamiento Humano denominado:

- Barrio "29 DE MAYO", de la Parroquia Lloa, de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Segura de contar con la información requerida, anticipo mis sentimientos de alta consideración distinguida.

Saludos cordiales,

Dra. Jenny Romo

**COORDINADORA UERB-AZQ**

**Adj.:** 1 CD con el archivo en dwg del levantamiento, 2 planos impresos de levantamiento topográfico.  
(Con carácter devolutivo)

**Nota:** Remitir certificación a la Unidad Especial Regula Tu Barrio Administración Zonal Quitumbe.

Revisado por:	Dra. Jenny Romo Trujillo	Fecha:	07 de Febrero de 2011	
Elaborado por:	Santiago Morales F.	Fecha:	07 de Febrero de 2011	

# UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

## INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO Y  
BARRIOS IRREGULARES

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO Y  
BARRIOS IRREGULARES

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO Y  
BARRIOS IRREGULARES

		Nº DE ACUERDO	271		
NOMBRE DEL BARRIO		29 de Mayo - Coop. de Vivienda		Nº EXP.	1
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Eloy Alfaro		PARROQUIA	Alcazar
FECHA	17 de mayo 2011	HORA	11:39	UNIDAD	U. EA
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO			CARGO
Lic. Enrique Saez		Heracles Ortiz 087667722			Gerente
		Marjanta Latorre 2691-328 dom.			Secretaria
		090876865 A.			
SINTESIS REUNIÓN					

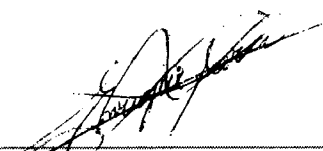
- se explica el proceso de regularización, revisión de los carpetas de la Cooperativa, se trabaja en el tema socio-organizativo (obtención de datos)

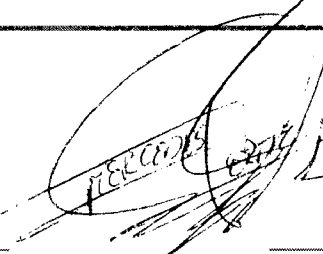
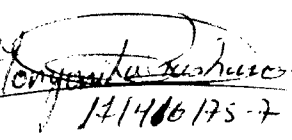
ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1	comprovaron directamente S.O. que les falta.	comprobarlos	
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" 

Por el Barrio:   141406175-7

RESP. UERB - AZQ - AEA NOMB: CI: 7714017191

## UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

### INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	29 de Mayo Coop.	No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	8 de Mayo	PARROQUIA	Mocho
FECHA: 10 Mayo 2010	HORA: 9:15	UNIDAD:	

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO	REPRESENTANTES DEL BARRIO
1	3
2	4

SÍNTESIS REUNIÓN:	

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
Nº	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
Nº	DOCUMENTO
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:		ELABORA:	
-------------------------------	--	----------	--

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"  _____ Jose Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe	Por el Barrio:  _____
--	-----------------------------



UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

10 Mayo 2010  
 4:15.  
 Cop. 24 de

REPRESENTANTE: Narciso Sotomayor (Comunidad)  
 FUNDAMENTO: 6.º inciso  
 REGISTRO DE ASISTENCIA

NOMBRE DEL COMITENTE

CAPICÓ

635

Luis Alberto Páez

Rodrigo Pacheco

Narciso Alvarado

José Tapachona

Daniel Ortiz

Wilda Alvarado

Edoardo Gervás

Narciso Ullola

Rosalia Gervás

Cesar Gonzalez

Carmen Campos

Tomás Pacheco

Blaiza Toca

Esteban Pacheco

Esperanza Alvarado

Carlos Ortiz

Delfino Pazo

Hernán Meléndez

María Pacheco

Julio Pacheco

Olga Pacheco

Edgar Portocarrero

Margela Vicedo

Dionisio Amador

Nayara Simbana

Gonzalo Alvarado

Rosa Asifola

Algo Yucha

Narciso Cajamarca

Delia Espinoza

Sylvia Colla Guaza

RESPONSABLE:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Miguel Gasmán

Priscila Alvarado

Ciro Guayán

Leonor Domínguez

Zaira Yagho

Estela Gasmán

Cecilia Fernández

Olga Rosón

Rosa Titonvito

Jeanette Diencula

~~Yolanda~~ ~~Jiménez~~

Blanca Guzmán

VIRACIOTA ESCAL

María Sofomayor

~~Yolanda Gasmán~~

~~Priscila Alvarado~~  
~~Juan Guayán~~

~~Leonor Domínguez~~

~~Zaira Yagho~~

~~Estela Gasmán~~

~~Cecilia Fernández~~

~~Olga Rosón~~

~~Rosa Titonvito~~

~~Jeanette Diencula~~

~~Yolanda Jiménez~~

~~Blanca Guzmán~~

~~VIRACIOTA ESCAL~~

~~María Sofomayor~~

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
 FICHA TÉCNICA

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS CAMPO

Equipamiento Urbano

Educación

	Pública	Privada
Escuelas		
colegios		
Universidades		
institutos		
Guarderías		
otros		

Salud

	Pública	Privada
Clinica		
Hospital		
Centro de Rehabilitación física		
Subcentro de salud		
centro de salud		
Otros		

Recreativas

	Pública	Privada
Parques		
Canchas		
Otros		

Comunitario

Nombre	check
Casa Comunal	
Liga barrial	
otros....	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
FICHA TÉCNICA

DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS CAMPO

Servicios Básicos

<p><b>Electricidad</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 20%;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresa Electrica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fuentes alternativa</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Alcantarillado</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 20%;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>alcantarillado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pozo séptico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>letrinas</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Transporte</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;"></th> <th style="width: 35%;">Público</th> <th style="width: 35%;">Privado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>línea buses</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>camionetas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moto taxi</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Porcentaje	Empresa Electrica		Fuentes alternativa			Porcentaje	alcantarillado		Pozo séptico		letrinas			Público	Privado	línea buses			camionetas			Moto taxi			otros			<p><b>Telefonía</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 20%;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>cnt</td> <td></td> </tr> <tr> <td>celular</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Agua</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="width: 20%;">Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>emap</td> <td></td> </tr> <tr> <td>vertiente</td> <td></td> </tr> <tr> <td>tanquero</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pozo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>entubado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Porcentaje	cnt		celular			Porcentaje	emap		vertiente		tanquero		Pozo		entubado		otros	
	Porcentaje																																																	
Empresa Electrica																																																		
Fuentes alternativa																																																		
	Porcentaje																																																	
alcantarillado																																																		
Pozo séptico																																																		
letrinas																																																		
	Público	Privado																																																
línea buses																																																		
camionetas																																																		
Moto taxi																																																		
otros																																																		
	Porcentaje																																																	
cnt																																																		
celular																																																		
	Porcentaje																																																	
emap																																																		
vertiente																																																		
tanquero																																																		
Pozo																																																		
entubado																																																		
otros																																																		

Responsable

Nombre	Apellido	Firma	Fecha

Quito, 07 Dic 2009 "Año del Bicentenario"

Arquitecto  
Wilson Mogro Miranda  
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda  
Presente

Señor Secretario:

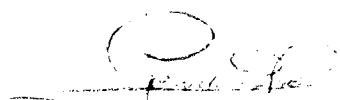
En atención al Oficio N° 002508, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 5975, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote de la Cooperativa de Vivienda Rural "29 de Mayo", ubicada en la parroquia de Lloa.

Al respecto, informo a usted, que luego de la revisión lote por lote se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo.

Adicionalmente, para su conocimiento indico que:

- Los lotes 207 y 208, no fueron comprobados por ser lotes con extensiones grandes y pendientes pronunciadas, quedando bajo la responsabilidad de los dirigentes del barrio y el profesional a cargo del proyecto, las medidas anotadas en el plano.

Atentamente,

  
Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: plano revisado y cd  
Referencia informe: 169-VA  
Quito, 02-12-09  
HC 5975- DMC  
Oficio N° 272-BIS-2009  
JErazo

Señor  
Arturo Sotomayor Morales  
**PRESIDENTE**  
**COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO"**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio S/N, ingresado a esta Dirección con Guía N° 12152 del 19/12/2008, mediante el cual solicita se emita un certificado indicando que la Cooperativa de Vivienda "29 DE MAYO", parroquia Lloa, se encuentra en proceso de legalización.

Al respecto, tengo a bien informar a Usted que la Cooperativa de Vivienda 29 de Mayo de la parroquia Lloa, se encuentra en proceso de legalización dentro de la Unidad de Suelo y Vivienda de la Dirección de Planificación Territorial, una vez que la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro emitió informe favorable de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada (Oficio N° 1163-DMC / 260-BIS del 16/02/2007); e informe favorable de Lote por Lote ( Oficio N° 7044-DMC / 431-BIS del 27/09/2007).

Para su conocimiento, con fecha 13/08/2008, Oficio N° 7599-USV, la Unidad de Suelo y Vivienda solicita una nueva revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada de la Cooperativa en mención. Una vez concluida la revisión se determina que debe rectificarse malla de coordenadas, las mismas que deben georeferenciarse al SISTEMA TM-QUITO, DATUM WGS 84.

De igual manera, se solicitó la justificación correspondiente por la desaparición de 76 lotes, los mismos que constaban en el plano con el cual se emitió el Informe favorable de Lote por Lote y que en el último plano presentado mediante Oficio N° 7599-USV fueron unificados en lotes de mayor extensión.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Geovanny Cruz Carranza

**JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

Calapaqui N  
Quito, 22/23/2008  
REF GUIA N° 12125-DMC

